**DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD**

**INFORME ESPAÑA 2023**



**Elaborado por la Delegación del CERMI para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU**.

**Aprobado por el Comité Ejecutivo del CERMI del 14 de marzo de 2023 y por el Comité de Apoyo de la Convención del 5 de marzo de 2023.**

[**www.CERMI.es**](https://www.cermi.es/es/colecciones/libro-n%C2%BA-26-el-impacto-de-la-pandemia-del-coronavirus-en-los-derechos-humanos-de-las)

[**www.CONVENCIONDISCAPACIDAD.es**](https://elpais.com/sociedad/2020-03-20/las-uci-se-preparan-para-desbordarse-y-tener-que-dar-prioridad-a-unos-enfermos-sobre-otros.html)

**COMITÉ DE APOYO DE LA CONVENCIÓN**

**PRESIDENCIA:**

D.  Gregorio Saravia Méndez, Delegado de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU.

**ÁMBITO DERECHOS HUMANOS: ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Dª. Marta Castillo Díaz (CERMI ANDALUCÍA)

Dª. Teresa Palahi Juan (COMISIONADA CERMIS AUTONÓMICOS)

D.  Nel Anxelu González Zapico (SALUD MENTAL ESPAÑA)

D.  Óscar Moral Ortega (CERMI COMUNIDAD DE MADRID)

Dª. Isabel Caballero (FUNDACIÓN CERMI MUJERES)

D. Enrique Galván (PLENA INCLUSIÓN)

D. Paulino Azúa Berra (CERMI ESTATAL)

**ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS: ENTIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Dª. Gema Rial Rodríguez (CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA)

Dª. Uge Sangil (FELGTB)

Dª. Cristina de la Serna Sandoval (FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO)

D.   Carlos Ríos Espinosa (HUMAN RIGHTS WATCH)

**ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

Dª. María Teresa Navarro Ferrerós (AYUNTAMIENTO DE VALENCIA-DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

**ÁMBITO POLÍTICO PARLAMENTARIO**

 Dª Mónica Silvana González (PARLAMENTO EUROPEO)

Dª. Violante Tomás Olivares (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS)

**ÁMBITO INSTITUCIONAL**

D. Ángel Lossada Torres-Quevedo (EMBAJADOR EN MISIÓN ESPECIAL PARA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-MAEUEC)

D. Juan Manuel Fernández Martínez (CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL)

Dª. Laura Soler Azorín (CORTS VALENCIANES)

Dª. Dolores Palacios García (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS)

Dª. Noelia Cuenca Galán (AYUNTAMIENTO DE MADRID-DIRECTORA GENERAL DE ACCESIBILIDAD)

**ÁMBITO DEL DIÁLOGO SOCIAL**

Dª. Ana Isabel Gracia Villanueva (UGT)

Dª. Josefa Torres Martínez (FEACEM)

**ÁMBITO ACADÉMICO**

D. Rafael de Asís Roig (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)

Dª Inmaculada Vivas Tesón (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

Dª Raquel Valle Escolano (UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA)

**OTROS**

D. Antonio Jiménez Lara (OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD)

D. Fernando Riaño Riaño (EXPERTO AGENDA 2030/ODS y DISCAPACIDAD)

Dª. Cristina Paredero Maroto (ACTIVISTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

|  |
| --- |
| **SUMARIO** |
| **Nº** | **EPÍGRAFE** | **PÁGINA** |
| **1** | **INTRODUCCIÓN** | **5** |
| **2** | **EL CERMI: MECANISMO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN EN ESPAÑA** |  **9** |
| **3** | **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, POR ARTÍCULOS, DE LA CONVENCIÓN** | **11** |
| **4** | **RESUMEN DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES 2023 EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD** | **384** |
| **5** | **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA**  | **410** |
| **6** | **ANÁLISIS DEL CASO DE RUBÉN CALLEJA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**  | **414** |
| **7** | **RESUMEN DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS REALIZADAS EN 2023 SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  | **425** |
| **8** | **CONCLUSIONES** | **428** |
| **9** | **BIBLIOGRAFÍA** | **436** |

**1.- INTRODUCCIÓN**

El 2023 ha sido calificado como el año de la inteligencia artificial y desde el CERMI nos hemos preguntado si esta tecnología beneficiará a las personas con discapacidad o será causa de más exclusión o discriminación para este sector de la sociedad.

El debate sobre los beneficios o potenciales daños que puede producir la Inteligencia Artificial (IA) no se ha limitado al ámbito académico, mediático o científico, sino que también fue y está siendo explorado por el tejido asociativo español de la discapacidad. Los dilemas e interrogantes están servidos en bandeja[[1]](#footnote-1).

Por un lado, asistimos con asombro a las potencialidades de una herramienta como la del ChatGPT -un bot conversacional que da información, explica ideas complejas y resume ingente cantidad de información en frases simples- y al mismo tiempo debemos estar muy atentos a que no se introduzcan sesgos discriminatorios hacia las personas con discapacidad en la programación de algoritmos o que éstas se queden atrás como personas usuarias por la falta de accesibilidad de los nuevos recursos tecnológicos.

La IA ha llegado para quedarse, incluso en la puesta en marcha de políticas públicas, y son inevitables las tensiones entre quienes sólo creen que todo serán avances y posibilidades de inclusión para las personas con discapacidad versus aquellos que alarmados por la velocidad con la que se desarrollan las automatizaciones únicamente ven las amenazas y la eliminación de puestos de trabajo para el colectivo.

Los chatbots y el desarrollo de los sistemas de inteligencia artificial aprenderán a resolver problemas cada vez más complejos y están a punto de convertirse en agentes capaces de provocar avances significativos en el ámbito educativo. Pensando en la infancia con discapacidad, no resulta descabellado, ni propio de la ciencia ficción, la llegada de tutores personales de IA para cada niña o niño con discapacidad que lo requiera. Esto podría suponer un robustecimiento de la educación inclusiva, pero no podemos pecar de ingenuidad ya que hay muchas preguntas de calado e incertidumbres aún sin responder.

El asunto del desarrollo tecnológico, su presencia en nuestro día a día y su regulación legal está siendo un dolor de cabeza en distintas partes del mundo.

En cualquiera de los casos, la IA es una realidad imposible de ignorar y se vislumbran en el horizonte de los próximos años nuevos debates en los que estarán presentes las dimensiones éticas, sociales, económicas, jurídicas, políticas y en los que la voz y visibilidad de las personas con discapacidad tendrán mucho que decir.

Presentamos el Informe España de Derechos Humanos y Discapacidad correspondiente al año 2023, con el objetivo de que sea una fuente de información valiosa que da cuenta de la consecución de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante Convención o CDPD) en España.

Sin lugar a duda, el Informe es una herramienta poderosa del cumplimento legal porque la Convención es un imperativo legal en España al amparo del artículo 96 de la Constitución Española, que dispone que los tratados internacionales válidamente celebrados una vez publicados oficialmente, forman parte del ordenamiento jurídico interno de España y en esa línea, cabe resaltar el artículo 10.2. de la Constitución española que señala que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Este documento, y con todas las salvaguardas a la protección de datos, se nutre de hechos reales de discriminación hacia personas con discapacidad, en diferentes esferas, y que han sido documentadas en las asesorías jurídicas del movimiento CERMI. Se pone rostro a la exclusión cotidiana que vive la discapacidad, porque la discriminación no es un concepto abstracto se concreta en vidas de mujeres, hombres, niñas y niños a los que se les niega derechos contemplados en las leyes españolas.

Asimismo, para su elaboración se han consultado diferentes fuentes de conocimiento, si bien las principales son: las consultas recibidas en el propio CERMI, las acciones emprendidas como consecuencia del trabajo genuino de la entidad, las denuncias de personas y entidades colaboradoras, tanto del movimiento asociativo como pertenecientes a distintos ámbitos jurídicos, las noticias publicadas en prensa o difundidas en redes sociales que han originado una investigación por parte del CERMI, así como la actividad de los diferentes operadores jurídicos.

El Informe Derechos Humanos y Discapacidad España 2023, se estructura en los siguientes capítulos:

* En primer lugar, se explica la naturaleza del CERMI como organización de incidencia, seguimiento y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias y su cualidad de mecanismo independiente ante Naciones Unidas para el seguimiento de la Convención.
* Seguidamente, en el que es el capítulo (3) más relevante de este Informe, se procede a analizar el articulado de la Convención, describiendo aquellas vulneraciones a su contenido, propuestas de mejora, así como aquellos avances que se hayan efectuado en 2023. No se incluyen referencias a todos los artículos, sino a aquellos que permiten un ámbito de reflexión necesario y que son ejemplificativos y significativos sobre la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en España.
* Los derechos humanos de las mujeres y las niñas con discapacidad tienen en el capítulo 4 un espacio propio de denuncia.
* El capítulo 5 ofrece un informe sobre la situación de pobreza de las personas con discapacidad en España.
* El capítulo 6 recoge un análisis del caso de Rubén Calleja y su derecho a la educación inclusiva, realizado por el abogado, experto en defensa del derecho a la educación inclusiva de personas con discapacidad, Juan Rodríguez Zapatero.
* El CERMI da cuenta en el capítulo 7 de una cuestión de enorme trascendencia como es la de las Clínicas Jurídicas, elaboradas por un equipo de estudiantes del Centro de Estudios Garrigues.
* En el apartado de Conclusiones se señalan aquellas cuestiones más significativas que como país debemos reparar para que la Convención permee en la vida de las personas con discapacidad y sus familias. De igual forma, se resaltan los logros de 2023 que como Estado hemos alcanzado para dar consecución a los mandatos de este Tratado, conquistas que hay que celebrar, defender y extender.

La información aquí contenida ofrece una foto nítida y ajustada a la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en 2023; con el firme propósito de la utilidad a los legisladores, gobernantes, operadores jurídicos, medios de comunicación, movimientos cívicos y toda la ciudadanía reparar los errores cometidos al fundamento jurídico de este tratado y para que las conquistas alcanzadas allanen la senda de la igualdad.

**2.- EL CERMI: MECANISMO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN EN ESPAÑA**

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) es la expresión del movimiento social de la discapacidad para la incidencia, la representación y la interlocución políticas. Su misión, establecida y asumida por sus entidades miembro, consiste en articular y vertebrar el movimiento social de la discapacidad para, desde la cohesión y la unidad del sector y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad, tanto colectiva como individualmente.

El CERMI traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores y la sociedad, mediante propuestas constructivas, articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector para promover la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de las ciudadanas y ciudadanos españoles con discapacidad y de sus familias.

En el año 2011 el CERMI fue designado oficialmente por el Estado español como mecanismo independiente y de seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España. Eso le otorga una serie de atribuciones reforzadas en relación con Naciones Unidas y con el Estado español como signatario de este Tratado Internacional de Derechos Humanos.

Este reconocimiento ha alcanzado rango normativo al ser establecido, en virtud de lo contenido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención:

*Designación de mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar en España la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin perjuicio de las funciones del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado para la defensa de los derechos humanos, y a los efectos del número 2 del artículo 33 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se designa al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en tanto que asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, como mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación en España del citado Tratado Internacional.*

Para el desarrollo de este cometido y el buen desempeño de sus funciones, el CERMI dispone de una infraestructura apropiada, así como de fondos suficientes que garanticen que la institución sea autónoma respecto de la Administración y no esté sujeta a un control financiero que pueda comprometer su independencia. Esta labor se articula a través de una Delegación Permanente de Derechos y Humanos y para la Convención, así como de un Comité de Apoyo, como instancia experta, abierto a la sociedad civil, que respalda y asiste al CERMI en esta tarea. El Comité de Apoyo lo conforman representantes de la sociedad civil con organizaciones de derechos humanos y de la discapacidad, de la esfera parlamentaria, del ámbito institucional, del mundo académico y de los agentes sociales, entre otros.

Asimismo, goza del estatus consultivo ante ECOSOC (Consejo Económico y Social de la ONU forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente.

**3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN**

**Artículo 1. Propósito**

Síntesis del artículo: El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar en condiciones de igualdad los derechos de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad. También define la condición de persona con discapacidad.

 **Artículo 2. Definiciones**

Síntesis del artículo: La Convención explicita el contenido y alcance de algunos conceptos como comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal. Con estas definiciones, aportan claves interpretativas al aseguramiento en condiciones de igualdad de todos los derechos contenidos en la Convención.

Con relación a la comunicación, amplía y adapta los distintos formatos que permiten el acceso en función de diferentes discapacidades. Así, por ejemplo, menciona el habla de Braille, los macrotipos, el lenguaje sencillo y, en definitiva, cualquier medio o formato aumentativo y alternativo que permita la comunicación. Y lo mismo hace con el lenguaje, que por el mismo se entiende tanto el oral como las lenguas de signos.

Define el concepto de discriminación por motivo de discapacidad. Esto es importante, pues protege no solo a la persona que tenga discapacidad, sino a cualquier persona que en relación con la discapacidad pueda ser discriminada por dicho motivo (por ejemplo, por tener un descendiente o ascendiente con discapacidad). Incluye dos elementos fundamentales de la lucha contra la discriminación: los ajustes razonables y el diseño universal.

Entender el concepto de discriminación por motivo de discapacidad es esencial. En este sentido, la Convención establece que:

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Seguidamente, se definen los ajustes razonables como: las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Artículo 3. Principios Generales.**

Síntesis del artículo: La Convención se asienta, entre otros, en los siguientes principios: respeto a la dignidad y a la diferencia, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la participación plena e inclusiva, la accesibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la evolución de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Este conjunto de principios, incluidos en la parte dispositiva del Tratado, deben incorporarse de forma transversal al reconocimiento, defensa y garantía de cada uno de los derechos que reconoce la Convención.

 **Artículo 4. Obligaciones Generales.**

Síntesis del artículo: Describe en grandes líneas el compromiso de los Estados en asegurar y promover en condiciones de igualdad los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Para ello concreta, entre otras, la obligación de la adopción de todas las medidas conducentes a tal fin, incluidas las que suponen la prevención o eliminación de barreras. Establece un principio de colaboración necesario entre los Estados y las organizaciones de personas con discapacidad, pues aquellos deberán establecer consultas en las acciones que desarrollen para aplicar la Convención.

Debe tenerse en cuenta que la vigencia y aplicación en España de la Convención hace necesaria una amplia y profunda transformación del ordenamiento jurídico de la discapacidad.

 **Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI denuncia ante Derechos Sociales las malas prácticas de bancos y cajas hacia las personas con discapacidad que necesitan apoyos en el tráfico jurídico*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) denunció ante Derechos Sociales las malas prácticas de bancos y cajas hacia las personas con discapacidad que necesitan apoyos en el tráfico jurídico.

Así consta en un escrito de denuncia elaborado por el CERMI en el que le solicita a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) abrir una investigación sobre las entidades bancarias que han bloqueado o han comunicado su intención de bloquear las cuentas de personas incapacitadas que recuperaron su capacidad jurídica tras la reforma de la legislación civil en esta materia (la Ley 8/2021). El CERMI alega que “es necesario para garantizar los derechos de las personas con discapacidad”.

Entre los puntos que expone el documento se detalla que “dado que la reforma de la legislación civil y procesal en lo referente a la capacidad jurídica acaba con las antiguas figuras de la tutela, la patria potestad prorrogada o la prodigalidad, algunos bancos han pedido a personas incapacitadas que acudiesen al juzgado para que su situación fuese revisada”. Según argumentan “de lo contrario, se verían obligados a bloquearles las cuentas”.

El documento informa de que, en este proceso, la Fiscalía intervino y explicó que “estas distintas situaciones se deben al desconocimiento de la ley”, cuyo espíritu va en la línea de reconocer la capacidad jurídica de todas las personas, tal como establece la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de este colectivo”.

Para ello, propone la adopción de “apoyos individualizados” en función de “las características individuales de cada persona, para que sean estas las que tomen sus propias decisiones, siempre con los apoyos y recursos que precisen”.

*Denuncia 2. CERMI pide compromiso con la agenda de la discapacidad para la presidencia del Consejo de la UE*

La inauguración de este primer Foro ha contado con la presencia del ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, la vicepresidenta de la Comisión Europea, Dubravka Šuica, junto con representantes principales de la sociedad civil, entre ellos, CERMI.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad ha pedido compromiso con la agenda de la discapacidad para la presidencia del Consejo de la Unión Europea que España asumirá el segundo semestre de 2023.

Así se ha manifestado el movimiento social en la primera sesión del Foro de la Sociedad Civil organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio. Este Foro tiene como objetivo incorporar a la sociedad civil española en la preparación de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

Entre los participantes en el Foro figuraron representantes de sindicatos, organizaciones empresariales, sociedad civil, etc. Entre ellos, ha asistido en representación del CERMI, su directora ejecutiva, Pilar Villarino, por invitación expresa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Durante su intervención, Villarino ha dado a conocer los puntos más importantes de este plan de acción a nivel estatal. En este contexto, Villarino ha pedido que “las políticas públicas sean la base de la Europa de las personas, una Europa social que defiende los derechos de inclusión y bienestar de las personas con discapacidad y de sus familias” sin olvidar que sean políticas construidas desde la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que estén pensadas con un enfoque inclusivo y con rostro de mujer, y se desarrollen teniendo en cuenta la premisa de “nada sobre las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad”.

Durante su contribución, Villarino también ha hecho referencia a la tarjeta europea de discapacidad como “un nuevo impulso a la democracia europea que sirva para garantizar la libre circulación para todas las personas”. Asimismo, ha insistido en que la accesibilidad universal es el “elemento transversal de todas las políticas de la UE” para poder impulsar “una Europa sin barreras”.

Por su parte, otro de los puntos más importantes se ha centrado en políticas públicas en defensa de las mujeres, niñas y madres y cuidadoras de personas con discapacidad. En este sentido, ha pedido ratificar el Convenio de Estambul, impulsar una macroencuesta europea sobre la violencia contra la mujer con discapacidad, impulsar la erradicación de la esterilización forzada y, declarar 2024 como Año Europeo de las Mujeres con discapacidad.

Finalmente, otra de las peticiones ha girado en torno al derecho al voto en toda Europa para las personas con discapacidad. La presidencia española de la UE debe servir para que la Unión impulse este reconocimiento a escala de todos los países de la UE.

En la inauguración de este primer Foro también han estado presentes el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, la vicepresidenta de la Comisión Europea, Dubravka Šuica.

Durante su intervención el ministro Albares ha declarado que “es la primera vez que se organiza un Foro de estas características” y ha insistido en la idea de “la importancia de que los ciudadanos influyan en la política europea” porque, en palabras textuales del ministro, “nos jugamos mucho”. “La discapacidad estará dentro de las líneas del programa de la presidencia, actualmente en vías de preparación” ha celebrado el ministro.

Por su parte, la vicepresidenta de la Comisión Europea ha reflexionado sobre cuál es el papel del Foro y ha destacado la nueva propuesta de la Comisión para proteger la esfera democrática de la UE con el próximo paquete de medidas sobre la defensa de la democracia. Según ha anunciado la vicepresidenta, “la propuesta se basará en la experiencia de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y en los paneles europeos de ciudadanos todavía en curso”.

Este grupo de reflexión y de debate contó con tres sesiones. La segunda sesión se desarrolló en formato online y en la tercera sesión los participantes debatieron el documento de conclusiones compilado por el relator con diversas autoridades. Esta sesión y las sucesivas, contaron con un relator, Pablo Simón, profesor de la Universidad Carlos III, quien se encargó de organizar las labores del grupo, extraer conclusiones y plasmarlas en un documento que se integró en el proceso de selección de prioridades que llevó a cabo el Gobierno.

*Denuncia 3. El CERMI emplaza al Gobierno a aprobar el real decreto de indemnizaciones a las víctimas de la talidomida antes del 23 J*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) emplazó al Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a aprobar con urgencia y antes de las elecciones generales del 23 de julio de 2023, el real decreto por el que se regula la concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España entre los años 1950-1985.

Haciéndose eco del sentir de las asociaciones de personas afectadas, el Cermi manifestó este sábado en un comunicado la urgencia de que el Ejecutivo adopte esta norma reglamentaria que prevé las indemnizaciones para las víctimas de la talidomida, que está pendiente de desarrollo desde 2018, en que se regularon ayudas por esta causa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En efecto, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, reconoce una ayuda a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1950-1985.

De acuerdo con la mencionada disposición, esta ayuda “se concederá a quienes durante el período 1950-1985 sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación compatibles con las descritas para la talidomida, cuyo origen no pueda ser explicado por otras embriopatías o alteraciones cromosómicas siempre que la gestación se haya producido en España”.

Según esta Ley, estas ayudas serán compatibles con cualquier pensión pública a que la persona beneficiaria tuviera derecho y complementarias con la percepción de otras ayudas o prestaciones de análoga naturaleza o finalidad.

Asimismo, en la mencionada disposición se autoriza al Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo, “que es lo que está pendiente”, puntualizó el Cermi.

Por último, la entidad quiso recordar en dicho comunicado que el pasado 15 de junio de 2023 el Consejo de Estado emitía el dictamen preceptivo sobre el citado proyecto de real decreto, por lo que ya sólo queda que sea elevado al Consejo de Ministros para su aprobación y, publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y entrada en vigor, trámite que el Cermi “espera que se realice con inmediatez”, señaló.

*Denuncia 4. CERMI denuncia que la falta de seguimiento de los casos de derechos humanos vulnera los tratados internacionales de la ONU*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) reclamó al nuevo Parlamento que corrija la ausencia de cobertura legal para hacer efectivos en el Derecho interno las decisiones de los órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanaos, en respuesta a quejas y reclamaciones de nacionales españoles.

"Son crecientes los pronunciamientos de órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanos, de los que España es parte, que amparan o dan la razón a personas que han visto vulnerados los derechos reconocidos en esos textos, a pesar de lo cual, carecen de procedimiento, jurisdiccional o administrativo, para hacerlos efectivos en España, señaló el Cermi en una nota.

Quedan así desprotegidas a pesar de contar con una decisión favorable a sus derechos, pretensiones e intereses.

Ante este vacío legal, el comité que representa a las personas con discapacidad plantea al Parlamento y al Gobierno que promuevan una iniciativa legislativa que subsane este déficit normativo y se prevean los mecanismos adecuados para que estas decisiones de órganos internacionales tengan la debida traducción en el Derecho nacional.

"Los tratados internacionales de derechos humanos, sobre todo los que tienen dispositivos de reclamación y denuncia abiertos a particulares, han de contar con procedimientos internos que les den efectividad, aspecto que nuestra legislación vigente no ha regulado", remarcó el Cermi.

Precisamente, para paliar esta laguna legal, el Cermi y la Fundación Derecho y Discapacidad, elaboraron una propuesta de modificación normativa en este sentido que hicieron llegar a los Ministerios de Justicia, Exteriores y Derechos Sociales, sin que conste actividad por parte de estos Departamentos.

*Denuncia 5. El Tribunal de Cuentas Europeo alerta del escaso impacto de las medidas económicas de apoyo a las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ha asistido al acto de presentación del nuevo informe especial “Apoyo a las personas con discapacidad” elaborado por el Tribunal de Cuentas Europeo, que ha puesto de relieve que el impacto práctico de la acción de la UE es limitado[[2]](#footnote-2).

Según este informe, la acción de la UE para mejorar la situación de las personas con discapacidad en los Estados miembros ha provocado pocos cambios en la vida real. “En los últimos años, no se ha producido ninguna mejora significativa en lo que respecta a la brecha en el empleo por discapacidad o el riesgo de pobreza de las personas con discapacidad, dos de los indicadores clave de igualdad disponibles para toda la UE”, reza el informe.

En cuanto a los datos disponibles sobre personas con discapacidad, en el informe se comprueba que las diferencias en los criterios para evaluar la condición de discapacidad entre los Estados miembros “es un problema fundamental, que impide que la Comisión disponga de una visión general sólida”. Estas diferencias en los datos se traducen en que “las personas con discapacidad que viajan a otro Estado miembro o se desplazan por motivos laborales, académicos o de otra índole pueden enfrentarse a una carga administrativa superior a la de los nacionales de dicho Estado miembro”.

Ante este escenario, la institución de la UE ha publicado estrategias sobre discapacidad para toda la UE y ha propuesto nuevas iniciativas, aunque ha alertado de que la legislación pertinente sobre los derechos de las personas con discapacidad se ha estancado.

Al respecto, en el informe se recuerda que la Comisión abordó la mayoría de las deficiencias más tempranas y propuso una serie de iniciativas emblemáticas de inclusión, como la Tarjeta Europea de Discapacidad y el paquete sobre el empleo de las personas con discapacidad.

Sin embargo, pese a estas iniciativas, consideran que algunos problemas fundamentales siguen sin resolverse, como el vínculo entre la Estrategia 2021-2030 y la financiación de la UE sigue siendo débil; no se ha realizado aún una revisión de toda la legislación relevante de la UE para evaluar el cumplimiento de la Convención.

Entre las recomendaciones para la Comisión Europea se plantea obtener más datos comparables en toda la UE sobre la situación de las personas con discapacidad para medir la repercusión y eficacia de la política de la UE; avanzar en la revisión y la adopción de la legislación pertinente de la UE para la Estrategia 2021-2023 con el objeto de evaluar su conformidad con la Convención; trabajar para el reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad en la UE; y, por último, medir e informar de los avances en la contratación de personas con discapacidad en las instituciones de la UE.

*Denuncia 6*. *"No nos sentimos disminuidas", las personas con discapacidad llevan 20 años pidiendo que se cambie la Constitución*

Este 2023 se cumplieron 20 años de la petición de reforma del artículo 49 de la Constitución Española, que llama "disminuidas" a las personas con discapacidad. "Es necesario actualizarlo. No nos sentimos disminuidas, somos igual de valiosos, igual de completos que el resto", señala en una entrevista con Europa Press[[3]](#footnote-3), el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno.

El CERMI pidió en 2003, durante el año europeo de las personas con discapacidad, que se actualice este artículo, ya que contiene el término "disminuido" para referirse a las personas con discapacidad. En este punto, Pérez Bueno explicó que esto "se siente como ofensivo, como hiriente".

"Hay otra cuestión, más allá de la terminología, que es lo más visible y lo que más percibe a veces la opinión pública, que es anclarlo en un discurso de derechos", indicó Pérez Bueno.

 Asimismo, explicó que, tras años de espera, finalmente, los grupos mayoritarios políticos se hicieron eco de esta demanda y el Gobierno mandó al Congreso un proyecto de reforma constitucional que salió adelante. Ya en el mes de mayo de este año, el Grupo Parlamentario PSOE y el PP alcanzaron un acuerdo y pactaron un texto. "Se iba a tramitar y a aprobar en mayo y en junio y julio se hubiera finiquitado todo el proceso en el Congreso y en el Senado, pero debido al adelanto electoral, esos planes se vinieron abajo", lamenta para añadir que "después de este periodo tan largo de dos investiduras y un nuevo Gobierno" esperan que se retome "con intensidad, con celeridad y que pueda estar aprobado a la vuelta de unos meses".

"Los dos partidos mayoritarios se han manifestado. Hubo dos discursos de investidura de dos candidatos en el sentido de mantener ese acuerdo y llevarlo adelante. Estamos esperando justamente que se inicie la legislatura en términos prácticos para volver a la carga y que se retome", agrega.

 Precisamente, el Gobierno ha reiterado este martes su compromiso con "la reforma necesaria" del artículo 49 de la Constitución Española, para eliminar el término 'disminuido' del texto, como anunció el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su propio debate de investidura.

 En la actualidad, el artículo 49 de la Constitución está redactado de esta manera: "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Por otro lado, Pérez Bueno también ha trasladado su preocupación por la Ley de Propiedad Horizontal, una cuestión "muy antigua, muy insatisfactoria" y que actualmente, a su juicio, es "una de las principales discriminaciones en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad y las personas mayores".

 Así, llama a reformar esta ley de modo que establezca como obligatorias y con cargo a la comunidad las obras y actuaciones de accesibilidad allí donde vivan personas con discapacidad y mayores de 70 años. "Muchas personas no pueden hacer su casa accesible, su vivienda, su comunidad, su inmueble, porque se pasa el coste y la instalación de la obra y por lo tanto, no es obligatoria", añade.

En este sentido, matiza que, desde CERMI, calculan que hay 100.000 personas que "no pueden salir de sus casas con libertad, que necesitan que alguien pues se las echa la espalda o no salen directamente de su casa, porque no hay medios para que puedan hacerlo". Igualmente, expone que es "un gravísimo problema que tendría que resolver ya la nueva ministra de Vivienda".

 Se trata de un tema que, según ha asegurado Pérez Bueno, "ni gobiernos del Partido Popular, ni gobiernos de últimamente socialistas o de coalición, en la última ley de Vivienda, que es reciente, han querido abordar". Además, ha señalado que el ministerio de Vivienda está "desligado de la realidad". "No se dan cuenta que esto es un elemento que castiga a la persona mayor, a la persona con discapacidad", afirma.

TARJETA EUROPEA DE DISCAPACIDAD

Con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se celebró el 3 de diciembre de 2023, asegura que queda "muchísimo" por hacer. "La agenda es inagotable", asegura para agregar que este año han centrado sus peticiones en la Tarjeta Europea de Discapacidad, que haya un reconocimiento europeo mutuo de discapacidad entre todos los países. "Las mercancías o los capitales tienen más garantizado el derecho a la movilidad que las personas con discapacidad", lamenta.

En este sentido, asegura que hay personas con discapacidad que deciden no viajar por temor a no tener "ayudas o apoyos", y que esto puede afectar a su "empleabilidad" y "a la posibilidad de tener salarios más altos o contratos mejores".

*Denuncia 7.* *El CERMI subraya los déficits que aún persisten en materia de derechos humanos para las personas con discapacidad*

El Comité de Representantes de personas con Discapacidad (CERMI) ha subrayado los déficits que aún persisten en materia de derechos humanos para las personas con discapacidad, que se enfrentan a graves quiebras de su igualdad, su participación e inclusión sociales.

Así lo han puesto de manifiesto los activistas y personas expertas en la temática de derechos humanos en el encuentro que CERMI ha celebrado el 11 de diciembre de 2023, de manera híbrida, en la agencia de noticias Servimedia, en el marco de la celebración de los 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El diálogo, que ha sido moderado por director general del medio de comunicación, José Manuel González Huesa, se ha centrado en reflexionar en torno a los cinco retos pendientes para las personas con discapacidad.

A propósito, en el diálogo han participado la fiscal de la Unidad de Discapacidad y Mayores de la fiscalía general del Estado, Avelina Alía; la coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres, Isabel Caballero Pérez; el director-gerente de Down España, Agustín Matía; el asesor de derechos humanos y discapacidad de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, Facundo Chávez Penillas y la activista por los derechos de las mujeres con discapacidad y vocal de la junta directiva de Plena Inclusión; Cristina Paredero.

La fiscal de la Unidad de Discapacidad y Mayores de la fiscalía general del Estado, Avelina Alía, ha defendido el derecho de acceso a la justicia, ya que es consagrado en el artículo 10 de la Declaración Universal, como un derecho y no una prerrogativa, que permite la exigibilidad de los derechos y es fundamental para garantizar el pleno disfrute del derecho a vivir de forma independiente en la comunidad.

Igualdad es la palabra clave, expresó Alía. “Sin acceso a la justicia no se puede garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva”, indicó la fiscal, quien recordó que sin ajustar el procedimiento no podrá haber “un acceso real a la justicia para las personas con discapacidad” y en este punto la figura del facilitador va a ser “fundamental”.

La coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres ha reflexionado sobre las mujeres y niñas con discapacidad, y ha señalado que “el artículo 2 de la Declaración Universal establece que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”, y ha añadido que “sin embargo, las mujeres con discapacidad se ven enfrentadas a múltiples discriminaciones y diversas formas de violencia”.

“Se ha avanzado en la visibilidad de las mujeres y niñas con discapacidad, pero continúan estando discriminadas en muchas decisiones”, indicó Caballero.

Asimismo, el director-gerente de Down España, Agustín Matía, ha abordado el derecho a la educación, que “establecido en el artículo 26 de la Declaración Universal, conlleva una especial obligación para los Estados”, y ha señalado que “todo niño, niña y adolescente con discapacidad tiene el derecho a la educación inclusiva, en igualdad de oportunidades y con participación efectiva”.

Al respecto mostró su pesimismo, ante este panorama. “Hay toda una trayectoria de trabajo, pero la situación es triste, ya que no hay un avance hacia la educación inclusiva”, indicó Matía. “Hay una involución más que un avance en favor de la educación especial”, subrayó el director-gerente de Down España.

Por otro lado, el asesor de derechos humanos y discapacidad de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, Facundo Chávez Penillas ha tratado los apoyos para la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad, y ha manifestado que “desde un enfoque de derechos humanos es importante la promoción de la autonomía personal y el respeto al proyecto de vida de cada persona”. “Hoy existe un desafío para transformar el modelo de atención, apelando a la desinstitucionalización de las personas con discapacidad”, ha aseverado Chávez Penillas.

“Ahora es el momento para sentarse y reflexionar sobre lo mucho que hemos avanzado durante estos 75 años y ver el punto de partida que nos ha llevado aquí”, destacó el representante de la ONU, quien añadió que España está haciendo los deberes y ha avanzado mucho pero que todavía tiene cuestiones pendientes.

Finalmente, la activista por los derechos de las mujeres con discapacidad y vocal de la junta directiva de Plena Inclusión; Cristina Paredero, ha reflexionado sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, y ha señalado que “tal y como se establece en el en el artículo 1 de la Declaración Universal: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Paredero apoyó las palabras de la coordinadora de CERMI Mujeres destacando las situaciones de violencia a la que se ven sometidas mujeres y niñas con discapacidad y que “puede ser de muchos tipos: institucional, política, emociona, etc.”, recordó Paredero. Al respecto, indicó que no hay que olvidar que no todas las personas con discapacidad son iguales y cada una necesita un tipo de apoyo, lo que ilustró con su experiencia como persona con autismo estudiando en la universidad y cómo ha tenido que adaptarse.

Para la realización de este diálogo el CERMI ha contado con la ayuda económica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, dentro de su línea de financiación al tercer sector “Por Solidaridad – Otros fines de interés social”.

*Denuncia 8. ASPACE denuncia la posición de discriminación y mayor vulnerabilidad social en la que se encuentran las personas con parálisis cerebral*

El 80% de las personas con parálisis cerebral tiene grandes necesidades de apoyo, lo que supone precisar de ayuda o acompañamiento de otra persona 24 horas al día, 365 días al año para el desenvolvimiento social. En la mayoría de las ocasiones, no se tienen en cuenta las necesidades de estas personas en las acciones de los poderes públicos destinadas a la promoción, y protección del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto. Este hecho, sitúa a las personas con parálisis cerebral en una posición de discriminación y mayor vulnerabilidad social no solo frente a las personas sin discapacidad sino también frente a otras tipologías de discapacidad.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. CERMI demanda elevar del 0,7 al 1 por ciento las asignaciones tributarias de fines sociales*

La plataforma de la discapacidad ha valorado un cambio de modelo en la sostenibilidad económica del Tercer Sector de la discapacidad que asegure la estabilidad para llegar a más personas

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha demandado “refuerzo político” desde el Tercer Sector de la discapacidad para llevar a cabo la elevación del 0,7 al 1% de las asignaciones tributarias de fines sociales, aprovechando el año electoral. Esta petición de la plataforma de la discapacidad de un cambio de modelo en la sostenibilidad económica del Tercer Sector de la discapacidad tiene como objetivo asegurar la estabilidad para llegar a más personas.

Así lo puso de manifiesto la plataforma de la discapacidad durante la reunión de la Red de Gerentes del CERMI Estatal celebrada el 2 de febrero de 2023 de forma virtual. De esta manera, el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha declarado que nos encontramos “ante la coyuntura perfecta” para “aumentar el rumor de esta demanda, dado que estamos en un año electoral”. En este sentido, ha pedido apoyo a todas las entidades para que hagan el ruido necesario y, así, crear el clima propicio para que los partidos recojan esta petición en sus propuestas electorales: “esto es una cuestión de todos los que formamos el movimiento social”. “No va a ser la solución a la precariedad del Tercer Sector, pero sí un medio más con el que contar para mejorar la sostenibilidad de las personas con discapacidad”, ha finalizado.

*Propuesta 2. El CERMI publica la primera investigación multidisciplinar sobre las personas con discapacidad mayores*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha publicado en forma de libro, en papel y electrónico, la primera investigación amplia y multidisciplinar sobre la realidad, necesidades y demandas de las personas con discapacidad mayores, para conocer con detalle un segmento de la población con discapacidad poco examinado y atendido.

A diferencia de las personas mayores con discapacidad, las personas con discapacidad mayores son aquellas que han llegado a edades avanzadas o envejecen desde su circunstancia de personas con discapacidad, originaria o adquirida en etapas iniciales como la infancia o intermedias como la juventud o la adultez.

En estos supuestos los procesos de envejecimiento o el logro de la edad avanzada presenta situaciones singulares o especificidades que por lo general apenas han sido tenidas en cuenta ni en el abordaje de la discapacidad ni tampoco en el de la vejez.

Dirigida por Álvaro García Bilbao, presidente de la Comisión de Trabajo del CERMI de Personas con Discapacidad Mayores, con el apoyo de Paula Pérez Sánchez, Responsable de Proyectos de la Fundación Derecho y Discapacidad, al frente de un equipo multidisciplinar de coautores de elevada solvencia, la investigación examina aspectos demográficos, de género, las peculiaridades que presenta el envejecimiento en estas personas, situaciones de discriminación a las que están expuestas, reflejo en las políticas públicas, así como propuestas de acción legislativa y administrativa para dar satisfacción a sus legítimas demandas.

Para la realización y publicación de esta investigación, sin precedentes en nuestra literatura social, el CERMI ha contado con el respaldo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de su línea de financiación del 0,7 % de interés social.

*Propuesta 3. El CERMI insta al Gobierno español a apoyar y promover una Convención Internacional de Derechos de las Personas Mayores*

El Comité Español de Representantes de personas con Discapacidad (CERMI) ha emplazado al Gobierno español a que promueva y apoye activamente en la escena internacional la adopción por Naciones Unidas de una Convención sobre los de Derechos de las Personas Mayores, que dote a este grupo de población de una protección jurídica apropiada y combata todas las formas de discriminación que padece.

Desde hace varios años, existe un movimiento internacional en favor de la aprobación por Naciones Unidas de un tratado de derechos humanos dirigido a las personas mayores, como grupo social particularmente vulnerable que precisa una protección más intensa por parte de los Estados para asegurar unas condiciones de vida dignas a sus integrantes.

Al igual que ocurrió en 2006, con la formalización de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es el momento de que el sistema de Naciones Unidas cuente con un instrumento jurídico internacional propio destinado a las personas mayores, casi 1.000 millones en todo el mundo.

El CERMI se ha sumado a esta corriente mundial en pro de la Convención de las Personas Mayores y reclama al Gobierno español que encabece en el seno de Naciones Unidas y de la Unión Europea los trabajos en esa dirección.

La dimensión del creciente envejecimiento global se produce especialmente en el ámbito de la discapacidad, donde más del 60 % de las personas con discapacidad son mayores de 65 años, por lo que el movimiento de la discapacidad tiene interés prioritario en este nuevo marco protector internacional.

*Propuesta 4. El CERMI resalta la importancia de la Convención de la ONU de 2006 para el cambio social que precisan las personas con discapacidad*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, ha resaltado la importancia decisiva de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 de Naciones Unidas en la precipitación del cambio social que necesitan las personas con discapacidad para alcanzar una regularidad democrática y cívica de la que hoy todavía carecen en esferas determinantes de ciudadanía.

Así se ha expresado el responsable del CERMI Estatal en la conferencia que ha impartido en Valencia, en el marco del del VI Congreso sobre Derechos Humanos, dedicado monográficamente a la discapacidad, organizado por la Fundación Mainel y que se ha celebrado hasta mañana en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Pérez Bueno ha realizado un análisis crítico, desde la óptica de la sociedad civil, del despliegue y aplicación en España de la Convención de la ONU de Discapacidad, en los quince años de vigencia de este este tratado internacional, que se cumplen el 3 de mayo de 2023.

Tras afirmar que la Convención es “lo mejor que le ha pasado a escala mundial a las personas con discapacidad nunca” y que su “carga y potencial transformadores son ingentes, si se aplicara con convicción y ambición”, ha esbozado un balance desigual de su cumplimiento efectivo en España en esta década y media en la que forma parte del ordenamiento jurídico español.

“Ha estado, sin duda. -ha afirmado- en el origen en los trascendentales avances normativos que se han producido en materia de discapacidad en España en estos años, y en la mayor conciencia y presencia de y sobre las personas con discapacidad”, pero no se ha aprovechado lo suficiente para ponerlas colocarlas en una posición civil aceptable en términos de democracia exigente”.

“La Convención tiene enemigos, que amortiguan y dilatan en el tiempo su carga de inducir cambios de alcance, disrupciones irreversibles”, indicando los tres más relevantes y contumaces, a saber, “el desconocimiento y la inconsciencia, la falta de asunción de su radicalidad y exigencia, primero; la incomodidad que para lo establecido tienen siempre los derechos humanos y más si se trata de una minoría discreta, depreciada y poco relevante para la mirada adocenada, segundo; y, tercero, la ausencia o debilidad de los mecanismos de accionamiento y efectividad del tratado internacional”.

Esos tres adversarios -enfatizó al final de su conferencia- “deben ser combatidos, minimizados, y nadie lo va a hacer mejor ni con más interés, que las propias personas con discapacidad conscientes, activas y organizadas”.

*Propuesta 5. El CERMI analiza en un informe los aspectos de discapacidad del II Plan Nacional de Derechos Humanos*

Aprobado por el Consejo de Ministros el 6 de junio de 2023, este segundo plan es el resultado de un proceso de diálogo y deliberación y da respuesta a una amplia demanda social para que se consolide y ejecute el compromiso de proteger los derechos humanos, garantizar su pleno ejercicio e impulsar nuevos avances.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ha analizado en un informe los aspectos de discapacidad del II Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de junio de 2023.

Para el CERMI, este segundo plan es el resultado de un proceso de diálogo y deliberación que da respuesta a una amplia demanda social para que se consolide y ejecute el compromiso de proteger los derechos humanos, garantizar su pleno ejercicio e impulsar nuevos avances.

El II Plan Nacional de Derechos Humanos está basado en cuatro ejes de actuación y una serie de medidas enfocadas a combatir el odio, en todos los ámbitos, incluido el digital; luchar contra la trata y la explotación sexual; cuidar la salud ante el cambio climático, especialmente la de las personas trabajadoras, o garantizar el suministro de energía de los hogares.

Asimismo, este plan recoge la accesibilidad universal como principio orientador, entendiendo como tal la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Además, este plan establece las obligaciones internacionales y la cooperación como eje de actuación, considerando prioritario el impulsar los derechos humanos en el ámbito de la Unión Europea, teniendo en cuenta la relevancia de España durante la Presidencia del Consejo, sin olvidarse de promover la accesibilidad universal en la sociedad digital, para que todas las personas, en especial aquellas con dificultades de comprensión, tengan acceso a ella.

Por otro lado, la garantía de los derechos humanos es otro de los ejes de actuación propio del plan, en el que la atención a la dependencia y la promoción de la autonomía personal configuran un derecho subjetivo de ciudadanía fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, y es un elemento central del sistema de protección social.

Otro de los ejes es la igualdad de trato y protección de grupos específicos, el cual habla de impulsar un cambio de modelo que evite la institucionalización de las personas y promueva servicios basados en una atención centrada en la persona y un enfoque de apoyos comunitarios y de proximidad. Este modelo se recogerá en una Estrategia Nacional orientada tanto a las personas mayores como a las personas con discapacidad.

Otros objetivos que se han recogido en este segundo plan vinculados con los derechos de las personas con discapacidad han sido la reforma del artículo 49 de la Constitución para eliminar el término “disminuidos”, el desarrollo de las medidas del Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, la aprobación del Reglamento sobre las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, el despliegue de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, así como la aplicación del I Plan de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad, el desarrollo del II Plan Nacional de la Accesibilidad, la elaboración y aprobación de un Plan para la promoción y protección de las mujeres y niñas con discapacidad, el desarrollo reglamentario de la Ley 8/2021, la creación de un Fondo Estatal de Accesibilidad Universal, el estudio y regulación de medidas alternativas a los internamientos no voluntarios para las personas con discapacidad intelectual, la elaboración y aprobación de un Plan Nacional para la promoción, protección y difusión de las lenguas de signos españolas y la revisión de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

*Propuesta 6. El CGPJ aprueba el informe al proyecto de Real Decreto sobre protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobó el 23 de febrero de 2023 por unanimidad el informe al proyecto de Real Decreto por el que se establece el protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida, del que han sido ponentes el presidente del órgano de gobierno de los jueces por sustitución, Rafael Mozo, y el vocal Juan Manuel Fernández.

El proyecto de Real Decreto sustituirá a la Orden de 16 de septiembre de 1997 que establecía el anterior protocolo y cuyo objetivo era hacer efectivas las recomendaciones realizadas por las organizaciones internacionales, especialmente Naciones Unidas y Consejo de Europa, a fin de lograr que la acción de los médicos forenses en España se adaptara a técnicas y procedimientos internacionalmente reconocidos, pero que era considerada insuficiente por esas organizaciones y por el Defensor del Pueblo.

El informe aprobado por el Pleno señala, como conclusión de carácter general, que la reforma proyectada se encuentra en la línea de procurar que los partes de asistencia que emitan los médicos forenses tras el reconocimiento de las personas detenidas se adapten a los estándares internacionales, al uso de nuevas tecnologías y a las recomendaciones realizadas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) y por el Defensor del Pueblo, en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, recogidas en su estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad.

El protocolo que se establece en el anexo del proyecto de Real Decreto consta de dos partes: una dedicada a la recogida de datos y otra en la que se concreta el reconocimiento médico forense, que se estructura en once apartados entre los que se incluye, por ejemplo, que deben ser analizados y consignados los factores de vulnerabilidad que puedan afectar a la persona detenida por razón de identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, enfermedad o riesgo autolítico, persona extranjera, trata de seres humanos y régimen de incomunicación.

OBLIGACIONES

También se impone al médico forense la obligación de recabar información sobre las condiciones de la detención y más concretamente sobre el lugar en el que ha permanecido el detenido, la duración de la detención, las condiciones de alimentación, aseo, descanso y atención sanitaria prestada.

Por último, si existiera una alegación de tortura o de tratos inhumanos o degradantes, se recogen de manera detallada las evaluaciones clínicas en contextos legales que deben consignarse con una referencia expresa al Anexo IV recogido en el Protocolo de Estambul.

El protocolo “merece una valoración muy positiva”, señala el informe aprobado por el Pleno, que añade que “su estructura y los datos que han de consignarse superan con mucho la exigua regulación contenida en el actual protocolo vigente contenido en la Orden de 16 de septiembre de 1997” y subraya que “resultan especialmente destacables” las previsiones en el caso en el que se alegue por parte del detenido tortura u otro trato inhumano o degradante.

El CGPJ, no obstante, advierte de que el ámbito de aplicación del protocolo se circunscribe a los reconocimientos médicos que lleven a cabo los médicos forenses sobre las personas detenidas que se hallen bajo la jurisdicción de juzgados, tribunales y fiscalías, cuando hay otros profesionales médicos llamados a atender a personas privadas de libertad. Es el caso, por ejemplo, del personal médico que asiste a los detenidos o presos en el momento de su ingreso en centros penitenciarios o a las personas que ingresan en un Centro de Internamiento de Extranjeros.

“Por ello se sugiere, ante los objetivos de prevención de tortura y tratos inhumanos o degradantes que informan la norma proyectada, que se examine la conveniencia de que el protocolo contenido en el Real Decreto pueda ser utilizado por otros profesionales facultativos, distintos a los médicos forenses, en su labor de examen y reconocimiento de personas detenidas”, concluye el informe.

*Propuesta 7. CERMI, Amnistía Internacional y Fundación ONCE sellan una alianza para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Fundación ONCE y Amnistía Internacional han firmado un convenio general de colaboración para abordar las necesidades de las personas con discapacidad en materia de promoción y protección de los derechos humanos, con un especial foco en la protección internacional de las personas con discapacidad.

El acto de la firma del convenio general de colaboración tuvo lugar el 4 de julio de 2023 en la sede del CERMI Estatal, en Madrid, y contó con la participación del presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno; el vicepresidente ejecutivo de Fundación ONCE, Alberto Durán, y el director general de Amnistía Internacional, Esteban Beltrán.

En su intervención, Pérez Bueno, declaró que “los derechos humanos no admiten fragmentación. Todos son igualmente valiosos y dignos de protección y no hay grupos sociales más o menos importantes a efectos de los derechos humanos”. Añadió que “este convenio no va a ser un convenio más, sino que se sella una alianza entre organizaciones de referencia en este campo, absolutamente prescriptoras, como Amnistía Internacional”.

Por su parte, Alberto Durán dedicó unas palabras de agradecimiento a Amnistía por su labor. Reconoció su trabajo y les deseó un camino fructífero de la mano de CERMI y Fundación ONCE y en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, Esteban Beltrán aseguró que “nos sentimos muy cómodos con las organizaciones de derechos humanos como CERMI”. “La alianza nos va a servir para aprender mucho y mejorar internamente, pero sobre todo para juntar fuerzas para que la Convención Internacional sobre discapacidad se cumpla”. “Para nosotros este convenio”, agregó, “es muy importante porque permite afianzar el trabajo de derechos humanos para personas con discapacidad”. “Este es nuestro compromiso y deseo, y no va a ser un convenio más”, concluyó.

De este modo, con la firma de este convenio, el CERMI, Fundación ONCE y Amnistía Internacional aúnan sus esfuerzos dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y campos, con el fin de contribuir a garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando así los compromisos establecidos en las normas internacionales de derechos humanos, Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

*Propuesta 8. El CERMI reclama al Congreso y al Senado que mantengan su Comisión de Discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Congreso de los Diputados y al Senado la continuidad en la nueva Legislatura de las comisiones de personas con discapacidad con el carácter de permanentes y legislativas.

El CERMI pidió a través de un comunicado que ambas comisiones "sean monográficas para este asunto, sin acumularlo a otras más amplias o genéricas, como derechos sociales o política social".

A su juicio, "el impulso legislativo y de seguimiento de la acción de Gobierno que necesita la todavía deficitaria realización de los derechos de las personas con discapacidad obliga a que en ambas Cámaras colegisladoras existan sendas comisiones de discapacidad con plenitud de funciones".

El Cermi indicó que la existencia de estas comisiones es "un elemento clave en el avance normativo y en el fortalecimiento de la discapacidad en la agenda política y legislativa", por lo que espera el compromiso de todos los grupos políticos en hacer realidad esta demanda.

Uno de los principales asuntos legislativos pendientes en materia de discapacidad es la reforma del artículo 49 de la Constitución para eliminar la referencia a este colectivo como "minusválidos", pues ha sido imposible poner de acuerdo a los partidos pese a compartir el espíritu de la modificación.

*Propuesta 9. El CERMI pide plantear una nueva legislación general de discapacidad en el décimo aniversario de su aprobación*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha hecho balance de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad, en el décimo aniversario de su aprobación, y ha pedido "plantear una nueva legislación general de discapacidad", en palabras del presidente del CERMI Estatal y de la Fundación Derecho y Discapacidad, Luis Cayo Pérez Bueno.

En un artículo publicado en el diario cermi.es, al que ha tenido acceso Europa Press, el presidente ha llevado a cabo "un balance crítico" del texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el tiempo transcurrido desde su promulgación hasta el presente.

Para ello, ha determinado dos términos de referencia o aspectos a tomar en consideración en la acción evaluadora. El primero de ellos, de índole material, hace referencia a la repercusión mensurable que viene dada por "el marco político y jurídico de prescripción y orientación inexcusable que significa la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".

En cuanto a la dimensión más formal de "mera comprobación del cumplimiento de los mandatos de acción contenidos en la propia Ley", ha servido para "identificar las encomiendas expresas de desarrollo normativo o de acción política o administrativa dirigidas al Gobierno o a la Administración del Estado y precisar su punto de ejecución o de despliegue, en esta década de vigencia".

En este sentido, en el artículo, Pérez Bueno ha señalado que "en general, en esta década la acción pública en materia de discapacidad a través de disposiciones normativas y decisiones políticas y administrativas ha sido positiva", aunque considera que es "claramente insuficiente" para el avance de los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad en España.

Con vistas en el futuro, el presidente del CERMI Estatal ha manifestado que si, finalmente, se termina reformando el artículo 49 de la Constitución Española, dedicado a las personas con discapacidad, "sería llegado el momento de plantear una nueva legislación general de discapacidad, que derogue la vigente, sobre esa nueva y fundante base", ha declarado.

"La sociedad civil de la discapacidad tiene las miras puestas en ese objetivo y para su consecución se afanará en los meses y años venideros", ha vaticinado.

*Propuesta 10. CERMI pide que la tarjeta europea de discapacidad garantice la libre circulación en todos los países de la UE*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha exigido a la Comisión Europea "máxima ambición" formal y material en la regulación de la tarjeta europea de la discapacidad, que tiene como objetivo que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la movilidad en la Unión Europea.

La Comisión Europea presentará el 6 de septiembre de 2023 su decisión sobre este acto legislativo comunitario, exponiendo los contenidos esenciales del mismo, y el CERMI confía en que esta normativa "dé respuesta a las demandas insistentes de libre circulación efectiva en todos los países de la Unión".

Según destaca el CERMI, con esta decisión de la Comisión, se inicia formalmente el camino legislativo para acabar aprobando finalmente la tarjeta europea de discapacidad, pero señala que "dependerá de los términos de la propuesta para saber si el propósito del Ejecutivo comunitario es de mínimos o de máximos, respecto del alcance, efectos y obligaciones del reconocimiento mutuo de las situaciones de discapacidad entre los Estados miembros y ante las instituciones europeas".

El movimiento CERMI considera "crucial" que la normativa europea adopte la forma de reglamento de la Unión, el mayor nivel normativo de las disposiciones comunitarias, y que comporta la aplicación directa de sus preceptos en todos los Estados miembro, "sin necesidad de procesos de adaptación o transposición, que ralentizan la entrada en vigor y suponen cambios de regulación entre países".

*Propuesta 11. El CERMI aporta a Naciones Unidas su visión sobre los mejores sistemas de apoyo para la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha participado en el proceso de consultas con la sociedad civil para la confección del Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre buenas prácticas relacionadas con sistemas de apoyo para la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad.

Como continuación del informe más reciente del ACNUDH sobre los sistemas de apoyo para garantizar la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad, incluyendo como medio para avanzar hacia una recuperación mejor después de la pandemia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19), la Resolución 49/12 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/49/12) sobre los derechos de las personas con discapacidad solicita al ACNUDH «preparar […] un estudio temático anual sobre las buenas prácticas de los sistemas de apoyo que permiten la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad».

La Resolución 49/12 también encomienda que el informe se prepare «en consulta con los Estados y otros actores relevantes, organizaciones regionales, el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de personas con discapacidad, y las instituciones nacionales de derechos humanos».

En este contexto, la Unidad de Derechos Humanos y Discapacidad del ACNUDH ha organizado reuniones de consulta con organizaciones de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de personas con discapacidad, para recopilar aportes para el informe.

La Unidad de Derechos Humanos y Discapacidad del ACNUDH busca recopilar ejemplos de buenas prácticas e identificar elementos basados en los derechos humanos de los sistemas de apoyo que son fundamentales para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos, ser autónomas, actuar con agencia y dignidad, vivir de forma independiente y ser incluidas de manera significativa en las comunidades.

El informe se publicará (incluida su versión de lectura fácil) antes de la 55a sesión del Consejo de Derechos Humanos.

El CERMI ha sido consultado como máximo representante de la discapacidad organizada en España.

*Propuesta 12. El CERMI presenta al Parlamento Europeo sus propuestas de mejora al proyecto de Directiva sobre la tarjeta europea de discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado a los distintos grupos políticos del Parlamento Europeo su documento de enmiendas de mejora del texto del proyecto de Directiva por la que se crea la tarjeta europea de discapacidad y se actualiza la de estacionamiento reservado de vehículos.

Tras estudiar con atención la propuesta de Directiva lanzada por la Comisión Europea el pasado mes de septiembre, el CERMI, después de un proceso participativo interno, ha elaborado un amplio documento con todas las sugerencias de mejora y perfeccionamiento que entiende deben incorporarse en fase parlamentaria para robustecer esta regulación europea.

Así el CERMI, plantea entre otras cuestiones como la extensión de cobertura a todas las personas con discapacidad que residan en la Unión Europea, con independencia de que sus países de procedencia dispongan de sistemas de reconocimiento y certificación oficial de la discapacidad; la inclusión de los servicios y las prestaciones sociales y de seguridad social entre las materias objeto de la Directiva, que han de asegurarse a las personas con discapacidad desplazadas o la prohibición de que los Estados puedan imponer ningún tipo de precio o tasa a la persona con discapacidad titular por la emisión o renovación de estas tarjetas, ya que estas deben ser siempre gratuitas.

Asimismo, para ofrecer protección a las mujeres y niñas con discapacidad, el CERMI pide también que la Directiva cite expresamente como ámbito material vinculante los recursos, servicios, apoyos y prestaciones existentes en cada país para la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

En su estrategia de incidencia, el CERMI está manteniendo encuentros con los europarlamentarios españoles para trasladarle la posición de la discapacidad organizada y pedir que asuman y presenten estas propuestas de mejora en el trámite legislativo que ahora se inicia por la Cámara europea.

*Propuesta 13. El movimiento CERMI reclama la adopción rápida de una tarjeta europea de discapacidad para construir una “Europa Social"*

La entidad publica un manifiesto en el que reclama “una Europa Social, una Europa de las personas, una Europa que defienda y preserve los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad y de sus familias”[[4]](#footnote-4).

Además, el CERMI recuerda dos cuestiones esenciales para la discapacidad todavía en espera: la modificación del artículo 49 de la Constitución Española y la elevación del 0,7 % al 1 % de la asignación tributaria de los Impuestos de la Renta y de Sociedades.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado la adopción “rápida” de una tarjeta europea de discapacidad para construir “una Europa Social, una Europa de las personas, una Europa que defienda y preserve los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad y de sus familias”.

Esta es la principal reivindicación que la plataforma de la discapacidad resalta en un manifiesto publicado con motivo de la celebración del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, que se conmemora cada 3 de diciembre y del que se ha tomado razón durante la reunión del Comité Ejecutivo del CERMI Estatal del 29 de noviembre de 2023. “Necesitamos una Europa en la que el factor social sea prevalente y esté asegurado, pues lo social es calidad y calidez democrática” advierte la plataforma cívica.

En este sentido, desde CERMI denuncian que, como parte de esa Europa Social, está la libre circulación, pero que “esa pretendida libertad no llega a todo el mundo” y añade que “las personas con discapacidad y sus familias solo pueden disfrutar de este derecho de ciudadanía en igualdad de condiciones que las demás personas sí existe el pleno reconocimiento de la condición de discapacidad en todos los países miembros de la Unión Europea (UE)”.

Al respecto, el movimiento CERMI, valora positivamente la reciente propuesta de Directiva Europea por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad, que responde a una demanda de la sociedad civil de la discapacidad, a la que España y el CERMI han contribuido en buena medida.

Tal y como explican desde CERMI, el Semestre de Presidencia de la Unión Europea 2023 es un momento idóneo para impulsar un proceso de adoptación ágil que permita que esta Directiva europea, largamente esperada, se adopte y aplique “en el menor tiempo posible”.

Por todo ello, el movimiento CERMI en el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, presenta un contundente manifiesto con 14 demandas clave relacionadas con la Tarjeta Europea de Discapacidad. En este llamado, destacan la urgencia de aprobar la tarjeta antes de las elecciones de 2024, el pleno reconocimiento de la discapacidad en la UE, y la garantía de libre circulación sin obstáculos. Además, el movimiento aboga por la accesibilidad universal, estatuto preferente para mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia, y una participación activa de las instituciones europeas en campañas educativas y de toma de conciencia. Estas demandas reflejan la búsqueda de una Europa inclusiva y justa para todas las personas con discapacidad.

Además, el CERMI ha recordado en este manifiesto que la agenda política de la discapacidad tiene aún dos cuestiones esenciales todavía en espera. Por un lado, la modificación del artículo 49 de la Constitución Española y, por otro lado, la elevación del 0,7 % al 1 % de la asignación tributaria de los Impuestos de la Renta y de Sociedades, para atraer más recursos que permitan robustecer la sostenibilidad de las partes más frágiles de la comunidad.

Propuesta 14. *El CERMI plantea al presidente del Tribunal Constitucional las principales cuestiones del movimiento de la discapacidad en materia de derechos fundamentales*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, ha expuesto al presidente del Tribunal Constitucional (TC), Cándido Conde Pumpido, en una reunión presencial mantenida el 13 de noviembre de 2023, las principales cuestiones del movimiento social de la discapacidad español en materia de derechos fundamentales y libertades públicas.

Con motivo de su reciente designación como nuevo presidente del TC, el CERMI solicitó una entrevista con el presidente de esta Alta Institución del Estado para compartir la agenda de asuntos del sector social de la discapacidad con mayor relevancia constitucional.

Como primera cuestión, el presidente del CERMI ha explicado al Presidente del TC el papel del CERMI como mecanismo independiente de seguimiento de la Convención de la ONU sobre Discapacidad en España. De igual modo, ha expuesto la necesidad de culminar la reforma del artículo 49 de la Constitución, que hubo de aplazarse tras la convocatoria anticipada de elecciones generales del pasado 23 de julio de 2023.

Otro aspecto abordado por el CERMI ha sido el de la jurisprudencia constitucional y su impacto sobre los derechos de las personas con discapacidad, que debe acomodarse, como obliga la propia Constitución Española, a los tratados internacionales de derechos humanos en la materia.

Asimismo, desde la plataforma de la discapacidad se ha expuesto al Presidente del TC la relevancia de que el Estado central retenga una atribución básica en materia de derechos sociales, ya que de otro modo las políticas y legislaciones de carácter social, si solo se consideran desde una perspectiva autonómica excluyente, no permitirán afianzar un auténtico Estado Social, como la Constitución define a España.

Finalmente, el CERMI se ha ofrecido al TC para colaborar aportando su criterio experto en la plena accesibilidad de sus dependencias, servicios, entornos digitales y comunicaciones.

A la reunión, por parte del CERMI; también ha asistido el secretario general de la entidad, Alberto Durán.

*Propuesta 15. El Cermi confía en que el nuevo artículo 49 «esté listo antes de marzo» dada la «buena señal» del acuerdo entre el PSOE y el PP*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, calificó este viernes de “buena señal” que el PSOE y el PP hayan registrado el 29 de diciembre de 2023 la proposición de ley para reformar el artículo 49 de la Constitución, por lo que mostró su confianza en que la iniciativa pueda “estar lista y entrar en vigor durante el mes de marzo”.

En declaraciones a Servimedia, Pérez Bueno valoró que ambos partidos cumplan el compromiso de registrar la iniciativa antes de que termine el año 2023, porque esto significa que “en enero se podrán convocar los plenos extraordinarios en Congreso y Senado para la tramitación acelerada” de la reforma.

Por otro lado, instó a todos los grupos políticos a “apoyar sin fisuras” la proposición de ley, que “obedece a una demanda histórica del movimiento social de la discapacidad, representado por el Cermi”. “Esperamos que salga adelante por unanimidad, y si no es posible, con un consenso muy amplio”, apuntó.

Asimismo, se mostró confiado en que “pueda ser aprobada y publicada en el BOE durante el mes de marzo”.

Por último, “queremos saludar que la discapacidad haya conseguido este acuerdo en un clima tan polarizado como el actual, y esperamos que se proyecte sobre el resto de la actividad parlamentaria”, concluyó.

*Propuesta 16. El Cermi reitera al Gobierno su demanda de elevar al 1% la asignación tributaria de interés social*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) reiteró el 18 de diciembre de 2023 al Gobierno su demanda de elevar del 0,7 al 1% la cifra de la asignación tributaria de interés social, a fin de que se disponga de más recursos económicos para la realización de proyectos de inclusión destinados a grupos en situación de vulnerabilidad.

Así lo puso de manifiesto el presidente del Cermi Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, durante la reunión de la Red de Gerentes del Cermi estatal celebrada el 18 de diciembre de 2023 de forma virtual.

Esta reivindicación de incremento al 1% será permanente por parte del Movimiento Cermi, en esta legislatura, hasta que se lleve a la práctica de manos del Poder legislativo y el ejecutivo.

Respecto de la resolución del 0,7% correspondiente al año 2023, el Cermi comprobó la “insatisfacción generalizada” que provocó en el sector de la discapacidad, señalando como déficits la desigualdad de resultados, e incluso ciertas entidades han tenido pérdidas tan considerables que les está llevando a uh planteamiento de cierre de la entidad.

Además, se puso de manifiesto la falta de transparencia en los criterios de valoración y selección del sistema, así como la acusada desvirtualización del criterio de estatalidad.

Por otra parte, en la reunión de la Red de Gerentes del Movimiento Cermi se expusieron los trabajos para configurar una propuesta de la entidad para desarrollo reglamentario de la previsión legal de extender el Fondo Reina Letizia a acciones de accesibilidad universal.

De igual modo, se compartió la acción del Cermi en el seno de la Plataforma del Tercer Sector (PTS) para iniciar los trabajos a fin de confeccionar una propuesta de nuevo modelo de sostenibilidad económica para las entidades sociales de ámbito estatal.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI examina en un informe los contenidos sobre discapacidad de la nueva Ley de Cooperación Sostenible*

La labor de incidencia política del CERMI ha sido determinante para que la nueva Ley incorpore la discapacidad en ese marco general y otorgue una protección reforzada a las personas con discapacidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible y a la solidaridad global

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha examinado en un informe los aspectos de discapacidad recogidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Así lo expresa en un informe del CERMI en el que explica que esta nueva Ley ha sido promulgada para impulsar un nuevo modelo de cooperación internacional basado en la sostenibilidad, la inclusión y la participación, a partir de los principios inspiradores de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

En ese sentido, el CERMI y su labor de incidencia política ha sido determinante para que la nueva Ley incorpore la discapacidad en ese marco general, lo que, según reza el informe, “otorgará una protección reforzada a las personas con discapacidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible y la solidaridad global”.

En el informe se enumeran los distintos aspectos relacionados con la discapacidad. El primero de ellos hace mención del diálogo civil y a la necesidad de contar con las organizaciones de la sociedad civil a la hora de establecer el objeto, definición y ámbito de aplicación de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible.

Dentro de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo sostenible la Ley establece que la cooperación española para el desarrollo sostenible afirma como principios básicos la no discriminación por razones de discapacidad y la defensa de la discapacidad como parte de la diversidad humana.

En esa misma línea, el tercer punto se centra en la atención a las personas con discapacidad y la no discriminación por razón de discapacidad con un enfoque interseccional de género, como otro de los objetivos y criterios de actuación perseguidos por la política española de cooperación. Asimismo, se promueve la accesibilidad universal como otra de las prioridades de la política de cooperación para el desarrollo sostenible.

La reserva de empleo para personas con discapacidad y el impulso a la participación activa de las personas con discapacidad entre las personas cooperantes y las personas voluntarias, son otros apartados que establece la Ley y que muestra el informe[[5]](#footnote-5).

Por último, se expone los registros de la tarea de incidencia política del CERMI en relación con esta Norma legal sintetizados en las propuestas de Enmiendas del movimiento CERMI al proyecto de Ley de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; y la jornada celebrada bajo el título “Las personas con discapacidad en la nueva Legislación Española de Cooperación Internacional”.

*Avance 2. Las entidades no lucrativas, satisfechas con la aprobación de la reforma de la Ley de Mecenazgo mediante Real Decreto-Ley*

El Consejo de ministros aprobó el martes 19 de diciembre de 2023 un Real Decreto-Ley mediante el que modifica la ley de mecenazgo vigente desde hace 21 años.

La aprobación de la reforma de dicha ley se frustró en la pasada legislatura dos días antes de recibir la conformidad del Senado. Tras ser refrendada en el Congreso con los votos favorables del todos los partidos políticos (31 votos) y la abstención de Vox (5 abstenciones), la reforma se encontraba en trámite en la Cámara Alta, cuando ambas Cámaras se disolvieron por el adelanto electoral del 23J. Ahora, el Gobierno la ha aprobado este martes como Real Decreto-Ley y entrará en vigor el 1 de enero de 2024. Posteriormente, el Parlamento tendrá que validarla.

El marco jurídico vigente en España para el mecenazgo es la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que, a su vez, actualizaba la ley 30/1994, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la primera que incorporó el término “mecenazgo”.

Las novedades que introduce la reforma de la ley del mecenazgo en la norma 49/2002 son las siguientes:

1. Se estimula el micromecenazgo y se incrementan los porcentajes de deducción: en el caso de personas físicas, se eleva de 150 € a 250 € la base sobre la que se puede deducir el 80% de la donación del IRPF y por el resto habrá un 40% de deducción (en lugar del 35% vigente). En el caso de personas jurídicas, las deducciones en el impuesto sobre sociedades también pasan del 35 al 40%. En ambos casos, para premiar el mecenazgo sostenido, la deducción aumenta al 45% en el caso de personas físicas y al 50% para las personas jurídicas (ambos ahora al 40%) si, en los dos años anteriores, se ha realizado la donación a la misma entidad al menos por el mismo importe.

2. Se incluye en el concepto de donación fiscalmente deducible la cesión de uso de todo tipo de muebles e inmuebles dentro del concepto más genérico de donación de derechos.

3. Se amplía el concepto de convenio de colaboración, incluyendo de forma expresa las aportaciones en especie incluida la prestación gratuita de servicios. El colaborador podrá además difundir esta colaboración.

4. Se incluye el denominado mecenazgo de reconocimiento o recompensa que permite que el donante obtenga retornos simbólicos en forma de contraprestación de bienes o servicios, siempre que no representen más del 15% del valor de la donación con un tope máximo de 25.000 €.

5. Se amplían las modalidades de explotaciones económicas exentas, cuando sean desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, en las siguientes actividades: desarrollo e innovación, prestaciones de servicios de inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social y de enseñanza y formación profesional vinculadas a estudiantes de altas capacidades.

6. Se refuerza el automatismo por aplicar exenciones de tributos de competencia local a los bienes de entidades sin ánimo de lucro.

“Esta reforma normativa es un importante paso en el reconocimiento de la imprescindible labor que las entidades no lucrativas (ENL) llevan a cabo en España para cumplir los fines de interés general y esperamos que no haya ningún problema en su convalidación en las Cortes”, explica la presidenta de la AEF, Pilar García Ceballos-Zúñiga. “Cuando hablamos de filantropía y mecenazgo, hablamos de investigación de enfermedades, de inversión en educación y en cultura, de proyectos medioambientales, de inclusión de personas con discapacidad y de otras muchas actividades que mejoran la vida de la ciudadanía. Las ENL llevan a cabo una actividad social fundamental y necesaria porque contribuyen a cubrir necesidades esenciales no atendidas ni por el sector privado ni por el sector público. Son la expresión de la acción filantrópica, del compromiso, del altruismo y de la sensibilidad individual y social”.

Por su parte, Eugènia Bieto, presidenta de la Coordinadora Catalana de Fundacions, apunta que “después de varios intentos fallidos, se trata de una gran noticia para el sector fundacional y representa un claro avance, que reconoce e incentiva el compromiso de la sociedad civil con la filantropía, algo que, sin duda contribuirá a incrementar los recursos de las fundaciones y otras entidades del Tercer Sector. Desde la CCF consideramos que es también un premio al esfuerzo titánico llevado a cabo durante muchos años por los principales agentes del sector por demostrar la necesidad de esta reforma, y al gran consenso político logrado”.

“Estamos felices por la respuesta a una reivindicación histórica como es que la legislación en materia de mecenazgo se adapte al siglo XXI, más europea y justa, que pone en valor la solidaridad y la participación privada en el interés público”, asegura Maite Esteve, de la Fundación Catalunya Cultura. “Queda camino por recorrer, pero celebramos el avance y agradecemos a tantas personas que, desde múltiples plataformas, lo han hecho posible”.

"Estamos seguros de que esta modificación de la Ley de Mecenazgo será un estímulo entre la ciudadanía y el sector privado para elevar el valor de las donaciones, herramienta esencial para la sostenibilidad de las causas de interés general desarrolladas por las entidades no lucrativas”, explica Glòria Oliver, presidenta de la Asociación Española de Fundraising (AEFr). Esta modificación de la Ley supondrá una importante transformación para el Tercer Sector, ya que “facilita y reconoce la implicación y el compromiso de la ciudadanía en los problemas de la sociedad, desde una perspectiva de altruismo y, en definitiva, elevando el Estado del Bienestar”.

“Para el CERMI, en nombre de la discapacidad organizada, es un logro de la sociedad civil organizada, capitaneados por la Asociación Española de Fundaciones”, asegura su presidente Luis Cayo Pérez Bueno. “Es sin duda un avance fiscal a la participación cívica, del que hay que congratularse, ahora toca plantear el gran horizonte de un régimen fiscal de las entidades no lucrativas, digno del siglo XXI, ambicioso y transformador, que asiente definitivamente el mecenazgo y la filantropía como un hecho social de primera magnitud”.

El presidente de la Plataforma del Tercer Sector, Luciano Poyato, ha felicitado a todas las entidades y organizaciones que han trabajado para hacer posible esta reforma y ha señalado que “el mecenazgo es una forma de fomentar la cohesión social, logrando una mayor participación privada en actividades de interés general y, por consiguiente, generando, fortaleciendo y articulando más la sociedad civil”.

Solo el gasto de las Entidades no Lucrativas (ENL) en actividades de interés general alcanza casi los 17.000 millones de euros y, en el caso de las fundaciones, en los últimos 12 años se ha multiplicado por 2,45 el número de beneficiarios finales y directos de sus actividades de interés general. Se estima que el total del sector fundacional en España genera más de 27.000 millones de euros de valor añadido en 2020 (2,4% PIB), y más de 550.000 puestos de trabajo, 3,4% del total de puestos de trabajo de jornada completa de la economía española. En 2022 colaboraron con alguna entidad el 39% de la población mayor de 18 años.

La aprobación de esta reforma de la ley es el resultado del trabajo colectivo del Tercer Sector, que lleva años reclamándola, y su interlocución con el Congreso y con el Ministerio de Hacienda y Función Pública. La Asociación Española de Fundaciones (AEF) lideró la campaña #MecenazgoAquíAhora, una iniciativa respaldada por la Asociación Española de Fundraising (AEFr), Asociaciones y Fundaciones Andaluzas (AFA), la Asociación Valenciana de Fundaciones, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Coordinadora Catalana de Fundacions (CCF), la Fundació Catalunya Cultura – Plataforma para el Mecenazgo, la Plataforma del Tercer Sector, la Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos en el Exterior (RAICEX), SpainNab – Consejo Asesor para la Inversión de Impacto y Fundaciones de Navarra.

*Avance 3. Avances en el ámbito de los derechos de las personas con TEA, según la Confederación Autismo España*

A pesar de las dificultades y las vulneraciones es importante para la Confederación Autismo España destacar también los logros y los avances, y este 2023 se han producido varios, de los que, sin duda, tres, merecen la pena ser destacados:

El primero de ellos es la aprobación por aclamación de una resolución en el Parlamento Europeo para armonizar los derechos de las personas con autismo en la UE, incluyendo un contenido amplio sobre igualdad y no discriminación, educación, sanidad, apoyos, acceso a diagnóstico e investigación.

El segundo es la aprobación del Plan de Acción de la Estrategia española en TEA, pendiente de puesta en marcha desde 2015.

El tercero es el reconocimiento del Centro Español sobre el Trastorno del Espectro del Autismo como centro de referencia dependiente del Real Patronado de Discapacidad, consolidando su mantenimiento tras la fase piloto a través de su inclusión en la Ley de trasposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, dando respuesta a esta demanda histórica del movimiento asociativo del autismo.

*Avance 4. El Gobierno aprueba el Reglamento de la Ley de Lengua de Signos y de los Medios de Apoyo a la Comunicación Oral*

El Gobierno aprobó el 18 de julio de 2023 el Real Decreto por el que se crea el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, según informó la ministra portavoz, Isabel Rodríguez, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros.

Con la aprobación de este reglamento "se da respuesta a una demanda histórica de la comunidad sorda de hacer realidad el reconocimiento legal de su lengua natural, alineándose con otros países del entorno comunitario", señaló el Ministerio de Derechos Sociales en un comunicado.

Este decreto nace un consenso de todas las organizaciones de personas sordas y sordociegas y sus familias y cuenta con el apoyo del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi). Su elaboración ha sido consensuada con los departamentos afectados del gobierno, destacó Derechos Sociales.

Se trata de un desarrollo reglamentario fundamental para mejorar la vida de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, dado que se garantiza la libre elección de lengua entre el uso de la lengua de signos española y la lengua a través de los medios de apoyo a la comunicación oral[[6]](#footnote-6).

**Artículo 5. Igualdad y no discriminación.**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, de esta forma se prohíbe cualquier discriminación y se garantiza su protección frente a la misma.

**Denuncias**

*Denuncia 1. ONG urgen al Gobierno a crear la autoridad independiente de igualdad de trato y "demostrar su compromiso" antirracista*

La Alianza por la Ley de Igualdad de Trato, conformada por varias organizaciones que luchan contra distintas formas de discriminación, ha enviado una carta al ministro de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños, en la que urge al Gobierno a "demostrar su compromiso" contra el racismo y otras formas de discriminación, creando la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley (sobre la “Constitución de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación”), este organismo debía haberse creado en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la norma, esto es, el pasado 14 de enero, mediante Real Decreto “aprobado con la autorización de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Hacienda y Función Pública, con la aprobación previa del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática”. Sin embargo, pese a haber transcurrido más de cuatro meses desde que expirara el plazo para su creación, no hemos tenido noticias de que se estén dando los pasos necesarios para su puesta en marcha.

A raíz de los incidentes racistas ocurridos en un partido de fútbol de primera división, el Gobierno ha manifestado estar firmemente comprometido en la lucha contra esta y todas las manifestaciones de odio y discriminación. En este sentido, creemos que pocas medidas pueden demostrar mejor su compromiso con la igualdad de trato que la creación de este organismo.

En efecto, este organismo, además de ser un requisito establecido por la normativa europea en materia de lucha contra la discriminación, es fundamental para la aplicación de la Ley.

Las organizaciones que conformamos la Alianza hemos podido comprobar que muchas personas víctimas de discriminación no pueden obtener una reparación adecuada cuando denuncian por no existir el organismo que debería velar por la correcta aplicación de esta nueva normativa antidiscriminatoria.

La discriminación, el odio y el rechazo es una realidad cotidiana que trasciende los partidos de fútbol de primera división y que afecta a una gran diversidad de colectivos y personas. Por citar sólo algunos ejemplos ocurridos en menos de una semana:

· El mismo día del partido que tanta alarma social ha suscitado, en un programa de televisión de máxima audiencia se hacían mofas sobre una candidata al Ayuntamiento de Valencia por su condición de sorda y perteneciente al colectivo LGTBIQ+.

· Un día antes, una pareja de mujeres había sido víctima de una paliza lesbófoba ante la mirada de sus dos hijos pequeños en un parque temático en Madrid.

· Esta misma semana también ha trascendido que un hombre gitano se vio obligado a acudir ante los tribunales porque su jefa le había despedido en cuanto tuvo conocimiento de su origen étnico.

· En estos últimos días, la ultraderecha está aprovechando la campaña electoral para propagar un discurso de odio xenófobo y aporófobo, colgando carteles en el metro de Madrid con afirmaciones absolutamente falsas sobre las personas migrantes.

Estos no son más que algunos ejemplos, como decimos, de la discriminación y el odio que sufren muchas personas en España; la inmensa mayoría de las ocasiones, sin que ni siquiera trascienda en los medios de comunicación. Por todo ello, esperamos que el Gobierno demuestre su compromiso con todas estas personas aprobando, con carácter de urgencia, el Real Decreto de creación de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato.

Entre tanto, quedamos a su disposición para aportar en este proceso desde nuestra experiencia y conocimiento de trabajo diario con quienes sufren la discriminación.

*Denuncia 2. Las asociaciones del Tercer Sector reclaman la creación de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación*

Las entidades y expertos que trabajan en la defensa de los derechos de las personas mayores consideran que la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación debe aplicarse “en toda su plenitud”, lo que pasa por crear una Autoridad Independiente.

Esta fue una de las conclusiones de un acto organizado por la agencia de noticias Servimedia con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Buen Trato al Adulto Mayor en el que participaron el presidente de la Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP), Lázaro González; la consultora en envejecimiento saludable Vânia de la Fuente-Núñez; el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) de la Comunidad de Madrid, Óscar Moral Ortega, y la abogada del Estado Carmen Navarro Martínez.

La disposición adicional primera de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, establece que, en el plazo de seis meses de su entrada en vigor, se procedería a constituir una Autoridad Independiente, aprobando por real decreto sus estatutos, un hecho que todavía no se ha producido.

Ante esta situación, Lázaro González dejó claro que la PMP se ha conjurado para “luchar por que la ley se cumpla”, lo que le dio pie a aseverar que también peleará para que vean la luz otras dos normas que han quedado “varadas” en el Congreso de los Diputados tras el adelanto electoral: la que crea la autoridad independiente para la defensa del cliente financiero y la que se ocupa de la defensa del cliente.

“Vamos a seguir luchando para que el trabajo de nuestros legisladores no se pierda porque son leyes fundamentales que por sí solas no solucionarán el problema, pero sí ayudarán y estimularán a la población”, adujo.

En ese sentido, apeló al “papel fundamental” que desempeñan los medios de comunicación a la hora de dar a conocer a la población la existencia de leyes “necesarias”, paso previo para la “sensibilización” y el “trabajo conjunto”.

CONVENCIÓN ONU

Por su parte, Vânia de la Fuente-Núñez comentó la necesidad de que la ley “se implemente en toda su plenitud y mejore realmente la vida de las personas”, ya que sólo así se logrará “visibilizar las diferentes formas de discriminación que sufren distintas personas”, especialmente la “mujer mayor con discapacidad que vive en un entorno rural”.

Del mismo modo, señaló la pertinencia de que se ponga en marcha una convención de la ONU sobre los derechos de las personas mayores, una iniciativa cuyo desarrollo defienden los colectivos que defienden los derechos de este segmento de la población.

Por otro lado, Óscar Moral alertó de que “corremos un riesgo con una norma" así porque "ha pasado un año y todavía no se ha desarrollado”. También se sumó a la preocupación manifestada por González con la norma que crea la autoridad independiente para la defensa del cliente financiero y la que se ocupa de la defensa del cliente. “Nos tocará presionar” para que se retomen tras la constitución del nuevo Gobierno, auguró.

A su vez, se mostró remiso a la hora de imponer sanciones por el incumplimiento de la norma. A su juicio, no es la “panacea”. Por eso, apostó por “dar a conocerla” con el fin de asegurar su aplicación efectiva.

En cuanto a la puesta en marcha de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, recordó que su creación “requiere medios” y reflexionó sobre el hecho de que “todo necesita medios, y el cambio de la igualdad y discriminación no está exenta de medios materiales y personales”.

LEY "VANGUARDISTA"

Por último, Carmen Navarro presentó la Ley 15/2022 como el “mínimo común normativo antidiscriminatorio en España”, ya que “quiere cubrir todos los ámbitos y todas las causas que originan la discriminación”. “Esto es lo que la hace necesaria”, refrendó.

Definió la norma como “vanguardista” porque “no se queda en los seis motivos de discriminación de la normativa comunitaria y no se queda en los mencionados en la Constitución”, sino que “deja una cláusula abierta para cualquier aparición de factores personales y sociales” que sean el germen de nuevos tipos de discriminación.

En lo referente a la Autoridad Independiente, explicó que debería colaborar con el Defensor del Pueblo y subrayó que se conformaría como un “organismo independiente con personalidad jurídica propia” que contaría con “amplias funciones”, entre las que no se cuentan las de índole sancionador, como la Airef.

Carmen Navarro concluyó su intervención apelando a introducir en el debate público el concepto “hipervulnerabilidad”, para referirse a las personas que “se ven excluidas del comercio electrónico y del sector financiero”, las cuales han de ser tenidas en cuenta en el desarrollo de estrategias dirigidas a las personas mayores.

*Denuncia 3. CERMI denuncia ante la OADIS la discriminación que ha sufrido la tiradora con discapacidad Cristina Ortega por parte de la Federación Riojana de Tiro Olímpico*

Desde el CERMI pusimos en conocimiento de la OADIS la discriminación que ha sufrido la tiradora con discapacidad Cristina Ortega por parte de la Federación Riojana de Tiro Olímpico que le impide competir en las competiciones open con categoría única, como sí ha ocurrido en otras ocasiones.

La Asociación Riojana de Daño Cerebral Adquirido (Ardacea) ha manifestado su “más enérgica condena y repulsa” por este hecho. Cristina Ortega pertenece a la federación riojana desde 2008 y posee la clasificación deportiva internacional SH1A como deportista con discapacidad. No obstante, ha competido varios años integrada en pruebas contra deportistas sin discapacidad, incluso nacionales (como la Copa del Rey o la Copa Federación).

En este sentido, solo participa como deportista con discapacidad en competiciones internacionales y campeonatos de España como miembro de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (Feddf), según Ardacea.

Ardacea también ha señalado que la Federación Riojana de Tiro Olímpico ha anulado la participación de Cristina en dos pruebas open con clasificación única desde el pasado mes de marzo. “Solo contempla que pueda participar en campeonatos autonómicos y solo si se convoca la modalidad para deportistas con discapacidad”, aseguró la asociación.

Según Ardacea, la presidencia de la Federación Riojana de Tiro Olímpico ha contestado a la solicitud de Ortega de competir en esas pruebas indicando que “las normas para deportistas discapacitados no son las mismas que para los no discapacitados que incumplía reiteradamente, tanto con el equipo que precisa utilizar como en el manejo del arma”. “Por todo lo cual, esta Federación ha decidido no admitir en sus competiciones Open, con categoría única, la participación de deportistas en clara y manifiesta desigualdad de condiciones, como sucede en el caso de deportistas discapacitados y no discapacitados”, añade.

Asimismo, Ardacea ha recalcado que la presidencia de la Federación Riojana de Tiro Olímpico no puede “quedar impune” aplicando “libre y arbitrariamente criterios de participación en función de sus intereses personales, llegando a vulnerar los derechos de las personas con discapacidad reconocidos por legislaciones nacionales, autonómicas e internacionales”, como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, y la Ley de Accesibilidad Universal de La Rioja.

*Denuncia 4. El organista con discapacidad de la Catedral de León denuncia una campaña de odio en su contra*

«Catedral de León: discordia por la elección de un organista discapacitado». Así titulaba el medio británico *The Times* la elección del presbítero Francisco Javier Jiménez Martínez para sustituir a Samuel Rubio. Otros medios nacionales han cuestionado la valía del sacerdote granadino por faltarle dos dedos de la mano derecha. El organista titular de la Catedral de León, que ha remitido sendas cartas al deán y al obispo de León, se considera víctima de un linchamiento. Y se pregunta si su cese, que se cumple el 23 de junio de 2023 —tenía un contrato *ad tempum* por tres años—, se debe, en realidad, a su discapacidad[[7]](#footnote-7).

El músico, que procede de la diócesis de Guadix, estudia ahora si la campaña contra su persona incurre en un delito de odio. Enviará su caso al Defensor del Pueblo de España, el Procurador del Común de Castilla y León, el Defensor del Pueblo Andaluz —ya que su procedencia es andaluza—, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), los departamentos que rastrean los delitos de odio por parte de la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio del Ministerio del Interior, y la Fiscalía competente.

Jiménez Martínez relata cómo ha sufrido un «delito de odio» continuado por ser una persona con un 47% de discapacidad y que desde que llegó al puesto de la Catedral de León se ha cuestionado su profesionalidad y su capacidad con «ataques muy graves».

El obispo se pronuncia

El obispo de León, Luis Ángel de las Heras, «valora» el trabajo del sacerdote granadino y le ha ofrecido seguir en las parroquias que lleva actualmente. También, según fuentes próximas al obispo, le ha animado a volver a presentarse al concurso que se convocará próximamente para cubrir la plaza que ha ocupado estos tres años. Jiménez Martínez, titulado Superior de Órgano por el Conservatorio de Valencia, fue elegido organista de la Catedral de León en el concurso convocado por el Cabildo en 2020. Su elección no sentó bien a Samuel Rubio, que proponía para el puesto al organista italiano Giampaolo di Rosa, que no cumplía el requisito de ser presbítero.

Este periódico ha tratado de hablar, sin éxito, con Samuel Rubio, al que Jiménez Martínez acusa de estar detrás de su cese. «El permiso del obispo de Guadix para permanecer en León concluía el 23 de junio, y el obispo me había renovado ese permiso. Sin embargo, algunos miembros del Cabildo Catedral, días atrás, han estado reuniéndose con Samuel Rubio para provocar mi expulsión», denunció en un escrito remitido a este periódico.

Las actuaciones del Cabildo

El sacerdote granadino critica que tanto el Cabildo de la Catedral de León como el propio Obispado leonés «nunca han salido en defensa de su canónigo con discapacidad, a pesar de los ataques y calumnias recibidas en varias publicaciones y en diferentes círculos sociales y musicales de la ciudad».

El organista lamenta que la decisión de su cese se adoptó en una reunión del Cabildo en la que no estuvieron presentes todos los miembros y en la que él no pudo defenderse.

Jiménez Martínez alega que en tres años ha abierto las puertas de la Catedral de León a los alumnos del Conservatorio de Música de la ciudad, ha restaurado las maltrechas relaciones que había con el Centro Nacional de Difusión Musical del Ministerio de Cultura —que ha vuelto a incluir a la Catedral en sus ciclos de órgano—, la puesta en marcha del órgano realejo del Museo de la Catedral, que había permanecido abandonado durante treinta años, o las tres ediciones del Ciclo Internacional de Órgano, con casi treinta conciertos celebrados, o el Curso Internacional de Música Sacra, que lleva organizando en tres ediciones, con asistencia de alumnos de varios países.

A pesar de estas contribuciones, el todavía organista de la Catedral de León confiesa tener problemas de salud debido al «acoso» que ha sufrido y que se ha visto inmerso en «una situación desalentadora y perjudicial», que le ha llevado a plantearse incluso la renuncia al sacerdocio.

*Denuncia 5. El joven con discapacidad intelectual al que todos pegan y nadie hace nada para evitarlo*

«Por favor, hablad con vuestros hijos». Es el llamamiento desesperado de una madre de la localidad vizcaína de Amorebieta[[8]](#footnote-8). El mensaje lo ha publicado a través de las redes sociales, y también ha acudido en persona a los colegios de la zona para hablar con sus directores. Es la única manera que ha encontrado para conseguir que los jóvenes del municipio, de poco más de 19.000 habitantes, dejen de hostigar a su hijo. Su mensaje de auxilio ha provocado una reacción multitudinaria entre los vecinos, que este fin de semana no han dudado en mostrarle su solidaridad.

Haitz tiene 18 años y sufre una discapacidad intelectual. Desde hace cuatro años las cuadrillas del municipio parecen haber encontrado en burlarse de él una forma de entretenimiento. ABC se ha puesto en contacto con el entorno de la familia, que ha preferido no hacer declaraciones porque aseguran sentirse abrumados por la repercusión que ha tenido el caso, aunque la madre ha plasmado lo ocurrido en redes sociales.

Lo ha hecho precisamente después de vivir un episodio de «acoso» e «insultos» que le hizo temer por la integridad de su hijo. Según relata en un grupo de Facebook que reúne a vecinos del municipio, se encontraba «tomando algo» en un bar del pueblo cuando su hijo decidió ir «a por un kebab». «Cuando ha vuelto he visto que había una cuadrilla de por lo menos 20 chavales siguiéndole y acosándole», asegura.

Al parecer, era un grupo de unos veinte jóvenes menores de edad, «de entre 12 y 18 años», que le seguían mientras le gritaban insultos. Explica que ya ha denunciado lo ocurrido, pero también ha pedido a las familias que hablen con sus hijos y les expliquen que lo que ellos entienden como un juego afecta seriamente a su hijo. «Se ríen mucho haciendo cabrear a mi hijo pero él no tiene ganas de vivir», lamenta. «Igual algún día tocan a vuestra puerta para deciros que tenéis una denuncia», advierte en el mensaje abierto a todos los progenitores de la zona.

Ayuda de los centros educativos

La mujer también decidió hablar con los equipos directivos de los centros educativos de la zona. Al fin y al cabo su hijo no es alumno, pero sí lo son los jóvenes que le increpan. Su petición ha tenido tan buena acogida que ha dado lugar a una ola de solidaridad con Haitz en el municipio. Este fin de semana los vecinos secundaron de forma masiva una concentración en apoyo de Haitz y en contra de cualquier tipo de bullying.

Muchas de las familias que se acercaron hasta la céntrica plaza de Amorebieta lo hicieron alarmados tras enterarse de la situación en los centros escolares donde estudian sus hijos. «Esto se ha convertido en un juego para los chavales, pero para la familia es una situación dolorosa e insoportable que se está alargando en el tiempo», puede leerse en la carta que ha enviado la ikastola Andramari, uno de los centros educativos a los que acudió la mujer en busca de ayuda, a todas las familias.

En ella explican que ya están «trabajando» con los alumnos para «impulsar la convivencia» y piden también un esfuerzo a los padres. «Entre todos podemos evitar que situaciones como esa se repitan», añaden. Entre los asistentes a la concentración también estaba Aitor San Millán, uno de los directores del centro. En declaraciones a la radio pública vasca, se mostró especialmente preocupado por cómo la violencia se está normalizando en las relaciones entre los jóvenes.

«Es una madre coraje», describía Janire Zarraga, amiga de la familia que ejerció como portavoz al término de la protesta. Ante los medios de comunicación insistió en lo «injusto» de la situación e hizo un llamamiento a «pararlo». «No podemos permitir que un chico con tanto talento sufra por una pequeña deficiencia», insistió. No parece fácil actuar a nivel policial, dada la edad de la mayoría de los agresores, pero desde el Ayuntamiento de Amorebieta también están trabajando en un plan de convivencia que devuelva la tranquilidad a Haitz y a toda su familia.

*Denuncia 6.* *Free Now bloquea al conductor que no dejó subir a una mujer invidente con perro guía*

La compañía de movilidad Free Now acordó el 26 de diciembre de 2023 bloquear de la aplicación móvil al conductor que no dejó subir a su vehículo a una mujer invidente con su perro guía.

Loly Gallego denunció que un conductor de Free Now, cuyos servicios se pueden contratar a través de su aplicación móvil, prohibió el 16 de diciembre de 2023 en Madrid el acceso de su perro guía, llamado Oakley, a pesar de que la ley permite viajar a los perros guía de personas ciegas en este tipo de transporte.

Gallego, que iba acompañada de otra persona invidente, explicó a Servimedia que, cuando estaban ya montados en el vehículo, el conductor la obligó a bajarse porque “el perro no podía entrar en su coche”, dijo la mujer parafraseando al conductor.

Loly comentó al trabajador de Free Now que su perro guía es “un perro de asistencia, no una mascota de compañía” y que todas las empresas de este tipo “están obligadas a permitir el acceso de estos perros”.

Pese a las explicaciones, el conductor no cedió y Gallego insistió en que tenía que dejarla subir con el perro y, que si no lo hacía, le podía denunciar.

Entonces, según la versión de Gallego, "el trabajador se puso violento” y les dijo a ella y a su acompañante que “le denunciásemos, si quisiéramos, que sacásemos fotos y apuntásemos todos los datos, que le era indiferente”.

Así pues, ambos viajeros cancelaron el viaje y se vieron obligados a contratar otro viaje con la misma compañía, puesto que este suceso ocurrió a altas horas de la noche, en una calle próxima al centro de Madrid, y no había disponibles otros servicios de otras compañías.

El siguiente conductor que llegó a recoger a los viajeros y a Oakley no puso ninguna oposición a que este subiese a su coche, según contó la viajera.

Al día siguiente de los hechos, Gallego acudió a dependencias de la Policía Municipal de Madrid a denunciar a este conductor por privarla de su derecho a acceder con el perro guía, y puso una reclamación a la empresa de movilidad, quien le pidió disculpas y, como compensación, le regaló un descuento de 10 euros en el próximo viaje que contrate.

“MOVILIDAD ACCESIBLE E INCLUSIVA”

Fuentes de Free Now lamentaron “enormemente” este martes la “desafortunada experiencia” de Loly Gallego y Oakley. “En la compañía siempre hemos promovido una movilidad accesible e inclusiva, siendo pioneros, por ejemplo, en la adaptación de tecnología Voice-Over en la ‘app’ para personas ciegas, o adaptando la 'app' para permitir solicitar un taxi con bucle magnético. También lo son la inmensa mayoría de los taxistas profesionales que operan con la ‘app’, que son valorados por nuestros usuarios con una puntuación media de 4,9 estrellas sobre 5”, añadieron.

Desde Free Now precisaron que, al ser una empresa de información que actúa como intermediaria de servicios de movilidad, no puede “asegurar los servicios ni evitar incidentes”. “Sí podemos tomar medidas para evitar que este tipo de desencuentros sucedan en el futuro. Por eso, en este caso, hemos decidido bloquear al taxista y compensar a la usuaria con un descuento”, concluyeron.

*Denuncia 7. La Confederación Salud Mental España denuncia el trato discriminatorio de los seguros hacia las personas con discapacidad psicosocial*

En 2022 el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona ha estimado «abusiva y lesiva» la cláusula incorporada por la compañía AXA en la póliza de seguro y cancelación de viaje contratada por una clienta de la entidad. El Juzgado ha entendido que las condiciones de salud mental «se sitúan en plano de igualdad con las fisiológicas». Por tanto, sentencia que la cláusula es «nula y debe tenerse por no puesta». El problema es que, lamentablemente, es una práctica habitual de las compañías introducir en sus pólizas «cláusulas limitadoras y limitativas de derechos» como si fueran condiciones generales de contratación, pero sin serlo en realidad, ya que la renuncia a derechos ha de efectuarse de tal manera que no exista duda alguna de que el consentimiento ha sido prestado de manera voluntaria y con conciencia plena de las implicaciones y consecuencias de tal renuncia[[9]](#footnote-9).

La Disposición adicional cuarta de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (LCS) regula la “No discriminación por razón de discapacidad”, estableciendo expresamente lo siguiente:

«No se podrá discriminar a las personas con discapacidad en la contratación de seguros. En particular, se prohíbe la denegación de acceso a la contratación, el establecimiento de procedimientos de contratación diferentes de los habitualmente utilizados por el asegurador o la imposición de condiciones más onerosas, por razón de discapacidad, salvo que se encuentren fundadas en causas justificadas, proporcionadas y razonables, que se hallen documentadas previa y objetivamente».

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (TRPDPD) reconoce el respeto a la autonomía de las personas con discapacidad en la toma de decisiones relativas a su tratamiento y a su salud (artículo 6), el derecho a la prevención de la enfermedad y la protección, promoción y recuperación de la salud, sin discriminación por motivo o por razón de discapacidad (artículo 10), la prevención de discapacidades y de intensificación de deficiencias (artículo 11) y la obligación de las Administraciones Públicas de proteger de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en algunas materias, entre las que se encuentra la salud (artículo 7.3).

La Propuesta de Directiva del Consejo de la Unión Europea por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en lo que al acceso y contratación de seguros determina en el artículo 2 de dicha Directiva que:

«1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por «principio de igualdad de trato» la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por cualquiera de los motivos contemplados en el artículo 1.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1, a) existirá discriminación directa cuando una persona sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por alguno de los motivos contemplados en el artículo 1; b) existirá discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúen a personas de una determinada religión, determinadas convicciones, una determinada discapacidad, una determinada edad o una determinada orientación sexual en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios».

Sin embargo, el mismo artículo establece que:

«7. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, por lo que se refiere a la prestación de servicios financieros, los Estados miembros podrán decidir autorizar diferencias de trato ajustadas en caso de que, para el producto en cuestión, la consideración de la edad o la discapacidad constituya un factor determinante de la evaluación del riesgo a partir de datos actuariales y estadísticos pertinentes y exactos».

La Directiva 2009/138/CE, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio establece en su artículo 206 que:

«1. Los Estados miembros en los que los contratos que cubran los riesgos correspondientes al ramo 2 de la parte A del anexo I constituyan una alternativa parcial o total a la cobertura sanitaria prestada por el régimen legal de seguridad social, podrán exigir:

a) que el contrato cumpla las disposiciones legales específicas para proteger el interés general establecidas por ese Estado miembro en dicho ramo de seguro;

b) que las condiciones generales y particulares de dicho seguro sean comunicadas a las autoridades de supervisión de dicho Estado miembro antes de su utilización».

Pero la realidad es que para las personas con problemas de salud mental se hace prácticamente imposible superar el escollo de la discriminación en el acceso a la contratación de una póliza de asistencia sanitaria, con el consecuente problema de la falta de cobertura, ya que, como regla general, las condiciones generales de las pólizas de seguros de asistencia sanitaria excluyen de la cobertura los tratamientos de las lesiones que el asegurado presente antes de contratar la póliza. Así las personas con problemas de salud mental se encuentran desprovistas de esta alternativa complementaria al sistema público de salud, encontrándose especialmente perjudicadas aquellas que viven en las regiones donde el sistema sanitario público está menos preparado para atender sus necesidades[[10]](#footnote-10).

La exclusión de la salud mental por parte de las compañías de seguros no se está efectuando en base a causas justificadas, proporcionadas y razonables, y documentadas previa y objetivamente. Esta conducta reiterada implica que las personas con discapacidad psicosocial sufran las barreras de carácter institucional, legal y actitudinal que les impiden disfrutar sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de las personas. Por ello, es urgente el establecimiento de mecanismos de protección que obliguen a las aseguradoras a evitar conductas discriminatorias y, en caso de mostrar un trato diferencial, a presentar a la persona interesada, junto con su decisión de exclusión, un informe personalizado donde se detalle la excepcionalidad de la situación, la finalidad legítima que persigue su decisión y por qué esta constituye un medio adecuado, necesario y proporcionado para alcanzarla. Es importante también que se regulen las consecuencias del incumplimiento de este requisito, de modo que, en caso de no cumplirse la obligación de aportar este documento, se debería entender por aceptada automáticamente la solicitud de contratación en los términos dispuestos para la población a nivel general[[11]](#footnote-11).

*Denuncia 8. ASPACE denuncia la singular situación de discriminación que padecen las personas con parálisis cerebral*

Las personas con parálisis cerebral sufren una singular situación de discriminación, según el estudio “Percepción social de la discriminación de las personas con parálisis cerebral” elaborado por Confederación ASPACE, 3 de cada 4 personas con parálisis cerebral ha vivido alguna situación de discriminación a lo largo de su vida.

El 90% de las personas con parálisis cerebral atendidas en el servicio de asesoría jurídica han sufrido situaciones de vulneración de derechos por utilizar Comunicación Aumentativa y Alternativa.

*Denuncia 9. Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia la situación de discriminación generalizada que padecen las personas con discapacidad intelectual en España*

La Asociación Liber de entidades de apoyo a la toma de decisiones es una organización privada, sin ánimo de lucro, de ámbito estatal y declarada de utilidad pública, con más de 25 años de trayectoria. Actualmente está formada por 33 entidades de todo el territorio nacional que prestan apoyos en la toma de decisiones a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. La Asociación representa los intereses de estas entidades y promueve la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

La recogida y análisis de las denuncias formuladas por las entidades de apoyo nos sitúan ante dos tendencias principales en cuanto a la lesión de derechos de las personas apoyadas.

En primer lugar, resulta evidente la necesidad de atender a las vulneraciones que, de manera generalizada, afectan al ejercicio de derechos esenciales como son la accesibilidad, la libertad y el derecho de sufragio. Las prácticas restrictivas que afectan a los mismos limitan la posibilidad de ejercer otros muchos derechos, en tanto su relación con la participación e integración social exige que se pueda contemplar su ejercicio de manera completa, todo ello en aras de garantizar una igualdad real y efectiva de oportunidades y la no discriminación por razón de discapacidad.

En segundo lugar, los casos que afectan a personas concretas manifiestan la importancia del papel que tienen las personas del entorno cercano de las personas con discapacidad, en tanto muchas veces son la principal fuente de información que existe sobre casos y situaciones que vulneran los derechos del colectivo. Conviene por tanto atender a sus apreciaciones ya que exponen una realidad que, en ocasiones, afecta a lo más relevante de la vida pública de las personas con discapacidad intelectual mientras, en otras, rescatan de la realidad más íntima de la persona situaciones que afectan de manera directa y habitual a sus vidas.

Estos casos notificados son una muestra de las principales barreras para el ejercicio completo de los derechos que afectan a las personas con discapacidad, cuestión de máxima relevancia en atención al impacto derivado de la Convención y continuado por otros textos normativos internos como la Ley 8/2021. Así, esta última en su preámbulo establece que “la reforma normativa impulsada por esta Ley debe ir unida, a un cambio del entorno, a una transformación de la mentalidad social”.

Por otro lado, siendo cierto que los casos aquí expuestos afectan a personas con discapacidad intelectual, en muchos casos el hecho de que sean personas apoyadas por entidades de apoyo a la toma de decisiones ha sido clave para resolver dichas vulneraciones de derechos dado que, partiendo de la detección, se puede trabajar con cada persona y, a través de los cauces oportunos, con el colectivo en su conjunto.

Finalmente, dados los cambios normativos acaecidos recientemente, en línea con los objetivos y prioridades marcadas sobre el futuro de las personas con discapacidad, conviene atender a la necesidad de sensibilización dirigida al conjunto de la sociedad, poniendo el foco en actividades capacitistas y en todas aquellas que supongan una fuente de discriminación que impida que las personas con discapacidad desarrollen su proyecto de vida.

En definitiva, la importancia de informes de denuncia como éste y otros similares destaca al informar, al conjunto de la ciudadanía, de las situaciones sufridas por un colectivo para el que trabajan entidades defensoras de los derechos de las personas con discapacidad, operadoras y operadores jurídicos y administraciones públicas, con el objetivo común de erradicar estas vulneraciones. Todos los cambios normativos y el cambio de mirada hacia las situaciones de discapacidad se orientan hacia el ejercicio completo de los derechos generales y específicos de este colectivo, lo que exige hacer un seguimiento anual de las situaciones y obstáculos a los que se enfrentan, en aras de lograr la igualdad real y efectiva del conjunto de la sociedad.

A lo largo del 2023, Líber ha recopilado un total de 27 casos que describen una posible vulneración de derechos. Es importante también señalar que 7 de los reportes de vulneraciones de derechos hacen referencia a situaciones generalizadas vividas por el colectivo de personas con discapacidad y 20 han sido experiencias vividas por personas concretas. Sobre las experiencias personales reportadas, los datos demográficos recogidos muestran que el 70’37% ha sido vivido por mujeres y el 29’63% por hombres, hecho de especial de relevancia si se tiene en cuenta que los hombres son mayoría entre las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo apoyadas por las entidades miembro de Liber.

*Denuncia 10. FIAPAS denuncia que no siempre se permite a las personas sordas llevar audífonos o implantes en las pruebas de acceso al empleo público*

Con motivo del Día del Trabajo, celebrado mundialmente el 1 de mayo, FIAPAS pone de manifiesto la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público de las personas con sordera.

Desde FIAPAS denunciamos las dificultades que se encuentran las personas con sordera en el acceso al empleo público. Es imprescindible garantizar, por parte de las administraciones, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad auditiva en las pruebas de acceso al empleo público, realizando aquellos ajustes que sean necesarios y, esencialmente, permitiendo que las personas sordas usuarias de prótesis auditivas (audífonos e implantes) puedan llevar puestas dichas prótesis durante la realización de las pruebas.

Lamentablemente, esta Confederación tiene constancia y denuncia diferentes casos en los que se ha obligado a la persona sorda a quitarse sus audífonos o la parte externa de sus implantes para poder acceder a la realización de la prueba, vulnerando todos sus derechos, además de causándoles un daño personal y emocional injustificado. Sin poder utilizar las prótesis auditivas se despoja a estas personas de su sentido del oído.

En el momento actual, en el que se encuentra en su tramitación final en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de la Función Pública de la Administración del Estado, FIAPAS se ha dirigido a los distintos grupos parlamentarios, solicitando que la nueva norma incluya la garantía de uso de las prótesis auditivas, del mismo modo que es posible utilizar cualquier otra prótesis u órtesis personal, en el acceso y desarrollo de las pruebas.

Esperamos que esta solicitud sea tenida en cuenta por los grupos parlamentarios y pueda ser finalmente incluida en la citada Ley, de forma que garantice la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas sordas en los procesos de acceso a la función pública.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI publica el primer estudio amplio e integral sobre el capacitismo*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha publicado el primer estudio amplio e integral sobre el capacitismo, la principal estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad sobre la que apenas hay investigaciones solventes.

Acordada su realización por el Consejo de Ética de la plataforma representativa de la discapacidad, y con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de su convocatoria de ayudas de interés social, su redacción ha sido encargada a la Doctora en Derecho y analista social, Gloria Esperanza Álvarez Ramírez, experta de referencia en estudios de discapacidad.

El capacitismo consiste en el proceso mental, que llega a erigirse en estructura, que establece la capacidad, entendida como la funcionalidad máxima asociada a un individuo considerado como paradigma de la normalidad humana, como factor determinante del valor de la persona y de su apreciación y admisión sociales.

Entender y practicar la capacidad como métrica del valor las personas, aboca a aquellas que están por debajo del patrón de normalidad imperante, a ser discutidas y finalmente depreciadas, originándose en las mentalidades individuales y en el imaginario colectivo, espirales de exclusión sistemática que se proyectan de forma muchas veces inconsciente en la vida de las personas con discapacidad.

En este estudio se documenta de forma rigurosa y sobre evidencias psicológicas y sociológicas cómo opera el capacitismo en la exclusión de las personas con discapacidad.

*Propuesta 2. El CERMI pide al Congreso que proteja más eficazmente a los consumidores con discapacidad ante los abusos de las entidades financieras*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido al Congreso que proteja más eficazmente a los consumidores con discapacidad ante los abusos de las entidades financieras.

Así lo hace constar en un documento de propuestas de modificación de enmiendas al Proyecto de Ley por el que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes que lleva su trámite en el Congreso de los Diputados.

En este documento, el CERMI plantea mejoras a determinados aspectos del Proyecto de Ley encaminadas garantizar la inclusión financiera a través de un protocolo de atención a personas con discapacidad y personas mayores.

En este sentido, y para mejorar la protección de este grupo ciudadano en su condición de consumidor de servicios financieros, el CERMI propone 38 enmiendas que afectan al título preliminar, al título II, IV, V, VI y título VII. Además, propone modificaciones a las disposiciones adicionales y finales.

Esta exposición de motivos tiene como base argumental la necesidad de protección reforzada de las personas con discapacidad como consumidoras de servicios financieros, así como del consumo financiero inclusivo. Y, además, desea incidir en el mayor riesgo de exclusión motivado por la suma de factores de interseccionalidad asociados a la discapacidad.

El CERMI ha valorado positivamente que el actual proyecto de Ley “haya recogido parte de las alegaciones planteadas por la sociedad civil de la discapacidad en el proceso de audiencia pública” para favorecer la inclusión financiera de las personas con discapacidad y personas mayores, garantizando sus derechos como consumidores de servicios financieros y proporcionándoles mayor defensa y protección.

*Propuesta 3. Derechos Sociales pide permitir el uso de implantes auditivos a las personas sordas durante las oposiciones sin informe médico*

La Oficina de Atención a la Discapacidad (Oadis) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 pide que a las personas sordas o con discapacidad auditiva les permitan realizar oposiciones sin necesidad de retirarse los audífonos u otros implantes auditivos aunque carezcan de informe facultativo previo, ya que estas prótesis "no son ni una adaptación de medios ni un ajuste razonable para realizar una prueba o examen, sino parte de la misma persona".

Las equipara con una prótesis de miembro superior o inferior o con una silla de ruedas, por lo que rechaza que los usuarios deban solicitar un informe médico para que el tribunal les autorice. En esta línea, apuesta por que las futuras instrucciones dirigidas a los vigilantes de aula recojan dicha aclaración.

Así lo expone la Oadis en una comunicación a la que ha tenido acceso Servimedia, donde responde a la queja referida a una opositora por el turno libre a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana que se presentó por el Comité español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

El 21 de mayo de 2023, Carla Sanjuán Sala, usuaria de audífonos, acudió al aula asignada, donde el vigilante responsable, "en cumplimiento de las instrucciones particulares que establecían la no utilización de dispositivos electrónicos al objeto de evitar actuaciones fraudulentas en el desarrollo y cumplimentación de los ejercicios, le planteó si disponía de algún tipo de dictamen facultativo que justificara su uso".

Ante su respuesta negativa (carecía de informe médico y de autorización previa del tribunal) el funcionario le ofreció una doble alternativa: o bien realizar la prueba en la primera fila del aula limitando la utilización de los audífonos a aquellos momentos en que se impartieran instrucciones orales por parte de los vigilantes, o bien ser trasladada al aula del Tribunal Delegado para que la interesada realizara los ejercicios en el aula de incidencias. La aspirante, en presencia de los dos vigilantes del aula y del resto de los opositores asignados, optó por la primera de las opciones.

En su respuesta, la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalitat Valenciana se remitió a la orden del Ministerio de Justicia que regula estos procesos selectivos, que en su apartado 1.2 establece que "las personas aspirantes con discapacidad podrán pedir (en el modelo oficial de solicitud) las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad".

Agregó que "de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada".

"Ninguno de los Tribunales Delegados de la Comunidad Valenciana (incluido el de Gestión Procesal y Administrativa) recibió comunicación en este sentido", apuntó.

De esta forma, ni el Tribunal Delegado de la Comunidad Valenciana ni el Tribunal Calificador Único tuvieron conocimiento alguno de los hechos descritos, de tal forma que no se produjo ningún pronunciamiento al respecto, indicaron desde el Gobierno valenciano.

Según la Oadis, "las personas que precisan de una prótesis o implante auditivo lo hacen bajo prescripción médica para su mejor adaptación al medio, a fin de comunicarse e interactuar".

Por tanto, "el hecho de que le soliciten su retirada supone que esa persona se encuentre en una situación de vulnerabilidad y, en el caso de las pruebas selectivas de referencia, un perjuicio a su derecho a participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes", recalcó.

Se mostró de acuerdo con el escrito de queja, que planteaba que estos implantes o prótesis auditivas "no pueden considerarse adaptaciones de medios, como los regulados en la Orden PRE/1822/2006 por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad". Por lo que, en consecuencia, no sería necesario realizar ninguna solicitud al Tribunal.

A su juicio, "los audífonos e implantes son prótesis que forman parte de la propia persona (como puede ser una prótesis de miembro superior o inferior o una silla de ruedas), ya que le permite utilizar uno de los sentidos -el oído-, por lo que pedir a una persona sorda que se desprenda de ellas la coloca en una situación de vulnerabilidad y desigualdad".

"Las prótesis no son una adaptación de medios ni un ajuste razonable para realizar una prueba o examen, con lo que no precisan de informe médico previo", recalcó.

El informe indica que, para futuros procesos selectivos, las instrucciones dirigidas a los vigilantes de las aulas en las que se desarrollen las pruebas selectivas recogerán una aclaración para que se permita la utilización de aquellos que deriven de la implantación de una prótesis.

También el Gobierno valenciano señaló que incluirá una aclaración dirigida a los vigilantes de aula, a fin de que en próximas convocatorias permitan el uso de estas prótesis en el futuro.

Asimismo, este organismo pidió disculpas a la Confederación Española de familias de Personas Sordas (Fiapas) por "las molestias ocasionadas a Carla Sanjuán", y le agradeció "las observaciones planteadas".

*Propuesta 4. El CERMI expone ante el Defensor del Pueblo las principales quiebras a la igualdad de trato que padecen las personas con discapacidad en España*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha expuesto ante el Defensor del Pueblo las principales quiebras al principio legal de igualdad de trato que padecen las personas con discapacidad en España, en el marco de un seminario sobre la aplicación de la Ley 15/2022.

En la jornada, celebrada en la sede de la institución, participaron, además del CERMI, representantes de la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea, la Red Europea de Organismos de Igualdad de Trato, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial del Ministerio de Igualdad, y otras organizaciones de la sociedad civil activas en la promulgación de esta Ley, y que ahora están coadyubando en su aplicación, tales como Fundación Secretariado Gitano, Red Acoge, FELGTBI + y Hogar Sí.

Tal como reconoce en su preámbulo la Ley 15/2022, la evolución de nuestra sociedad exige una respuesta más amplia y eficaz para enfrentar los retos que tiene por delante en materia de inclusión, ciudadanía y disfrute de derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación.

En este contexto, el Delegado de Derechos Humanos y para la Convención del CERMI Estatal, Gregorio Saravia Méndez, ha señalado en el seminario que «las personas con discapacidad, más allá de la discapacidad concreta que tengan, por el mero hecho de tener una discapacidad, adolecen de un déficit agravado de ciudadanía y están expuestas a padecer la desigualdad de trato y la discriminación».

En lo que va del año 2023, el CERMI ha hecho llegar al Defensor del Pueblo más de una docena de denuncias relacionadas con faltas graves a la accesibilidad, uno de los principios fundamentales sobre los que se basa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

Las denuncias de inaccesibilidad son una constante y así se refleja año tras año en los Informes de Derechos Humanos y Discapacidad elaborados por CERMI.

El Delegado del CERMI sostuvo que «sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación».

Resulta de especial preocupación para el CERMI y así lo ha transmitido al Defensor del Pueblo, la falta de vigencia del derecho a la educación inclusiva. En este sentido, se apuntó que la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el Gobierno, en colaboración con las administraciones educativas, desarrollará un Plan para que los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad. A pesar de este mandato legal y trascurrido un tiempo más que sobrado, el Ministerio de Educación no ha materializado esta previsión legal, por lo que «es necesario actuar con premura para aprobar este Plan, dialogado y acordado con el movimiento social representativo de la discapacidad, que permita alcanzar un sistema educativo mucho más inclusivo que el actual».

A continuación, el Delegado del CERMI hizo hincapié en el derecho de acceso a la justicia como uno de los pilares de la sociedad democrática y que no está garantizado suficientemente para las personas con discapacidad.

Entre los principales obstáculos en el acceso a la justicia para las personas con discapacidad, se mencionaron la dificultad de accesibilidad a las instalaciones y servicios, la no disponibilidad de información en formatos accesibles, las actitudes paternalistas o negativas que cuestionan la capacidad de las personas con discapacidad para participar en todas las fases de la administración de justicia, la falta de formación de los profesionales que trabajan en la esfera de la justicia o la complejidad y rigidez de los procedimientos judiciales.

Para finalizar, el CERMI puso de relieve entre los desafíos para la aplicación de la Ley 15/2022, los ajustes de procedimiento, que deben ser individualizados, adecuados al género, la edad e incorporando la figura del facilitador y facilitando el uso de modos y formatos de comunicación accesibles.

Otro desafío lo constituye la participación en todos los procedimientos de las personas con discapacidad como sujetos con capacidad jurídica, con derecho a actuar de acuerdo con esta capacidad jurídica y de ejercerla.

Y, por último, la capacitación adecuada de quienes trabajan en la administración de la justicia siguiendo recomendaciones tales como «la simplificación del lenguaje que se emplea, asegurando la accesibilidad cognitiva, la eliminación de prejuicios, estereotipos y cualquier otra forma de maltrato institucional a las personas con discapacidad».

**Artículo 6. Mujeres con discapacidad.**

Síntesis del artículo: la Convención es consciente de la situación de mayor vulnerabilidad y discriminación de las mujeres con discapacidad. Por ello, contiene un artículo específico dedicado a las mujeres y niñas con discapacidad, que tiene como finalidad que los Estados Parte habiliten medidas que reviertan esta situación y se les garantice a las mujeres con discapacidad el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Convención.

Si bien la situación de las mujeres y niñas con discapacidad se aborda de manera monográfica en el capítulo 4 de este Informe (hay que destacar el Artículo 6 de la Convención que contiene ya derechos específicos), debe verse también como transversal y aplicarse a cada uno de los derechos contenidos en este Tratado, en los que se debe asegurar la igualdad en el acceso a los derechos a las mujeres con discapacidad. Por ello, además del capítulo específico, el enfoque de género está presente en cada uno de los artículos de este Informe.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI y la Fundación CERMI Mujeres denuncian la brecha salarial vinculada a las mujeres con discapacidad*

Con motivo del Día Europeo por la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres que se celebra cada 22 de febrero, CERMI y la Fundación CERMI Mujeres recuerdan la situación de especial vulnerabilidad que viven las mujeres con discapacidad.

El Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) y la Fundación CERMI Mujeres (FCM) han denunciado públicamente con motivo del Día Europeo por la Igualdad Salarial, la brecha salarial que existe no solamente entre mujeres y hombres en nuestro país, sino también entre las personas con y sin discapacidad, teniendo en cuenta que las mujeres con discapacidad son las que se encuentran situadas en una posición de mayor desigualdad.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el salario medio anual bruto de las personas asalariadas con discapacidad en el año 2020 ascendió a 20.799,3 euros, mientras que para las personas sin discapacidad este salario asciende a 25.305,3208 euros. Esto significa una diferencia del 17,8 % donde las personas con discapacidad perciben 4.506 euros anuales menos.

Al comparar las cifras entre mujeres y hombres los datos indican que el salario de las mujeres con discapacidad fue de 19.237,4 euros de media por trabajadora y año, mientras que para los hombres fue de 21.995,9 euros. De esta manera, la brecha salarial entre hombres y mujeres con discapacidad es del 12, 5%, es decir, las mujeres con discapacidad tienen un salario inferior respecto a los varones con discapacidad en un 12,5 %. En términos absolutos esto significa que las mujeres perciben 2.758,5 euros menos.

Además de denunciar esta injustificable desigualdad salarial, CERMI y la Fundación CERMI Mujeres aprovechan para reivindicar, un año más, la puesta en marcha de una política pública en cuanto a la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar y laboral que facilite el acceso y la permanencia en el mercado laboral a las mujeres con discapacidad de nuestro país.

Asimismo, las políticas de empleo deben tomar en consideración el doble enfoque del género y la discapacidad, asegurando siempre los recursos adecuados para garantizar el empoderamiento de las mujeres con discapacidad y la percepción de un salario igualitario.

*Denuncia 2. El 73,3 por ciento de las madrileñas con discapacidad han sufrido abusos y violencia*

El 73,3% de las mujeres con discapacidad residentes en la Comunidad de Madrid han estado expuestas a situaciones de abuso y violencia en algún momento de su vida. Además, un 62,4% han padecido violencia de género por su pareja o expareja, llegando hasta el 38,8% las que han sido violadas en este contexto. Así lo muestran los resultados del primer estudio sobre la situación de la violencia de género contra el colectivo llevado a cabo por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid), miembro de Somos Pacientes.

Como explica el Comité, “las mujeres con discapacidad experimentan múltiples situaciones de desigualdad por el hecho de ser mujeres, pero también por su situación de discapacidad. Y la magnitud de la violencia contra las mujeres con discapacidad en la Comunidad de Madrid alcanza cifras alarmantes, por lo que se debe dar una respuesta institucional urgente”.

Entre otros resultados, la investigación, realizada con la participación de 101 mujeres con discapacidad y de 14 profesionales de distintos ámbitos –entre otros, sanidad, justicia y fuerzas de seguridad–, muestra que el 82,2% de las mujeres del colectivo se han sentido discriminadas e, incluso, que la violencia contribuye a la aparición de la discapacidad. De hecho, esta discapacidad es sobrevenida en hasta un 11,9% de los casos como consecuencia de la violencia de género.

Así, y ante las evidencias de este estudio elaborado con la colaboración de la Fundación CERMI Mujeres (FCM) y la financiación de la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid, el Comité reclama, además de la necesaria asignación presupuestaria para la atención y protección de las víctimas, la puesta en marcha de campañas de prevención y concienciación que, expresamente dirigidas a las mujeres con discapacidad, ayuden al colectivo a identificar y detectar las situaciones de violencia.

Prevención y protección

Asimismo, las entidades participantes en la investigación consideran necesario que todos los recursos destinados a la detección, atención y prevención de la violencia de género sean accesibles a todas las mujeres del colectivo con independencia de su tipo de discapacidad; y la creación de redes coordinadas entre profesionales del movimiento asociativo y los recursos institucionales de atención y prevención de la violencia de género, a los que se debe dotar de una formación transversal extensiva a las familias y a las propias mujeres con discapacidad.

En la misma línea se deben crear espacios para la atención integral a mujeres con discapacidad expuestas a violencias y poner de relevancia el papel de la persona facilitadora, formada para facilitar la comprensión en procesos judiciales.

Todo ello sin olvidar la necesidad urgente de implementar la figura del asistente personal para mujeres con discapacidad, especialmente para aquellas víctimas de violencia, como un derecho fundamental para la promoción de su independencia, autonomía personal y empoderamiento.

*Denuncia 3. El 73 por ciento de las mujeres con discapacidad ha estado expuesta a situaciones de violencia de género*

“La invisibilidad y la normalización de la violencia dirigida a las mujeres con discapacidad se debe, básicamente, a la forma (ilegítima) de relacionarse con ellas y de anular su credibilidad, aprovechándose para ello de las deficiencias que puedan afectar a su función corporal, de sus dificultades para ejecutar acciones o tareas, o de las restricciones de su participación en situaciones vitales, que les impiden comunicarse con normalidad”, dice Concepción Dancausa, consejera de Política Social de la Comunidad de Madrid en el inicio del primer estudio sobre la Situación de la violencia de género contra las mujeres con discapacidad en la Comunidad de Madrid, que ha realizado CERMI.

El estudio se realizó durante 2021 y participaron 101 mujeres heterogéneas: distintos tipos de discapacidad, distintas edades, recursos económicos o procedencia: 84 son nacidas en España y 17 en otro país.

El estudio distingue entre la violencia sufrida en el entorno de la pareja y fuera de este. Dentro del primer apartado, el 9,9% de las mujeres nunca ha tenido pareja, un 27,7% nunca ha sufrido ningún tipo de violencia por parte de la pareja y un 62,4% ha vivido algún tipo de violencia de género en algún momento de su vida. De las 63 mujeres que sí han sufrido violencia por parte de alguna pareja, el 87,3% ha vivido violencia psicológica –emocional o de control–, el 58,7% ha sufrido violencia física y sexual, y el 49,2% económica.

Fuera del contexto de la pareja, el 73% de las mujeres con discapacidad ha estado expuesta alguna vez a situaciones de abuso y violencia. El 54,5% ha sufrido abandono y abuso emocional –como forma de violencia psicológica–, el 29,7% abandono físico, el 28,7% violencia sexual y el 26,7% violencia física.

El abandono físico es la negación o privación de aspectos necesarios para el mantenimiento de la salud, higiene y aspecto físico: alimentación, vestimenta, peinado, tomar una medicina, ir al baño. Este tipo de violencia ha venido en la mayoría de los casos de la figura paterna-materna o del personal cuidador.

El abandono emocional son los actos que niegan o privan de atención, consideración, afecto y respeto a la mujer con discapacidad: ignorar su existencia, avergonzarse de ella o no valorar su opinión. Prácticamente todas, el 98,2%, se ha sentido alguna vez ignorada y despreciada por su entorno familiar –padres, amigos de la familia, etc.– y escolar –compañeros, profesores–. Les han hecho sentir como que no las oían, no las veían, como si no existieran. En definitiva, les han hecho sentir que no valen nada.

Dentro del abuso emocional está el aislamiento físico y el comunicativo, el aislamiento informativo, los insultos, los castigos, la ridiculización, las críticas constantes, tomar decisiones por la víctima, etc.

Con independencia de si la violencia de género ha sido ejercida por su pareja, por un desconocido o por alguien de su entorno, un 11,9% de las mujeres participantes en el estudio tienen una discapacidad como consecuencia de la violencia de género vivida. En el terreno de la salud mental, una de las profesionales que ha participado en el estudio afirma que cuando las mujeres sufren violencia de género presentan mayor probabilidad de desarrollar un problema de salud mental. Por tanto, la violencia de género atraviesa la salud integral de las mujeres con discapacidad y debe abordarse como un problema de salud pública afirma el estudio.

Una de las barreras a las que se enfrentan las mujeres con discapacidad que sufren violencia es la normalización de dicha violencia. Una profesional de la salud mental que ha participado en el estudio afirma que llegan a justificar las relaciones abusivas hacia ellas por un sentimiento de poca valía personal. No identifican esas situaciones como violencia, sino que las naturalizan y normalizan.

Cuando la violencia se produce dentro de la pareja y dicha pareja no tiene discapacidad, muchas de las mujeres sienten como prioritario tener una pareja por encima de estar sufriendo violencia. Una situación que muchas veces se ve reforzada por las propias familias que justifican la violencia de alguna manera: son situaciones complicadas, es que ella es como es, etc.

En el caso de las mujeres con discapacidad se da la situación de que puedan tener una relación de dependencia con personas de su entorno. Existe un mayor aislamiento, en relación con las mujeres que no tienen discapacidad, si además el agresor es la persona que se supone que es su cuidador o está en su red de apoyo.

No identificar la violencia puede llevar aparejada su cronificación. En general cuesta salir de los procesos de violencia, pero las mujeres con discapacidad tienen la violencia más interiorizada y normalizada que las que no tienen discapacidad.

El estudio anima a promover la autonomía de las mujeres con discapacidad. Se habla mucho del empoderamiento, pero es clave que la mujer sea dueña de su propia vida, que la discapacidad no le impida tomar decisiones y vivir de manera autónoma.

Es clave promover la autonomía de las mujeres con discapacidad

El estudio revela que hay recursos de violencia de género de la Comunidad de Madrid que no son accesibles a las necesidades de las mujeres con discapacidad. Como sucede en el resto de los ámbitos sociales, los criterios están homogeneizados para todas las mujeres, lo que deja fuera las necesidades de las mujeres con discapacidad. En el estudio se preguntan, ¿si el cuidador tiene una orden de alejamiento?, ¿quién va a procurarle cuidados a esta mujer?

La mayoría de estas mujeres rechazan el único recurso que suelen darles si necesitan cuidados: una residencia. El estudio defiende la asistencia personal como un derecho fundamental para las mujeres con discapacidad ya que, entre otras cosas, favorece su empoderamiento. Se podría aunar el perfil de la asistencia personal con una figura de facilitadora: la persona que hace de puente entre la mujer y los servicios formales destinados a proporcionarle ayuda.

La realidad es que las mujeres con discapacidad experimentan muchas situaciones de desigualdad por el hecho de ser mujeres, pero también por tener una discapacidad. Un 82,2% de las encuestadas afirma haberse sentido discriminada o que le han impedido hacer algo.

El estudio concluye que la magnitud de la violencia que se ejerce contra las mujeres con discapacidad alcanza cifras alarmantes, por lo que se debe dar una respuesta institucional urgente. Entre las recomendaciones para la acción que recoge el estudio está desarrollar campañas de concienciación y prevención donde las mujeres con discapacidad se vean representadas en su heterogeneidad y diversidad, y que vayan dirigidas expresamente a ellas. Esto puede ayudar a que identifiquen y detecten que algo pasa. Es clave promover la autonomía de las mujeres con discapacidad en los procesos de intervención con ellas y también lo es que más allá de la voluntad institucional, es necesaria una asignación presupuestaria que permita planificar cada una de las medidas que se deban tomar contra la violencia de género.

*Denuncia 4.* El presidente del CERMI aboga por que la UE declare «ya» un año europeo de las niñas y las mujeres con discapacidad

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, pidió el 16 de julio de 2023 a la UE que declare un año europeo de las niñas y las mujeres con discapacidad, porque «ya toca».

Así se manifestó en una entrevista con Servimedia a propósito de la recién estrenada Presidencia de España del Consejo de la Unión Europea.

«Sólo ha habido un año europeo de las personas con discapacidad en 2003, hace ya más de 20 años. Y, sinceramente, creo que ya toca otro. Pero en este caso, no un año dedicado a todas las personas con discapacidad, sino centrado en mujeres y niñas con discapacidad», enfatizó Pérez Bueno.

En este sentido, subrayó que «hay una propuesta de que se pudiera declarar 2024 como año europeo de las mujeres y niñas con discapacidad», pero parece que 2024 se dedicará a la salud mental, «algo que aplaudimos y con lo que no queremos competir», pero Pérez Bueno agregó que el año dedicado a las niñas y mujeres con discapacidad «podría ser 2025».

El 26,1% de las mujeres europeas tiene algún tipo de discapacidad, según datos del Consejo Europeo, «un dato con relevancia», subrayó el presidente del Cermi, aunque «no es solo una cuestión numérica, de matemáticas, sino que se impone porque este colectivo presenta un mayor déficit de derechos, de vulneración, por lo que hay una necesidad mucho más acusada a la hora de actuar, de activar las políticas para intentar restaurar un cierto equilibrio con estas mujeres y niñas», remachó.

Pérez Bueno también denunció que en Europa no todas las personas con discapacidad tienen la capacidad de ejercer el voto. «La Unión Europea tiene ahora mismo una iniciativa en marcha, que ojalá se apruebe antes de las elecciones de 2024, para que sea obligatoria, que todas las personas con discapacidad puedan votar, aunque de momento, solo para las elecciones al Parlamento Europeo. Sería un gran paso que se aprobara la iniciativa, aunque está limitada al Parlamento Europeo».

*Denuncia 5.* Las mujeres y niñas con discapacidad de Europa denuncian las restricciones legales que sufren como una forma específica y agravada de violencia de género

Así se recoge en el manifiesto conjunto ‘Yo decido’ de la Fundación CERMI Mujeres y del Comité de Mujeres del Foro Europeo de la Discapacidad, que se ha hecho público con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Las mujeres y niñas con discapacidad de Europa han denunciado las restricciones legales que sufren como una forma específica y agravada de violencia de género.

Así se recoge en el manifiesto conjunto ‘Yo decido’ de la Fundación CERMI Mujeres y del Comité de Mujeres del Foro Europeo de la Discapacidad, que se ha hecho público con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Pese a los mandatos establecidos en las convenciones de Naciones Unidas, muchos países han arbitrado medidas legales que despojan de la capacidad jurídica a las mujeres con discapacidad para ejercer sus derechos y poder tomar decisiones sobre sus propias vidas.  “Esto supone ignorar nuestras opiniones como mujeres con discapacidad y sustituir nuestras decisiones por las de terceras personas, incluidas aquellas que ejercen de representantes legales, proveedores de servicios, tutores, tutoras y miembros de la familia”.

Como consecuencia, muchas de ellas han perdido la custodia de sus hijas e hijos y se han sentido amedrentadas por sus maltratadores ante la amenaza de ser incapacitadas legalmente, lo que es una forma extrema de violencia psicológica contra las mujeres, como denuncia el manifiesto.

La puesta en marcha con urgencia de mecanismos de vigilancia por autoridades independientes es una de las  demandas principales que hace esta declaración conjunta de CERMI Mujeres y del Foro Europeo de la Discapacidad, con el fin de que las instituciones residenciales, de salud mental, colegios de educación especial, centros de día, talleres ocupacionales, centros especiales de empleo y otros, sean supervisados efectivamente para impedir que se produzcan casos de negligencia, malos tratos, abuso, acoso y violencia contra mujeres y niñas con discapacidad, incluida la pérdida de su capacidad jurídica.

*Denuncia 6. En el Día Europeo contra la Trata de Personas, Amnistía Internacional señala la especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad*

En el marco de su trabajo contra la trata de personas, el 18 de octubre de 2023, Día Europeo Contra la Trata de Personas, Amnistía Internacional emitió un comunicado desde la Red Española Contra la Trata de Personas, así como lanzó una acción de incidencia digital dirigida al Gobierno para que promoviese, desde la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, la modificación de la Directiva que garantiza la protección de los derechos de todas las víctimas y supervivientes de trata.

Además, pidieron a todos los partidos políticos que adopten en esta legislatura una Ley integral con perspectiva de derechos humanos, infancia, discapacidad, interseccionalidad y género[[12]](#footnote-12).

Este trabajo de lobby se basó en la investigación que hicieron en 2021 y el informe que publicaron entonces, con peticiones que siguen estando vigentes. Para ese informe hablaron con la Fundación CERMI Mujeres y al respecto afirmaban:

“Faltan datos unificados y sistematizados que permitan dimensionar adecuadamente el alcance de esta violación de derechos humanos en España. Los datos sobre identificación de víctimas de trata están basados en operaciones policiales de investigación, no se incluyen datos de personas detectadas por otras administraciones u organizaciones no gubernamentales. Los datos de llegadas a costas no están desagregados por género, y no se cruzan con los datos referidos a identificación de víctimas de trata, por lo que no permiten conocer cuántas mujeres llegaron a las costas españolas de manera irregular, y de ellas cuántas presentan indicios detectados por la Administración como paso previo para su posterior identificación. Tampoco se recogen otros indicadores como, por ejemplo, la discapacidad física o intelectual.”

En ocasiones, la denuncia solo las expone y las perjudica cuando no se puede garantizar ningún tipo de protección, o cuando no hay posibilidad de ofrecerles recursos adecuados, como por ejemplo en el caso de mujeres transgénero, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres con serios problemas psicológicos o de adicciones, o cuando las víctimas de trata son hombres.

También incluían en dicho informe las valoraciones de Ana Peláez, vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres:

“Es importante la formación de la policía, servicios de atención para evitar que muchas mujeres con discapacidad crean que merecen el trato que reciben, que son un estorbo. Si las mujeres en general se enfrentan a problemas de credibilidad, este problema se acrecienta cuando se trata de una mujer con discapacidad. Si, por un lado, una mujer por su discapacidad presenta dificultades a la hora de comunicarse, no se expresa bien, no mantiene todo el tiempo un relato coherente y, por otro lado, su interlocutor no tiene paciencia para hablar con ella, el acceso a la justicia es mucho más complicado en estos casos.”

*Denuncia 7. ‘Las mujeres sordas tenemos que despertar y ser conscientes de que no estamos solas. Somos dueñas de nuestra propia vida y nuestras propias decisiones’*

 Esta es una de las principales conclusiones a las que se ha llegado durante el webinario ‘La violencia de género contada por mujeres sordas. Empoderamiento de los derechos de las mujeres sordas a través de la formación: Mujeres sordas, líderes en sus derechos’, organizado por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).

El webinario ha sido moderado por Alba Prado, responsable del área de igualdad de la CNSE y coordinadora de la formación ‘Mujeres sordas, líderes en sus derechos’, y ha contado con la intervención de tres de las alumnas de este curso, que han hablado desde sus diferentes realidades, acerca de la violencia de género.

Así, Andrea Carolina de León, mujer sorda y migrante, ha señalado que siendo persona sorda y migrante sufre una doble invisibilidad: ‘No me prestan la atención que necesito para hacer frente a las barreras con las que me encuentro, y ese es un tipo de violencia que nos afecta de lleno”.

En este mismo sentido, Sara Crespo, mujer sordociega, ha apuntado que “existen multitud de violencias, si bien una de las más me ha llamado la atención, y que a menudo pasa desapercibida, es la violencia intelectual. Esta es una gran discriminación hacia la mujer”. Además, ha enfatizado que “como mujer sordociega, esa violencia es todavía mayor debido a la sobreprotección y paternalismo del que a menudo no somos conscientes”.

Por su parte, Inmaculada Agenjo, mujer mayor sorda, ha señalado que antes no se hablaba de la violencia: “Siempre lo negábamos, de ahí la importancia de construir sororidad, para no dejarnos solas”.

De hecho, sororidad ha sido uno de los términos más empleados por estas mujeres que han animado a todas a que no tengan miedo y cuenten su situación. “Tenemos que apoyarnos y darnos fuerza. Tenemos que ser solidarias entre nosotras, darnos la mano, y luchar por una verdadera igualdad entre mujeres y hombres”, han coincidido.

Durante este webinario también se ha hecho referencia a cómo la actual legislación ha contribuido a la protección de las mujeres que sufren violencia, y más en concreto, a la protección de las víctimas sordas. “Hemos avanzado mucho, pero es necesario que haya un mayor conocimiento de cómo acceder a los distintos mecanismos con los que contamos”, ha explicado Alba Prado. De hecho, tal y como ha destacado, “muchas mujeres sordas desconocen cómo pueden acceder al servicio de videointerpretación SVIsual cuando, por ejemplo, van a poner una denuncia”.

En esta línea, Prado ha apuntado que es fundamental brindar a las mujeres sordas una comunicación sin barreras, y recurrir a mediadoras sordas debidamente formadas que sigan, acompañen y apoyen a las víctimas durante todo el proceso: “Es fundamental que se sientan seguras y libres a la hora de expresarse”.

Tanto el webinario, que se enmarca en el proyecto ‘Signar por Derecho’, como el curso ‘Mujeres sordas, líderes en sus derechos’ están financiados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Fundación ONCE, y tienen como objetivo formar en informar sobre la importancia de erradicar e identificar los distintos tipos de violencias a los que diariamente se enfrentan las mujeres sordas[[13]](#footnote-13).

*Denuncia 8. ASPACE denuncia la violencia sexual ejercida contra mujeres con parálisis cerebral*

En atención a la práctica jurídica de Confederación ASPACE, el 84,74% de la violencia ejercida contra mujeres con parálisis cerebral son presuntos delitos de carácter sexual. Los agresores sexuales, en muchas ocasiones conviven con ellas, y aprovechan los momentos de prestación de apoyo para llevar a cabo la agresión.

Existe una invisibilización y falta de sensibilización respecto a este tipo de violencia en mujeres con grandes necesidades de apoyo, y una falta de accesibilidad en los recursos de orientación jurídica, programas de atención psicológica y recursos de acogida que les dificulta aún más salir de la situación de violencia.

Asimismo, la falta de formación en discapacidad de los equipos profesionales implicados en la intervención deriva en la no detección precoz de dichas situaciones de violencia.

*Denuncia 9**. Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia la falta de acceso a la justicia de una mujer con discapacidad intelectual*

Se trata del caso de una mujer que denunciaba un caso de violencia de género, se solicita facilitador/a y le piden a la persona de apoyo que sea ella quien asuma esa figura. La persona de apoyo intentó identificar y hablar con los operarios jurídicos para poder pedir facilitador y no la dejaron pasar, a pesar de identificarse, explicar la situación y enseñar la documentación y acreditación de la Fundación.

*Denuncia 10. Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia vulneraciones al derecho de las mujeres a la libertad sexual*

El derecho a la libertad sexual confiera a su titular la potestad de decidir sobre todos los aspectos relacionados con su sexualidad, sin que pueda existir discriminación alguna. Este derecho, recientemente modificado por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, es especialmente relevante en lo que se refiera a las personas con discapacidad, en tanto se atiende a la necesidad de que las mismas, al igual que cualquier otra persona, tengan acceso a la información y formación necesarias para tomar una decisión libre, consentida y responsable, en relación con su sexualidad.

De igual manera, es importante destacar la relevancia del consentimiento libre en el ejercicio de este derecho, cuestión que afecta a otras esferas de las relaciones personales, siendo especialmente relevantes en las relaciones de pareja.

Durante 2023 se han notificado a la Asociación Liber 3 casos de violencia de género y 1 caso, concretamente, sobre relaciones sexuales forzadas.

En este sentido, Líber denuncia el caso de una mujer con discapacidad intelectual que es forzada a tener relaciones sexuales, a pesar de negarse en varias ocasiones y no denuncia por miedo y porque no quiere pasar por procesos judiciales por malas experiencias anteriores.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. España propondrá 2024 como Año Europeo de las Mujeres y Niñas con Discapacidad*

El Gobierno de España promoverá que 2024 sea declarado Año Europeo de las Mujeres y las Niñas con Discapacidad, coincidiendo con la Presidencia del Consejo de la Unión Europea (UE) en el segundo semestre de 2023. El Ejecutivo recoge así la sugerencia de la Fundación CERMI Mujeres, que viene planteado esta declaración desde hace más de un año, como forma de que las instituciones europeas se comprometan verdaderamente con la población femenina europea con discapacidad.

Así lo anunció el director general de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Jesús Martín Blanco, en un diálogo organizado por la agencia Servimedia para presentar 'Discamedia.es' como nuevo periódico especializado en discapacidad y debatir sobre los retos del sector.

En el encuentro participaron también los presidentes del Grupo Social ONCE, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), Miguel Carballeda, Luis Cayo Pérez Bueno y Miguel Ángel Noceda, respectivamente, junto a la triatleta y campeona paralímpica Susana Rodríguez.

En su intervención, Martín Blanco avanzó la intención del Gobierno de aprovechar la presidencia de turno de la Unión Europea para impulsar las políticas de discapacidad y aseguró que se va a centrar el foco "de manera especial en las mujeres y las niñas con discapacidad”. De ahí la propuesta de 2024 como Año Europeo, a fin de hacer visible la doble discriminación que sufre este colectivo.

“Otro tema clave para España” durante su presidencia de turno será "garantizar la libertad de movimiento de todas las personas en Europa", afirmó. Para ello, se va a trabajar en que "la Tarjeta Europea de Discapacidad se apruebe definitivamente”.

En la actualidad, el reconocimiento del grado de discapacidad de un ciudadano sólo es válido en su país de origen, de modo que si este viaja a otro Estado europeo, el acceso a los servicios, ayudas y prestaciones que tiene reconocidos en su país de procedencia no están en absoluto garantizados.

Para el presidente del CERMI, esto “dificulta la movilidad de las personas con discapacidad en Europa y limita nuestra igualdad de oportunidades”. A su juicio, “ahora mismo, la Unión Europea protege mucho más la libre circulación de mercancías y de capitales que de personas”.

“Si deseamos trasladarnos a otro Estado europeo, estamos al albur de lo que éste decida sobre las prestaciones y ayudas que necesitamos para vivir de forma autónoma”, lamentó. Por ello, “precisamos un estatus jurídico que reconozca nuestros derechos”.

Basado en un sistema voluntario de reconocimiento mutuo del grado de discapacidad entre Estados, la iniciativa se puso en marcha en febrero de 2016 como proyecto piloto en ocho países (Bélgica, Chipre, Estonia, Finlandia, Italia, Malta, Rumanía y Eslovenia). Fue evaluada de forma positiva por la Comisión y se espera su adopción definitiva para finales de 2023.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Martín Blanco indicó que España fomentará también la accesibilidad universal en toda la UE, como “llave para asegurar el acceso a derechos básicos” de los 80 millones de ciudadanos con discapacidad que viven en ella.

“España es punta de lanza en estas políticas”, comentó, poniendo en valor que Fundación ONCE fue finalmente designada para liderar el consorcio del Centro Europeo de Accesibilidad, que se ocupará de fomentar la implantación armonizada de medidas de accesibilidad universal en todos los Estados.

A su juicio, la presidencia del Consejo de la Unión Europea “puede brindarnos la oportunidad de mostrar todo lo que España ha avanzado en este terreno, que es mucho”. Así, citó el derecho al voto de las personas con discapacidad y grandes necesidades de apoyo, y aseguró que "vamos a trabajar para que, en las próximas elecciones al Parlamento Europeo, nadie quede excluido”.

En su opinión, la reforma de la Ley Electoral llevada a cabo por España para que las personas incapacitadas judicialmente recuperasen el derecho al voto "puede servir de ejemplo a muchos otros países”.

DEBERES CONSTITUCIONALES

También expresó su deseo de llegar a la presidencia europea "con los deberes constitucionales hechos ", en clara alusión a la reforma del artículo 49 de la Constitución.

El presidente del Grupo Social ONCE defendió esta modificación, a fin de sustituir el término ‘disminuido’ por la expresión ‘personas con discapacidad’ y reforzar de esta forma la protección que los poderes públicos han de brindar a los derechos de este colectivo. "La sociedad y los grupos parlamentarios tienen ya suficiente conocimiento, y ya toca que esta reforma salga adelante”, declaró.

De igual forma lo consideró Miguel Ángel Noceda, quien se mostró optimista respecto a los avances que en materia de discapacidad puede conseguir España durante la presidencia europea. “Ahora hay que fijar las prioridades” para determinar en qué aspectos trabajar y qué objetivos se persiguen, dijo.

Según Pérez, es cierto que “la Unión Europea avanza despacio en inclusión", pero “también sabemos que en otras presidencias europeas, España ha dejado huella”. “Confiamos en que esta vez será también así”, concluyó.

*Propuesta 2. CERMI Mujeres publica en forma de libro su informe de derechos humanos de mujeres y niñas con discapacidad 2022*

La Fundación CERMI Mujeres ha publicado en forma de libro el Informe España 2022 “Derechos Humanos de las mujeres y niñas con discapacidad”. Asimismo, también se ha publicado en formato electrónico y accesible[[14]](#footnote-14).

Dicho informe ha hecho público el estado de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad en España en 2022 en el que se constata su grado de conocimiento y cumplimiento.

El informe se estructura en dos partes. La primera parte introduce cuatro capítulos que abordan desde la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas con discapacidad, las políticas de cuidado y empoderamiento, hasta el derecho a un empleo digno de las mujeres con discapacidad.

El segundo bloque recoge el estudio sobre los derechos de las mujeres con discapacidad en España a partir de la explotación de datos de la encuesta del V Foro Social de mujeres y niñas con discapacidad celebrado en Albacete, en noviembre de 2022. Un estudio en el que se ve plasmada la realidad nacional de las mujeres con discapacidad y la relación con sus derechos a través de sus valiosas vivencias.

Entre otros asuntos, el informe ha advertido que las mujeres siguen viéndose discriminadas, hoy en día, en múltiples aspectos de su vida, sobre todo, a la hora de acceder a los recursos o servicios públicos.

Del mismo modo, en el informe se ha puesto de relieve que no todas las mujeres con discapacidad tienen la libertad de decidir sobre su vida y se ven privadas de decidir sobre su propio cuerpo, vida, elección de lugar de residencia, de pareja o la decisión de tener hijos.

Finalmente, y a modo de conclusión, el informe aplaude que, a lo largo de estos años, haya habido un avance en materia de protección y reconocimiento de los derechos de las mujeres con discapacidad, pero lamenta que los derechos, llevados a la práctica, hoy no se llegan a materializar como tal.

*Propuesta 3. CERMI Mujeres forma a más de 35 mujeres en salud y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas con discapacidad*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha organizado un curso de formación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas con discapacidad, que ha dado comienzo este lunes en el hotel ILUNION Suites de Madrid.

El curso reunirá a más de 35 mujeres de los CERMIS autonómicos y de diversas organizaciones nacionales miembros del movimiento CERMI durante dos días. Al finalizar la formación, estas mujeres serán las encargadas de formar a otras 25 mujeres de su entidad en la materia antes de final de año, con el apoyo técnico de la Fundación CERMI Mujeres.

El curso, que está financiado por el Instituto de las Mujeres, ha sido inaugurado por la vicepresidenta ejecutiva de la fundación, Ana Peláez, quien ha agradecido la presencia de las asistentes y les ha dado brevemente la palabra para saludar. Asimismo, ha contado con la intervención de la subdirectora Adjunta de Programas del Instituto de las Mujeres, Belén Macías, quien ha manifestado su total apoyo al evento, a la vez que ha señalado que la “apuesta del Instituto de las Mujeres por las políticas públicas que garanticen la autonomía y la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad”.

El curso abordará, entre otros temas, la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, qué elementos suponen violación de derechos de salud sexual y reproductiva de mujeres con discapacidad, las causas y consecuencias de esas violaciones, y la legislación que compromete a los Estados a garantizar esos derechos.

El curso cuenta con diversas medidas de accesibilidad, como la interpretación a lengua de signos española.

*Propuesta 4. Las mujeres y niñas de Europa exigen que 2025 sea el año europeo de las mujeres y niñas con discapacidad*

Esta es la principal reivindicación que las mujeres con discapacidad hacen en el manifiesto de CERMI Mujeres, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En este acto ha tenido lugar la lectura pública del manifiesto en la Diputación de León y también se ha hecho entrega de los premios de `fotografía y vídeo generosidad’, y se ha inaugurado la exposición *Yo Decido*, de la mano de la comisaria europea para la igualdad, Helena Dalli

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha exigido que 2025 sea el año europeo de las mujeres y niñas con discapacidad.

Así lo ha reclamado la entidad durante la lectura pública del manifiesto con motivo del 25N (Día Internacional contra la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), que ha tenido lugar dentro del ‘VI Foro Social de Mujeres y Niñas con Discapacidad’ que se ha celebrado en León del 24 al 26 de noviembre de 2023.

Según reza el manifiesto de CERMI Mujeres, designar 2025 como el Año Europeo de las mujeres y niñas con discapacidad supone “un punto de inflexión para fortalecer la toma de conciencia sobre nuestra situación específica y derechos fundamentales, y para poner en marcha medidas de aceleración que cambien verdaderamente la trayectoria de nuestro destino”.

Asimismo, la entidad ha denunciado que “el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, así como la capacidad jurídica, son principios fundamentales que no se garantizan”.

En este sentido, para el 25N CERMI Mujeres ha exigido que se ponga en marcha una Macroencuesta europea específica sobre la violencia de la que son objeto las mujeres y niñas con discapacidad.

Asimismo, han reclamado la “efectiva aplicación en las políticas de la Unión Europea de las prescripciones normativas contenidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica”.

Por otro lado, en este manifiesto también se ha reivindicado que se garantice en todos los países de la Unión Europea la accesibilidad universal, el acceso a la justicia de las mujeres y niñas con discapacidad, que se pongan en marcha de forma “urgente” mecanismos de vigilancia por autoridades independientes.

También se ha exigido en este manifiesto que se tome en consideración a las mujeres con discapacidad y tipifique como delito la esterilización y anticoncepción forzada; y que la Tarjeta Europea de Discapacidad incorpore una perspectiva de género.

ENTREGA PREMIOS FOTOGRAFÍA Y VÍDEO *GENEROSIDAD*

La recepción oficial de este acto ha corrido a cargo de la diputada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, Carolina López Arias. Seguidamente, se ha procedido a la lectura del fallo y entrega de los premios de fotografía y vídeo ‘generosidad’ a los galardonados, que en esta edición ha resultado ganador del primer premio sido dotado con 3.000 € a Felipe Tomás Jiménez, por la fotografía titulada ‘Candor I´.  El segundo reconocimiento ha caído en la fotografía titulada ´Yo decido mi camino´ dotada con (2.000 €) de Juana María López Rojo; y la obra `Orgullo´ de Franco Trovato ha recibido el tercer premio (1.000 €).

Por último, tras la ceremonia de entrega de premios, la comisaria europea para la igualdad, Helena Dalli ha inaugurado la exposición Yo Decido, un proyecto con el que la FCM potencia el empoderamiento individual y colectivo y acompañamiento mutuo de este grupo desfavorecido de mujeres que en España asciende a alrededor de 2,6 millones de ciudadanas y en la Unión Europea en torno a 60 millones.

El `VI Foro Social de Mujeres y Niñas con Discapacidad’ que este año 2023 se ha celebrado bajo el lema “Yo decido”, es organizado por la Fundación CERMI Mujeres en colaboración con las entidades estatales de discapacidad y con los CERMIS autonómicos para dar voz en primera persona a las mujeres y niñas con discapacidad y a las madres y cuidadoras de personas con discapacidad de España. La convocatoria de este año 2023 ha sido particularmente relevante, dado que se abre a la participación también de mujeres y niñas con discapacidad de Europa, coincidiendo con la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea.

*Propuesta 5.* *Fundación CERMI Mujeres constituye en Madrid la ‘Alianza por las mujeres y niñas con discapacidad’*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) y las representantes de las principales organizaciones de mujeres han constituido la Alianza por las mujeres y niñas con discapacidad en el encuentro que ha tenido lugar el 19 de diciembre de 2023 en el Real Patronato sobre Discapacidad.

Durante el encuentro se ha analizado cómo fortalecer el trabajo en red con las organizaciones de mujeres de nuestro país generando alianzas entre las distintas organizaciones involucradas en la defensa de los derechos de las mujeres en nuestro país.

El acto ha comenzado con el saludo de bienvenida de la vicepresidenta ejecutiva de la entidad, Ana Peláez, que ha realizado un análisis acerca de las principales conculcaciones de los derechos humanos que siguen sufriendo las mujeres y niñas con discapacidad. “No todas las mujeres tienen la posibilidad de alzar su voz en las cuestiones que les afectan directamente”, ha resaltado y, seguidamente, ha disertado entorno a la necesidad de dar visibilidad y respuestas a las demandas expresadas por las propias mujeres con discapacidad desde las políticas públicas y desde las iniciativas de las organizaciones sociales.

Asimismo, ha dado paso a la directora ejecutiva Fundación CERMI Mujeres, Isabel Caballero, quien ha agradecido la visibilidad y toda la información que se promueve desde las entidades a favor del sector de las mujeres con discapacidad el cual está todavía “invisibilizado”.  Además, ha resaltado que esta iniciativa está enmarcada en el proyecto ‘Alianzas’, financiado por el ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la convocatoria del 0.7.

A continuación, ha tenido lugar una mesa de trabajo, que bajo el título ‘Fortaleciendo el trabajo en red: La toma en consideración de las mujeres con discapacidad en las organizaciones de mujeres en España’, ha permitido conocer de primera mano cuáles son los servicios, recursos y apoyos que las distintas organizaciones ofrecen y de qué manera se toma en consideración a las mujeres con discapacidad.

En este panel han participado expertas como Rocío Mora, directora de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP); María José Bueno, responsable de Programas de la Federación Asociaciones de Mujeres Progresistas; Chelo Álvarez Sanchís, presidenta de la Asociación Alanna de Mujeres profesionales contra la violencia machista; Beatriz Sagrado, vicepresidenta segunda del Fórum Feminista de Madrid; Laura Barrios Oliver, presidenta de Federación Mujeres Jóvenes; Esther Garzón, responsable de Programas de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR); e Inmaculada Poveda Mascaraque, abogada y cocal de la Asociación de Mujeres Juristas Themis.

Durante el Encuentro, las ponentes han hecho referencia a cuatro líneas de trabajo principales entre las que destacan la necesidad de conocer e intercambiar datos, la formación, la participación y la rendición de cuentas.

Rocío Mora ha iniciado la mesa redonda centrado la atención en su propósito de contribuir a una sociedad libre de violencia y ha hablado sobre su proyecto integral integrado por servicios, la unidad de rescate móvil, que identifica y rescata a aquellas mujeres supervivientes.

Además, ha reflejado la falta de profesionales para intervenir de manera integral en los casos puntuales que nos encontramos y ha transmitido la necesidad de un trabajo en red, las alianzas y la coordinación.

Por su parte, Chelo Álvarez ha anunciado que “aproximadamente el 30% mujeres y niñas/os víctimas de violencia de genero acaban con una discapacidad” y ha hecho hincapié en la falta que hacen estudios que recopilen datos, así como la necesidad de una sanidad pública especializada en víctimas de violencia machista, procedentes de cualquier tipo de terrorismo.

“Trabajar en red es fundamental para evitar la agresión al cuerpo de las mujeres con discapacidad”. Así lo ha afirmado Beatriz Sagrado durante su intervención centrada en la exposición de un trabajo que realizó en colaboración con Fundación CERMI Mujeres.

Asimismo, Inmaculada Poveda ha querido reflejar la necesidad de las asociaciones de trabajar en colmena para generar toda la información que falta y ha destacado algunos de sus programas de violencia de género, de trata y aquellos que tratan de suplir la falta de normativa de la violencia económica.

Además, María José Bueno ha remarcado que en la Federación de Mujeres Progresistas trabajan con profesionales para que reciban la mayor capacitación e impulsar trabajo coordinado y en red, impulsando formaciones especificas en el ámbito de violencia de género y la mujer con discapacidad. “Tenemos mucha información y experiencias que necesitamos que se recojan y generen ciencia porque al final, es lo que permanece”, ha añadido.

Desde Federación de Mujeres Jóvenes, Laura Barrios ha ensalzado la necesidad de incluir mujeres socias con discapacidad en la plantilla y su ardua labor de reconstrucción para poder llegar a todas haciendo red.

En cuanto al ámbito del medio rural, Esther Garzón ha remarcado que “las mujeres rurales con discapacidad tienen triple discriminación” y ha mencionado tres ámbitos fundamentales de la mujer en el entorno rural: las reivindicaciones como mujeres en las necesidades que se detectan, la intervención a partir de programas que se realizan a nivel estatal y de comunidad e información, y sensibilización de las necesidades.

También ha informado sobre alguno de los programas que vienen realizando desde FADEMUR para lograr independencia económica de estas mujeres, acompañados de formación como el proyecto ‘Lanzadera’ para emprendedoras y el ‘programa de cooperativas’, con servicios de proximidad.

Como propuesta de trabajo común, se ha constituido la ‘Alianza por las mujeres y niñas con discapacidad’, plataforma desde donde trabajar con el movimiento feminista para dar respuesta a las demandas de las mujeres con discapacidad en ámbitos como la participación social y política, la violencia machista, la formación de profesionales, rendición de cuentas y análisis estadístico.

Por último, el encuentro ha terminado con las conclusiones a cargo de Laura Seara Sobrado, asesora jurídica de la Fundación CERMI Mujeres, quien ha querido trasladar que “concluimos con la creación de un nuevo espacio estable de debate y de alianza feminista que va a servir para generar propuestas que pongan en el centro a las mujeres y niñas con discapacidad con las que realizar acciones de incidencia política”.

**Avances**

*Avance 1. CERMI Mujeres se congratula de la ratificación del Convenio de Estambul por parte de la UE*

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, también conocido como Convenio de Estambul, es un tratado de derechos humanos clave en la región para combatir la violencia contra las mujeres.

Es el primer instrumento jurídicamente vinculante sobre esta cuestión en Europa. El alcance de la ratificación, sin embargo, es limitado, ya que se circunscribe al ámbito de la cooperación judicial en materia penal y el asilo.

Esta decisión se produce después de que el Parlamento Europeo acordase en el mes de mayo de 2023 la adhesión conjunta de la Unión a este tratado.

Algunos países de la Unión Europea que aún no han ratificado el Convenio de Estambul (Bulgaria, República Checa, Hungría, Letonia, Lituania y Eslovaquia), se verán obligados a adaptar sus legislaciones nacionales a partir de la ratificación de la Unión.

La aplicación del Convenio de Estambul tiene especial impacto en las mujeres con discapacidad, ya que es un grupo de población que tiene de 2 a 5 veces más probabilidades de sufrir violencia que otras mujeres y niñas. En la UE, el 34 % de las mujeres con un problema de salud o una discapacidad han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida. La violencia puede incluir violencia doméstica y de género, violencia institucional, esterilización forzada, anticoncepción y aborto, y acoso, incluido el acoso sexual.

Específicamente el Convenio en su art. 39 tipifica como delitos el aborto coercitivo y la esterilización forzada. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el alcance de la ratificación es limitado, ya que se circunscribe al ámbito de la cooperación judicial en materia penal y el asilo.

En estos momentos, la UE está inmersa en la elaboración de una nueva directiva sobre violencia contra las mujeres. Desde la Fundación CERMI Mujeres se exige que “el aborto coercitivo, la esterilización forzada, así como la anticoncepción o consentida sean incluidos en esta Directiva como formas de violencia contra las mujeres”.

**Artículo 7. Niñas y niños con discapacidad.**

Síntesis del artículo: Los Estados deben garantizar que las niñas y niños con discapacidad tienen y disfrutan de los mismos derechos. Asimismo, se protegerá su interés superior y su derecho a expresar libremente su opinión en las cuestiones que les afecten.

Este artículo es transversal y por tanto se aplica a cada uno de los derechos contenidos en la Convención, en los que se debe asegurar la igualdad en el acceso a los derechos a las niñas y niños con discapacidad. Por ello, las consideraciones que se incluyen bajo este apartado podrían tener cabida en otros artículos. En todo caso, se busca un equilibrio entre el derecho a garantizar y la dimensión de la infancia a lo largo del informe.

**Denuncias**

*Denuncia 1. SuperLu, una niña con movilidad reducida, denuncia la injusticia sufrida en el concierto de Aitana en El Sardinero*

La cántabra de 8 años, muy conocida a través de su perfil de redes sociales, denuncia con un vídeo en Instagram las trabas en los accesos a espectáculos culturales[[15]](#footnote-15).

"Hoy quiero deciros que estoy muy disgustada, tenéis que ver este vídeo hasta el final". Este es el claro mensaje con el que Lucía Navarro Santamaría, más conocida en redes como 'SuperLu', comenzaba su última publicación. Se trata de una niña de ocho años que ha denunciado a través de su cuenta de Instagram (@superlu\_6) la injusticia que cometen con ella, en concreto, y con todas las personas que tienen movilidad reducida para poder ver un concierto o acceder al cine o al teatro.

En este caso, la pequeña muestra la localización en la que le tocará sentarse para ver el concierto de Aitana en Los Campos de Sport de El Sardinero el próximo 24 de junio. No es el sitio que ella hubiese elegido, en última fila y a varios metros del escenario, sino el espacio que tienen habilitado para las personas con movilidad reducida en el recinto. Además de situarla al fondo del campo, donde evidentemente no puede ver a los cantantes por la distancia y por la cantidad de gente que va a presenciar los conciertos de pie en el propio césped, solo permiten un acompañante a personas con movilidad reducida. "Y, ¿qué pasa si quiero ir con mis padres y mi hermana?", se cuestiona la menor, quien asegura que esto no es un caso puntual, sino una realidad la que se enfrenta desde hace años. "Cuando voy al cine me ponen en el peor sitio, en la primera fila, así que mis padres, para que pueda ver bien la película, me suben mucho más arriba, no es justo".

Un mundo más accesible para todos

El vídeo, que supera los cinco millones de visitas, ha llegado lejos. El vicepresidente de Cantabria, Pablo Zuloaga, no tardaba en reaccionar. "Tomo nota, la parte que me toca del Palacio Festivales la solventaremos lo antes posible. Gracias por ayudarnos a mejorar y ser más sensibles ante la necesidad de hacer de Cantabria una tierra más accesible y justa para todos y para todas". Tras este mensaje, se han puesto las manos a la obra, primero para permitir la venta on line a las personas con movilidad reducida -hasta ahora tenían que comprar los tickets en taquilla- y segundo, para mejorar los sitios que se reservan a las personas que acceden a los espectáculos en silla de ruedas.

La niña de ocho años aprovecha su vídeo-denuncia para visibilizar otras situaciones injustas que tienen que sufrir las personas que se desplazan en su día a día en silla de ruedas a la hora de acceder a eventos y espectáculos. Superlu es muy conocida y ha logrado movilizar la solidaridad de muchas personas, entre otras, el artista cántabro Okuda San Miguel, que ha decorado su silla de ruedas.

Sus ganas y las de su familia por hacer del mundo un lugar accesible para las personas con movilidad reducida, son imparables. El pasado octubre de 2022 realizaba el Camino Lebaniego junto a sus padres, su abuelo y su hermana, una experiencia que ha llegado a ser toda una odisea. Con una silla adaptada, entre seis y ocho horas diarias durante cinco días, recorrieron la distancia que separa San Vicente de la Barquera y el monasterio de Santo Toribio de Liébana, mientras su padre y su abuelo la portaban en Joelette, una silla de 27 kilogramos con una rueda que permite transportar a personas con movilidad reducida.

*Denuncia 2. Ocho de cada diez alumnos con discapacidad afirman que este factor es clave para sufrir acoso: "Es una lacra social en la sombra"*

El dato procede del estudio ‘Acoso y ciberacoso’, elaborado por Fundación ONCE y el Cermi.

Ocho de cada diez alumnos con discapacidad creen que el hecho de 'ser diferente' es un factor desencadenante para sufrir acoso escolar en el caso de los estudiantes con discapacidad. Así lo destacó la directora de Formación, Empleo y Estudios de Fundación ONCE, Sabina Lobato, en un diálogo sobre 'Acoso escolar y la discapacidad' celebrado en Servimedia en colaboración con Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

El dato procede del estudio 'Acoso y ciberacoso' elaborado por Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), que también muestra que las burlas, el aislamiento y el rechazo son las modalidades de violencia escolar más frecuentes (8 de cada 10 casos).

Este estudio es uno de los pocos que muestran cómo afecta la lacra del acoso a los alumnos más vulnerables, como son los que tienen discapacidad. La presidenta de la Asociación No al Acoso Escolar (NACE), Carmen Cabestany, aseguró que lo que llega a la sociedad sobre esta problemática es "la parte de arriba del iceberg" y que hace falta "mucha divulgación" y "en todos los sectores. Es una lacra social en la sombra: afecta a padres, profesores, médicos, policía, al sector judicial y a los medios de comunicación…", prosiguió.

Por ello, NACE presentó en el Congreso de los Diputados y al Parlamento de Cataluña un decálogo para acabar con el acoso escolar, "pero no se ha implementado", lamentó Cabestany. En él se revindicaron medidas como introducir el acoso en los planes educativos, formar al profesorado y a los padres y trabajar la educación emocional infantil y protocolos de investigación eficaces en los centros.

El decálogo también reclama "campañas a gran escala, como las de la DGT o la violencia de género. ¿La violencia contra los niños es menos importante? La ideación suicida está en muchos casos en primaria; se necesita que todos los sectores tengan un conocimiento; necesitamos transparencia y un estudio amplio y fidedigno sobre el acoso escolar, el último es de 2006, el Informe Cisneros", subrayó la presidenta de NACE. Según ese informe, en España hay aproximadamente dos millones de niños sufriendo acoso escolar en toda España.

Lobato abogó por que los niños adquieran "habilidades para afrontar esas situaciones" a través de la educación emocional, y así puedan comunicarlas, pues el acoso puede tener consecuencias en la vida adulta en otros ámbitos como el laboral.

Es una lacra social en la sombra: afecta a padres, profesores, médicos, policía, al sector judicial y a los medios de comunicación…

"Hay que actuar, de forma veloz y eficaz. Es un fenómeno poliédrico que tiene muchas caras", pidió el delegado de Derechos Humanos y para la Convención del Cermi, Gregorio Saravia, que subrayó que el acoso se suele producir cuando los niños están en pleno "desarrollo de su personalidad y deja huella".

Por ello, llamó a una 'triple acción': la protección integral a la víctima; actuar en el ámbito social; y "medidas transformadoras en la que exista una alianza entre todos los sectores, en el ámbito normativo, en el administrativo y en el cultural para erradicar entre todos esta lacra".

En este punto, subrayó que son las madres quienes denuncian el acoso que sufren sus hijos, por lo que pidió más involucración de los padres, pero también protestó por la falta de control en el ámbito educativo y que la inspección 'no tiene recursos'.

Abordaje nacional

Andrés González, impulsor del Programa de Tutoría Entre Iguales (TEI), explicó en qué consiste esta iniciativa que en dos décadas ha impulsado en 2.000 centros educativos con formación directa a 100.000 profesores y en la que han participado tres millones de alumnos. El objetivo es generar entornos saludables en los colegios, a través de trabajar conductas que hacen daño vengan de donde vengan, y de generar "redes de compromiso en la que está implicado el 100% del alumnado con las que se solucionan el 90% de los casos. Tener noción del daño que se hace, respeto a la diferencia, y compromiso como alumnos, familia y profesores de acompañar y comprometernos a que no vuelvan a repetirse esas conductas", son algunas de las claves de esta propuesta.

"La escuela tiene que anticiparse. Los agresores tienen que saber cuánto daño hacen y ponerse en la postura de una víctima; los observadores tienen que saber que observar es participar; y las posibles víctimas, todos los alumnos en las que los que tienen discapacidad tienen más cartas, tienen que anticiparse a esas situaciones", agregó durante su participación telemática Jorge Luis González, miembro del Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Sevilla.

Todos los alumnos en las que los que tienen discapacidad tienen más cartas, las escuelas tienen que anticiparse a esas situaciones.

"La discapacidad es un aspecto de vulnerabilidad al acoso escolar”, concluyó a partir de su experiencia desarrollando programas de actuación en los centros donde ayudan a la inclusión de alumnos con discapacidad.

"Estamos en un momento en el que intentamos que la diversidad se convierta en un valor. No es sólo ponerlos juntos en un aula. Tenemos que enseñar a convivir y la sociedad no lo enseña", relató.

Asimismo, también recomendó "formar a los jóvenes para manejarnos en contextos de violencia, ya sea de mínima intensidad como el aislamiento, la burla o el insulto o comportamientos de más intensidad como acoso psicológico y la agresión física", además de desarrollar "protocolos antiacoso para proteger a víctimas y reeducar a agresores y a todo el alumnado observador".

Andalucía da potestad a los profesores para retirar y revisar el móvil si creen que un alumno está acosando a algún compañero a través del teléfono. El protocolo da instrucciones precisas de cómo actuar ante el ciberbullying.

Detenidos siete menores por acosar en redes sociales a un compañero de instituto que presenta una discapacidad

Coordinador de bienestar

En representación del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España, acudió a Servimedia el subdirector general de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, Francisco Javier Amaya Flores. "El Ministerio no puede mirar a otro lado", reconoció, a la par que subrayó que trabaja coordinadamente con las autonomías para combatir esta lacra.

Este problema también se afronta con figuras como la del coordinador de bienestar impulsada por la normativa reciente. "No puede ser sólo una figura de una única persona que aborde los problemas de convivencia, sino que coordine todas las estrategias para prevenir el acoso", matizó.

Amaya también destacó que los programas de cooperación territorial han impulsado estrategias para hacer de los centros una convivencia sana, trabajando con las familias o ahondando en el trabajo de las emociones. "Los protocolos se pueden mejorar", agregó, pues aunque "hay casos impunes, hay otros muchos que se detectan".

A este respecto, puso en valor la mayoría silenciosa que detecta en la comunidad educativa que trabaja "en pro de la convivencia y el bienestar emocional. No es suficiente, hay que seguir trabajando, se necesita formación y cooperación de cada uno de nosotros y de las administraciones", zanjó.

Al finalizar el diálogo en Servimedia, el director de la Fundación Legálitas, Miguel Ángel Villanueva, adelantó el capítulo que su entidad ha desarrollado para la serie animada 'On fologüers' de Fundación ONCE, bajo el título 'No es broma, es acoso'. "La campaña se presentará este mes de noviembre y trata de denunciar también otros tipos de acoso, como el familiar y laboral, incidiendo en la conducta, pero también ofreciendo alternativas para salir de esas situaciones. Es muy importante poner todos los medios para que las víctimas conozcan todos los canales de denuncia y cómo se tiene que proceder", destacó.

*Denuncia 3. La CNSE exige que los derechos de la infancia sorda en España se cumplan*.

Los avances en materia de protección a estas niñas y niños incluyen la declaración de los Derechos de la infancia sorda de la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD), la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio y el Real Decreto 674/2023, de 18 de julio

En el contexto de celebración del Día Mundial de la Infancia (20/11) la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) ha organizado un seminario para reflexionar sobre la situación actual de las niñas, niños y adolescentes sorda/os en España. “Aunque aplaudimos los avances legislativos acontecidos en el último año, aún queda mucho camino por recorrer”, manifiestan desde la entidad.

El seminario, impartido de forma telemática, se ha titulado ‘Los derechos de la infancia y la declaración de los derechos de la infancia sorda de la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD)’, y ha contado con ponentes especializados/as en materia jurídica, social, familiar y de derechos de la comunidad sorda. Natalia Mejías, referente del Consejo de la CNSE sobre infancia y familias ha ejercido como moderadora.

Durante su intervención, la asesora jurídica y vicepresidenta 1ª de la CNSE, Marta Muñoz, ha explicado que la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, representa un gran avance en los derechos de las niñas y niños. Y si bien ha elogiado esta norma, “pues recoge una serie de mecanismos de protección de este colectivo en todos los ámbitos e incorpora el enfoque de la discapacidad para un desarrollo libre de discriminación”, ha censurado que “no incluya ninguna alusión a la lengua de signos”.

Marta Muñoz ha puesto como referencia la Declaración de los Derechos de la Infancia Sorda de la WFD, aprobada por unanimidad el pasado mes de julio en la asamblea general de la Federación Mundial de Personas Sordas. Una declaración que la CNSE suscribe plenamente, y en la que se hace un llamamiento a los diferentes gobiernos para que impulsen aquellas medidas que posibiliten que las niñas y niños sordos disfruten, entre otros, de sus derechos lingüísticos.

A este respecto, ha calificado la promulgación del Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que recoge entre sus principios la perspectiva de la infancia, como una oportunidad de brindar a la infancia sorda entornos saludables, accesibles e inclusivos en los que puedan usar la lengua de signos sin que esto suponga aislamiento, discriminación, ni acoso de ningún tipo. El desafío, según ha apuntado, es que se cumpla plenamente. “Tienen derecho a crecer y vivir de una forma libre y plena, sin miedos ni prejuicios”.

Por su parte, la presidenta de la Asociación Galega de Familias con Membros e Rapazada Xordos (ANPANXOGA), Isolina Piñeiro; así como la presidenta de la Asociación Bilingüe de Familias de Niños Sordos (ABIPANS), Eugenia Pericas, han coincidido al denunciar la discriminación lingüística a la que hoy en día se siguen enfrentando la infancia sorda. Y es que, según afirman, “las familias nos vemos sometidas a grandes esfuerzos para proteger a nuestras hijas e hijos de esta brecha educativa y social”. Por ello, reivindican el acceso a la lengua de signos, y a los recursos profesionales que faciliten su uso y normalización entre los menores sordos desde edades tempranas: “Queremos que puedan educarse en su lengua natural y ser partícipes de espacios agrupados junto a iguales sordos/as y referentes adultos/as sordos/as que contribuyan a la construcción de una imagen positiva de sí mismos/as”.

El webinario ha contado también con la participación de la Police Officer en la División de Derechos del Niño del Consejo de Europa, María Asensio, que ha declarado que “las niñas y niños tienen derecho a participar en todos los asuntos de la vida”. En esta misma línea se ha pronunciado el director de Plataforma de Organizaciones de la Infancia, Ricardo Ibarra, al apuntar la necesidad de promover la participación infantil “para que sean ellas y ellos mismos quienes, con nuestro respaldo institucional, puedan defender sus derechos y exponer sus necesidades”[[16]](#footnote-16).

*Denuncia 4. ASPACE denuncia un caso de detección e intervención tardía de parálisis cerebral en un niño residente en Madrid*

Caso de un niño con parálisis cerebral de Madrid, cuya detección de la parálisis cerebral no tuvo lugar hasta que alcanzó los 4 años, lo que condujo a una intervención tardía con la consecuente pérdida de oportunidades para su desarrollo vital.

Contar con los servicios de Atención Temprana desde los primeros años de vida supone garantizar el máximo desarrollo de las capacidades físicas, sensoriales, intelectuales y comunicativas de los niños y las niñas con parálisis cerebral y con ello su autonomía e inclusión en la sociedad. Sin embargo, la ausencia de un reglamento estatal que defina los procedimientos, elementos comunes, así como los equipos profesionales implicados en dicha atención, hace que el servicio no se preste en las mismas condiciones en todas las comunidades autónomas generando así situaciones de desigualdad entre los diferentes territorios.

**Artículo 8. Toma de conciencia**

Síntesis del artículo: la finalidad es que, a todos los niveles de la sociedad, se tome conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y su dignidad, y se dejen atrás prejuicios y estereotipos.

 La importancia de la toma de conciencia fue uno de los elementos que desde el inicio de la negociación de la Convención estuvo presente. Todos los Estados entendían que era esencial eliminar los prejuicios sobre la discapacidad, así como generar conciencia en la sociedad sobre el respeto a los derechos y la dignidad de este colectivo.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Derechos Sociales insta a la Universidad Autónoma de Madrid a emplear siempre terminología adecuada para las personas con discapacidad*

La Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha trasladado una queja a la Universidad Autónoma de Madrid para que cambie la denominación del ‘Área de Atención a la Diversidad Funcional de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación’[[17]](#footnote-17).

De este modo, ejecutó una recomendación recibida por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) en la que instaba a la Universidad Autónoma de Madrid a emplear siempre terminología adecuada para referirse a las personas con discapacidad.

En este sentido, la OADIS va a proponer al Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad una recomendación dirigida al Ministerio de Universidades para que traslade a las instituciones académicas la necesidad de utilizar una terminología adecuada para referirse a la discapacidad y a las personas con discapacidad.

Tal y como estableció la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de los derechos de las personas con discapacidad estableció como terminología adecuada la expresión “discapacidad” y “personas con discapacidad”.

Asimismo, la disposición adicional octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia determinó que “las referencias que en los textos normativos se efectúan a minusválidos y a personas con minusvalía, se entenderán realizadas a personas con discapacidad”.

*Denuncia 2. Los delitos de odio crecieron un 3,7% en 2022*

Los delitos de odio crecieron un 3,7% en 2022 respecto al año anterior llegando hasta las 1.869 infracciones penales, de las cuales se esclarecieron el 63%, por las que fueron detenidas 838 personas, según el ‘Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022’.

El ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, presentó el documento durante la reunión de la Comisión de Seguimiento del ‘II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio 2022-2024′.

Los delitos de odio por racismo y xenofobia fueron los más numerosos con 755 hechos, y representaron el 43,5 por ciento de total de las denuncias. Les siguieron los delitos de odio cometidos en los ámbitos de la orientación sexual e identidad de género (459 hechos), mientras que en tercer lugar, se situaron los delitos de ideología (245 hechos).

En cuanto a la variación interanual, los delitos de odio por discriminación por razón de sexo y género son los que sufren un mayor incremento, un 76,6 por ciento más que en 2021. También destaca el ascenso de los delitos por aporofobia (rechazo a personas en situación de pobreza), que crecen un 70 por ciento, y por antigitanismo, que se incrementan en un 22,2 por ciento.

En lo que se refiere a la tipología delictiva de estos hechos de odio, destacan en primer lugar las lesiones (423) y las amenazas (338), seguidas por las injurias (116) y los daños (106).

Por comunidades autónomas, País Vasco concentra el mayor número de denuncias (407), seguido de Cataluña (253), Comunidad de Madrid (237) y Andalucía (207).

PERFILES

El informe señala que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado esclarecieron en 2022 el 63% de los hechos y detuvieron o investigaron a 838 personas, en su mayoría hombres, ya que fueron un 59% del total. La edad de los delincuentes oscilaba en la mayoría de los casos entre los 26 y los 40 años, mientras que los menores solo representaron un 12% del total.

En cuanto a la distribución de las víctimas según su nacionalidad, el primer lugar lo ocupan las españolas, con el 60,9 por ciento del total de victimizaciones registradas. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, las procedentes de Marruecos registran el número más elevado (9,9 por ciento), por delante de Colombia (3,3 por ciento) y Senegal (2,1 por ciento).

Grande-Marlaska recordó que los delitos de odio constituyen “un ataque frontal y directo” a los principios de libertad, respeto a la dignidad de las personas y a los derechos que constituyen el fundamento del Estado social y democrático de Derecho, también añadió que “actuar contra los delitos de odio ayuda a mejorar la convivencia de una sociedad multicultural formada por personas diferentes”.

PLAN DE ACCIÓN

Durante la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio 2022-2024, el ministro destacó “el enfoque transversal” del plan, que ha mejorado la cooperación entre las instituciones implicadas y el Tercer Sector.

En esa línea, Grande-Marlaska precisó que la reparación a las víctimas no debe entenderse desde un punto de vista únicamente material. “Debemos pensar en el resarcimiento moral, que puede ser incluso más importante para la víctima, al haber atacado su propia dignidad, su libertad o el libre desarrollo en igualdad de condiciones y oportunidades”.

En su intervención, el ministro subrayó también “la gran implicación” de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la prevención y lucha contra los delitos de odio y se refirió expresamente a la creación de “grupos policiales específicos y especializados”, como el Equipo de Extremismo Violento y Odio (EVO), de Policía Nacional, y los Equipos de Respuesta a los Delitos de Odio (REDO), de Guardia Civil.

A la reunión de la Comisión de Seguimiento asistieron altos cargos del Ministerio del Interior, así como, el fiscal de sala contra los Delitos de Odio, miembros de asociaciones contra el racismo, una representante de la Federación de Municipios y provincias y ocho asociaciones del Tercer Sector, entre ellas el Comité Español de Representantes de Persona con Discapacidad (Cermi).

*Denuncia 3. CERMI Aragón exige la suspensión inmediata del espectáculo cómico taurino en Teruel de personas con acondroplasia*

El comité de entidades de representantes de personas con discapacidad de Aragón (CERMI Aragón) ha instado a que suspenda de manera "inmediata" el espectáculo cómico taurino, programado para el 4 de julio de 2023, en Teruel, denominado 'El Popeye Torero y sus Enanitos marineros' por vulnerar los derechos de las personas con acondroplasia.

En una nota de prensa, CERMI Aragón ha señalado que este espectáculo incumple, entre otra normativa, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resaltó el 9 de abril de 2019 su preocupación por los espectáculos cómicos taurinos representados por personas con enanismo que se celebran en España.

También se incumple la Disposición adicional decimotercera de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto a la no discriminación de personas con discapacidad en espectáculos públicos y actividades recreativas.

En él, se detalla, en el artículo 1, que las personas con discapacidad participarán en los espectáculos públicos y en las actividades recreativas, comprendidos los taurinos, sin discriminaciones ni exclusiones que lesionen su derecho a ser incluidas plenamente en la comunidad.

Por su parte, el artículo dos prohíbe los espectáculos o actividades recreativas en que se use a personas con discapacidad o esta circunstancia para suscitar la burla, la mofa o la irrisión del público de modo contrario al respeto debido a la dignidad humana.

En el tercero, señala que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán políticas, estrategias y acciones públicas, en cooperación con las organizaciones representativas de este sector social, para que las personas con discapacidad que laboralmente se han desempeñado en espectáculos y actividades a las que se refiere el apartado 2 de esta disposición puedan transitar e incorporarse a ocupaciones regulares.

FISCALÍA

El espectáculo de este martes en Teruel tampoco es conforme con el último Informe de la Unidad Coordinadora de Atención a las personas con discapacidad y mayores de la Fiscalía General del Estado. En él se especifica que el humor tiene múltiples formas de expresión, pero no pude utilizarse como parapeto de conductas que pueden zaherir o golpear la dignidad.

"En ese aparente conflicto, siempre debe prevalecer y relucir la dignidad. La mofa sobre la condición física (enanismo) de estas personas está presente en estos espectáculos por lo que puede entenderse atentatoria contra la dignidad, no solo individual, sino también del colectivo", reza el documento.

Por ello, CERMI Aragón ha solicitado formalmente la suspensión inmediata del espectáculo al no tener amparo legal su celebración por vulnerar la normativa vigente.

*Denuncia 4. La Confederación Autismo España denuncia la existencia de pseudoterapias, estafas sanitarias y divulgación de tratamientos sin evidencia científica*

En septiembre de 2023 se celebró en Lérida, Cataluña, la conferencia titulada "El autismo es recuperable", convocada y organizada por Josep Pàmies, representante de las pseudociencias y defensor del uso del MMS (clorito de sodio) para curar el autismo. Un evento que se plantea como un aniversario del celebrado en 2018 con el mismo nombre, por el que Pàmies fue sancionado con 600.000 eurospor promover las pseudoterapias y promocionar productos prohibidos.

En esta jornada estuvo protagonizada por Gregorio Placeres, que se presenta en el cartel promocional como "licenciado en Química y naturópata" y que asegura haber "recuperado" a 325 niños tras ingerir clorito de sodio.

Ante la noticia de esta conferencia, la Confederación Autismo España, la Federació Autisme Catalunya y la Federació Catalana d’Autisme denunciamos públicamente nuestro más absoluto rechazo y se solicitando a las autoridades y administraciones competentes  ( ministerio de sanidad, defensor del pueblo, agencia española del medicamento, Consejería de Salud de Cataluña, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y fiscalía de Lérida, así como, a los propios organizadores) que hicieran todo lo posible para evitar que su celebración.

Es imprescindible recordar que las únicas intervenciones recomendadas a nivel nacional e internacional para el abordaje del autismo son de carácter psicoeducativo y deben basarse en la mejor evidencia científica disponible, el clorito de sodio no solo es ineficaz en el tratamiento del autismo, como puso de manifiesto el Instituto de Investigación de Enfermedades Raras, sino que está catalogado como compuesto ilegal por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que ordenó su retirada del mercado.

Según la AEMPS, este producto, cuando se consume siguiendo las instrucciones dadas por sus defensores, produce efectos adversos que pueden ser graves. El clorito de sodio, en solución acuosa y cuando se administra en las condiciones indicadas, se transforma en ácido cloroso que se degrada a dióxido de cloro. Todas estas sustancias tienen una acción oxidante fuerte, y su consumo directo en esas condiciones puede producir dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea, intoxicaciones, fallo renal y metahemoglobinemia.

Finalmente, y a pesar de la prohibición de las autoridades, esta conferencia se celebró y además fue divulgada por redes, lo que supone una clara vulneración de los derechos de las personas con autismo y sus familias, contribuyendo a la generación de falsas expectativas y poniendo en grave riesgo la salud de las personas con TEA.

*Denuncia 5. La CNSE condena los comentarios de burla vertidos hacia una persona sorda en El Hormiguero.*

El 18 de mayo de 2023, la CNSE consideraba que, aun proviniendo de un contexto humorístico, los comentarios de burla denotan actitudes capacitistas que no se deben permitir ni aplaudir. Y pide que se respete la dignidad de las personas sordas y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) ha calificado de ‘denigrantes’ los comentarios vertidos en un programa de televisión emitido en horario de máxima audiencia, en los que se aludía en tono de mofa a una persona sorda que concurre como candidata a las próximas elecciones municipales.

Fue el 16 de mayo de 2023, cuando el presentador de ‘El Hormiguero’, Pablo Motos, conversaba acerca de los próximos plebiscitos, con un colaborador habitual de este espacio, el humorista Miguel Lago, cuando Motos le preguntó: ''¿De dónde salen los candidatos? ¿Qué requisitos ha de tener un candidato, sea del partido que sea, para ser aceptado?". Lago el respondía entre risas: ''Sorda'', insistía en la defensa de Podemos de una candidata "sorda y bollera", y aseguraba que “cualquier día elegirán los partidos a un cojo solo por serlo”.

Unas declaraciones que desde la Confederación consideran totalmente inapropiadas, ya que contradicen lo dispuesto en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que en su artículo 27 determina que “todos los medios de comunicación social respetarán el derecho a la igualdad de trato de las personas LGTBI, evitando toda forma de discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales en el tratamiento de la información, en sus contenidos y en su programación.” El presidente de la CNSE, Roberto Suárez, ha señalado que tal y como determina la Constitución Española y la Ley Orgánica de Régimen electoral, todas las personas españolas tienen reconocido el derecho fundamental al sufragio pasivo, sin que sean determinantes su discapacidad o su orientación sexual: “Las personas sordas, también las personas sordas LGTB+, tienen exactamente el mismo derecho que el resto a participar en la vida política y a asumir cargos de responsabilidad”.

En este sentido, ha apuntado a la discriminación múltiple a la que la candidata aludida en ‘El Hormiguero’ ha tenido que enfrentarse por el hecho de ser mujer, persona con discapacidad, usuaria de una lengua minoritaria como es la lengua de signos, y LGTB+, y ha criticado que dichas características y el hecho de expresarlas con orgullo se conviertan en motivo de burla: “Comprendemos la necesidad de expresar opiniones políticas a través del humor, pero la dignidad de las personas sordas y el ejercicio de sus derechos fundamentales no puede ser vehículo para ello”.

Y es que, para la CNSE, las acciones mostradas por Motos y Lago el pasado martes colisionan con el respeto de la dignidad humana de las personas con discapacidad establecido en la Ley General de Comunicación Audiovisual: “Denotan actitudes capacitistas que no se deben permitir ni mucho menos aplaudir y que promueven una imagen social distorsionada de las personas sordas”[[18]](#footnote-18).

*Denuncia 6. Las mujeres con parálisis cerebral no aparecen en las campañas de sensibilización, según denuncia ASPACE*

Participación de una mujer con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo en una campaña para reivindicar los derechos sexuales y afectivos de las personas con parálisis cerebral.

No es habitual ver a personas con parálisis cerebral en las campañas de sensibilización que se difunden a través de los medios de comunicación. Se invisibiliza su realidad en campañas de empleo inclusivo, de prevención de la violencia, y en otras muchas, alejando del imaginario social las diferentes situaciones de discriminación y vulneración de derechos que pueden vivir las personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI da a conocer la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en España ante los organismos de Naciones Unidas en Ginebra.*

Entre el 8 al 12 de mayo de 2023, Gregorio Saravia ha mantenido una agenda intensa de encuentros con responsables de organismos de seguimiento de tratados de derechos humanos y de otras organizaciones internacionales de Naciones Unidas situadas en Suiza.

El delegado del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU de Discapacidad, Gregorio Saravia Méndez, dio a conocer la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en España ante los organismos de seguimiento de tratados con sede en la ciudad suiza de Ginebra.

El representante del CERMI tuvo reuniones con Jorge Araya, secretario del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad; con Luis Pedernera, miembro del Comité Derechos del Niño; con Catalina Devandas Aguilar, representante permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas en Ginebra y primera Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como con Stefan Trömel, Especialista Senior en Discapacidad de la Organización Internacional del Trabajo.

También tuvo en agenda encuentros con Ana Peláez Narváez, presidenta de la CEDAW y con Ricardo Pla Cordero, Especialista en Inclusión y Discapacidad del ACNUR y con Darryl Barret, Jefe Técnico de Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud.

A su vez, completó esta serie de contactos, con Aurora Díaz-Rato Revuelta y su equipo de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

Con esta visita, el CERMI refuerza su papel de mecanismo de seguimiento de la aplicación en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, proporcionando a Naciones Unidas información, datos y valoraciones precisas y actuales sobre la ejecutoria de nuestro país en relación con los derechos de las personas con discapacidad comprometidos internacionalmente.

*Propuesta 2. El CERMI reclama configurar una Inteligencia Artificial al servicio de la inclusión*

El subdirector general para el Avance de la Sociedad Digital y de la Inteligencia Artificial en la Comunidad Valenciana, Matías Mas Gisbert; el eurodiputado del PP, Pablo Arias Echevarría, el director adjunto del European Disability Forum (EDF), Alejandro Moledo; el presidente del Cermi de la Comunidad Valenciana, Luis Vañó; la directora de Transformación y Excelencia de Fundación ONCE, Virginia Carcedo, y la presidenta del Grupo de Trabajo de Transformación Digital del CERMI, Teresa Palahí, han señalado que “la Inteligencia Artificial es la gran aliada para la incluir a las personas con discapacidad y a sus familias”.

Así lo han argumentado en el primer encuentro que el CERMI ha celebrado sobre el plan ‘MetaDiverso, CERMI Discapacidad’. Un proyecto, de transformación digital con dimensión inclusiva, para tener a la tecnología como aliada de lo social para construir políticas públicas a partir de datos que muestran el impacto social relevante en la vida de las personas con discapacidad.

El encuentro, que ha tenido lugar este martes en la agencia de noticias Servimedia, ha sido moderado por su director general, José Manuel González Huesa, y se ha centrado en la incidencia política para que la discapacidad esté presente en las soluciones de Inteligencia Artificial.

A este propósito, Virginia Carcedo ha querido transmitir que “no podemos quedarnos fuera de la Inteligencia Artificial (IA), ya que somos ciudadanos como el resto de la sociedad”, y ha añadido que “esto es una clara evidencia de cómo podemos defender los derechos de las personas con discapacidad ya que la IA es la ‘metatendencia’ que afecta al mundo en este 2023”.

Además, Carcedo ha hablado de los diferentes proyectos llevados a cabo por la Fundación ONCE en la que la tecnología ayuda a las personas con discapacidad a encontrar una nueva oportunidad laboral, así como el acceso a nuevos dispositivos, y obtener una mayor formación; en definitiva, proyectos que ayudan a evitar la brecha digital en las personas con discapacidad.

Por su parte, Teresa Palahí, ha aseverado que “el principal objetivo del CERMI es la transformación digital para que los derechos de las personas con discapacidad y sus familias se cumplan y puedan acceder a puestos de trabajos con algoritmos de trabajo e inclusión”.

Por otro lado, el presidente de CERMI CV y miembro del Observatorio de Inteligencia Artificial de la Comunidad Valenciana, Luis Vañó, ha afirmado que “se siente agradecido de que el Observatorio sea la primera entidad que incluya a las personas con discapacidad, ya que contribuye a erradicar la brecha digital de este colectivo y democratiza la sociedad”

Finamente Matías Mas Gisbert, ha señalado que desea que las tecnologías sirvan para transformar la vida de las personas y para la igualdad social. “No nos podemos olvidar que estas tecnologías cumplan los derechos fundamentales de las personas y con ello, la de las personas con discapacidad. No puede haber una tecnología selectiva, tiene que ser una tecnología inclusiva, son que nadie se quede atrás”

El proyecto ‘Metadiverso’, apoyado por los fondos europeos merced a la ayuda pública obtenida del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para modernizar las entidades del Tercer Sector, tiene como objetivo presentar la tecnología como el hilo conductor que une procesos y personas para lograr un mayor impacto social en las personas con discapacidad, sus familias y sus entidades representativas.

En este sentido, la transformación digital de las entidades del tercer sector de acción social se posiciona como la clave para renovar estrategias y procesos en torno a la idea de tecnología como herramienta de apoyo de la acción de incidencia política, defensa de derechos y con ello del impacto social.

*Propuesta 3. Álex Roca da una lección de vida en 'El Hormiguero': "De pequeño quería ser delantero del Barça, ahora quiero ser feliz"*

El atleta catalán, que tiene un 76% de discapacidad, ha acudido el 15 de mayo de 2023 a 'El Hormiguero' para contar su historia de lucha y superación en el deporte[[19]](#footnote-19).

El Hormiguero' ha recibido una visita muy especial, la del atleta Álex Roca, la primera persona del mundo con un 76% de discapacidad que ha logrado acabar una maratón. Acompañado de su esposa e intérprete, Mari Carmen Maza, el deportista catalán ha contado a Pablo Motos su historia de lucha y de superación y su trayectoria vital dedicada al deporte.

Álex Roca nació sin ninguna discapacidad, pero a los seis meses de vida una complicación le provocó una discapacidad del 76% y una parálisis cerebral que hizo que los médicos afirmaran que se iba a morir. Sin embargo, 32 años después, completó la Maratón de Barcelona. El barcelonés ha explicado qué le llevó a correr los los 42.195 metros de dicha prueba. "Yo siempre hago los retos que hago porque me hacen feliz. Al fin y al cabo, pienso que hemos venido a este mundo a hacer cosas para impactar al mundo en general. Yo, aparte de ser la primera persona en el mundo que ha terminado una maratón, también he acabado la Titan Desert, que es una de las carreras más duras del mundo en bici de 650 kilómetros, y he hecho seis medias maratones, pero creo que esto no es lo realmente importante. ¿Por qué hago deporte? ¿Por qué hago todo lo que hago? Sí, porque me hace feliz, pero también porque sé que hay muchas familias que están luchando día a día porque tienen un hijo con discapacidad y se encuentran con momentos donde tienen miedo y quiero ser un referente para motivar a todos ellos no sólo a hacer deporte, sino a luchar", ha apuntado.

"Yo siempre digo que no soy nadie, simplemente una persona que lucha para cumplir sus sueños a través del deporte y de dar conferencias para que no haya acoso escolar y para que nadie se ría de nadie. De pequeño, no quería salir a la calle, me sentía mal, me encerraba en casa y lloraba porque mucha gente se reía de mí. Y ahora, los mismos que me criticaban me piden fotos, pero así es la vida. Siempre voy de amarillo para que me vea todo el mundo y para que todos luchemos para cumplir nuestros sueños", ha continuado Álex Roca, que ha hecho gala de su barcelonismo y tras recordar que el Barcelona se proclamó ayer, domingo, campeón de Liga, ha regalado a Pablo Motos una camiseta del club azulgrana. "Con esto te quiero decir algo y es que pienso que es muy importante el respeto y la rivalidad. Me han dicho que no te gusta mucho el fútbol pero sé que eres del Real Madrid. Y creo que es muy importante el respeto porque qué haríamos sin esos rivales con los que competir, con los que luchar cada día para querer ganar una Liga o cumplir muchos sueños. Y estoy muy contento porque somos campeones de Liga y estoy muy orgulloso de mi Barça", ha agregado.

Álex Roca se emociona al hablar de su abuelo

Pablo Motos ha aprovechado el obsequio de Álex Roca para recordar a Pedri, jugador del Barcelona. "Es un crack. Yo le conozco y además de ser un crack con el balón, es un crack como persona", ha asegurado el invitado, a quien los médicos también dijeron que nunca podría correr más de 10 kilómetros porque tiene el pie izquierdo muy curvado. "Yo le doy gracias a este pie y a todos los que me dijeron que no iba a poder andar, que no iba a poder conducir, que no iba a poder estudiar y que no iba a poder ser muchísimas cosas en este mundo, porque gracias a este pie he hecho la Maratón de Barcelona", ha destacado el deportista catalán, que ha rememorado los pensamientos más recurrentes que le asaltaron durante la carrera. "Los pensamientos que me venían a la cabeza eran el miedo a no poderlo conseguir y a defraudar aquello que quería conseguir yo mismo. Y también me acordé de mi abuelo, que estoy seguro que hubiera estado en la meta pero desde el cielo me vio. Hace cuatro meses que murió y ha sido la pérdida más grande de mi vida", ha indicado visiblemente emocionado sin poder contener las lágrimas.

El conductor de 'El Hormiguero' ha dicho que a raíz de su lesión en el tríceps del brazo derecho tarda más tiempo en ducharse o vestirse. "Estás viendo la realidad de muchísimas personas. A veces, en la vida, nos hace falta que nos pasen cosas así para pegarnos una hostia y darnos cuenta de que la vida no es una mierda, sino que es una condición diferente que mucha gente vive día a día. Yo solo, por ejemplo, no me podría poner tu camisa, porque yo solo no me puedo abrochar unos botones, pero busco formas diferentes de lucir ropa distinta y de ir tan guapo como voy, porque soy un pibón", ha manifestado Álex Roca, que a continuación ha desvelado cómo hace frente a la pereza cuando ésta le invade. "Me acuerdo de mi infancia porque ha sido la mejor maestra para enseñarme que la lucha es importante en días de dureza. Yo siempre hablo de resiliencia, que es la capacidad que tenemos cuando nos caemos de volver a intentarlo de otra forma. Y yo, cuando tengo un mal día, pido ayuda a mi equipo de vida, que es mi familia. Yo creo que tener personas a tu alrededor que confíen en ti lo es todo. Y mi familia y mis amigos para mí son lo más, porque me generan felicidad", ha recalcado.

Álex Roca ha aprovechado su presencia en el espacio de entretenimiento para dejar claro que muchísima gente trabaja cada día para para hacer más fácil la vida a las personas con algún tipo de discapacidad. "Yo no soy nadie sin todos aquellos que día a día están luchando para hacer un mundo mejor", ha remarcado. "Yo no quiero que haya nadie más que pase lo que yo pasé de pequeño en la calle, porque en el colegio me sentí muy bien, pero si tuviera que pedir un deseo, sería que todas las personas que ahora mismo me miran con admiración, tengan la capacidad de mirar a todas las personas con discapacidad de la misma forma en que me ven a mí por el hecho de haber hecho una maratón. A ver, que no he salvado la vida a nadie, que no soy nadie, simplemente soy un 'matao' que corre y lucha para cumplir sus sueños", ha resaltado el atleta nacido en Barcelona en el año 1991. "Sin los médicos que me salvaron la vida yo no estaría aquí. Sin mis padres, sin mis abuelos, sin toda la gente que ha tocado mi vida, yo no sería como soy, porque somos el resultado de aquellos que nos tocan", ha proseguido.

El conmovedor mensaje de amor de Mari Carmen Maza a Álex Roca

Mari Carmen Maza ha relatado cómo se conocieron. "Nos conocimos porque yo me fui a Barcelona a estudiar un grado medio y cuando yo estaba en segundo él vino a dar una charla. Entonces por la noche le envié un mensaje y siempre cuento que hay personas maravillosas en este mundo disfrazadas de normales entre comillas disimulando su forma de ser y que cuando su magia te toca ya no hay marcha atrás. Hay algo que no he contado nunca y es que yo hace nueve años quise quitarme la vida y cuando apareció Álex en mi vida, aparecieron todos los motivos para querer vivir y, sobre todo, para querer vivir toda mi vida a su lado. Porque cuando Álex entró en mi vida, mi vida cambió por completo. Pasé de querer morir a querer vivir la vida al lado de una persona que me hace completamente feliz", ha subrayado la mujer de Álex Roca.

Pablo Motos ha preguntado a la joven cómo reaccionó su entorno cuando conoció que su pareja era un joven con una discapacidad del 76% y una parálisis cerebral. "Cuando conocí a Álex tuve dudas porque no sabía la lengua de signos ni cómo podía ser una relación con él, pero se lo dije a mi madre y me dijo que tenía que probar porque notaba que me gustaba. Y cuando decidí que un día Álex subiera a casa, le dije a mi padre que iba a subir un chico y que no le iba a entender porque hablaba lenguaje de signos y me dijo que lo iba a entender él mejor que yo. Tanto mi entorno como mis padres han acogido a Álex de la mejor forma", ha revelado Mari Carmen Maza. "Hay mucha gente que opina sobre nuestra relación y es algo que me molesta mucho. Siempre preguntan por qué estoy con él y se me juzga por ello, pero me da igual porque lo que tengo es lo más bonito que he tenido nunca en mi vida", ha añadido.

Álex Roca presume del sexo con su pareja

El presentador de 'El Hormiguero' no ha podido evitar preguntar a la pareja por el sexo. "Le encanta porque no lo tiene mucho", ha contestado Mari Carmen Maza. "Tengo una hemiplejia, que significa que tengo media parte del cuerpo paralizado, pero por suerte la potente se quedó en la parte derecha. La verdad es que el sexo entre nosotros va de narices", ha respondido Álex Roca haciendo gala de su magnífico sentido del humor. Acto seguido ha enseñado cómo dice a su chica que quiere mantener relaciones sexuales, un gesto muy común que ha provocado las carcajadas de Pablo Motos y del público.

Álex Roca ha detallado qué conferencias imparte y qué mensaje transmite en ellas. "Hay unas conferencias que van más destinadas a colegios en las que lo que pretendo es evitar el acoso escolar, es decir, promocionar del respeto. Hay otras que van dirigidas a empresas en las que intento transmitir los valores mi vida con el deporte a la propia empresa como son el trabajo en equipo, el esfuerzo, la constancia y, sobre todo, el hecho de poderte comunicar correctamente. Y después doy conferencias a nivel deportivo en las que cuento cómo superar una situación complicada, ya que el hecho de pedir ayuda y trabajar en equipo permite superar ese bache y aprender de él", ha comentado.

Para concluir, Álex Roca ha dejado claro que todavía tiene muchos sueños por cumplir. "Yo en la vida tengo muchos sueños. Hacer una película, ser modelo porque soy guapísimo, algún día ser presidente del Barça... De pequeño quería ser delantero del Fútbol Club Barcelona. ¿Sabes qué quiero ser ahora de mayor? Feliz. Y aquello que uno hace, es lo que le hace feliz. Por lo tanto, espero que todo el mundo busque las cosas, las historias y los retos que realmente les haga felices", ha sentenciado.

*Propuesta 4. El Cermi aborda los principios fundamentales de ética en Inteligencia Artificial*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) y la Fundación Cermi Mujeres abordaron el 21 de septiembre de 2023 los principios fundamentales de ética en Inteligencia Artificial (IA) de la mano del experto, Javier Camacho, y la asesora de tecnología, Mónica Villas.

Así ocurrió durante la primera de una serie de formaciones en línea que desde el Movimiento Cermi impartirán al sector social de la discapacidad sobre requerimientos éticos en la creación y despliegue de algoritmos de IA con el objetivo de fortalecer la figura de la entidad como referente en innovación social en discapacidad.

Esta iniciativa se enmarca en el proyecto 'Cermi DATA, Algoritmos de Inclusión’, uno de los cinco ámbitos de actuación del proyecto 'MetaDiverso, Cermi Discapacidad' que fue diseñado para aplicar la tecnología digital, aumentar el impacto de su labor de incidencia política y defender los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

Durante la jornada, Camacho expuso una presentación sobre los conceptos fundamentales sobre la ética, así como la diferencia entre la ética aplicada y la moral.

En este sentido, el experto quiso resaltar que “la tecnología sólo es la punta del iceberg, pero es necesario tener en cuenta no sólo la punta del iceberg, sino también la cultura, la infraestructura y las políticas de gobernanza de la organización para contemplar los desafíos de la Inteligencia Artificial”.

Por su parte, Villas dio a conocer durante su intervención una guía de análisis de impacto de determinados algoritmos aplicados a las diferentes organizaciones que implementan la ética a la hora de hacer uso de inteligencia artificial y la necesidad de la ética dentro de la inteligencia artificial en los últimos años.

Finalmente, la asesora de tecnología señaló los principios éticos del Cermi y el punto de actualidad en el que se encuentra la entidad respecto a esta materia, resaltando que la ética o los principios están por encima de la regulación. Al mismo tiempo, destacó la importancia de abordar esta regulación y transformarlos en políticas, procedimientos, buenas prácticas e indicadores.

Para la realización de esta iniciativa, Cermi cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dentro de sus convocatorias de modernización del Tercer Sector de Acción Social.

*Propuesta 5. ‘cermi.es’ diario reflexiona sobre el fenómeno de la transdiscapacidad desde un enfoque ético, social y jurídico*

‘cermi.es’ diario, el digital global de la discapacidad del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) reflexiona sobre el fenómeno de la transdiscapacidad desde un enfoque ético, social y jurídico.

Así lo aborda la investigadora adjunta del Conicet (Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos ‘Alicia Moreau’ Facultad de Derecho), de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, Agustina Palacios, en un artículo publicado en el ‘cermi.es’ diario, en el que, bajo el título, ‘Trans-dis-capacidad ¿condición mental, artilugio oportunista o rasgo de identidad?’, expone algunas líneas de pensamiento sobre esta materia polémica enfrentada a debate intelectual y social.

Palacios declara que “la primera de ellas concibe a la transdiscapacidad como una condición mental, y se reduce a un diagnóstico, que coloniza la mirada y las respuestas sociales y jurídicas. Como es sabido, hace décadas esta perspectiva viene siendo rechazada por el movimiento de personas con discapacidad y el derecho internacional de los derechos humanos.”

Seguidamente, la Investigadora Adjunta del Conicet afirma que “la segunda línea, artilugio oportunista, refleja una posibilidad: que bajo este rótulo haya personas que finjan la autopercepción de pertenencia al colectivo, casos fabricados por conveniencia, con el fin de acceder a ciertos derechos que se prevén de manera específica para las personas con discapacidad. Sin duda es esta una variable, si bien hipotética y que corresponde con un obrar ilegal, a tener en cuenta en el debate y las soluciones a adoptar”.

Asimismo, Palacios señala que “la última línea planteada es como rasgo de identidad y merece mayor profundidad no solo en relación al análisis de la transdicapacidad, sino dentro del mismo colectivo de personas con discapacidad, cuyo modelo social viene siendo criticado y revisado, entre otras razones por no tener presente que el reconocimiento de la importancia que para las personas con discapacidad tiene la condición individual no significa que se deba adoptar la forma de interpretar la experiencia que se genera desde las personas sin discapacidad (o desde una mirada basada en un diagnóstico).”

En este artículo, la investigadora adjunta del Conicet también expone varias cuestiones, reflexiones e intersecciones que surgen del debate social, sin olvidarse de lo que es para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la discapacidad en sí misma, así como la definición capacitismo.

La doctora en Derecho y experta en Derechos Humanos adelanta en este artículo los principales contenidos de la investigación que sobre el fenómeno de la transdiscapacidad está realizando por encargo del Cermi y que se publicará en forma de libro los próximos meses.

**Avances**

*Avance 1. Refuerzo legal al empleo obligatorio de la expresión personas con discapacidad por parte de los poderes, administraciones y autoridades públicas*

El Proyecto de Ley de Empleo modifica la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de 2013, para reforzar el empleo obligatorio de la expresión “personas con discapacidad” por parte de los poderes, administraciones y autoridades públicas.

A través de una enmienda al artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, una vez entre en vigor esta modificación normativa, “las disposiciones normativas de los poderes y las Administraciones Públicas, las resoluciones, actos, comunicaciones y manifestaciones de estas, cundo actúen en calidad de tales, utilizarán los términos “persona con discapacidad” o “personas con discapacidad” para denominarlas.

Se robustece así en sede legal la denominación única de personas con discapacidad en todos los ámbitos de actuación de la acción pública (legislativa, administrativa y comunicativa), alienando plenamente el ordenamiento jurídico y la actividad oficial con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que consagra esta nomenclatura al máximo nivel normativo.

Este cambio legal obedece a una demanda del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) que la planteó al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que la canalizó en forma de enmienda por medio de los Grupos parlamentarios que sostienen al Gobierno de coalición.

La obligatoriedad de emplear siempre la expresión “persona” o “personas con discapacidad, en lo referente a su uso en las disposiciones normativas ya figuraba en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Disposición adicional sexta), deber que ahora se refuerza y amplía a todos los actos de los poderes y autoridades públicas, no solo en el dominio normativo.

*Avance 2. Aprobada definitivamente la prohibición de los espectáculos públicos que denigran a las personas con discapacidad*

Los espectáculos públicos en los que se hace mofa de las personas con discapacidad quedan prohibidos de forma definitiva con la aprobación este jueves en el Congreso de los Diputados del proyecto de Ley de trasposición de directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales, y modificadora además de la Ley 12/2011 sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

A su paso por la Cámara Baja en primera vuelta, este texto incorporó una enmienda presentada por ERC a sugerencia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) que lo venía reclamando desde hace 20 años, relativa a la prohibición legal de celebrar espectáculos públicos que supongan vejación para personas con discapacidad. Esto afecta a los espectáculos taurinos, a los que se celebran en salas para adultos, a las despedidas de soltero, y a todos aquellos donde se socave la dignidad de las personas con discapacidad.

El Senado incluyó nuevas enmiendas al texto, por lo que tuvo que regresar al Congreso, que el 27 de abril de 2023 ratificó estos últimos cambios por amplia mayoría.

En su intervención, la diputada de ERC Norma Pujol i Ferrer aplaudió la aprobación de la propuesta de su grupo. “Estamos muy contentas de que se haya incorporado a la legislación estatal la prohibición de espectáculos que degradan a las personas por su discapacidad, en especial, a aquellas con acondroplasia y otras displasias como el enanismo”.

Defendió que tales espectáculos son contrarios a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que “celebramos su ilegalización”. Los portavoces de los grupos de Unidas Podemos y del PSOE, Txema Guijarro y Carmen Baños Ruiz, respectivamente, se felicitaron también por esta novedad legal.

112 ACCESIBLE

Otra de las mejoras al proyecto de Ley aprobadas en la Cámara Alta fue la ampliación de la exigencia de accesibilidad para personas con sordera del servicio de Emergencias 112 europeo a las comunicaciones en itinerancia que se producen dentro del territorio español.

Según la diputada Popular María Jesús Moro, esto permitirá que “las personas con discapacidad auditiva, sordas o sordociegas puedan salir de su ciudad o comunidad autónoma y disponer de canales accesibles” para acceder al 112 a nivel nacional.

Apuntó que hasta ahora, si las personas se movían a otra comunidad donde no estaban registradas, o incluso al límite de su propia región, perdían esta posibilidad, por no poder “ser redirigidas a ningún canal que garantizase la accesibilidad del servicio”. Gracias a esta enmienda, “el 112 será de verdad accesible en toda España”.

Moro se mostró satisfecha por la aceptación de otras propuestas sobre accesibilidad presentadas por su grupo en el Senado, dirigidas a mejorar y clarificar la redacción de algunos aspectos técnicos de la norma.

Destacan los mayores requisitos de accesibilidad para la interfaz de usuario y las funcionalidades de las terminales de autoservicios, a las que se exige disponer de canal de audio como complemento a la información que aparece en pantalla, permitir el uso de auriculares, ofrecer tecnologías adecuadas para las personas con implante coclear o audífonos si la información se transmite mediante sonido, avisar si el tiempo de respuesta es limitado, y contar con botones marcados en braille o relieve, con un contraste y color adecuados.

También se aprobaron precisiones respecto a la accesibilidad de los libros digitales, para que combinen audio y texto, y de algunos servicios específicos.

Otras enmiendas aprobadas en su momento tenían que ver con la regulación legal de los Centros Estatales sobre Trastornos del Espectro del Autismo y de Documentación e Investigación sobre Discapacidad, la adaptación a lectura fácil y transcripción en braille de las informaciones referidas a la seguridad en el uso de bienes y productos, el mandato al Gobierno para actualizar la normativa reglamentaria del Real Patronato sobre Discapacidad, o la ampliación a intervenciones de accesibilidad universal del Fondo Reina Letizia para la Inclusión Educativa.

Aunque muy contestada por todos los grupos de la oposición con relación a la premura del trámite y a la gran diversidad de los asuntos regulados –“ley popurrí, ley Frankenstein y despropósito parlamentario” fueron calificativos repetidos en el debate-, la norma cosechó un amplio respaldo parlamentario.

La portavoz del PSOE destacó que, gracias a esta ley, las máquinas de facturación, los terminales de los cajeros, el transporte de viajeros y otros productos electrónicos “serán plenamente accesibles”, lo que sin duda favorecerá la inclusión y la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

*Avance 3. Extremadura impide celebrar un show del 'bombero torero', el primero tras la ilegalización de estos espectáculos*

La Junta de Extremadura ha denegado la celebración de un espectáculo cómico taurino en la localidad pacense de Fuentes de León que la empresa Mar Toros SL había solicitado para el 12 de junio de 2023, por resultar "denigrante para la dignidad de las personas con discapacidad".

Se trata de la primera vez que se prohíbe un espectáculo de este tipo después de la entrada en vigor de la norma que ilegalizó los “espectáculos o actividades recreativas en que se use a personas con discapacidad (o esta circunstancia) para suscitar la burla, la mofa o la irrisión”.

La resolución de la dirección de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura de Junta de Extremadura, a la que ha tenido acceso Servimedia, alude de hecho a la ley que traspone varias directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales, y modificadora además de la Ley 12/2011 sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

A su paso por la Cámara Baja, este texto incorporó una enmienda presentada por ERC y que el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) reclamaba desde hace 20 años, relativa a la prohibición legal de celebrar espectáculos públicos que supongan vejación para personas con discapacidad. Ello afecta a los espectáculos taurinos, a los que se celebran en salas para adultos, a las despedidas de soltero, y a todos aquellos donde se socave la dignidad de las personas con discapacidad.

En su disposición adicional quinta, la nueva ley modifica la Ley General sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, a fin de prohibir dichos espectáculos, y por ello, la Junta de Extremadura deniega la celebración solicitada.

**Artículo 9. Accesibilidad.**

Síntesis del artículo: Para lograr la independencia y la participación de las personas con discapacidad, la accesibilidad es un requisito esencial. Por ello, los Estados deben garantizar la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

La accesibilidad requiere que los Estados aprueben normas sobre accesibilidad en todos los entornos, así como que identifiquen las barreras de accesibilidad para su eliminación y que se dé formación en diseño universal.

La accesibilidad es un presupuesto necesario para el acceso y ejercicio de los derechos, por lo que su carencia supone una vulneración tanto del derecho a la accesibilidad, como del derecho que se quiera ejercer.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Un informe alerta de la necesidad de mejorar la accesibilidad en el entorno rural de la Comunidad de Madrid*

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, CERMI Comunidad de Madrid, ha presentado un estudio que lleva por título “Informe de la Accesibilidad de los núcleos urbanos en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid”.

El informe se ha presentado en un acto celebrado en uno de los municipios analizados, Berzosa de Lozoya, en las instalaciones de la Fundación Jicoteca, entidad perteneciente a Plena Inclusión Madrid.

En el acto han estado presentes el viceconsejero de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, Luis Martínez-Sicluna, el alcalde de Berzosa de Lozoya, Antonio del Pozo y el presidente de CERMI Comunidad de Madrid, Óscar Moral, junto con otros representantes, tanto de la Administración como de las entidades implicadas.

El estudio tiene como objetivo principal realizar un análisis para conocer la accesibilidad de los núcleos urbanos en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid, con el objeto de detectar las posibles carencias que pueda tener el acceso a los entornos construidos y urbanos de uso público, y plantear propuestas de mejora para el acceso de las personas con discapacidad a los mismos.

En este sentido, se han analizado 22 municipios de la Sierra Norte, 4 de la Alcarria Madrileña y 1 de la Sierra Oeste. La selección de municipios de la Comunidad de Madrid ha sido realizada en base a dos criterios: el número de habitantes (entre 0 y 700) y que, al menos, el 5% de su población tenga discapacidad.

El análisis de la accesibilidad, realizado “in situ” en cada municipio durante 2021, ha sido sobre el acceso físico desde la vía pública y el reconocimiento cognitivo del uso de elementos básicos para la vida diaria como son; edificios de titularidad municipal y de uso público, espacios urbanos abiertos, transporte público, elementos de la vía pública y accesibilidad web.

En lo que respecta a las conclusiones, destacar que en muchos casos hay incumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad en la edificación, falta señalización direccional, requieren implementación y adecuación de Plazas de Estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida, etc.

Hay que destacar, entre los resultados del informe, que el 71% de las áreas de residuos urbanos no son accesibles, el 68% de las paradas de autobuses urbanos y el acceso a las mismas no cumplen con la normativa vigente de accesibilidad; los postes y las marquesinas en su gran mayoría deben ser actualizados al nuevo modelo de la Comunidad de Madrid implementando el marcaje de suelo tacto visual, apoyos isquiáticos, asientos e información accesible.

El 50% de las iglesias y vados peatonales no son accesibles, el 47% de los Ayuntamientos y el 46% de los consultorios médicos incumplen la normativa y el 43% de los parques infantiles y áreas de ejercicio para personas mayores; por último, señalar que el 32 % de las farmacias son inaccesibles y el 18% de los colegios incumple la normativa, esto es importante subsanarlo, ya que acudir a estos centros es de carácter obligatorio y esta falta de accesibilidad dificulta la educación inclusiva del alumnado con discapacidad.

Para CERMI Comunidad de Madrid es claro que: “Para que la accesibilidad universal se alcance y se mantenga de forma permanente es necesario incorporarla en los sistemas de gestión que existan en los Ayuntamientos o establecer un sistema específico para ello. Los criterios de accesibilidad deben ser tenidos en cuenta desde el inicio, mantenerse en el tiempo e incorporarse cuando haya cambios y en fases de rehabilitación urbana”.

CERMI Comunidad de Madrid se constituyó en 1999 con la vocación de ser una plataforma única de encuentro capaz de aportar valor añadido al movimiento social de la discapacidad, inspirada por principios como la unidad y la cohesión de la discapacidad organizada; dotando, a las personas con discapacidad y a sus familias de un único interlocutor ante la sociedad, la administración y gobiernos autonómico y locales para promover el cambio social. Actualmente representa a 10 entidades, más de 350 asociaciones del ámbito de la discapacidad en la Comunidad de Madrid.

*Denuncia 2. La Ley del Derecho a la Vivienda ignora la accesibilidad universal, denuncia el CERMI*

No acomete la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) denuncia el olvido de las personas con discapacidad y mayores por parte de la Ley del Derecho a la Vivienda, aprobada por el Congreso.

Desde el sector social de la discapacidad, y refiriendo la apreciación del Proyecto de Ley a los aspectos que más directamente nos conciernen a las personas con discapacidad, el juicio general es de decepción y frustración, por cuanto la iniciativa legal ha ignorado la demanda básica de nuestro movimiento social en cuanto a la accesibilidad universal del bien básico de la vivienda.

En particular, se ha hecho caso omiso a la reivindicación esencial del sector de la discapacidad de reformar la Ley de Propiedad Horizontal para garantizar la accesibilidad universal en los elementos comunes de los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Esta omisión perpetúa el que 100.000 personas con discapacidad y mayores, con problemas de movilidad, sigan estando presas en sus viviendas por carecer de condiciones de accesibilidad sus edificios (ascensores, elevadores, rampas, etc.) para el ingreso y salida de sus viviendas. El 70 por 100 de los inmuebles de España de propiedad horizontal son inaccesibles.

A pesar de que varios grupos parlamentarios presentaron las enmiendas del CERMI en este sentido, durante la tramitación parlamentaria en el Congreso, la mayoría que sostiene al Gobierno no ha asumido estas peticiones, justas y apremiantes.

La falta de la consideración hacia la accesibilidad hace que el derecho a una vivienda digna y adecuada que proclama la Constitución se disuelva (para las personas con discapacidad y mayores) y quede vacío, sintiéndonos como movimiento social burlado. Por tanto, la valoración de esta Ley es negativa y como sector social hemos de manifestarnos muy críticos con la iniciativa normativa.

*Denuncia 3. Un concejal con discapacidad de Uruñuela denuncia la falta de accesibilidad al Consistorio*

Antonio Hernández Lobo, concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Uruñuela (La Rioja), denunció la falta de accesibilidad del Consistorio, después de que el pasado sábado, 17 de junio de 2023, tuvo que hacer la toma de su acta desde un edificio distinto al del Ayuntamiento de su localidad.

Los problemas que encontró el concejal fueron la falta de ascensores y un salón de plenos completamente inaccesible. Localizado en una segunda planta, a la que solo se puede acceder mediante una escalera.

A su juicio, esta falta de accesibilidad no sólo atenta contra su derecho a la participación política, sino contra “el derecho de cualquier vecino o vecina de Uruñuela con problemas de movilidad que desee asistir a un pleno”. Se supone que “son públicos”, reflexionó, pero “estas barreras excluyen a parte del pueblo”.

El concejal electo del PP en el Ayuntamiento de Uruñuela (la Rioja) Antonio Hernández Lobo denunció el 16 de junio de 2023 la falta de accesibilidad del consistorio, que no tiene ascensor y presenta varias barreras arquitectónicas para las personas que, como él, tienen una discapacidad física.

Hernández, que se presentó como candidato a la Alcaldía por el PP, tomará posesión de su acta mañana sábado, cuando se constituirán los ayuntamientos de España tras las elecciones del pasado 28 de mayo de 2023.

Sin embargo, lo hará en un edificio distinto al consistorio de esta localidad, cuyo salón de plenos “es inaccesible”. “Está en un segundo piso, al que se accede por una escalera, y no tenemos ascensor”, explicó Hernández a Servimedia.

En un principio, desde el Ayuntamiento no entendían la petición de Antonio Hernández, que aunque sí puede andar, tiene serios problemas de movilidad a causa de la polio que sufrió de niño.

Finalmente, accedieron a celebrar el pleno de mañana en un espacio que sí está a pie de calle, indicó, aunque "no sé si el resto de plenos de la legislatura se harán en ese lugar”.

A su juicio, esta falta de accesibilidad no solo atenta contra su derecho a la participación política, sino contra “el derecho de cualquier vecino o vecina de Uruñuela con problemas de movilidad que desee asistir a un pleno”. Se supone que “son públicos”, reflexionó, pero “estas barreras excluyen a parte del pueblo”.

Según el concejal, esta misma exclusión se repite en los servicios municipales. Las oficinas de atención están en la primera planta y, de nuevo, al no haber ascensor, las personas con movilidad reducida no pueden acceder a ellas. “Su propio Ayuntamiento les discrimina”, denunció.

Por ello, pidió al alcalde de la localidad que “acometa las obras necesarias” a fin de que el consistorio municipal sea 100% accesible para todas las personas en la próxima legislatura.

*Denuncia 4. CERMI Comunidad de Madrid denuncia la ausencia de accesibilidad en el Colegio Electoral Sagrado corazón de Jesús de Madrid*

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) ha denunciado ante la Junta Electoral de zona que el colegio Sagrado Corazón de Jesús del distrito Moncloa Aravaca, en la capital, no cuenta con las medidas de accesibilidad necesarias.

Ante las elecciones generales convocadas para el 23 de julio de 2023, CERMI Comunidad de Madrid denunció que en las elecciones autonómicas y municipales del pasado 28 de mayo de 2023 este centro disponía de una silla salva escaleras para sortear diez escalones en la entrada y carecía de recorrido o plataforma accesible, lo que imposibilitó subir y votar de forma autónoma a una persona usuaria de silla de ruedas.

Tal y como destacó la entidad, esta situación provocó, una vez más, que las personas integrantes de una mesa electoral tuviesen que bajar hasta la calle con las urnas para que personas usuarias de sillas de ruedas pudieran ejercer un derecho constitucional, tan básico y fundamental en democracia, como es el de la participación política.

CERMI Comunidad de Madrid recalcó la necesidad de avanzar en el desarrollo de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. “Consideramos necesaria la intervención de esta Junta Electoral a los efectos oportunos y con carácter de urgencia, por la repercusión que esta situación puede tener en futuras jornadas electorales”, aseveraron.

*Denuncia 5.* *CERMI denuncia la inaccesibilidad de un inmueble de la AEAT en Madrid*

El CERMI ha denunciado ante la OADIS la inaccesibilidad del inmueble de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Departamento de Recaudación, situado en Calle San Enrique 17, cp. 28020, Madrid.

El único ingreso disponible presenta un tramo de escaleras, sin ninguna alternativa que permita el acceso regular de personas con movilidad reducida, lo que contraviene la legislación nacional y autonómica aplicable.

*Denuncia 6. CERMI denuncia la inaccesibilidad del restaurante Five Guys en Madrid*

El CERMI denuncia ante la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid y el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, por la ausencia de accesibilidad del restaurante Five Guys, situado en Avenida Felipe II, 2, de Madrid.

El mencionado restaurante, que fue inaugurado en marzo de 2023, cuenta con un único acceso de personas que presenta escalones pronunciados, lo que impide su uso regular por personas con movilidad reducida, incurriendo además en infracción legal que contraviene la legislación nacional y autonómica aplicable.

*Denuncia 7. CERMI denuncia la inaccesibilidad del UMusic Hotel Teatro Albéniz*

El CERMI denuncia ante la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid la falta de accesibilidad en la puerta de acceso al UMusic Hotel Teatro Albéniz, cito en Calle de La Paz, 11, 28012, Madrid, por presentar su ingreso deficiencias en materia de accesibilidad (no enrasado completo de la única puerta practicable) que dificultan el uso a personas con movilidad reducida.

*Denuncia 8.* *CERMI denuncia la inaccesibilidad del restaurante Abya de Madrid*

El CERMI denuncia ante la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid la ausencia de accesibilidad del Restaurante Abya, inaugurado tras una profunda rehabilitación del inmueble que lo alberga situado en la Calle de Ortega y Gasset, 32, de Madrid.

El único ingreso visible para el público no es accesible para personas con discapacidad, contraviniendo la legislación vigente, y no hay señales o indicativos de itinerarios alternativos accesibles.

*Denuncia 9. CERMI denuncia la inaccesibilidad de la Catedral Magistral de los Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares*

El CERMI denuncia ante la OADIS la ausencia de itinerario accesible de ingreso en la Catedral Magistral de los Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares, sita en Pl. Santos Niños, s/n 28801 Alcalá de Henares, Madrid, ya que hay presencia de bordillos sin alternativa que impiden la libre circulación de personas con movilidad reducida.

*Denuncia 10. CERMI denuncia ante la OADIS la ausencia de accesibilidad de la sede de la Subdelegación del Gobierno en Alicante*

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, hemos subrayado que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la ausencia de accesibilidad de la sede de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, incumplimiento legal, que provoca la discriminación y exclusión de la ciudadanía con discapacidad.

Son muchas las denuncias y quejas de personas y organizaciones de la discapacidad de la provincia de Alicante que ponen de manifiesto la situación de inaccesibilidad de esa edificación administrativa, pese a los mandates legales que obligan a que fuera plenamente accesible/ sin barreras ni obstáculos. Según estas informaciones, en esa sede existe una plataforma mecánica elevadora para salvar desniveles que no funciona por falta de mantenimiento, lo cual es inaudito.

Aparte del salva escaleras, y para dotar a la Subdelegación de condiciones estructurales de accesibilidad, está pendiente la ejecución de un plan de accesibilidad integral, mucho más ambicioso, que lleva años a la espera de materialización, por ausencia de impulso y por desencuentros y burocratismos entre Administraciones (estatal y local).

*Denuncia 11. CERMI denuncia ante la OADIS la ausencia de accesibilidad de la estación ferroviaria Madrid Chamartín Clara Campoamor*

Esta denuncia se debe a que, por su estado de obras permanentes de gran alcance, la estación ferroviaria Madrid Chamartín Clara Campoamor, está generando enormes dificultades añadidas para personas con discapacidad y con movilidad reducida.

Entre los problemas más relevantes, señalamos que los Itinerarios accesibles aledaños de entrada/salida de la estación se encuentran en pésimas condiciones de identificación, señalización y seguridad, lo que supone riesgos e incomodidades para la movilidad autónoma de personas con discapacidad; la lejanía y dificultad extrema para encontrar los estacionamientos oficiales de taxis y vehículos VTC para viajeros con discapacidad; la angostura, superpoblación y falta de asientos o apoyaturas en las zonas de espera del vestíbulo central, una vez pasado el control de seguridad de acceso; trayectos de gran longitud y en algunos casos laberínticos para que el viajero con discapacidad llegue desde el vestíbulo al andén señalado donde debe embarcar (lo mismo, desde el andén de parada hasta el abandono de la estación) y lentitud y trabas en el uso de los ascensores de comunicación vertical entre vestíbulo de espera y andenes de embarque/desembarque.

Desde CERMI hemos solicitado que la OADIS inste a ADIF a la adopción de un Plan Urgente de Medidas de Garantía de Movilidad Segura y Cómoda, en la Estación ferroviaria Madrid Chamartín Clara Campoamor, para personas con discapacidad, que atenúen las graves deficiencias que en estos momentos, por las obras, presenta este intercambiador ferroviario.

*Denuncia 12. El 22% de las estaciones de tren que deben ser accesibles desde 2007 todavía no lo son*

Un total de 79 estaciones que según la normativa aprobada en 2007 deberían ser accesibles todavía no lo son, lo que supone el 22% de las que son objeto de dicha obligación según el Real Decreto 1544/2007.

Así lo reconoce el Gobierno en una respuesta escrita en relación con la accesibilidad de las estaciones realizada por parte de diputados de Vox en el Congreso de los Diputados a la que ha tenido acceso Servimedia.

Las estaciones que deben cumplir las exigencias de accesibilidad desde 2007 son las nuevas y todas aquellas con más de 750 viajeros al día o las que sean de capital de provincia. En concreto 360, de las que 281, el 78%, ya cuentan con itinerario accesible.

Los criterios de accesibilidad están enfocados principalmente a resolver las dificultades de movilidad, además de las dificultades visuales y auditivas, con la finalidad de permitir la movilidad en todo el desplazamiento del viajero por la estación de forma autónoma.

Dichos criterios son que exista paso entre andenes con ascensores o rampas permitiendo evitar desniveles y que la altura de los andenes sea la correcta.

También se exige un itinerario accesible, que permita que desde el aparcamiento hasta el acceso a los andenes el trayecto pueda ser realizado de forma autónoma por un usuario en silla de ruedas.

Actualmente, la red de Adif y Adif Alta Velocidad (Adif AV) la componen 1.495 estaciones, de las cuales ya cuentan con itinerario accesible 866, el 58%.

Se trata de espacios que son utilizados por 767,5 millones de viajeros anuales, es decir, en torno al 86,79 % del total en 2022.

Con relación a las estaciones de menos de 750 viajeros diarios, un total de 1135 que dan servicio al 4% de los viajeros, son accesibles 585, el 51,5%.

En todo caso, el Ejecutivo defiende que Adif y Adif AV “dedican una parte sustancial de sus inversiones al capítulo de mejoras de la Red Ferroviaria convencional y, específicamente, a la adaptación de las estaciones de viajeros con el fin de facilitar la accesibilidad, la seguridad y el diseño universales a todos los usuarios del ferrocarril y ofrecer un servicio de calidad tanto en la gestión del tráfico como en la de todas las instalaciones”.

Además, asegura que “las condiciones de accesibilidad en las estaciones de ferrocarril gestionadas por Adif y Adif AV han mejorado de forma significativa a lo largo de los últimos años” y añade que en el caso de las estaciones que quedan por acometer son en general las más complejas.

A este respecto, indica que la complejidad se explica porque la ejecución de las obras supone afecciones a la vía al ser necesario ensanchar andenes para la ejecución de las embocaduras dotadas de ascensores a los pasos inferiores o por tratarse de estaciones subterráneas en donde las soluciones de accesibilidad están ligadas a las condiciones de evacuación de la estación, que a su vez dependen también de la evacuación del túnel en el que se encuentran.

Por último, subraya “la dificultad técnica que suponen las obras de acondicionamiento y adaptación en muchas de las estaciones, al estar necesariamente limitadas por otras actuaciones en la infraestructura o en la gestión de la circulación, lo que determina la oportunidad y el calendario para acometer, en su caso, actuaciones previas en andenes por motivos de proporcionalidad económica”.

*Denuncia 13. Famma exige sanciones contra Interbus por "sus innumerables incumplimientos" en cuanto a accesibilidad*

La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid, (Famma Cocemfe Madrid) pidió el 25 de mayo de 2023 al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid que sancione a Interbus por "sus innumerables incumplimientos" en cuanto a las medidas de accesibilidad de sus autobuses.

Según Famma, se han comunicado más de 15 infracciones al Consorcio Regional de Transportes sobre esta compañía, y "ninguna de ellas ha sido tramitada con éxito". Por ello, la Federación exigió al consorcio que actúe "con responsabilidad" y ejerza su cometido.

Destacó que los usuarios han detectado numerosas infracciones, como rampas rotas y vehículos que no se devuelven a cocheras para ser reparados como se exige a la compañía en sus contratos.

Famma asegura haber trasladado al Consorcio los problemas existentes en materia de accesibilidad en el transporte interurbano en numerosas ocasiones. Sin embargo, "hace caso omiso" de sus demandas, criticó.

*Denuncia 14. El CERMI insta a Derechos Sociales a sancionar a Transportes por falta de accesibilidad en las estaciones de ferrocarril de gestión estatal*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) instó al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a abrir un expediente sancionador contra ADIF por incumplimiento palmario y confeso de las condiciones básicas de accesibilidad imperantes en España (legal y reglamentariamente) en relación con las estaciones de ferrocarril de gestión estatal.

Así lo manifestó en una carta el delegado de derechos humanos y para la Convención, Gregorio Saravia, en nombre del CERMI, a tenor del contenido de la respuesta del Gobierno a una pregunta parlamentaria sobre las condiciones de accesibilidad de la red de estaciones de Adif que supone el reconocimiento expreso del incumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad en las estaciones ferroviarias de las que es titular ADIF.

En el documento el CERMI denuncia que “las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua”.

Asimismo, advierte que la labor del movimiento en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad “es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualad y discriminación”.

“Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones” reza la carta.

*Denuncia 15. El CERMI denuncia el grave deterioro de la accesibilidad y la atención a viajeros con discapacidad en la Estación de Madrid Chamartín*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado a través de una queja ante la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) del ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 el grave deterioro de las condiciones de accesibilidad y de la atención a los viajeros con discapacidad en la estación ferroviaria de Chamartín Clara Campoamor de Madrid, a causa de las obras de remodelación de la infraestructura.

Haciéndose eco de las protestas de muchas personas usuarias, en su denuncia, el CERMI señala la pésima situación de la estación ferroviaria del Norte de Madrid que por su estado de obras permanentes de gran alcance está suponiendo enormes dificultades añadidas para personas con discapacidad y con movilidad reducida.

Entre los problemas más relevantes comprobados, la plataforma global de la discapacidad ha puesto de manifiesto itinerarios accesibles aledaños de entrada/salida de la estación en deplorables condiciones de identificación, señalización y seguridad, lo que supone riesgos e incomodidades para la movilidad autónoma de personas con discapacidad.

También, lejanía y dificultad extrema para encontrar los estacionamientos oficiales de taxis y vehículos VTC para viajeros con discapacidad, así como angostura, superpoblación y falta de asientos o apoyaturas en las zonas de espera del vestíbulo central, una vez pasado el control de seguridad de acceso.

Otro aspecto criticable, según el CERMI, son los trayectos de gran recorrido y en algunos casos laberínticos para que el viajero con discapacidad llegue desde el vestíbulo al andén señalado donde debe embarcar (lo mismo, desde el andén de parada hasta el abandono de la estación).

Asimismo, en su queja denuncia la lentitud y trabas en el uso de los ascensores de comunicación vertical entre vestíbulo de espera y andenes de embarque/desembarque, entre otras cuestiones adversas para las personas con discapacidad que utilizan la estación.

Desde el CERMI se ha reclamado a ADIF, gestor de las instalaciones, la adopción de un Plan Urgente de Medidas de Garantía de Movilidad Segura y Cómoda en esa estación para personas con discapacidad, que atenúen las graves deficiencias que, en estos momentos, por las obras, presenta este nodo ferroviario.

*Denuncia 16. Falta de accesibilidad en las viviendas, un problema sin resolver: "Es inaceptable que haya gente atrapada en casa"*

El 87 % de los edificios de viviendas españolas necesita mejorar su accesibilidad. En concreto, las actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas que serían necesarias para ello supondrían un coste medio por hogar de 1.361 euros, según el cálculo realizado por la Fundación Mutua de Propietarios en su último informe *Accesibilidad en el edificio: ¿gasto o inversión?*

Un anterior estudio de la Fundación, *Los españoles ante la vejez*, realizado en colaboración con la Universidad de Barcelona, revelaba que las principales preocupaciones de los españoles ante una futura vejez son los problemas de movilidad (68%). Y es que, según este informe, publicado el pasado mes de octubre de 2022, una de cada 3 personas mayores de 75 años mostraba dificultades para acceder desde la calle a su vivienda, ya sea debido a la falta de ascensor, porque tienen que subir de forma obligatoria escaleras, o por ambos factores. También revelaba que el 51 % de las viviendas están poco o nada adaptadas.

Del mismo modo, datos de 2021 ya alertaban del número de personas con movilidad reducida que nunca o prácticamente nunca pueden salir de sus domicilios debido a esta falta de accesibilidad. Según los datos de un informe que se elaboró conjuntamente por la Fundación Mutua de Propietarios y la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COEMFE) en 2021, de los 2,5 millones de personas con movilidad reducida en España, 100.000 nunca o prácticamente nunca pueden salir de sus domicilios por este motivo. Del total de personas con movilidad reducida, un 22% tuvo que cambiar de casa.

De esta forma, la falta de accesibilidad sigue siendo hoy en día “un problema”, asegura el presidente de COCEMFE, Anxo Queiruga, “Hemos avanzado, pero viendo que hace 40 años las personas con discapacidad ya reivindicábamos esta accesibilidad, es relativo el avance, porque hoy seguimos demandando y reivindicando esa accesibilidad en las viviendas, que para algunas personas no lo son; son cárceles al no poder salir de ellas cada día”, explica.

Se está avanzando, “pero no tanto como queremos, ya que, si no este tema estaría totalmente asumido por todo el mundo, sobre todo por los poderes públicos”. “Hay una gran cantidad de circunstancias con las que viven las personas con discapacidad en su día a día y que, para la mayoría de la sociedad, pasan totalmente desapercibidas”, y, en ocasiones, estas personas “no tienen a nadie cerca, ningún familiar o amigo”. “Esta es la realidad que viven muchas personas con discapacidad actualmente, pero seguiremos trabajando y removiendo los obstáculos para tener una sociedad en la que todas las personas tengan los mismos derechos, porque la realidad es que las personas con discapacidad no tenemos derechos equiparables, un ejemplo de ello es la accesibilidad”.

Las barreras más comunes

Según el estudio de la Fundación Mutua de Propietarios, 1 de cada 4 edificios tiene un escalón en el acceso al portal; el 56% tiene porteros automáticos no accesibles desde una silla de ruedas y 2 de cada 3 edificios tienen sus buzones elevados, siendo inalcanzables; y aunque el 90% de los portales de acceso al edificio tienen el tamaño adecuado para pasar con silla de ruedas, el 48% pesa demasiado.

Sin embargo, las barreras relacionadas con los ascensores son las que presentan un mayor grado de urgencia, tal y como evidencia el 49% de las personas que no cuentan con ascensor, quienes lo reclaman como una medida urgente. Por su parte, un 51 % considera esencial mejorar la accesibilidad del portal hasta el ascensor con una plataforma elevadora eléctrica o una rampa. Y es que un 17% de los edificios de viviendas comunitarios no dispone de ascensor y, los que sí cuentan con uno, un 11% tiene un escalón que dificulta la accesibilidad hasta él.

El presidente de COCEMFE destaca, además, las plazas de garaje de algunos edificios, ya que "normalmente no tienen las dimensiones suficientes para poder moverse con una silla, un andador o muletas y bajarse y subirse del coche fácilmente".

De esta forma, las actuaciones de mejora que serían necesarias son: una rampa de la calle al portal, un elevador eléctrico de la calle al portal, bajar el portero electrónico, ensanchar el portal de entrada a 90 centímetros, un abrepuertas automático portal, una rampa del portal al ascensor, una plataforma elevadora del portal al ascensor y una instalación del ascensor.

Así, los españoles puntúan la accesibilidad con un 5,7 sobre 10, "una nota que baja cuando se le ponen a la persona ante la tesitura de valorar la accesibilidad para una persona con movilidad reducida", indican en el estudio.

"El factor económico sigue siendo una barrera"

En este sentido, la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación Mutua de Propietarios, Laura Lopez Demarbre, señalaba en el último informe que los españoles “están cada vez más concienciados con la necesidad de adaptar el edificio a sus futuras necesidades, pero el factor económico sigue siendo una barrera que pone de manifiesto la necesidad de dar soporte e incentivar las inversiones en sostenibilidad”.

Y es que, en ocasiones, las personas no tienen más opciones que aceptar una vivienda, aunque no sea accesible, a falta de más opciones. "La gente suele comprar sobre plano y hacer las modificaciones necesarias para que sea accesible y pueda ser autónoma dentro de esa vivienda", explica Queiruga, y lo mismo ocurre cuando se compra una vivienda de segunda mano.

López Demarbre señalaba a su vez que "muchas de las viviendas no accesibles son propiedad de personas con bajos recursos por lo que se evidencia la necesidad de que administración e instituciones contribuyan a hacer posible que se lleven a cabo actuaciones para la eliminación de barreas arquitectónicas".

Según el estudio de la Fundación Mutua de Propietarios, el 63 % de los españoles está de acuerdo en que un edificio accesible revaloriza sus inmuebles, sin embargo, 6 de cada 10 ve poco o nada probable realizar las mejoras de accesibilidad que se necesitan en su edificio debido, principalmente, a la falta de acuerdo entre vecinos (47 %) y los motivos económicos (55 %).

El resto de motivos que detectan tienen que ver con que ningún vecino lo solicite (40 %), con problemas de distribución y espacio del inmueble (27%), falta de ayudas económicas de las instituciones (27 %), por motivos técnicos (12 %), por complicación administrativa (11%) y por problemas para encontrar un profesional que lo haga (3 %).

La barrera de los 2.000 euros por hogar es el punto de inflexión para considerar probable o no probable llevar a cabo las mejoras, señala el informe, que detalla que hacer un edificio accesible es más caro, especialmente, en aquellos edificios de menos plantas y menos vecinos (5.409€ y 4.457€, respectivamente), seguido de los hogares de edificios más antiguos (3.156€); los que tienen viviendas de menor tamaño (2.416€) y los hogares con menos ingresos (2.995€).

"La accesibilidad no va en contra de nadie"

Pero la imposibilidad de conseguir una vivienda accesible, a pesar de todas las opciones que hay hoy en día para ello, no se debe solo a dificultades económicas, también es "una cuestión legal", señala el presidente de COCEMFE. "Hay situaciones en que los vecinos no lo ven, no les interesa y no quieren hacer ninguna obra de accesibilidad ni pagar nada, y ya no se hace porque la ley no obliga", explica. Ante esto, reclaman que la ley "obligue igual que obliga a que los edificios tengan una salida contra incendios o un sistema de contraincendios. Esto es exactamente igual, tiene que tener ese rango.".

Las personas con discapacidad se enfrentan, además, a otro problema cuando se trata de acceder a una vivienda de promoción autonómica, ya que "como ya tienen una vivienda en su núcleo familiar, se encuentran con un montón de dificultades para acceder a la vivienda. Es más, no podrían acceder a una de promoción autonómica, tendrían que vender la vivienda en la que residen que no sea accesible y después iniciar un trámite", explica Queiruga.

En este sentido, la creciente digitalización también puede utilizarse para mejorar la accesibilidad de los edificios, aseguran desde COCEMFE, "con domótica y robótica y una serie de automatismos" que pueden "facilitar mucho la autonomía y la independencia de la persona". Sin embargo, advierten que la tecnología "tiene que ser siempre accesible pero también asequible".

"Estamos hablando de personas que tienen rentas muy bajas, un porcentaje muy alto de las personas con discapacidad viven con pensiones no contributivas, y ya tienen en su día a día unos costes mayores por su condición, por lo que esto también puede llegar a ser una dificultad. "No puede ser un artículo de lujo cuando, en realidad, se trataría de un artículo de primera necesidad para nosotros".

Desde COCEMFE, se encuentran realizando en distintos puntos de España un proyecto de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, es decir, personas que viven en residencias y que quieren vivir de forma independiente en una vivienda. "Pero es prácticamente imposible. No encontramos viviendas accesibles, aun haciendo nosotros las obras de accesibilidad y dotándolas de las ayudas técnicas que sean necesarias. No hay. Y la accesibilidad no cuesta más que la no accesibilidad, la accesibilidad va en el diseño", explica.

"Puede que también el colectivo de las personas con discapacidad no hiciésemos la pedagogía necesaria con este tema", lamenta, "porque la accesibilidad no va en contra de nadie, beneficia a toda la sociedad en su conjunto. Todo el mundo necesita accesibilidad en momentos puntuales de su vida. Lo saben las personas mayores, las personas que tiene una lesión puntual o necesitan de una intervención quirúrgica, y si no tienen la forma, se quedan encerrados en sus viviendas".

La falta de accesibilidad limita la libertad de una persona, afectando su calidad de vida, haciéndola "totalmente dependiente y condicionando toda su vida personal, así como su autonomía". Esto, a su vez, puede aumentar el sentimiento de soledad y el aislamiento de dichas personas, quienes "quedan dependiendo de terceros para hacer cosas que podrían hacer por si mismos", señala Queiruga.

"Tienes que estar continuamente pidiendo favores en cosas que podrías hacer de manera autónoma e independiente, y eso nos condiciona, porque las personas que ya tienen graves problemas de movilidad necesitan de asistente personal, pero no todas pueden tenerlo, así que son las familias las que les dan continuamente ese apoyo. Y, a veces, por no molestar, hay cosas que no hacen", añade.

Ante una situación así, desde COCEMFE indican que lo que hay que hacer es "denunciar, no queda otra". "Nosotros normalmente acompañamos la denuncia de esa persona y hacemos la reivindicación oportuna para que se solucione el problema que pueda tener, pero no siempre se llega a buen puerto con este tema", advierte.

Por todo ello, "pedimos al Gobierno una modificación de la Ley de Propiedad Horizontal", ya que "aunque es verdad que se hicieron algunas reformas que permitieron que se pudiera, por ejemplo, instalar ascensores ocupando parte de la vía pública, no es suficiente. Además, se trata de una ley muy antigua".

Así, reclaman que "se quiten los límites de cuotas que tienen en estos momentos para que sea obligatorio hacer una obra de accesibilidad, que provocan que si la obra que hay que hacer en el edificio supera las 12 mensualidades de la cuota mensual, los vecinos ya no estarían obligados a tener que hacer esa reforma". En cambio, defienden que "si hay un vecino que no tenga los recursos necesarios, se cree un fondo estatal para que esas personas puedan financiar la parte proporcional que les correspondería poner,".

Del mismo modo, el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) mostraba su "insatisfacción" por el contenido de la nueva Ley de Vivienda relacionado con la accesibilidad de las personas con discapacidad y dependientes, considerando que los legisladores se habían "olvidado" de ambos colectivos y no habían cumplido con sus reclamaciones en este sentido.

Y es que, tras realizar un informe y valorar el contenido de la norma al respecto y su impacto en los derechos de las personas con discapacidad, el CERMI alertaba de que los políticos habían hecho "caso omiso a la reivindicación esencial del sector de la discapacidad de reformar la Ley de Propiedad Horizontal para garantizar la accesibilidad universal en los elementos comunes de los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal".

Antes esta situación, confesaban su "decepción y frustración". A su juicio, "la falta de la consideración hacia la accesibilidad hace que el derecho a una vivienda digna y adecuada que proclama la Constitución se disuelva y quede vacío, sintiéndonos como movimiento social burlado", según recoge el informe. Así, llaman a reformar la Ley de Propiedad Horizontal, de modo que establezca como obligatorias y con cargo a la comunidad las obras y actuaciones de accesibilidad allí donde vivan personas con discapacidad y mayores de 70 años.

"Lo que es inaceptable es que tantas personas sigan hoy en día atrapadas en sus viviendas", concluía el presidente de COCEMFE.

*Denuncia 17. Vila-real denunciará a Adif por no garantizar la accesibilidad universal a la estación de tren por el "deficiente" funcionamiento de sus ascensores*

El consistorio elevará una denuncia ante la Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Vila-real ha anunciado que elevará una denuncia ante la Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para que abran una investigación por el incumplimiento de la legislación que garantiza la accesibilidad universal a las personas con discapacidad y otros usuarios con problemas de movilidad por el deficiente funcionamiento de los ascensores de la estación de tren de Vila-real que gestionan Renfe y Adif.

El alcalde de la localidad, José Benlloch, ha anunciado hoy su decisión de emprender las acciones necesarias para solucionar definitivamente la problemática de fallos en los ascensores que comunican los andenes de la estación mientras el consistorio continúa en su lucha por lograr que “el Gobierno de España elimine por fin la chapuza de la pasarela elevada, que se ha demostrado que no sirve, y construya un paso subterráneo”.

Aseguran que, tras las comprobaciones por parte de las autoridades, un informe constata que el ascensor, responsabilidad de Adif y Renfe, ubicado en el andén de la vía con sentido Barcelona no funciona. En el informe, los agentes también recogen testimonio de responsables de la estación que reconocen que la incidencia de los ascensores se arrastra desde el pasado 4 de agosto.

A partir de este informe, la Alcaldía del Ayuntamiento asegura que "está ya redactando una denuncia a las autoridades pertinentes, responsables de Adif y Renfe, para que abran una investigación por los incumplimientos de la empresa pública de la legislación en materia de accesibilidad universal y de respeto a los derechos de las personas con discapacidad y otros usuarios del transporte público".

*Denuncia 18. El Cermi denuncia a Adif ante el Defensor del Pueblo por los retrasos en la accesibilidad de la estación de Recoletos de Madrid*

El Comité Español de Representante de personas con discapacidad (Cermi) denunció a ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ante el Defensor del Pueblo por los retrasos en la accesibilidad de la estación de Recoletos, en la ciudad de Madrid.

Así consta en una carta dirigida al Defensor del Pueblo por parte de Cermi en la que la plataforma representativa del movimiento social de la discapacidad en España muestra su “enorme decepción” ante la demora continuada, fuera de todo margen razonable, de las obras y actuaciones de accesibilidad universal de la estación, situación que genera que las personas con discapacidad se encuentren “intensamente discriminadas para su uso”.

En la queja dirigida al Defensor del Pueblo, el Cermi advierte que “esta infraestructura debía estar operativa en septiembre de 2021 según las previsiones, sin embargo, dos años después, sigue sin estar concluida, sin que sepamos, hoy en día, cuándo se culminarán estas urgentes y necesarias obras”. En este sentido, el Cermi recuerda que “la empresa se halla en inobservancia grave”, ya que el plazo legal para que todas las infraestructuras y servicios fueran accesibles, era el 4 de diciembre de 2017.

A juicio del Cermi, “una entidad pública empresarial como ADIF debe estar siempre alineada con los mandatos legales de accesibilidad porque de otra manera da la sensación de que se trata de algo secundario y prescindible”. Del mismo modo, la entidad lamenta que la estación de Recoletos no es la única que adolece de graves fallos en cuanto a accesibilidad.

Por todo ello, y con el objetivo de garantizar los derechos de accesibilidad de las personas con discapacidad, desde Cermi solicitan al Defensor del Pueblo que “abra investigación sobre la falta de finalización de las obras y actuaciones de accesibilidad universal por parte de ADIF en la estación ferroviaria de Recoletos, en la ciudad de Madrid, y le inste a hacerlo sin más dilaciones”.

*Denuncia 19. El Cermi denuncia la ausencia de obligaciones legales de accesibilidad para el cine y la publicidad*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, denunció el 23 de octubre de 2023 que ni el cine ni la publicidad están sujetos a las exigencias de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial recogidas en la Ley 13/2022 General de la Comunicación Audiovisual.

Pérez expuso esta queja en la inauguración del Congreso Amadis 2023 de Accesibilidad a los Medios Audiovisuales para Personas con Discapacidad, organizado por el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA), dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, y la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). En su opinión, al quedar "exentos de estas obligaciones legales", el cine y la publicidad excluyen a las personas con discapacidad sensorial de acceder a sus contenidos.

Destacó que, aunque “la publicidad es algo que satura y que muchas veces pasamos, todas las personas deberían tener acceso a ella” y después decidir, sobre todo en una sociedad como la actual, donde “está tan presente”.

Salvo en lo que se refiere a la publicidad institucional del Estado, la ley actual no recoge ningún requisito ni de subtitulado, ni de audiodespcripción ni tampoco de interpretación en lengua de signos. “Otro tanto sucede con el cine”, prosiguió Pérez, que también se quedó fuera de la ley general.

El presidente de Cermi lamentó que la disolución de las Cortes impidiera la tramitación del proyecto de nueva Ley del Cine, que espera pueda ser aprobada en la próxima legislatura. En cuanto a la Ley General de Comunicación Audiovisual, consideró que fue “una norma poco audaz y que “se queda corta” en cuanto a las exigencias de accesibilidad.

A su juicio, “existe cierto miedo a la hora de imponer requisitos de accesibilidad” a los operadores audiovisuales, que si se ven expuestos a una legislación más dura es porque “no han adoptado tales medidas de forma voluntaria”.

Finalmente, Pérez se refirió a otros ámbitos de mejora como la ‘comunicación en directo’ que se lleva a cabo cuando se prestan distintos servicios públicos online. “Aquí necesitamos soluciones tecnológicas antes de ponernos a regular”, y mostró su confianza en los trabajos que realizan el CSyA y el Real Patronato".

*Denuncia 20. El CERMI denuncia ante Transportes y Derechos Sociales las deficiencias de accesibilidad de los trenes de OUIGO e IRYO*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ante la Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las deficiencias en materia de accesibilidad universal del material rodante (trenes) de las compañías ferroviarias privadas Ouigo e Iryo que prestan servicios de alta velocidad.

Como base de sus denuncias, el CERMI ha aportado un informe técnico sobre condiciones de accesibilidad de este material rodante realizado por los servicios expertos de la Fundación ONCE, en el que quedan acreditadas numerosas infracciones a los mandatos vigentes de accesibilidad universal en el trasporte ferroviario, que es necesario corregir con celeridad.

Ouigo e Iryo comenzaron a prestar servicios de alta velocidad tras la liberalización del transporte ferrocarril acontecida en España, y están obligadas a que su material rodante (trenes) observara imperativamente una serie de parámetros y requisitos de accesibilidad, tanto por la normativa aplicable como por la propia autorización oficial que les permite circular en la red ferroviaria española atendiendo al público.

Los deberes de accesibilidad en materia ferroviaria están establecidos en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, así como en normativa europea aplicable, y son exigibles a estos operadores.

El CERMI ha solicitado a los Ministerios competentes que abran una investigación oficial sobre estos incumplimientos y obliguen a estas compañías privadas a ajustarse estrictamente a lo determinado sobre condiciones de accesibilidad universal, sancionado aquellas situaciones de infracción.

*Denuncia 21. CERMI aboga por una vivienda "accesible, asequible e inclusiva" que sea "cuestión principal" en la agenda política*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha hecho un llamamiento a hacer de la vivienda "una cuestión principal" en la agenda política de la discapacidad, que tenga en cuenta tres factores clave, al reclamar que sea "accesible, asequible e inclusiva".

Así se ha expresado el presidente de esta entidad, Luis Cayo Pérez Bueno, durante su participación en el 'Congreso de Accesibilidad y Vida Independiente: Hábitat e innovación inclusiva', organizado por Cocemfe y que se celebrado el 21 de noviembre de 2023 en el Espacio Zénit, en Madrid.

Tras dedicar unas palabras de reconocimiento a Cocemfe por "llevar los asuntos de vivienda y hábitat a lugares preeminentes de la agenda política de la discapacidad", Pérez Bueno ha aseverado que "el bien social básico de la vivienda, presupuesto de un hábitat inclusivo, no es un asunto más para las personas con discapacidad y para su sector social representativo, es por derecho propio, el gran tema, y lo será más en un futuro inmediato".

"Accesible, asequible e inclusiva" son las tres demandas que las personas con discapacidad piden al bien básico de la vivienda y que el presidente de CERMI ha subrayado durante su discurso porque, tal y como ha recordado, "toda persona (con discapacidad) tiene derecho a vivir en un domicilio libremente elegido con los apoyos que precise y perteneciendo y participando de su comunidad".

Para cada una de esas exigencias, desde CERMI han planteado un programa de acción política y legislativa que lo aproxime. En concreto, para que la vivienda sea accesible, el presidente de la entidad ha indicado que "la accesibilidad deberá girar en torno a tres ejes: medidas de accesibilidad universal propiamente dichas, el diseño para todas las personas y las adecuaciones razonables para los entornos preexistentes".

En cuanto al programa de acción relativo a este punto, la entidad propone reformar la Ley de Propiedad Horizontal, la creación de un Fondo Estatal de Promoción de la Accesibilidad Universal, entre otras ideas.

Asimismo, y tras recordar que las barreras al bien básico de la vivienda "no son solo fácticas, sino también económicas", Pérez Bueno ha expuesto un programa de acción para "atajar la pobreza habitacional de las personas con discapacidad" que integra, entre otras acciones, contar con una fiscalidad proactiva, y con nuevas prestaciones públicas para personas con discapacidad en materia de vivienda.

Paralelamente a estas medidas, y para que las personas con discapacidad cuenten con una vivienda inclusiva, el CERMI ha formulado un plan de acción centrado en regular las fórmulas habitacionales innovadoras que den salida a la iniciativa de personas y grupos y entidades de discapacidad, desarrollar estrategias de desinstitucionalización y una protección reforzada de las personas con discapacidad contra la privación de la vivienda. "Las personas con discapacidad necesitan nuevas formas de habitabilidad y convivencia, con enfoque inclusivo e innovador" ha afirmado el presidente de CERMI.

Para finalizar, y después de enumerar otros cauces indirectos para promover el derecho a la vivienda digna y adecuada de las personas con discapacidad, Pérez Bueno ha aclamado que "la vivienda, y su consecuencia, un hábitat inclusivo, es tema de capital importancia en la agenda política de la discapacidad".

*Denuncia 22. El CERMI insta a los Ayuntamientos a llevar a la calzada todos los carriles-bici, para garantizar la seguridad de los peatones vulnerables*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a los Ayuntamientos españoles a cumplir la normativa vigente en materia de circulación y a llevar en consecuencia los carriles-bici a la calzada, sacándolos de las aceras y demás espacios reservados para viandantes, para garantizar así la seguridad de los peatones vulnerables como las personas con discapacidad y mayores, entre otros

Según el CERMI, atendiendo a la normativa aplicable, resulta imprescindible que los carriles-bicis, los nuevos y también los existentes, se instalen siempre sobre la calzada, en itinerarios segregados y seguros, y que en ningún caso compartan espacio con el peatón, para prevenir situaciones de conflicto y compromiso de la seguridad.

Todos los nuevos carriles-bici deben ir a las calzadas, sin excepciones, y aquellos que ya existen y que invaden las aceras y plazas, deben abandonar estos espacios, reinstalándolos en las vías destinadas a la circulación rodada, con la debida separación de los espacios previstos para los vehículos de motor.

Los Ayuntamientos, responsables de la ordenación del tráfico rodado en los municipios, han de acometer con urgencia estas actuaciones de segregación de los carriles-bici, no solo para adecuarse a la normativa vigente, sino para velar por la integridad y seguridad de todos los viandantes, en particular, de los más frágiles, tales como personas con discapacidad, personas mayores e infancia.

*Denuncia 23. CERMI recuerda a la Administración que desde el 1 de enero debe ampliar la accesibilidad de sus anuncios de publicidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha recordado a la Administración General del Estado que, desde el 1 de enero de 2024, debe ampliar las medidas de accesibilidad de sus campañas institucionales de publicidad y comunicación.

Así consta en una carta del Cermi dirigida a la secretaría de Estado de Comunicación, en la que la entidad traslada una demanda del sector de la discapacidad en relación con la accesibilidad de las campañas institucionales de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado (AGE).

En la carta, el Cermi recuerda que el artículo 5 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, fue modificado en lo referido a las condiciones de accesibilidad de estas campañas, ampliando las medidas de accesibilidad hasta ahora existentes. En concreto, de este 5 artículo se resalta en la carta que “las campañas institucionales de publicidad y de comunicación de la Administración General del Estado contarán con subtitulado, interpretación en lengua de signos y audiodescripción, y promoverán los formatos que aseguren la accesibilidad cognitiva”.

Asimismo, se destaca que se garantizará el acceso a la información a las personas con discapacidad, y que estas prestaciones de accesibilidad universal “se atendrán a las respectivas normas técnicas que resulten de aplicación y serán obligatorias para las campañas emitidas desde el 1 de enero de 2024”.

Esta modificación legal en favor de la accesibilidad universal -que supone sumar al subtitulado, que ya era exigible, la interpretación en lengua de signos, la audiodescripción y lo cognitivo- fue planteada por el Cermi y asumida por el legislador con el objetivo de “ampliar los públicos de la publicidad institucional de la AGE superando exclusiones que venían sufriendo discapacidades como la visual, la intelectual o la del desarrollo, que no tenían garantizado este derecho”.

El Cermi indica que “en el propio seno de la AGE existen organismos como los distintos Centros Dependientes del Real Patronato sobre Discapacidad que os pueden asesorar y acompañar en la implantación técnica de estas medidas novedosas” junto con el Cermi, entidad que se ha mostrado a su disposición.

*Denuncia 24. La falta de accesibilidad priva de derechos y oportunidades: Informe Radar ECOM de vulneraciones de Derechos y Discapacidad física y/u orgánica 2022*

De los nueve derechos analizados en la tercera edición del informe Radar ECOM publicado este año 2023, los tres más vulnerados han sido: el derecho a la accesibilidad (24% de las vulneraciones detectadas), seguido muy de cerca por el derecho al trabajo (23% de las vulneraciones) y el derecho a la movilidad y el transporte (19% de las vulneraciones).

“[Radar ECOM 2022](https://www.ecom.cat/sites/default/files/radar22_versio_cast_20.10.pdf) ha constatado que la accesibilidad es una problemática que afecta de manera transversal a casi todos los derechos (derecho a la educación, derecho a la movilidad, derecho a la salud, derecho al trabajo...), y que muy a menudo es el motivo principal que priva a las personas con discapacidad física y/u orgánica de poder ejercer un derecho en igualdad de oportunidades”, afirma Inma Gómez, responsable del Área de Defensa de los Derechos de ECOM y corredactora del informe Radar ECOM.

Después de tres ediciones publicadas (2020, 2021 y 2022), los datos del informe Radar ECOM empiezan a mostrar tendencias para entender mejor el contexto donde se produce una discriminación; cuáles son los derechos más vulnerados; quién es el agente que actúa como principal vulnerador, y dónde se producen las vulneraciones. Además, tal y como explica el presidente de ECOM, Albert Carbonell, “también nos está permitiendo dibujar el perfil de persona víctima y conocer mejor los motivos por los que las personas no las denuncian; todo ello supone una información importante que nos está guiando a la hora de establecer una estrategia para abordar y minimizar la problemática de la infra denuncia; y que está teniendo un impacto en el conocimiento y prevención de las vulneraciones de derechos que sufren las personas con discapacidad física y/u orgánica”.

El problema de la infra denuncia queda patente en las cifras del informe, que señalan un año más que más de la mitad de las vulneraciones no se han denunciado; en este caso, en 2022 no fueron denunciadas el 56% de ellas. Según explica Inma Gómez “el 47% de las personas manifestaron que no lo hicieron porque no sirve para nada, por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de informar, orientar y acompañar a las personas con discapacidad física y/u orgánica sobre el reconocimiento legislativo de sus derechos, la importancia de la denuncia y la autodefensa y el conocimiento de los canales para denunciar las vulneraciones de los derechos, con el objetivo de reducir la infra denuncia y visibilizar las situaciones de vulneraciones que sufren las personas con discapacidad en su día a día”.

De la gran utilidad al difícil camino del cambio

Una vez elaborado el informe, ECOM presenta las principales conclusiones en un acto público y posteriormente difunden el informe entre los medios de comunicación para tener eco mediático y dar a conocer a la sociedad las discriminaciones por motivos de discapacidad que se detectan durante el año. Asimismo, envían correos personalizados a diferentes agentes, como son administraciones públicas, técnicos de la administración pública, formaciones políticas, otras entidades del tercer sector, profesionales de otros ámbitos del tercer sector social, personas con discapacidad física y/u orgánica y sus familias, entidades federadas a ECOM y profesionales del sector de la discapacidad, entre otros. Posteriormente, los responsables de ECOM mantienen reuniones con dichos agentes para dar a conocer las principales conclusiones del informe y crear sinergias de trabajo.

En general, el informe Radar tiene una gran acogida entre los diferentes públicos y la propia Administración reconoce a ECOM que documentos como éste son imprescindibles para visibilizar y dar voz a las discriminaciones que sufren las personas en situación de vulneración. Albert Carbonell explica además que "como herramienta de incidencia política, el informe nos está resultando muy útil para mostrar el estado real de la situación de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica". Sin embargo, advierte de que "los cambios no son fáciles y la maquinaria de la Administración cuesta mover... Debemos seguir incidiendo y manteniendo un diálogo constante para promover cambios tangibles y, conjuntamente, como siempre, seguir avanzando en el camino hacia una sociedad más inclusiva en la que todas las personas podamos ejercer los derechos en igualdad de oportunidades".

De hecho, la Administración pública sigue siendo el principal agente vulnerador, en un 59% de los casos: En primer lugar, la Administración autonómica (26% de los casos), seguida por la local (20%) y la estatal (9%). Según Inma Gómez, “es grave que quien debería velar por la igualdad de derechos de todas las personas sea año tras año el principal agente vulnerador; el problema es que las Administraciones legislan, hacen y aprueban leyes, pero no velan por la aplicación de éstas o bien no asignan los recursos y presupuestos suficientes para poder realizar un buen despliegue o no se establecen ni sistemas de seguimiento de su aplicación ni mecanismos sancionadores y así difícilmente avanzaremos”.

A juicio de ECOM, la Administración pública también puede jugar un papel muy importante en la atención a la diversidad, haciendo políticas públicas que tengan presente la perspectiva de la diversidad y la mirada interseccional, así como promoviendo formación obligatoria en atención a la diversidad en todo el cuerpo de profesionales públicos. De hecho, según el informe, junto a las problemáticas de accesibilidad, la falta de atención a la diversidad, y el trato inadecuado o discriminatorio que esto supone, es otra gran vulneración. "Por desconocimiento o por dejadez, no se tiene en cuenta que hay personas, como las personas con discapacidad física y/u orgánica, que tienen unas necesidades específicas que deben ser tenidas en cuenta y atendidas para poder garantizarles y facilitarles el pleno ejercicio de derechos; es necesaria mucha concienciación y formación todavía sobre la atención a la diversidad, sobre todo en referencia al personal de atención directa", apunta la corredactora del informe.

En cualquier caso, el informe también aporta una serie de propuestas y recomendaciones, analizadas en función de las vulneraciones recogidas. Todas estas propuestas se elaboran de manera colaborativa en la base social de ECOM y se debaten y reflexionan en los diferentes espacios de participación que promueve esta federación, como son grupos de trabajo, *focus group*, talleres, seminarios, jornadas… “Proponemos una serie de retos y recomendaciones que deben marcar las líneas de actuación para prevenir situaciones de vulneraciones y garantizar los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica; en concreto, planteamos retos en materia de accesibilidad, empleo, movilidad y transporte, vivienda, servicios sociales, salud, educación, vida independiente, cultura, tiempo libre, deporte, transformación digital, atención a la diversidad; así como retos y recomendaciones para luchar contra la infra denuncia", explica Inma Gómez.

Tres años de historia

Coincidiendo con el 50 aniversario del nacimiento de la entidad, en 2021, se elaboró el primer Informe de vulneraciones de Derechos y Discapacidad física y/u orgánica, que bautizaron con el nombre de RADAR.

Esta iniciativa, que nació con voluntad de permanencia y de repetirse anualmente, tiene varios objetivos fundamentales que detalla Albert Carbonell: "tiene por objetivo dar visibilidad a las vulneraciones de derechos que desde nuestra entidad hemos detectado que han sufrido las personas con discapacidad física y/u orgánica a lo largo del año, con el fin de denunciar y promover la toma de conciencia sobre la situación de desigualdad en que vivimos, a pesar de tener reconocidos los mismos derechos que el resto de la ciudadanía". Asimismo, actúa como una herramienta de prevención, según apunta el presidente de la entidad, pues este trabajo también está pensado para prevenir futuras situaciones de vulneración de derechos y discriminaciones por razón de discapacidad.

El informe combina el análisis cuantitativo y cualitativo, pero casi lo más valioso es el testimonio en primera persona: "este apartado es uno de los más importantes del informe, ya que muestra vivencias en primera persona y es la manera de visibilizar que una problemática es real y está afectando a una persona en concreto, con una experiencia de vida que decide compartir con el resto y eso, para nosotros, tiene muchísimo valor", explica Inma Gómez.

Los casos concretos, a su juicio, "legitiman las demandas y pueden ayudar a situar lo grave que es una situación, pues cuántos más elementos tenemos al alcance para mostrar y explicar una problemática, más fácilmente podemos hacer entender nuestras demandas, y podemos dirigir mejor nuestras peticiones, pues conocemos las necesidades específicas que existen y el nivel de afectación de cada una de ellas, por lo que también podemos establecer prioridades y ayudar a prevenir futuras vulneraciones de derechos".

El balance es positivo siempre, tal y como señala el presidente de ECOM haciendo una valoración de este informe: “Llevar a cabo el informe Radar ECOM nos ha permitido prestar más atención y conocer mucho mejor las vulneraciones que sufren las personas con discapacidad física y/u orgánica, y detectar cuáles son los agentes vulneradores para poder dirigir mejor las acciones y definir la incidencia a realizar; también la recepción del informe por parte de los agentes a los que nos hemos dirigido para hacer incidencia, principalmente la Administración pública, ha sido muy buena, pues mostramos una radiografía muy exhausta de cuál es la situación del colectivo". Además de la incidencia directa con las Administraciones públicas, gracias al informe han surgido o generado nuevas alianzas con otros agentes defensores de los derechos que son muy interesantes para una mejor y más fuerte defensa de los derechos.

En línea con lo expresado por la corredactora del informe, Carbonell afirma que este trabajo "legitima nuestras reivindicaciones, pues la información recogida está basada en la realidad, en testimonios personales, es decir, que son las propias personas quienes han hablado, y eso nos da credibilidad".

*Denuncia 25. CERMI Comunidad de Madrid exige la eliminación de todas las ‘aceras bici’ en la capital*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (Cermi Madrid), Oscar Moral, instó al Ayuntamiento de la capital a poner fin a la circulación de bicicletas, patinetes y otros vehículos de movilidad compartida por las aceras, y reclamó la eliminación de todos los ‘carriles bicis’ que transcurran por estos espacios.

Moral expuso esta demanda en un diálogo sobre Madrid, ejemplo de Accesibilidad e Inclusión’ organizado por el Ayuntamiento de la capital y la agencia de noticias Servimedia, donde también participaron la directora general de Accesibilidad Universal del Consistorio, Noelia Cuenca; el director general de Atención a la Ciudadanía, Fernando Carrión; y la subdirectora de RSC y Transparencia de Madrid Destino, Vanessa San José.

Desde hace tiempo, Cermi Madrid impulsa una campaña para eliminar los carriles bici de todas las aceras de la capital, recordó Moral. “Hemos trabajado con el Ayuntamiento y lo cierto es que ya no se habilitan nuevos carriles".

Sin embargo, “pedimos la eliminación total de los que ya existen”, prosiguió, porque “hay zonas verdaderamente peligrosas” para las personas con discapacidad, mayores y otros peatones vulnerables.

A su juicio, “los vehículos de movilidad compartida como patinetes y bicicletas", incluidas las del Ayuntamiento, "ponen en situaciones de seguridad muy complejas a gran parte de la ciudadanía”, en especial, "a quienes tenemos discapacidad”. “Nos están expulsando de las aceras a muchos ciudadanos”, reiteró.

Noelia Cuenca admitió los inconvenientes de estos vehículos y se mostró dispuesta a “buscar soluciones”, porque “no podemos avanzar en mejoras como sostenibilidad y protección del medioambiente si retrocedemos en otros ámbitos también importantes, como la seguridad o la accesibilidad”.

Por otro lado, Moral se refirió a un problema que no es exclusivo de la ciudad de Madrid, sino de todo el Estado, pero que impacta en gran medida en los vecinos con discapacidad que viven en la capital. “Cada vez hay menos taxis adaptados”, lamentó.

“España llegó a ser referente mundial en este ámbito”, y “lamentablemente, hemos retrocedido”. "Cada año hay menos”, subrayó, con lo que resulta muy difícil “reservar”.

Según declaró, hoy en día, reservar un taxi adaptado con un día de antelación para que una persona con movilidad reducida vaya al aeropuerto, al médico o a otra cita “es simplemente imposible”. “Hay que llamar por teléfono y esperar que justo haya uno disponible”. "Como es lógico, esto limita el disfrute de derechos a muchas personas con discapacidad”, concluyó.

*Denuncia 26. La sede del INE no será accesible hasta, al menos, marzo de 2025*

Las obras para hacer accesible el edificio que alberga la sede provincial del Instituto Nacional de estadística (INE) en Madrid concluirán el 15 de marzo de 2025, según las previsiones de ejecución que maneja el organismo oficial.

Así se recoge en la información que el INE ha facilitado a la Oficina de Atención a la Discapacidad (Oadis) del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a la que ha tenido acceso Servimedia.

Según este expediente, el proceso se retrasó debido a las obras que con anterioridad había iniciado el Ayuntamiento de Madrid. En agosto de 2021, el Comité Español de representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) presentó una queja ante la Oadis porque la entrada a este edificio desde la calle Trafalgar presentaba “escalones y peldaños” que impiden el acceso de personas con discapacidad física desde la calle.

La Oadis se dirigió al INE para recabar la información pertinente y este comunicó que la agencia estatal del BOE (responsable del edificio) concedió la licencia de obras el 6 de mayo de 2022 y el 7 de julio formalizó el contrato para llevarlas a cabo.

Sin embargo, indicó que hasta el pasado 17 de octubre de 2023 resultó imposible iniciar estos trabajos, ya que el Ayuntamiento de la capital estaba realizando obras en esa misma zona. Por todo ello, el plazo de ejecución se retasó hasta el 15 de marzo de 2025.

*Denuncia 27. La Confederación Autismo España denuncia la falta de accesibilidad de la red de transporte ferroviario en Ávila*

En julio de 2023, la Confederación Autismo España recibió, a través de una entidad de su red en la localidad, una denuncia de una familia que tiene graves dificultades de accesibilidad para poder viajar en tren. Un viaje que necesita realizar de manera diaria para desplazarse desde una zona rural a la capital de provincia para poder recibir sus terapias.

Se trata de un menor de 17 años, con grave afectación por autismo, discapacidad, movilidad reducida y gran dependencia. Las dificultades concretas eran las siguientes:

1.No era posible comprar el billete online reservando la plaza H, plaza necesaria para que la persona con discapacidad pudiera viajar en su silla de ruedas, por lo que debían cada día enfrentarse a la incertidumbre de esperar a que llegase el tren y ver si esa plaza estaba libre o no, no pudiendo planificarse con la debida antelación y buscar una forma alternativa de transporte, como haría cualquier otro pasajero en el caso de no tener sitio libre en el tren.

2. No se estaba prestando el servicio de asistencia para persona con discapacidad.

3. El tren que el menor con discapacidad debía tomar para regresar a su domicilio tras recibir las terapias tenía importantes carencias en materia de accesibilidad que impedían su uso, obligando al menor y a su familia a retrasar su vuelta y buscar alternativas que dificultaban sus desplazamientos y su calidad de vida. El tren no tenía espacio reservado para su silla de ruedas, ni tenía plataforma para permitir su accesibilidad desde la vía.

Tras varios meses trabajando de la mano de Cermi, junto a la familia, la entidad, Renfe y Adif, se logró solucionar estos problemas y actualmente esta familia puede hacer uso del transporte público en igualdad de condiciones al resto de los ciudadanos y el menor puede trasladarse de forma diaria a recibir sus terapias.

*Denuncia 28. La Confederación Salud Mental España denuncia que la accesibilidad psicosocial continúa siendo la gran ignorada a la hora de diseñar medidas para la inclusión social.*

El escaso o nulo conocimiento de las barreras que alza la carencia de accesibilidad psicosocial, unido a la falta de conciencia, produce toda una serie de vulneraciones de derechos que afectan, principalmente, a las personas con problemas de salud mental. Entre estas barreras se cuentan las siguientes carencias:

espacios de consulta sanitaria abiertos; cultura de trabajo del personal sanitario orientada a la no coerción; voluntad de rediseñar los espacios de hospitalización y la organización de profesionales y actividades, orientándolos hacia la acogida; actuaciones planificadas destinadas a lograr cambios individuales y estructurales que contribuyan a eliminar las barreras que dificultan o impiden el acceso y mantenimiento del empleo por personas con problemas de salud mental; promoción de medidas para facilitar el acceso de estas personas a todos los niveles educativos y a la justicia, etc.

La accesibilidad psicosocial es la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que permiten la acogida y la inclusión, promoviendo mecanismos preventivos y de eliminación de las barreras actitudinales, contextuales, administrativas y sistémicas o simbólicas que son alzadas por el estigma y los prejuicios.

Estas barreras invisibles alzadas por el estigma generan conductas discriminatorias e impiden a las personas con problemas de salud mental ejercer sus derechos y ser incluidas en los procesos de toma de decisiones en igualdad de condiciones con las demás.

Siguiendo a Tina Minkowitz, la discriminación crea barreras en todos los aspectos de la vida cotidiana, afectando, entre otros, al acceso al empleo, a la educación, a la participación política y a las actividades religiosas, culturales y sociales. De este modo, se tiende a excluir y confinar a las personas con discapacidad psicosocial en espacios segregados. Un ejemplo revelador de este tipo de situaciones, continuando con esta autora, lo constituye el acceso a la atención médica, donde el mero diagnóstico psiquiátrico conduce a ignorar cualquier queja emitida por los y las pacientes en torno a su salud física, tratándose como meras manifestaciones de “enfermedad mental”. Esto ha conducido en demasiadas ocasiones al empeoramiento de su estado de salud o, incluso, la muerte. De ahí la importancia de efectuar, entre otros aspectos, un análisis ambiental, es decir, sobre el diseño e implementación de medidas que permitan crear entornos más inclusivos para las personas con discapacidad psicosocial, especialmente cuando han estado sometidas a experiencias traumáticas.

El concepto de accesibilidad se ha ido desarrollando a partir de la consideración de la persona y a su entorno como un todo; de tal modo que, además de adoptar medidas para promover su autonomía, se ha de intervenir sobre el medio en el que se desenvuelve para diseñarlo con el fin de garantizar sus derechos. De esta forma, la accesibilidad se ha convertido en uno de los mayores retos y es un indicador claro del progreso y del desarrollo social alcanzados[[20]](#footnote-20). Por tanto, si el objetivo general es contribuir a la eliminación de las barreras que impiden la Accesibilidad Universal, favoreciendo que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, no se puede obviar la efectiva garantía de la accesibilidad psicosocial.

¿Por qué hay que insistir en que se conozca este tipo específico de accesibilidad y las barreras que su carencia comporta? La respuesta es muy sencilla: lo que no se nombra, es como si no existiera.

*Denuncia 29. Atresmedia desoye a las personas sordas y relega la emisión en lengua de signos del cara a cara entre Sánchez y Feijóo a su página web*

Alega que un el 96% de los hogares tienen acceso a Internet para justificar su decisión, repitiendo lo que ya ocurrió en las elecciones generales de 2019.

La CNSE considera esta medida insuficiente y denuncia que se está tratando a las personas sordas como ‘ciudadanas/os de segunda’.

La CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, ha manifestado su malestar ante la decisión de Atresmedia de relegar a AtresPlayer la señal que incorpora interpretación a la lengua de signos española en el cara a cara de Sánchez y Feijóo de esta noche.

Y es que, a pesar de que días atrás la CNSE solicitó expresamente a esta corporación que incorporara esta medida de accesibilidad en alguna de las cadenas analógicas del grupo, a las que la mayor parte de la población tiene acceso, Atresmedia insiste en hacerlo únicamente a través de su página web alegando que “el 96% de los hogares tienen acceso a Internet”.

“No entendemos su postura. Si emitir a través de Internet fuese suficiente, no sería necesario emitir en televisión”, ha declarado el presidente de la CNSE, Roberto Suárez, quien teme que este impedimento de Atresmedia pudiera estar motivado por una “cuestión meramente estética”. Suárez ha manifestado su decepción y la de muchas otras personas sordas ante esta situación que, según afirma, lastra el derecho de las espectadoras y espectadores sordos a recibir información en igualdad de condiciones: “Se nos está tratando como ciudadanas y ciudadanos de segunda”.

En este sentido, ha recordado que no todas las personas sordas tienen acceso a Internet en sus hogares ya sea por cuestión de edad, por motivos económicos o por vivir en zonas rurales en las que no hay cobertura suficiente, además de alertar de los fallos en la conexión que ya se han producido en otras ocasiones cuando son muchas las personas que se conectan simultáneamente a la misma plataforma. “No solo se trata de garantizar la disponibilidad de la información sino también de cumplir la normativa de accesibilidad y hacerla asequible”, ha apuntado Roberto Suárez. “Y Atresmedia no lo está haciendo al dejar a muchas personas sordas sin información directa y relevante sobre las próximas elecciones”.

Por último, el presidente de la CNSE ha aludido a la ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, que contempla el uso de la lengua como causa directa de discriminación a efectos de prevenir y erradicar cualquier situación de desventaja. “Se trata de una norma que obliga a garantizar el acceso a la información a través de formatos accesibles y comprensibles, y que reprueba el rechazo de adaptaciones o modificaciones que impidan la participación de todas las personas sin excepciones”.

*Denuncia 30. La Confederación Estatal de Personas Sordas recuerda a las televisiones su obligación de hacer accesibles los debates electorales.*

La CNSE exige la incorporación de lengua de signos y subtitulado no solo a través de sus páginas web, sino también en su emisión por televisión. La CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas) se ha dirigido a las televisiones para recordarles que los debates electorales y otros espacios de información política deben ser accesibles a las personas sordas. Una condición que, según ha manifestado su presidente, Roberto Suárez, esperan que se cumpla en las comparecencias televisadas de los candidatos y candidatas a la presidencia del Gobierno previstas para las próximas semanas. Suárez ha recordado la obligación de garantizar que la retransmisión de estos debates cuente con interpretación a la lengua de signos y subtitulado, dando cumplimiento al artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Comunicación Audiovisual, y a la propia Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos en nuestro país, y que para ello, se tengan en cuenta criterios de calidad lingüística y técnica: “Tenemos el mismo derecho que cualquier otra ciudadana o ciudadano a participar e informarnos sobre la actualidad política “.

En esta línea, el presidente de la CNSE ha apuntado que la emisión en lengua de signos española y subtitulado debe realizarse a través de la televisión para que se asegure el pleno acceso a la información de este colectivo, y no limitarse a sus páginas web: ”No todo el mundo tiene acceso a Internet en sus hogares ya sea por cuestión de edad, por motivos económicos o por vivir en zonas rurales”.

Asimismo, ha hecho un llamamiento a los partidos políticos para que apoyen y defiendan estas medidas de accesibilidad a la información que resultan imprescindibles para garantizar la igualdad de oportunidades de la población sorda. “Asegurar nuestro acceso a la información no es una opción, es una obligación”.[[21]](#footnote-21)

*Denuncia 31. Personas sordas expresan su malestar ante la falta de calidad de la traducción en lengua de signos del Telediario*

La Ley General de Comunicación Audiovisual obliga a garantizar el rigor lingüístico y técnico de las emisiones signadas y subtituladas. La CNSE denuncia que no se está garantizando el acceso a la información de las personas sordas.

La CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, ha hecho público el malestar que le han transmitido cientos de personas sordas de toda España ante la falta de calidad de la interpretación a la lengua de signos de los Servicios Informativos de Televisión Española.

Y es que esta medida a la que obliga la Ley General de Comunicación Audiovisual, no se ajusta a los criterios de excelencia y profesionalidad en el uso de la lengua que los telespectadores sordos requieren. “De nada sirve que el Telediario incorpore lengua de signos, si la traducción está llena de imprecisiones”, ha manifestado Roberto Suárez, presidente de la CNSE.

Para Suárez, el problema reside en que durante la “puja” de concursos públicos para, por ejemplo, dotar intérpretes a la televisión, los juzgados o los centros educativos, se antepone el precio a la calidad del servicio. Una cuestión que impide que calidad y accesibilidad vayan de la mano, y que terminan pagando las propias personas sordas: “Se trata de equiparar nuestros derechos lingüísticos a los de las personas usuarias de cualquier otra lengua”, ha apuntado. “Y eso pasa por asegurar el acceso a la lengua de signos en condiciones de calidad en todos los ámbitos, incluidas las televisiones”.

El presidente de la CNSE ha recordado que según se destaca en la citada ley “es obligación de las cadenas públicas y privadas garantizar la calidad lingüística y técnica de sus emisiones signadas y subtituladas de modo que se asegure la correcta transmisión y comprensión de los contenidos”. A tal efecto, ha aconsejado a Televisión Española que recurra a los centros estatales de referencia en materia de accesibilidad audiovisual a fin de alcanzar esa accesibilidad lingüística que la población sorda lleva tiempo reivindicando: “Asegurar nuestro acceso a la información es una cuestión de derechos y de dignidad humana que no admite excusas”[[22]](#footnote-22).

*Denuncia 32. ASPACE denuncia diversas vulneraciones en la accesibilidad cognitiva y física para las personas con parálisis cerebral*

En cuanto a la accesibilidad cognitiva, se trata del caso de una mujer con parálisis cerebral a la que se le deniega la posibilidad de firmar un consentimiento informado por ser usuaria de Comunicación Aumentativa y Alternativa.

En este sentido la reforma operada por la Ley 6/2022 del RDL 1/2013 de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, incorpora a la definición de accesibilidad universal, la accesibilidad cognitiva para permitir la comprensión, expresión y, en definitiva, la interacción comunicativa de todas las personas con el entorno supone un avance para asentar la obligación de la adaptación de todos los recursos en términos comunicativos.

En cuanto a la accesibilidad física, las sillas de ruedas de las personas con parálisis cerebral son individualizadas, y con un ancho 82 cm y un largo 1,70 cm, medidas superiores a la de una silla de ruedas convencional. Es necesaria la accesibilidad física del entorno para posibilitar que las personas con parálisis cerebral puedan participar en la comunidad, sin que se produzcan situaciones de exclusión y discriminación, ni peligre la integridad física de la persona.

Caso del centro residencial de Vigo de personas con parálisis cerebral. A la salida de su centro tienen un escalón 3-4 cm, que, si bien les permite subir al autobús, genera un impacto constante y ha supuesto la ruptura de piezas de las sillas individualizadas.

Caso del centro de personas con parálisis cerebral de Pontevedra. El Ayuntamiento ha instalado los cubos de basura al lado del centro y las sillas no pueden pasar por la acera, teniendo que bajarse a la calzada para poder continuar.

**Avances**

*Avance 1. El Parlamento de La Rioja aprueba, por unanimidad, la Ley de Accesibilidad Universal riojana*

El Parlamento de La Rioja ha aprobado, por unanimidad -33 votos- la Ley de Accesibilidad Universal en cuya exposición de motivos indica que “uno de los objetivos de los poderes públicos es, sin duda, hacer efectivo el principio de la igualdad de todas las personas, sin discriminación alguna, proclamando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y reconociendo la dignidad y el valor inherentes de las personas”, incidiendo de manera especial en las personas con discapacidad para garantizar “el ejercicio del principio de igualdad de manera plena”.

Una línea que ha expuesto también Ana Santos, del PSOE, como presidenta de la Comisión que ha trabajado el proyecto de ley garantizando que cambiará “la vida cotidiana de muchas personas” porque "si no existe igualdad de acceso no existe igualdad de oportunidades". Ha agradecido al resto de grupos parlamentarios en el intenso trabajo de la tramitación de esta ley, así como las aportaciones de las diferentes asociaciones cercanas a las personas con discapacidad para conseguir el máximo consenso con el que se ha aprobado esta ley que tiene como finalidad mejorar “la vida de las personas con dificultades de acceso” y porque es de justicia que todos seamos iguales.

La diputada de Izquierda Unida, Henar Moreno, ha comenzado reconociendo no a los políticos sino a las personas que a través de sus asociaciones han hecho aportaciones a la ley, para seguidamente referirse a Elena, que le ha ido transmitiendo los problemas que le surgen cuando tratan de acercarse a las barracas -atracciones de ferias- o a los columpios, porque “se piensa en los hijos pero no en las familiares que los acercan a esos lugares”, recordando que han analizado todo lo que supone el día a día de las personas con discapacidad ya que son “vulnerados sus derechos” en una ley vigente, la de las Barreras Arquitectónicas de 1994, que ha quedado muy antigua. Finalmente ha indicado que es absolutamente "fundamental" que, una vez aprobada la ley, se le dote de inversión y mecanismos de participación "garantizando que los derechos que se contemplan no sean letras en un papel” sino “derechos en realidad en el menor tiempo posible”.

Ciudadanos, a través de su portavoz, Belinda León, ha destacado las aportaciones de su grupo parlamentario apostando porque no sea “una ley voluntarista” sino de dotada de un presupuesto para que, en la práctica “el concepto de discapacidad no se acote o sujete al reconocimiento administrativo de un grado", alabando que, en esta ley, todos los grupos parlamentarios “hemos trabajado con calma” agradeciendo a los diferentes colectivos de la discapacidad sus aportaciones.

Jesús Pérez Ligero, del Partido Popular, ha alabado que, por un lado, se pueda derogar una ley del 1994 “que ha quedado obsoleta”, al tiempo de que en un marco de un “sinvivir de leyes” estamos ante una ley “que ha tenido una tramitación normal, con la seriedad que no han tenido otras leyes". Antes de finalizar sus palabras, ha agradecido a los expertos de distintas asociaciones que ha ido citando, para concluir con un “no están todos los que están, pero están todos los que son”, apostando porque pronto se pueda desarrollar el Reglamento.

Santiago Urizarna, del PSOE, ha indicado que se ha concluido un “trabajo para vosotros, las personas con discapacidad, garantizando vuestros derechos y los de vuestras familias”, porque están “hartas de entrar o salir, subir o bajar” en muy diferentes actividades diarias, citando incluso las “dificultades de accesibilidad en este Parlamento". Ha señalado que las personas con discapacidad “no son héroes, ni víctimas” cuando “el problema es de la sociedad” por lo que esta ley "amplía derechos" y recoge un régimen sancionador porque se trata de “derechos humanos”. Se ha referido a que la ley recoge medidas para mejorar la accesibilidad en las administraciones públicas, la gratuidad del billete del acompañante de las personas que necesitan ayuda en un autobús o en las plazas de aparcamientos. Ha concluido con que se trata “de la mejor ley para todos” al tiempo por abogar que, en el parlamento nacional, de manera inmediata, desaparezca del Articulo 49 de la Constitución española la palabra “disminuidos” por “personas con discapacidad”.

Finalmente el consejero de Servicios Sociales, Pablo Rubio, ha cerrado el debate para agradecer, en nombre del Gobierno, a los grupos parlamentarios para que se pueda votar por unanimidad esta ley, así como a las entidades que “han presentado iniciativas” al proyecto de ley, indicando que “la victoria tiene muchos padres pero la derrota es huérfana” alabando la participación de todos los grupos políticos en el desarrollo de la ley de Accesibilidad Universal de La Rioja que se encuadra en el marco de una “accesibilidad que ha cambiado de ser un problema de acceso físico” a un nuevo marco en el siglo XXI, que es más “cognitiva”. Para cerrar sus palabras ha indicado que ahora toca hacer una “hoja de ruta” por parte de los poderes públicos para que esta ley “sea posible”, abogando siempre por una sociedad mejor en la que impere la “esperanza y la ilusión".

*Avance 2. Adif remodela la estación de Castelldefels (Barcelona), incluidas obras de accesibilidad*

Se reconfigurará el esquema de vías para separar las circulaciones de Rodalies de las de media y larga distancia y también se optimizará la accesibilidad y el tránsito de viajeros por la estación con un nuevo paso inferior entre andenes.

Adif va a invertir 20,2 millones de euros en remodelar la estación de Castelldefels (Barcelona) para agilizar el tráfico de trenes y reforzar la accesibilidad de esta estación, punto estratégico de la red en el sur de Barcelona, que flexibilizará así su capacidad operativa para la explotación ferroviaria y optimizará el tránsito de viajeros.

Así lo ha comunicado Adif al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con el que el operador público de infraestructuras ferroviarias tiene suscrito un convenio marco de colaboración en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad social.

El proyecto supone reestructurar el actual esquema de vías y andenes de la estación de Castelldefels para separar y diferenciar los tráficos de Rodalies de las circulaciones pasantes de media y larga distancia, con el fin de agilizar ambas y evitar así eventuales interferencias entre ellas.

La actuación, que ha sido adjudicada a Acciona Construcción, constituye un nuevo impulso al plan *Transformem Rodalies*. A ella se sumarán los trabajos para adaptar las instalaciones de señalización y telecomunicaciones de la estación, que Adif licitó recientemente por unos 10 millones de euros.

Nuevo esquema de vías para agilizar circulaciones

Tras esta reconfiguración, las vías 1 y 6, con sus respectivos andenes, canalizarán las circulaciones de trenes pasantes de media o larga distancia, tengan o no parada comercial en la estación.

Las dos vías centrales (las vías 2 y 4 y el andén central) serán donde estacionen las circulaciones término, esto es, los trenes que tengan origen o destino en la estación, fundamentalmente los de Rodalies. De esta forma, podrán realizar la inversión de la marcha sin interferir con las circulaciones pasantes.

De su lado, la vía 3 se destinará al estacionamiento de maquinaria de mantenimiento y a la carga y descarga de materiales.

Para habilitar este nuevo esquema de vías se acometerán distintas actuaciones en la estación, como son la colocación de nuevos desvíos, la ampliación del andén 2 y la construcción de un nuevo andén para dar servicio a la vía 6. También será preciso adecuar la catenaria y distintas instalaciones y sistemas de la estación a esta nueva configuración.

Mejora de la accesibilidad: nuevo paso inferior

La remodelación de la estación se completa con la construcción de un nuevo paso inferior entre andenes, que reforzará la accesibilidad y facilitará el tránsito de viajeros por todo el recinto.

Todas estas actuaciones contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9, que promueve infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.

Financiación Europea

Esta actuación cuenta con financiación europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

*Avance 3. Adif transformará la estación de Alcalá de Henares (Madrid) para responder al incremento de viajeros y mejorar su accesibilidad*

Inicia en abril su remodelación integral, con una inversión de 13,3 millones de euros. Adif iniciará en abril las obras de remodelación integral de la estación de Alcalá de Henares, con el fin de responder al incremento de viajeros y mejorar su accesibilidad

Los trabajos de transformación de la estación, integrada en las líneas C-2 y C-7 del núcleo de Cercanías Madrid, representan una inversión de 13,3 millones de euros y se desarrollan en el marco del Plan Integral de mejora de los servicios de Cercanías de Madrid.

Entre las actuaciones del proyecto se encuentra un nuevo diseño arquitectónico para la estación y una nueva distribución en planta con el objetivo de reforzar su funcionalidad, ordenar el flujo de viajeros, dotar al edificio de más servicios para los usuarios -al otorgar más dimensión al vestíbulo-, facilitar los accesos y mejorar la integración de la estación con la ciudad.

Así lo ha comunicado Adif al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con el que el operador de infraestructuras ferroviarias tiene establecido un marco de colaboración en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad social.

Las obras de remodelación integral incluirán:

· La reforma del volumen de dos alturas actual, incluyendo la redistribución interior y la mejora de la imagen arquitectónica exterior;

· La demolición del cuerpo de una altura que aloja el vestíbulo actual y su sustitución por un nuevo volumen, adosado al edificio existentes de dos alturas. Así, se alojará con la máxima funcionalidad la conexión con un futuro paso inferior para acceder a los andenes, que resulten de una próxima reforma de la playa de vías, que se abordará en un proyecto posterior. La creación de este nuevo volumen conlleva la remodelación de las marquesinas del andén contiguo en toda la longitud de la nueva fachada.

· La reordenación del entorno urbano de la estación (Plaza del 11 de Marzo, C/ Pedro Laínez) para implantar el nuevo volumen y ordenar el espacio urbano y los accesos, tanto peatonales como rodados, en el entorno inmediato de la estación.

· La transformación de la estación incluye una mejora de las condiciones de accesibilidad, con actuaciones como:

La instalación de dos ascensores en los accesos al paso inferior desde los andenes 1-2 y 3-5, junto a las actuales escaleras de acceso al pasaje subterráneo.

* Adaptación de marquesinas a nuevos accesos, cambio de pavimento de andenes, ejecución de nuevas instalaciones en el paso inferior y sustitución de sus acabados.
* Mejora de drenaje de pluviales en el paso inferior.
* Modernización de instalaciones de telecomunicaciones, megafonía e iluminación en andenes.

Estas actuaciones contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 (fomento del desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad) y 11 (proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, sostenibles y accesibles dentro de su meta general de lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles).

Financiación europea

Estas actuaciones cuentan con financiación europea a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

*Avance 4. El Museo Sorolla será accesible a personas con discapacidad en 2024*

Las obras de ampliación y rehabilitación del Museo Sorolla, en Madrid, estarán previsiblemente concluidas a comienzos del próximo año 2024, con lo que la pinacoteca será desde entonces accesible a personas con discapacidad.

Así figura en una respuesta de la Subdirección General de Museos Estatales -perteneciente al Ministerio de Cultura y Deporte- a una petición formulada por la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) -del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030- después de una queja inicial planteada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en abril de 2017.

La queja versaba sobre la ausencia de condiciones de accesibilidad del Museo Sorolla. Ya en marzo de 2021, la Subdirección General de Museos Estatales previó que “las obras puedan comenzar a finales de 2021 o principios de 2022”.

La OADIS pidió el pasado noviembre a esta Subdirección General que informara de las actuaciones realizadas. La respuesta, a la que tuvo acceso Servimedia, indica que el proyecto arquitectónico fue adjudicado en octubre de 2021 por un importe cercano a 6,5 millones de euros. “El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses”, añade.

El inicio de la obra tuvo lugar en enero de 2022. “Actualmente las obras están en ejecución, si bien es cierto que, al encontrarse en una primera fase de la actuación, las cuestiones relativas a la accesibilidad aún no se han acometido por estar previstas en fases ulteriores”, apunta la Subdirección General.

Con ello, la OADIS informo al CERMI de que “no cabe duda alguna de que el Ministerio de Cultura y Deporte garantizará la accesibilidad en este Museo Sorolla”.

*Avance 5. El CERMI saluda que por fin el Gobierno apruebe las condiciones básicas de accesibilidad a bienes y servicios para las personas con discapacidad*

Con este reglamento, de aplicación en todo el territorio nacional, se establecen unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para las personas con discapacidad en la esfera de los bienes y servicios.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha saludado que el Consejo de Ministros haya aprobado el Real Decreto de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad a los bienes y servicios a disposición del público, último desarrollo reglamentario que aún estaba pendiente derivado de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social de 2013.

Con este reglamento, de aplicación en todo el territorio nacional, se establecen unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para las personas con discapacidad en la esfera de los bienes y servicios, con lo que se cierran los desarrollos de la Ley General en materia de accesibilidad universal, que se había traducido en la aprobación anteriormente de sendos decretos en ámbitos como los espacios urbanos y las edificaciones, los medios de transporte, las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, las relaciones con las Administraciones Públicas y los procesos electorales.

Todas las condiciones básicas y medidas de acción positiva contenidas en este Real Decreto poseen el carácter de mínimos, pudiendo las comunidades autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales establecer otras suplementarias o más exigentes, siempre dentro de la esfera de sus competencias.

La demora de años por parte de los distintos Gobiernos en la aprobación de este Real Decreto llevó al CERMI a plantear, como litigación estratégica, un recurso contencioso- administrativo contra el Ejecutivo, por inactividad de la Administración, que se sustanció ante el Tribunal Supremo, que dio la razón a la plataforma de la discapacidad, condenando al Gobierno, en una sentencia sin precedentes, a promulgar el real decreto, de acuerdo con el mandato de la Ley General, que según el alto órgano jurisdiccional era imperativo.

*Avance 6. La obligación normativa de que al menos un 5 por 100 de la flota sea accesible se extiende a los VTC*

Las Administraciones competentes en la materia de transporte promoverán que, en todos los municipios, al menos un cinco por ciento, o fracción, de los vehículos de arrendamiento con conductor, conocidos coloquialmente como VTC, utilizados en el transporte urbano correspondan a vehículos adaptados, debiendo cumplir las mismas condiciones que se exigen a los taxis.

Mientras no se cubra el citado porcentaje, únicamente podrán otorgarse nuevas autorizaciones para vehículos adaptados.

Así lo dispone la reciente modificación del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, operada por el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Estos vehículos VTC adaptados prestarán servicio de forma prioritaria a las personas con discapacidad, pero cuando estén libres de estos servicios, podrán prestar toda clase de servicios.

Temporalmente, lo dispuesto en esta modificación normativa se planificará por las Administraciones competentes antes del 1 de enero de 2024. El objetivo de llegar al diez por ciento de vehículos adaptados deberá alcanzarse antes de 2030.

De igual modo, la nueva regulación establece que, a partir del 1 de enero de 2025, los nuevos vehículos que adquieran los titulares de diez o más autorizaciones de VTC deberán ser adaptados hasta que dispongan de un mínimo de un vehículo adaptado por cada diez que pongan a disposición del público.

Se considera vehículo accesible para el transporte de viajeros de personas con discapacidad aquel que satisfaga los requisitos establecidos en la «Norma UNE 26494: Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida con capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor», o posteriores modificaciones.

Asimismo, la nueva norma dispone que los intermediarios en la contratación de servicios de arrendamiento de vehículos con conductor deberán contar con un medio accesible de comunicación vía web y con un número de atención telefónica accesible a través de texto.

Con este cambio en las normas reguladoras del transporte accesible, se da respuesta a la demanda sostenida del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que venía exigiendo la ampliación a los VTC de lo que ya regía para el servicio de taxis.

*Avance 7. El BOE publica la ley de trasposición de la directiva de la UE en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios*

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

Esta ley, que entrará en vigor a partir del 9 de mayo de 2023, transpone al ordenamiento jurídico español, entre otras, la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios, norma que busca introducir exigencias de accesibilidad mínimas para determinados bienes, productos y servicios a fin de asegurar la no discriminación de las personas con discapacidad.

Durante su tramitación en las Cortes, la ahora ley incorporó numerosas enmiendas de mejora resultado de propuestas realizadas a los grupos parlamentarios por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

Con sus sugerencias de enmiendas, la plataforma representativa global de la discapacidad pretendía reforzar y hacer más exigentes, en su transposición al Derecho interno español, los contenidos de la Directiva (UE) 2029/882, ya que los Estados, respetando los mínimos de la Norma europea pueden mejorarla dotándola de prescripciones de accesibilidad universal más intensas.

Entre las cuestiones incluidas a demanda del Cermi están la prohibición de los espectáculos públicos, comprendidos los taurinos, que denigren a las personas con discapacidad; la regulación legal de los Centros de Documentación e Investigación en Discapacidad y de Trastornos del Espectro del Autismo; la ampliación del Fondo Reina Letizia a cuestiones de accesibilidad universal; la incorporación de la Lengua de Signos Española a la publicidad en soporte audiovisual de la Administración General del Estado o el mandato al Gobierno para reformar el reglamento del Real Patronato sobre Discapacidad para adaptarlo a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otros avances normativos.

*Avance 8. La Galería de las Colecciones Reales cumple las condiciones necesarias de accesibilidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) ha comprobado que la Galería de las Colecciones Reales es un espacio sin barreras arquitectónicas y con contenidos accesibles para personas con discapacidad sensorial y cognitiva que cumple con las condiciones necesarias y básicas de accesibilidad.

Así lo ha puesto de manifiesto una delegación de personas con distintos tipos de discapacidad del Cermi que acompañó el 7 de julio de 2023 al Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en una visita de comprobación ‘in situ’ de las condiciones de accesibilidad de la Galería de las Colecciones Reales de Patrimonio Nacional, que acaba de abrir sus puertas en Madrid.

Durante el recorrido por las instalaciones del nuevo espacio museístico, la delegación del Cermi pudo confirmar que Patrimonio Nacional ha dado cumplida respuesta, por encima de las exigencias legales, desde los diseños iniciales a las condiciones, prestaciones y servicios de accesibilidad y atención al público con discapacidad.

Para la implantación de estas medidas de accesibilidad, Patrimonio Nacional contó con el apoyo y asesoramiento de Fundación ONCE a través de su convenio con el Real Patronato sobre Discapacidad.

La Galería de las Colecciones Reales, que atesora lo más destacado del patrimonio artístico de la monarquía española de los últimos cinco siglos, se ha adaptado en forma de contenidos audiovisuales accesibles mediante unos códigos QR disponibles en la Galería. Los diversos ámbitos en que se divide la colección y algunas de sus obras destacadas se explican en vídeos en lengua de signos y locuciones.

Respecto a los aspectos arquitectónicos, la propia museografía es un espacio libre de obstáculos que cuenta con rampas y amplios ascensores que tienen botoneras en braille, según el Cermi.

En cuanto a los accesos y mostradores de atención al visitante disponen de zonas adaptadas a distintas alturas. Asimismo, existe un servicio de préstamos de sillas de ruedas, bastones con asiento y sillas plegables que permiten hacer un descanso durante la visita.

*Avance 9. Avanza mejora la experiencia de cliente para las personas sordas o con discapacidad auditiva.*

Con el objetivo de mejorar la experiencia de cliente de las personas sordas o con discapacidad auditiva, Avanza ha instalado en su oficina de atención al público un bucle magnético que facilita la comunicación con los usuarios con implantes cocleares o que utilizan audífonos en su día a día. Este sistema toma la fuente de sonido y la transmite directamente al audífono del usuario sin ruido de fondo, interferencias o distorsiones. De esta manera, los clientes que acuden a la oficina de Avanza en el Centro Comercial Independencia, pueden escuchar al interlocutor con claridad, nitidez y comodidad.

Además, el equipo de la oficina se ha formado en lengua de signos para poder comunicarse mejor con las personas sordas que acuden a realizar distintos trámites a las instalaciones. De la mano de la Agrupación de Personas Sordas de Aragón y Zaragoza (ASZA), quien ha impartido el curso de 30 horas de duración, el personal de Avanza que gestiona la atención al cliente ha aprendido nociones de la lengua de signos y vocabulario adaptado a las conversaciones más habituales con los usuarios, especialmente las referidas a los títulos de transporte, tarifas y descuentos, así como a la resolución de las dudas más frecuentes [[23]](#footnote-23).

*Avance 10. El sistema para personas sordas Svisual añade 67 nuevos puntos de video interpretación en la Comunitat Valenciana en 2023.*

FESORD CV ha conseguido que, durante el 2023, esta herramienta de accesibilidad para las personas sordas llegue a Metrovalencia y la red de Oficinas de Turismo de GVA Turisme, entre otros. El sistema ofrece la información que las personas sordas demandan en lengua de signos favoreciendo su independencia y autonomía. Se trata de un sistema que permite la realización de un servicio de interpretación a distancia, sin la presencia física de un profesional ILS (intérprete en lengua de signos) y teniendo en cuenta las preferencias comunicativas elegidas por las propias personas usuarias (llamadas telefónicas, chats o videoconferencias)[[24]](#footnote-24).

*Avance 11. FIAPAS y RENFE colaboran para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva*

15 años de colaboración en los que se han desarrollado servicios accesibles para personas con sordera como subtitulado, rotulación de mensajes sonoros o instalación de bucle magnético.

FIAPAS continúa creando alianzas con distintas compañías y entidades para facilitar la accesibilidad de las personas con sordera a los servicios que ofrecen en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Así, hace más de 15 años comenzó una colaboración con Renfe cuya continuidad y mayor alcance muy pronto se formalizará en un convenio de colaboración "fundamental para avanzar en la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva", ha declarado Jose Luis Aedo, presidente de FIAPAS en un encuentro con Sonia Araujo, Directora General de Renfe Viajeros.

Algunas de las demandas de FIAPAS planteadas a Renfe son ya una realidad hoy, como el subtitulado de películas durante los trayectos y la conversión a texto en pantallas y monitores de cualquier mensaje ofrecido por voz relacionado con las llegadas a las estaciones, avisos de emergencia o cualquier tipo de incidencia durante el viaje, etc. durante los trayectos de largo recorrido.

Además, FIAPAS ha colaborado con Renfe en la validación de bucles magnéticos instalados en sus máquinas de venta automática, habiendo cumplido con su objetivo de hacerlas todas accesibles en 2022. Los bucles instalados en las máquinas de autoventa permiten al viajero con prótesis auditiva mantener una comunicación con el personal de atención, cuya locución se presta a través de la máquina, eliminando los problemas de ruido propios de un entorno como una estación de ferrocarril.

Paralelamente, Renfe trabaja para dar visibilidad a las personas con sordera, internamente a través de campañas de sensibilización entre sus empleados y también en sus canales de comunicación externa.

**Artículo 10. Derecho a la vida.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la vida de todos los seres humanos y la obligación de adoptar medidas que permitan su plena garantía en condiciones de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El Cermi ejerce la acusación popular en el proceso penal por el asesinato de Isaac López*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) ejerce la acusación popular en el juicio penal con jurado por el asesinato de Isaac López, joven músico de rap con discapacidad, cometido en Madrid el 14 de julio de 2021.

La vista oral de este juicio se inicia el 16 de octubre de 2023, en la Audiencia Provincial de Madrid, sección séptima, con previsión de que dure varias semanas, y todas las acusaciones -Ministerio Fiscal, particular y popular- han solicitado la prisión permanente revisable, a la vista de la extrema gravedad del delito que se enjuicia.

El Cermi señaló que el acusado es David B.G., alias Bárcenas, “el único de los intervinientes en el abyecto crimen que en el momento de los hechos era mayor de edad”.

La acusación popular -la que ejerce el Cermi- consiste en la facultad para personarse en un proceso penal sin ser el perjudicado directo del hecho delictivo.

Esta figura tiene su fundamento en la Constitución española, artículo 125, y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 101. De este modo, la ciudadanía puede incorporarse como parte acusadora en un proceso penal en defensa de la legalidad y de la sociedad.

El Cermi ha utilizado esta facultad legal dado que la víctima, Isaac López, era una persona con discapacidad (síndrome de Asperger), “asesinada en circunstancias particularmente atroces y repudiables”.

*Denuncia 2. ASPACE denuncia la falta de garantías en relación con el derecho a la vida de un niño de 4 años con parálisis cerebral*

Caso de un niño de 4 años con parálisis cerebral que tiene disfagia y se alimenta por vía oral aun siendo necesaria gastrostomía, a causa del retraso en la realización para las pruebas de valoración de la disfagia, con el sufrimiento y el riesgo que conlleva para su vida seguir alimentándose de manera ordinaria.

No se está garantizando el derecho fundamental a la vida por la escasez e inequidad de profesionales especializados que se hagan cargo de este ámbito. La disfagia se valora bajo el criterio de diferentes profesionales: otorrinolaringología, internista, nutricionista, sin que proporcionar seguridad a la persona en el diagnóstico, y con la inexistencia de coordinación sociosanitaria para el posterior tratamiento.

**Avances**

*Avance 1. El Cermi respalda la sentencia en el caso de Isaac López y celebra que se haga justicia*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) respaldó el 15 de noviembre de 2023 la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que condena a la pena de prisión permanente revisable a David Bárcena por el asesinato de Isaac López Triano, el joven de 18 años con síndrome de Asperger que fue apuñalado el 14 de julio de 2021 en el madrileño barrio de Pacífico.

En concreto, la sentencia llega después de que un juicio con jurado del que formó parte el Cermi como acusación popular declarase a Bárcena culpable por un delito de asesinato con la agravante de pertenencia a la organización Dominican Don't Play, lo que conlleva la pena de prisión permanente revisable. Sin embargo, en la resolución no se da por acreditado que los agresores conocieran que Isaac era una persona con Asperger.

El asesor jurídico de Cermi Estatal, Óscar Moral, entiende que, "según los hechos probados, la sentencia es acorde a la gravedad de lo dramáticamente acontecido. Un caso así y como no podía ser de otra manera, requería de la aplicación de la prisión permanente revisable”. "Con este veredicto, por fin, se hace justicia”, concluyó.

**Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.**

Síntesis del artículo: Deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Human Rights Watch señala en un informe la respuesta inadecuada que está dando España ante el impacto de las olas de calor en las personas con discapacidad*

El calor extremo exacerbado por el cambio climático y la respuesta gubernamental inadecuada causan graves dificultades y angustia a las personas con discapacidad, señaló Human Rights Watch a partir de un estudio, en el que colaborado CERMI Estatal y CERMI Andalucía, sobre la respuesta durante el verano de 2022 en Andalucía.

El calor extremo propiciado por el cambio climático y las respuestas gubernamentales inadecuadas causaron graves dificultades a las personas con discapacidad durante las olas de calor que se registraron en el año 2022 en España, según indica el estudio que fue presentado en julio de 2023[[25]](#footnote-25).

Las personas con discapacidad a menudo son algunas de las más afectadas en situaciones de emergencia, como una ola de calor; sin embargo, son las que tienen menos posibilidades de acceder a apoyo.

Ante la mayor intensidad y frecuencia de las olas de calor que se avecinan, las autoridades deberían aprender de las falencias del año pasado e involucrar a las personas con discapacidad en el desarrollo de un plan de acción climática.

Cada vez más personas se enfrentan al riesgo de estrés e incluso muerte por calor a medida que aumentan las temperaturas promedio en todo el mundo, y se pronostican más olas de calor para el sur de Europa, según lo señaló el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Las personas con discapacidad a menudo se encuentran entre las más gravemente afectadas durante una emergencia, incluidas las olas de calor, y sin embargo son las que tienen menos posibilidades de acceder a apoyo. Estos impactos desproporcionados son el resultado de una variedad de factores, como la falta de inclusión en la planificación ante emergencias y la adaptación, la comunicación inadecuada de emergencias, los problemas de accesibilidad, el aislamiento y la marginación económica.

“Las personas con discapacidad corren un alto riesgo de sufrir daños por la exposición al calor extremo, incluido el riesgo de muerte y de malestar físico, social y de la salud mental, especialmente cuando tienen que hacer frente a temperaturas peligrosas por su cuenta”, explicó Jonas Bull, investigador asistente de derechos de las personas con discapacidad de Human Rights Watch. “Ante la mayor intensidad y frecuencia de las olas de calor que se avecinan, las autoridades de Andalucía deberían extraer enseñanzas de las fallas del año pasado e involucrar a las personas con discapacidad en el desarrollo de un plan de acción climática y de respuesta a olas de calor que sea inclusivo”.

Entre junio y agosto de 2022, muchos países europeos, incluido España, experimentaron olas de calor récord. No existen datos sobre cuántas personas con discapacidad fallecieron debido a las temperaturas extremas. Según el Instituto de Salud Carlos III, el principal organismo gubernamental español de estadísticas de salud, los datos sobre mortalidad relacionados con temperaturas extremas no se recopilan en función de la discapacidad. Sin embargo, los datos gubernamentales están diferenciados por edad e indican que más del 98 % de las cerca de 4.600 muertes relacionadas con el calor en España en ese período fueron personas de 65 años o más. Esto habría incluido a muchas personas con discapacidad, ya que más de la mitad de las personas con discapacidad registradas en España tienen al menos 65 años.

Human Rights Watch entrevistó a 33 personas con discapacidad en las ciudades de Sevilla y Córdoba, y en zonas cercanas de Andalucía. Sevilla y Córdoba, al igual que varias de las grandes ciudades andaluzas, son propensas a los “efectos de las islas de calor urbanas” que incrementan las temperaturas en los entornos urbanos, y de hecho las han experimentado.

La mayoría de las personas con discapacidad entrevistadas indicaron que las olas de calor del año 2022 tuvieron un impacto negativo grave en su salud física. Refirieron niebla mental, dificultad para respirar, presión arterial baja, mareos, debilidad, privación del sueño, retención de líquidos, infecciones y pérdida del conocimiento. La mayoría manifestó que las olas de calor también afectaron su salud mental. Mencionaron además que la soledad y el aislamiento social que sienten se profundizan durante el calor extremo, cuando se ven obligadas a permanecer en sus casas por períodos largos. Varios estudios concluyeron que las personas con discapacidad experimentan tasas más elevadas de soledad y aislamiento social que las personas sin discapacidades. El aislamiento social se asocia con mayores riesgos relacionados con el calor, incluida la mortalidad.

El Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud de 2022 no reconoce de manera explícita a las personas con discapacidad como un grupo más susceptible a los efectos negativos del calor extremo ni define acciones específicas excepto para quienes viven en instituciones.

Del mismo modo, si bien el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud 2022 menciona a la discapacidad como un “factor de riesgo”, no formula acciones específicas que sean necesarias para hacer frente a tales riesgos.

Según lo que Human Rights Watch ha podido determinar, las personas con discapacidad o las organizaciones que las representan no estuvieron involucradas en el desarrollo del plan de acción de Andalucía para las olas de calor.

Consultar a personas con discapacidad habría contribuido a asegurar que sus derechos se ejercieran durante una ola de calor y habría mitigado un sufrimiento evitable, explicó Human Rights Watch.

Todas las personas con discapacidad entrevistadas afirmaron sentirse relegadas por las autoridades locales. “Me siento abandonada por el gobierno”, expresó Laura Sánchez, una mujer de 41 años con discapacidad física de Sevilla.

En agosto de 2022, las autoridades andaluzas indicaron que contactaron en forma telefónica a 12.000 personas y realizaron algunas visitas domiciliarias para velar por la seguridad y protección de las personas más expuestas a riesgos, incluidas personas adultas mayores y personas con condiciones de salud mental. Sin embargo, ninguna de las personas entrevistadas dijo haber sido contactada por algún organismo gubernamental con respecto a cómo estaban sobrellevando la situación. Señalaron que se sentían excluidas porque la información general sobre las olas de calor y el calor extremo que se brindaba en Internet y en los medios de comunicación no abordaba sus necesidades y derechos específicos.

El Servicio Andaluz de Salud dijo a Human Rights Watch que no cuenta con datos sobre cuántas de las 12.000 personas que fueron contactadas tienen alguna discapacidad.

Las autoridades municipales de Sevilla y Córdoba pusieron a prueba el uso diurno de los centros de enfriamiento durante 2022 para asistir a las personas más expuestas, pero funcionarios de la ciudad afirmaron que los centros no se utilizaron de manera suficiente. Diversos estudios sugieren que la eficacia de los centros de enfriamiento depende de múltiples factores, como que haya infraestructura e información accesibles. Las ciudades deben desarrollar todas las iniciativas orientadas a reducir el calor urbano en consulta con aquellas personas que estén más expuestas al riesgo de los efectos negativos del calor extremo y el cambio climático, apuntó Human Rights Watch.

Había información importante relacionada con las olas de calor que no fue en general accesible. El Servicio Andaluz de Salud, funcionarios municipales de Sevilla y Córdoba y un integrante del Proyecto ProMETEO Sevilla, una coalición que fomenta la divulgación sobre los impactos de las olas de calor en la salud, reconocieron que, en 2022, la información relacionada con las olas de calor, incluidas las recomendaciones generales sobre protección, no se brindó en formatos accesibles para las personas con discapacidad, como el lenguaje de señas o formatos de lectura fácil.

La pobreza es otro factor de riesgo, que exacerba el calor y su impacto sobre muchos residentes de Andalucía, una de las comunidades autónomas con mayor pobreza de España.

Según investigaciones y lo señalado por activistas ambientales en Andalucía, muchos residentes que experimentan pobreza viven en edificios que tienen aislamiento deficiente y donde faltan espacios verdes, dos factores que contribuyen a los riesgos para la salud relacionados con el calor. Los cortes de energía en los barrios con mayor pobreza de Andalucía pueden afectar más y con mayor severidad a las personas con discapacidad porque es posible que no puedan usar ascensores, cargar dispositivos relacionados con la discapacidad o mantenerse frescas con ventiladores eléctricos o equipos de aire acondicionado.

María C. (seudónimo), de 66 años, quien tiene una discapacidad y vive en uno de los vecindarios con mayor pobreza de Sevilla, tiene dificultades para pagar su factura de electricidad. En julio de 2022, el mes más caluroso registrado hasta el momento en España, se interrumpió su servicio eléctrico. “Esa semana, fue realmente mala”, contó. “No abrí la nevera porque no quería que la fruta se me estropeara, no pude usar hielo para mantenerme fresca y no podía usar el ventilador del dormitorio”. El corte del servicio de energía se produjo a pesar de que la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024 prohíbe la interrupción del suministro energético por cualquier motivo durante temperaturas extremas.

De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), España y sus comunidades autónomas deben garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad durante los desastres naturales y protegerlas de las amenazas razonablemente previsibles para la vida, incluido como resultado del cambio climático. Además, los gobiernos tienen la obligación de proteger y promover los derechos humanos de las personas con discapacidad en todas las políticas y programas, y esto comprende las respuestas gubernamentales ante fenómenos meteorológicos extremos.

Las autoridades deben investigar y monitorear de manera exhaustiva los impactos de los fenómenos meteorológicos extremos exacerbados por el cambio climático, como las olas de calor, y diferenciar datos por edad, discapacidad y otros factores, señaló Human Rights Watch.

“Las autoridades andaluzas deberían reconocer al calor extremo como una amenaza fundamental para su población y a las personas con discapacidad como un grupo de mayor riesgo ante el calor extremo”, aseveró Bull. “Si su situación se maneja de manera inadecuada, como ocurrió durante las olas de calor de 2022, sin formular acciones específicas para proteger a las personas con discapacidad, estas personas seguirán soportando de manera desproporcionada las peores consecuencias de la crisis climática”.

METODOLOGÍA

Entre marzo y abril de 2023, Human Rights Watch entrevistó a 33 personas con discapacidad, entre ellas tres personas mayores y dos menores; 23 representantes de organizaciones de derechos de las personas con discapacidad, organizaciones ambientales, activistas climáticos y otras organizaciones de la sociedad civil; tres investigadores universitarios; y un psiquiatra. Human Rights Watch también se reunió con funcionarios gubernamentales a nivel nacional, regional y local.

ACCIONES Y PLANES DE ADAPTACIÓN AL CLIMA EN RESPUESTA AL CALOR EXTREMO

Los eventos extremos, incluidas las olas de calor, ya se han intensificado y seguirán aumentando en frecuencia e intensidad debido al cambio climático. Los científicos especializados en clima han confirmado un aumento en la temperatura media y el calor extremo en el sur de Europa, incluida España. Aun si las emisiones de gases de efecto invernadero se redujeran rápidamente, se espera que Andalucía se enfrente a aumentos progresivos de la temperatura. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático anticipa que, sobre la base de los compromisos actuales asumidos por los gobiernos para reducir las emisiones, el calentamiento global superará los 1,5 grados Celsius en relación a los valores del período 1850-1900 durante la primera mitad de la década de 2030, y posiblemente incluso en la década de 2020, si las emisiones globales siguen siendo muy altas.

Ante estos escenarios, se anticipa que algunas de las temperaturas extremas de calor más fuertes de Europa se registrarán en el sur de Europa, incluida España. En 2021, España fue el quinto mayor emisor de la Unión Europea (UE) y las emisiones habían aumentado en comparación con el año 2020. La UE aspira a ser neutral en términos climáticos para el 2050 y reducir las emisiones en un 55 % para 2030, con respecto a los niveles de 1990.

España y Andalucía han adoptado planes para responder a los impactos generales del cambio climático, pero no abordan de manera suficiente los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, la política principal de España destinada a “promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España”, solo se refiere a los derechos de las personas con discapacidad cuando cita la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al mencionar que esta anima a las Partes a hacer uso de las aportaciones de los actores interesados, incluidas las personas con discapacidad.

Si bien el plan enumera acciones orientadas a proteger a las poblaciones “vulnerables”, no propone ninguna medida concreta para garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad. En este tono, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 no menciona los derechos de las personas con discapacidad, aunque sí hace una referencia general a los “colectivos vulnerables”.

En 2022, España y sus comunidades autónomas, que tienen facultades muy importantes en materia de salud pública, crearon planes para adaptarse a las olas de calor. El Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud, que se activa cada verano de junio a septiembre, tiene como objetivo proteger a los grupos que considera que están particularmente en riesgo, como las personas mayores de 65 años, las personas con afecciones médicas y las personas que viven en instituciones residenciales, incluidos los albergues para personas sin vivienda.

Sin embargo, las personas con discapacidad en general no están cubiertas, excepto las que viven en instituciones. El Servicio Andaluz de Salud indicó a Human Rights Watch que si bien no se menciona específicamente en el plan a las personas con discapacidad, serían incluidas en la respuesta junto con otras personas que se considera que pertenecen a grupos vulnerables.

El plan establece medidas preventivas, como compartir información a través de las redes sociales sobre cómo las personas pueden protegerse a sí mismas, y actividades concretas para el supuesto de tres niveles de alerta de calor, dependiendo de la gravedad del calor. También tiene como objetivo identificar de manera proactiva a las personas que se considera que están especialmente en riesgo. Y si se anticipa que una ola de calor dure cinco días o más, los organismos públicos locales deben ponerse en contacto con personas consideradas en riesgo particular y ofrecerles la opción de pasar el día en un centro de enfriamiento.

El Plan Nacional de Adaptación reconoce los impactos en la salud mental que tienen los eventos meteorológicos extremos. Sin embargo, este plan y el plan de acción ante olas de calor de Andalucía no mencionan actividades concretas de apoyo a la salud mental de las personas durante las olas de calor, por ejemplo, ofrecer apoyo psicosocial o iniciativas para proteger específicamente a las personas con condiciones de salud mental existentes. Además, la Estrategia Nacional de Salud Mental 2022-2026 no menciona el impacto en la salud mental que tienen las olas de calor específicamente, ni el cambio climático de manera más general.

IMPACTO EN LA SALUD FÍSICA

Diversos estudios muestran que las personas con discapacidad corren un riesgo particular de experimentar enfermedades y muerte relacionadas con el calor. Algunas personas tienen más probabilidades de tener condiciones de salud que pueden afectar la capacidad del cuerpo de responder al calor, mientras que otras pueden experimentar aislamiento social, lo que se asocia con mayores riesgos de calor. Estos riesgos aumentan cuando las personas no son incluidas en la respuesta ante la ola de calor del gobierno y enfrentan obstáculos en el acceso al apoyo. Human Rights Watch entrevistó a personas con diversas discapacidades, incluidas discapacidades intelectuales, físicas y psicosociales, con el objeto de recoger una variedad de perspectivas. La mayoría señaló que las olas de calor afectaron en forma significativa su salud física y expresaron temor a soportar mayores riesgos para la salud con el aumento de las temperaturas.

Leo Osorio, de 9 años, vive en las afueras de Sevilla con sus padres y su hermano Abraham, de 13 años, que tiene autismo. Leo tiene epidermólisis bullosa (EB), o piel de mariposa, una afección genética poco común que incrementa la fragilidad de la piel, la cual puede generar ampollas con el más mínimo roce. En 2022, se quedó en casa los meses de julio y agosto. Dijo al respecto: “Debía tener todo el tiempo el aire acondicionado encendido porque me afecta el calor, y todas mis lesiones empeoran”.

Su madre, Lidia Osorio, contó que tenía que rociar a Leo con agua mineral para mantener húmeda su piel. Ella considera que el gobierno se olvidó de ellos, porque no recibieron información específica sobre cómo protegerse durante las olas de calor y no fueron contactados por ningún servicio relacionado con el calor. Teme que la ola de calor de este año sea peor que la anterior.

Juan Manuel Ramírez Montesinos, de 47 años, tiene una discapacidad física y vive en un departamento en Sevilla. Desearía tener un apoyo de salud más adecuado para sobrellevar en general el calor extremo, y no solo en casos de emergencia. Describió una experiencia que tuvo cuando la temperatura superó los 40 grados Celsius:

Mi cuerpo cambia muchísimo con cada variación de dos o tres grados, y las temperaturas altas realmente me afectan. El calor extremo me baja la presión arterial. Mi principal problema con el calor es la retención de líquidos; se me hinchan los pies y las piernas, así que no puedo salir.

Esther la Forge, de 34 años, quien tiene una discapacidad física y vive en las afuera de Sevilla, señaló lo siguiente:

El verano pasado, sufrí mucho el calor…. Necesito enfriar mi cuerpo, es como tener fiebre fuerte todo el tiempo. Es como si mi cuerpo me pidiera más energía que no tengo, hasta que colapso.

Human Rights Watch entrevistó a seis personas con discapacidades psicosociales que toman medicamentos psicotrópicos y tuvieron dificultades para sobrellevar la situación. Las personas con discapacidades psicosociales están expuestas a mayor riesgo de muerte durante las olas de calor, entre otras cosas, debido a las dificultades para regular su temperatura corporal, así como a la estigmatización y la exclusión social, que podrían limitar su acceso a redes de apoyo.

Marta H. (seudónimo), quien vive en Sevilla, tiene una discapacidad psicosocial y presión arterial baja, y comentó:

Me recuerdo a mí misma que tengo que reducir al mínimo la [ingesta de] medicación debido a las olas de calor. Conozco mis síntomas, y cuando me siento mal, sé cómo tratarme. Pero hay [otras] personas con condiciones de salud mental que no reconocen los síntomas y podrían medicarse en exceso.

Ninguna de las personas con discapacidad entrevistadas había recibido asesoramiento médico sobre cómo sobrellevar las olas de calor. Human Rights Watch habló con un psiquiatra de Sevilla que cree que los profesionales médicos no están suficientemente informados sobre los riesgos que enfrentan las personas con discapacidades psicosociales durante períodos de calor extremo. Tanto él como todas las personas con discapacidad entrevistadas señalaron que las recomendaciones generales sobre protecciones que se transmitieron a través de las redes sociales o de medios tradicionales tampoco contenían ningún consejo específico.

IMPACTO EN LA SALUD MENTAL

Casi todas las personas con discapacidad entrevistadas manifestaron sentirse emocionalmente abrumadas durante las olas de calor, y describieron el impacto negativo en la salud mental que tuvieron las medidas de protección y la ausencia de iniciativas específicas. Mencionaron que experimentaban depresión, resignación, ansiedad y perturbación; una persona contó que tuvo pensamientos suicidas. Esto coincide con estudios que sugieren que hay un aumento en el riesgo de suicidio y en los ingresos en hospitales relacionados con problemas de salud mental durante las épocas de altas temperaturas.

Carla S. (seudónimo), de 74 años, quien tiene una discapacidad psicosocial y vive en Córdoba, dijo: “Cuando hace calor, siento ansiedad y estoy irritable. En esas etapas, sientes que deseas terminar con tu vida”.

Una recomendación frecuente que hacen las autoridades locales, regionales y nacionales es que las personas se mantengan frescas, lo que incluye evitar salir durante el día. Si bien estas medidas pueden salvar vidas, las personas con discapacidad expresaron sentir aislamiento y soledad cuando se resguardaron en sus casas durante períodos prolongados y sin compañía. Este hallazgo resulta particularmente alarmante ante el aumento de las temperaturas, la probabilidad creciente de olas de calor debido al cambio climático y la exclusión del apoyo de salud mental en los planes de acción ante olas de calor. Las autoridades deben intensificar los esfuerzos destinados a apoyar a las personas con discapacidad que se resguardan en sus hogares, por ejemplo, brindando servicios de asistencia más focalizados.

“Si hace demasiado calor, no me veo con amistades”, afirmó Blanca, de 25 años, quien tiene discapacidad intelectual y vive en un departamento en Córdoba. “Durante las olas de calor me siento abrumada. Realmente me siento encerrada”.

Marta H. también mencionó el “círculo vicioso” que generan las olas de calor: “La apatía hace que te quedes todo el día en casa, recostada en el sofá, y luego sientes cansancio, depresión, no quieres salir, y es un problema interminable”.

Raúl Rodríguez Camacho, de 53 años, tiene una discapacidad psicosocial y vive con sus padres, de 81 y 91 años, en un departamento de Sevilla. Para evitar el calor del verano, sus padres se quedan en una casa cerca del mar mientras que Raúl permanece en Sevilla por motivos laborales. Dijo al respecto:

Cuando mis padres van a la costa me siento deprimido. Me pongo sumamente nervioso por cuestiones de la vida y el trabajo, y mi estrés empeora durante las olas de calor... Todos los problemas de mi vida son más difíciles de sobrellevar durante las olas de calor.

EXPERIENCIAS DE POBREZA

Durante el calor extremo, el acceso a la energía es fundamental para las personas con discapacidad, no solo para mantenerse frescas, sino también, por ejemplo, para poner en marcha dispositivos de asistencia.

Diversos estudios sugieren que más de un tercio de las personas con discapacidad en España están en riesgo de pobreza y exclusión, lo que podría aumentar sustancialmente los riesgos que enfrentan durante el calor extremo. Esto resulta particularmente preocupante en Andalucía, que tiene una de las tasas de pobreza más altas entre las comunidades autónomas, hogares con facturas de energía superiores a la media nacional debido al aislamiento deficiente y condiciones climáticas extremas en verano e invierno, además de cerca de 1 millón de personas que enfrentan pobreza energética.

España define a la pobreza energética como una situación en la cual se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y, en su caso, por disponer de una vivienda ineficiente en energía.

Distintas investigaciones concluyeron que la pobreza energética puede agravar los riesgos para la salud durante las olas de calor.

Las personas que no están en condiciones de pagar la factura de electricidad pueden solicitar apoyo estatal adicional. El bono social de electricidad de España cubre un determinado porcentaje de la factura eléctrica en función del grado de “vulnerabilidad” del hogar. Sin embargo, esta cantidad podría ser insuficiente. Ante el calor extremo, Lidia Osorio dijo que su familia solo puede permitirse encender el aire acondicionado en la habitación de Leo por la noche, a pesar de que reciben el bono social para pagar las facturas de electricidad.

Representantes de organizaciones no gubernamentales e investigadores universitarios señalaron que las personas en España que experimentan pobreza a menudo viven en vecindarios con mal aislamiento edilicio y falta de árboles y parques, y que todo esto incrementa los riesgos del calor extremo.

El coordinador de una organización benéfica religiosa que ayuda a personas en un vecindario económicamente marginado de Sevilla señaló que los residentes viven en departamentos chicos con paredes delgadas y ventanas pequeñas que no son eficientes en términos energéticos, y muchos no pueden pagar la factura de electricidad.

La marginación económica y la inseguridad de los ingresos también pueden afectar la posibilidad de las personas de sobrellevar las olas de calor. María (seudónimo) vive en una parte de Sevilla con menos recursos económicos, que anteriormente estuvo afectada por cortes de energía. A finales del verano de 2022, una organización benéfica religiosa le entregó una unidad de aire acondicionado, pero le preocupa no poder usarla: “Estamos matando a la Tierra”, dijo. “Estoy desesperada, no sé qué hacer”.

Durante las olas de calor de 2022, varios vecindarios de bajos ingresos tuvieron cortes de energía, entre otras causas, por la sobrecarga de las redes eléctricas y por la falta de infraestructura suficiente. La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía denunció que el gobierno no había resuelto los cortes de energía, que presuntamente ocurrieron solo en vecindarios pobres. En agosto de 2022, el Defensor del Pueblo Andaluz advirtió que los apagones durante una ola de calor son un “problema grave de salud pública y una vulneración del derecho de las personas a acceder y disfrutar de un servicio esencial como es el suministro de energía” (traducción no oficial).

RECOMENDACIONES

AL GOBIERNO ANDALUZ:

* Evaluar y revisar el Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud con la participación genuina de las personas afectadas de manera más negativa, incluidas las personas con discapacidad y los grupos que las representan, en particular quienes tienen experiencias concretas de lidiar con el calor extremo, a fin de que la planificación futura proteja los derechos de las personas con discapacidad.
* Establecer un mecanismo para dar seguimiento a la implementación del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud, en particular con el objetivo de evaluar el acceso de las personas con discapacidad a las acciones relacionadas con las olas de calor.
* Garantizar la protección de las personas con discapacidad ante cualquier fenómeno meteorológico extremo, en consonancia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
* Garantizar que el diseño, la planificación y la implementación de todas las políticas y los planes sobre eventos meteorológicos extremos y cambio climático sean inclusivos.
* Establecer servicios específicos de divulgación y otros servicios de apoyo para las personas con discapacidad que tomen en cuenta a aquellas personas que enfrentan aislamiento social o marginación económica, incluso durante las olas de calor.
* Garantizar un suministro de energía ininterrumpido durante temperaturas extremas.
* Proporcionar métodos de difusión de mensajes de emergencia y programas de preparación y respuesta ante emergencias que sean inclusivos y accesibles para todas las personas.
* Desarrollar métodos y programas para reducir el impacto negativo de las olas de calor manteniendo consultas con personas con discapacidad y los grupos que las representan.
* Incrementar las renovaciones de los edificios de viviendas para que estas sean más eficientes desde el punto de vista energético, enfocando los esfuerzos en los vecindarios que tengan mayores riesgos de impactos adversos ante las olas de calor, y cerciorarse de que las personas con discapacidad tengan acceso a estos programas.
* Adoptar medidas concretas para asegurar la participación genuina de las personas con discapacidad en foros regionales que abordan el cambio climático o los derechos de las personas con discapacidad, como el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.
* Recopilar y publicar en forma periódica datos sobre el impacto de las olas de calor, incluidos datos sobre mortalidad vinculada con el calor, y desglosar estos datos por edad, discapacidad y otras categorías pertinentes.

A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES:

* Ordenar que se lleve a cabo una planificación urbana que mejore la resiliencia ante las olas de calor, entre otras cosas, promoviendo los espacios verdes en los vecindarios residenciales.
* Asegurar que la planificación de la sostenibilidad urbana se ajuste a estándares de diseño universal, entendidos como el desarrollo de un entorno que sea accesible para todos en la mayor medida posible, con independencia de la discapacidad.
* Involucrar de manera genuina y por igual a las personas con discapacidad en las negociaciones y conversaciones sobre el cambio climático, incluso en la preparación de información relacionada con el calor en múltiples formatos que sean accesibles para todas las personas.

AL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III:

* Recopilar y publicar en forma periódica datos sobre el impacto de las olas de calor, incluidos datos sobre mortalidad vinculada con el calor, y desglosar estos datos por edad, discapacidad y otras categorías pertinentes.
* Realizar un estudio sobre el impacto del calor extremo y otros fenómenos meteorológicos extremos para las personas con discapacidad y con la participación genuina de estas personas.
* Al presentar informes y recomendaciones al gobierno español sobre fenómenos meteorológicos extremos, incluidas las olas de calor, incorporar las perspectivas, los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad con el objeto de asegurar su protección.

*Denuncia 2. Vulnerables e invisibles: las personas con discapacidad frente al cambio climático*

Ante una emergencia climática, las personas con discapacidad se ven más afectadas y, como resultado, tienen más probabilidades de fallecer. Su vulnerabilidad se puede reducir diseñando políticas climáticas de adaptación más accesibles y, sobre todo, dejando de subestimar su capacidad de participación social.

Era domingo. 3 de septiembre de 2023. Pasaban pocos minutos de las dos de la tarde cuando casi todos los móviles de la Comunidad de Madrid empezaron a emitir un sonido estridente. La alarma, acompañada de una notificación en la pantalla de los móviles y un mensaje de texto, la lanzaba Protección Civil tras la alerta roja activada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) con motivo de una DANA asociada a fuertes precipitaciones. El aviso, sin embargo, no llegó a todo el mundo.

Algunas personas tenían desactivada la opción de recibir mensajes de ES-Alert. Otras, simplemente, no pudieron escucharla o leerla, o incluso ambas cosas. Según la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), la alerta estaba bien diseñada, ya que tenía componentes visuales llamativos, pero muchas personas del colectivo no la recibieron. Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) también llegaron comentarios y quejas de personas con discapacidad visual y de personas sordociegas, uno de los grupos de población que tiene mayores dificultades en el acceso y en el ejercicio del derecho a estar informado.

«Estos sistemas de alerta son muy positivos. Pero para que la tecnología sea una verdadera aliada de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia todavía nos queda mucho por avanzar en accesibilidad», señala Gregorio Saravia, delegado especial del CERMI para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU de la Discapacidad. «Sin accesibilidad, los derechos de las personas con discapacidad quedan muy dañados». Esta, sin embargo, no es la única barrera que intensifica la vulnerabilidad de las personas con discapacidad frente a los impactos del cambio climático.

De obstáculos y capacidad de reacción

Una de cada dos personas vive en zonas muy vulnerables al cambio climático, según el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Los fenómenos meteorológicos extremos, como olas de calor e inundaciones, se están volviendo más frecuentes e intensos, alimentados por una atmósfera y un océano cada vez más cargados de energía. Es cierto que los impactos del cambio climático se notan más en algunos lugares que en otros, pero, en realidad, la vulnerabilidad tiene poco que ver con la geografía. Está más bien relacionada con todos aquellos factores que dificultan la capacidad de reacción y resistencia de una persona ante una amenaza.

Así, los desastres relacionados con el cambio climático nos afectan a todos, pero no por igual. Son especialmente perjudiciales para la salud y el bienestar de todas aquellas personas que ya estaban en riesgo antes del desastre, que carecen de recursos económicos o que viven en situación de marginación. De acuerdo con la ONU, entre los colectivos más vulnerables al cambio climático están las mujeres y los niños, los pueblos indígenas, las personas mayores y las personas con discapacidad. Estos últimos enfrentan una serie de desafíos únicos durante los desastres ambientales.

Ante una emergencia climática, las personas con discapacidad se ven más afectadas y, como resultado, tienen más probabilidades de fallecer. Según los datos recabados por la organización Human Rights Watch, las personas con discapacidades psicosociales o problemas de salud mental tienen entre dos y tres veces más probabilidades de morir durante una ola de calor, tanto por el impacto de ciertos medicamentos en la capacidad del cuerpo para regular la temperatura como por el acceso limitado a herramientas para afrontar la emergencia. Las personas con discapacidades físicas son propensas a experimentar mayor dolor y fatiga en los días calurosos y, durante las inundaciones, no suelen recibir todo el apoyo que necesitan para acceder a los servicios de emergencia y evacuación.

De acuerdo con la ONU, los eventos meteorológicos extremos conectan con muchos otros factores de vulnerabilidad y exacerban las desigualdades de las personas con discapacidad en materia de acceso al sistema sanitario y a la asistencia (incluyendo la ayuda técnica para las tecnologías que mejoran sus funciones físicas), en materia de acceso a comida, una vivienda adecuada y saneamiento o en materia de movilidad (las opciones de migrar o cambiar de lugar de residencia tras un desastre son escasas para este colectivo).

Uno de los ejemplos de la compleja relación entre discapacidad, vulnerabilidad y cambio climático en el que los datos son más claros lo encontramos en Canadá. En junio de 2021, la provincia de la Columbia Británica experimentó una ola de calor extremo imposible de entender sin meter el cambio climático en la ecuación. A su paso dejó 619 personas muertas por causa de las altas temperaturas. De ellas, según un análisis del gobierno de la provincia, el 91% tenía una condición médica crónica o una discapacidad y el 90% era mayor de 60 años.

«El caso de la Columbia Británica es bastante único. En general, es muy difícil conseguir estos datos desagregados», señala Jonas Bull, investigador de Human Rights Watch. Bull acaba de publicar un informe sobre la respuesta inadecuada de las autoridades de España y Andalucía ante las necesidades de las personas con discapacidad durante las olas de calor. «No podemos saber cuántas mueren a causa del calor en España, pero el informe muestra que estas se ven particularmente afectadas por las temperaturas extremas, tanto a nivel físico como mental, y tanto por causas individuales como por las barreras sociales y políticas que multiplican su vulnerabilidad», añade.

La adaptación a un cambio climático cada vez más presente pasa, entre otras cosas, por establecer estrategias efectivas de prevención y de respuesta ante emergencias. Y estas deben tener en cuenta que la exposición a los riesgos no es igual para todos. «Hay muchas barreras que aumentan la vulnerabilidad de las personas con discapacidad ante los desastres. Existen, por ejemplo, barreras de actitud, que subestiman la capacidad de participación social de las personas con discapacidad. También existe una falta de accesibilidad a la información, una barrera especialmente importante para las personas con discapacidad visual», explica Giselly Gomes, investigadora en Educación Ambiental, Comunicación y Arte de la Universidad Federal de Mato Grosso, en Brasil.

Desde el año 2017, Gomes ha estudiado la situación durante desastres ambientales de las personas con discapacidad visual que viven en la ciudad de Cuiabá, capital del estado de Mato Grosso. «En el caso de las personas con discapacidad visual, las condiciones de vulnerabilidad no están estrictamente definidas por sus capacidades físicas y cognitivas, sino más bien por las condiciones que las rodean, como factores ambientales y actitudinales, problemas de acceso a la información y falta de participación social en los debates que influyen en sus vidas», añade la investigadora.

La inclusión como forma de resistencia climática

Los datos recabados en Cuibá y las entrevistas de campo hechas durante los últimos años confluyeron en un artículo, publicado en enero de 2022, en el que Giselly Gomes y otros investigadores brasileños resaltaron la importancia de incluir a las personas con discapacidad visual en el debate y en el diseño de las políticas de prevención de desastres. Solo así, concluyeron, se podrá reducir la invisibilidad de este grupo de población y disminuir todas las barreras que acentúan su vulnerabilidad.

«En el diseño de las políticas de adaptación al cambio climático es necesario consultar a las personas con discapacidad visual sobre las acciones, los programas y las políticas públicas relacionadas. Este entorno también debe estar preparado para facilitar los procesos de información y de comunicación, teniendo en cuenta las características de este colectivo», señala Gomes. «La crisis climática está en marcha. Al igual que entendemos que somos los principales responsables de este proceso y que debemos actuar, también debemos entender que las soluciones necesitan de la participación de todos. Las personas con discapacidad no están destinadas a sufrir por ser grupos vulnerables. Toman sus propias decisiones y tienen responsabilidades hacia el mundo que las rodea. Por tanto, pueden actuar para escapar de su condición de vulnerabilidad».

«Lo primero es una cuestión de mirada. Cada vez que las administraciones crean una política o una estrategia deben tener en cuenta la importancia de la accesibilidad universal y del diseño para todas las personas», añade Gregorio Saravia, del CERMI. «En este cambio de mirada no se puede seguir viendo a las personas con discapacidad como destinatarias de algún tipo de ayuda especial por la desgracia que han tenido. Son titulares de los mismos derechos que el resto y tienen que poder ejercer esos derechos en igualdad de condiciones. Si logramos cambiar esa mirada, vamos a dejar de ver a las personas con discapacidad como un problema y pasaremos a verlas como parte de la solución».

«Debemos mejorar la participación de todos los colectivos en el debate de la mitigación y la adaptación al cambio climático. Solo así lograremos reducir la vulnerabilidad a largo plazo», explica Jonas Bull. Cuando el equipo de Human Rights Watch hizo el trabajo de campo en Andalucía, las autoridades de varias ciudades como Sevilla resaltaron, entre otras cosas, que contaban con una red de refugios climáticos para las olas de calor. Sin embargo, esta red apenas se utilizaba y nadie parecía saber por qué. «Todavía no hay ningún estudio concluyente, pero la falta de uso de estos refugios parece estar muy relacionada con la falta de accesibilidad y de información, dos factores que afectan especialmente a las personas con discapacidad», añade.

A modo de resumen, Human Rights Watch establece unas recomendaciones claras a nivel gubernamental para reducir la vulnerabilidad climática de las personas con discapacidad, más allá de garantizar que sean parte del debate y de las soluciones. Desarrollar sistemas de información y alerta adecuados. Proteger el acceso a la atención médica durante eventos climáticos extremos. Garantizar que la información sobre mitigación y adaptación al cambio climático sea accesible. Recopilar datos detallados sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos extremos. Cumplir con los compromisos de financiación de las políticas de mitigación y adaptación.

Y, claro, reducir las emisiones de forma drástica, abandonando los subsidios a los combustibles fósiles y cualquier estrategia que implique el desarrollo de nuevos proyectos de explotación de petróleo, carbón o gas, para así contener los peores efectos del cambio climático.

«Nadie está exento de ser, en algún momento, una persona con discapacidad, y el 65% de este colectivo lo forman personas mayores», concluye Gregorio Saravia. «Los problemas del cambio climático no reconocen fronteras. Si construimos un mundo más inclusivo, construiremos un mundo más respetuoso con los derechos humanos. Y de eso nos vamos a beneficiar todos».

*Denuncia 3. ASPACE denuncia falta de accesibilidad en los teléfonos de emergencia para las personas con parálisis cerebral que emplean comunicación alternativa o aumentativa*

Según denuncia ASPACE, existe una falta de adaptación de los teléfonos de emergencia 016, 112, 091 para personas con parálisis cerebral que tienen grandes necesidades de apoyo a nivel comunicativo y usan Comunicación Aumentativa o Alternativa. Esto hace que en el caso de que se produzca una situación de riesgo o emergencia queden absolutamente desprotegidas.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. Fundación Once, CERMI, Fundación Cermi Mujeres y ACNUR unen sus fuerzas para atender a personas refugiadas con discapacidad*

Fundación ONCE, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Fundación CERMI Mujeres y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmaron el 25 de septiembre de 2023 un convenio de colaboración con el objetivo de atender a las personas refugiadas con discapacidad.

Sophie Muller, representante de ACNUR en España; Luis Cayo Pérez Bueno, presidente del CERMI; Ana Peláez, vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres, y Alberto Durán, vicepresidente ejecutivo de Fundación ONCE, fueron los encargados de suscribir el acuerdo en un acto celebrado en la sede de Fundación ONCE en Madrid.

Teniendo en cuenta las numerosas barreras y dificultades que enfrentan las personas refugiadas con discapacidad para acceder a la asistencia y protección que necesitan, el objetivo del convenio es aprovechar las sinergias y los esfuerzos mutuos para promover los derechos de las personas refugiadas, beneficiarias o solicitantes de protección internacional, apátridas o solicitantes de apatridia con discapacidad, para favorecer su inclusión en España y que puedan desarrollar todas sus habilidades y capacidades.

Los representantes de las cuatro entidades coincidieron en señalar la importancia “de atender adecuadamente a las personas con discapacidad refugiadas por el alto grado de vulnerabilidad que sufren al estar en entornos desconocidos para ellas. No solo por sus necesidades específicas sino también por la experiencia vivida, forzadas a huir de la guerra, la violencia o la persecución en sus lugares de origen”.

Como seguimiento a los acuerdos alcanzados en junio tras la celebración del Foro España con los refugiados, los firmantes propiciarán la cooperación y podrán colaborar en áreas como acciones de formación en materia de discapacidad y protección internacional, asesoramiento mutuo y promoción de igualdad de género de las mujeres refugiadas, beneficiarias y solicitantes de protección internacional con discapacidad.

Además, también se comprometen a trabajar en red, llevar a cabo actuaciones conjuntas de sensibilización y promover estudios e informes donde se analice la situación de las personas con discapacidad refugiadas.

Este convenio de colaboración cobra aún más importancia teniendo en cuenta la celebración el próximo mes de diciembre del Foro Mundial sobre los Refugiados y que España se encuentra entre los tres primeros países de la Unión Europea receptores de solicitudes de asilo. Entre enero y junio 2023 se han registrado unas 87.000 peticiones de protección internacional y, desde el estallido de la guerra en Ucrania, se han contabilizado más de 180.000 solicitudes de protección temporal, entre quienes también hay personas con discapacidad u otras necesidades específicas.

**Avances**

*Avance 1. En relación con el texto del Proyecto de Ley en materia de requisitos de accesibilidad de determinados productos y servicios, FIAPAS ha mostrado su satisfacción con la propuesta de regulación del número de emergencias 112*

Tras décadas de reivindicación por parte del Movimiento Asociativo de Familias-FIAPAS para que las personas con sordera puedan acceder y utilizar el servicio de emergencias 112 como el resto de la ciudadanía, y tras un dilatado trámite parlamentario, se ha aprobado la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2019/882, más conocida como Acta Europea de Accesibilidad, que establece que este servicio 112 sea accesible desde cualquier punto de la UE

La aprobación de la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva europea en materia de accesibilidad, además de ordenar unos requisitos mínimos de accesibilidad en toda la UE para una serie de productos y servicios disponibles en el mercado interior de la UE, establece que el teléfono de emergencias 112 sea accesible en toda la Unión Europea.

Acceso al 112 para las personas con sordera en España

El Acta Europea de Accesibilidad determina las condiciones de accesibilidad que debe reunir el número único europeo de emergencia «112»: uso de voz, texto y video, sincronizados en tiempo real, para poder dar respuesta a las necesidades y a los distintos perfiles de comunicación de las personas con sordera, tal como ha venido demandando históricamente FIAPAS.

Así, con la trasposición de esta Directiva, será posible acceder a un número único 112 común en todo el territorio español sin tener que registrarse previamente. Esto es un gran avance para favorecer la libre circulación de las personas con sordera, que accederán al servicio 112 desde cualquier punto de la geografía y no solo, como sucede hasta el momento, al de la comunidad autónoma en la que residen.

A partir de ahora, el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas deberán garantizar que las comunicaciones de emergencia sean accesibles en todo el territorio español, incluso estando en itinerancia entre comunidades, tal como se presta el servicio para el resto de la ciudadanía sin este tipo de barreras aún presentes.

Los Estados miembros tendrán hasta el 28 de junio de 2027 para adaptar las comunicaciones de emergencia al número único europeo de emergencia 112 por el punto de respuesta de seguridad pública (PSAP) más apropiado, cumpliendo así con los requisitos de accesibilidad universal. Las comunicaciones recibidas a través del PSAP se responderán utilizando el mismo medio de comunicación que en la recepción de la solicitud del servicio, pudiendo ser voz y texto sincronizados (en particular texto en tiempo real) o vídeo, voz, texto (en particular texto en tiempo real) y vídeo sincronizados como una conversación completa.

Otras previsiones del Acta Europea de Accesibilidad

Asimismo, con la entrada en vigor esta normativa, han de ser accesibles los productos que se introduzcan en el mercado y los servicios que se presten a los consumidores tales como equipos informáticos de uso general de consumo, terminales de autoservicio interactivo que facilite información, cajeros automáticos, servicios de comercio electrónico, y aplicaciones de los servicios de transporte de viajeros (situados en estaciones de tren, aeropuertos, puertos, etc.).

Con todo ello, se dará un importante paso en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En el caso de las personas sordas lo previsto supondrá la disposición de sistemas y productos de apoyo que les permitan la accesibilidad auditiva y el acceso a la información y a la comunicación.

*Avance 2.- Alerta de protección civil accesible para todas las personas*

Los avances tecnológicos demuestran que la radio o la televisión ya no son suficientes para alertar a la población en casos de emergencias. Los dispositivos móviles, por su extendida utilización, se han convertido en un canal muy adecuado para transmitir las alertas de emergencia a la población, tal como se ha evidenciado el pasado domingo 3 de septiembre, mientras la Dirección General de Protección Civil y Emergencias alertaba del peligro por fuertes lluvias e inundaciones en la Comunidad de Madrid.

Habiendo sido preguntadas personas con sordera residentes en Madrid, algunas han manifestado su satisfacción por la notificación en el móvil perceptible en la pantalla de inicio, con un mensaje escrito claro y con un sonido especial, diferente al habitual aunque el móvil esté en silencio, todo ello en consonancia con los requisitos que FIAPAS ha destacado en numerosas ocasiones, tanto a través de aportaciones que ha realizado a distinta normativa como en su pasada campaña Un Compromiso urgente. Emergencias Accesibles- con el objetivo de concienciar a la sociedad y a los poderes públicos acerca de las necesidades de las personas con sordera en situaciones de riesgo y emergencias-.

No obstante, también han llegado a esta Confederación testimonios de personas sordas que, sin razón alguna, no han recibido dicha notificación.

FIAPAS se felicita por los avances conseguidos e insta a las autoridades competentes a seguir trabajando para que todos los usuarios finales puedan recibir las alertas fácilmente y proporcionar garantías a toda la ciudadanía por igual.

**Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley.**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás, y tienen derecho también a que se defina un sistema de apoyo a la capacidad jurídica para quien lo pueda necesitar. Este sistema deberá establecerse de forma que se asegure el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que deberán estar adaptadas a las circunstancias de cada persona y estar sujetas a control judicial. Además, se reconoce el derecho a heredar, a tener propiedades, al acceso a créditos bancarios y a no ser privado de sus bienes de forma arbitraria.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Plena Inclusión denuncia diversas vulneraciones a los derechos relacionadas con la aplicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*

Desde Plena inclusión han estado recogiendo información en el año 2023 sobre aquellas vulneraciones que están viviendo las personas con discapacidad como consecuencia de aquellos efectos colaterales que está generando la implementación de la reforma operada por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Han recolectado información sobre los siguientes aspectos:

INAPLICACIÓN DE LA ASIMILACIÓN DE INCAPACITACIÓN A RECONOCIMIENTO DEL 65% DE DISCAPACIDAD PARA ACCESO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que:

<<*A los efectos de la aplicación de esta ley, se entenderá que están afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento aquellas personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces.*>>

A este respecto, la disposición adicional quinta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, establece:

*“Disposición adicional quinta. Adaptación de la disposición adicional vigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social a la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.*

*En el plazo de seis meses, el Gobierno elaborará un informe que elevará a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo para adecuar la asimilación que se prevé en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley General de la Seguridad Social de las personas afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65%, con las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica establecidas en el título XI, capítulo I, del Código Civil, tras su modificación por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.”*

El INSS, Subdirección General de ordenación y Asistencia Sanitaria, ha publicado y distribuido a las direcciones provinciales, un “Criterio de Gestión, 10/2022, de 16.2.22, en el que establece que en tanto se lleve a cabo lo previsto en la D.A. 5ª de la Ley 21/2021, “no es posible la aplicación de la asimilación prevista en la disposición adicional vigésima quinta del TRLGSS a las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica establecidas en el título XI, capítulo I, del Código Civil, tras su modificación por la Ley 8/2021”.

En el mismo criterio se indica que no se deben reformar aquellas asimilaciones que haya había sido establecidas en virtud de sentencia de incapacitación previa.

Finalmente, el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones (RDL 2/2023),establece en su apartado “treinta y uno” la modificación de la mencionada Disposición Adicional Vigesimoquinta de la LGSS en los siguientes términos:

«Disposición adicional vigésima quinta. Asimilación a un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento por resolución judicial. A efectos de la aplicación de esta ley, sin perjuicio de poder acreditarse el grado de discapacidad, en grado igual o superior al 65 por ciento, mediante el certificado emitido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de la comunidad autónoma, se entenderá que están afectadas por una discapacidad, en un grado igual o superior al 65 por ciento, aquellas personas para las que, como medida de apoyo a su capacidad jurídica y mediante resolución judicial, se haya nombrado un curador con facultades de representación plenas para todos los actos jurídicos.»

La existencia de medidas de apoyo voluntarias se fundamenta en la dignidad y derivada de ella el reconocimiento de la autonomía de la voluntad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Esta previsión es contraria a estos conceptos ya que contrapone la dignidad y autonomía de la voluntad al derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social.

DESAPARICIÓN DE LAS VENTAJAS FISCALES, EN IRPF ASIMILADAS A LA CONDICIÓN DE PERSONA INCAPACITADA JUDICIALMENTE, O DESEMPEÑO DE TUTELA.

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio afecta en varios preceptos legales:

**-** Artículo 51.5: “Igualmente, las personas que tengan con el contribuyente una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o por su cónyuge, o por aquellas personas que tuviesen al contribuyente a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, podrán reducir en su base imponible las primas satisfechas a estos seguros privados.

**-** Artículo 53.1.a). a)Las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones a favor de personas con discapacidad con las que exista relación de parentesco o tutoría,

**-** Artículo 54.1 “así como por el cónyuge de la persona con discapacidad o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, darán derecho a reducir la base imponible del aportante.

**-** Artículo 58.1. “A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

**-** Artículo 60.3. Mínimo por discapacidad: “Igualmente, se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.”

**-** Artículo 81.bis. Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad, son aplicables cuando concurren las condiciones para el mínimo por discapacidad en los artículos anteriores.

Deducciones autonómicas. Andalucía: “Para familias monoparentales con hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, el padre o la madre podrá deducirse por ayuda doméstica el 15%

No obstante, la Dirección General de Tributos ya se ha pronunciado manteniendo el texto estricto de lo establecido en la ley, que perjudica notablemente a muchos familiares que vengan desempeñando la tutela de sus familiares con discapacidad:

Consulta Vinculante V1377-22, de 14 de junio de 2022, de la SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (LA LEY 1479/2022):

*“El guardador de hecho de su hermana con la que convive, que es mayor de edad, y con un grado de discapacidad del 90%, no puede aplicar en su declaración de IRPF, el mínimo por descendientes ni el mínimo por discapacidad, como tampoco la deducción por descendientes con discapacidad a cargo que se regula en la letra a) del apartado 1 del artículo 81 bis de la LIRPF (LA LEY 11503/2006).*

*El mínimo por descendientes y el mínimo por discapacidad solo se aplica a ascendientes o descendientes del contribuyente y que estén unidos a éste por vínculo de parentesco en línea recta por consanguinidad, por adopción y, por asimilación, cuando se trate de vinculación por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable, por lo que la figura del guardador de hecho de una hermana no da derecho a la deducción.”*

NO CONSIDERACIÓN DE LAS FIGURAS DE APOYO PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS LABORALES Y DE CONCILIACIÓN, POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD, CUANDO SE REQUIERE REPRESENTACIÓN LEGAL O TUTELA.

Normativa: Estatuto de los Trabajadores y Convenios Colectivos.

- Art. 40.7 E.T. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en los puestos de trabajo a que se refiere este artículo. Mediante convenio colectivo o acuerdo alcanzado durante el periodo de consultas se podrán establecer prioridades de permanencia a favor de trabajadores de otros colectivos, tales como trabajadores con cargas familiares, mayores de determinada edad o personas con discapacidad.

- Articulo 51.5. Despido colectivo: 5. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en la empresa en los supuestos a que se refiere este artículo. Mediante convenio colectivo o acuerdo alcanzado durante el periodo de consultas se podrán establecer prioridades de permanencia a favor de otros colectivos, tales como trabajadores con cargas familiares, mayores de determinada edad o personas con discapacidad.

- Numerosos Convenios colectivos establecen acceso a permisos para asistencia a médicos respecto de hermanos o familiares tutelados, por lo cual, con las revisiones de las sentencias, los familiares pierden la posibilidad de poder acceder a estos permisos para acompañar a sus familiares con discapacidad.

DIFICULTADES CON LAS ENTIDADES BANCARIAS

Algunas entidades bancarias están comunicando a las personas que ejercen facultades de representación actualmente que, una vez finalizado el plazo establecido por la Ley 8/2021 para revisar las situaciones preexistentes, vencen sus facultades de representación, pudiendo por ello quedar inactiva a partir de ese momento la cuenta del cliente. Otras directamente están bloqueando las cuentas de personas con discapacidad que tienen sentencia de incapacitación. No les envían ninguna carta de aviso. Simplemente bloquean y cuando acuden a la entidad bancaria les dicen que ya no tienen ningún derecho a estar autorizados. Las entidades de Plena Inclusión, en especial en Valencia han denunciado esta situación en reiteradas ocasiones[[26]](#footnote-26).

También muchas personas con discapacidad apoyadas por su guardador/a de hecho, se encuentran en la situación de que, ante la informalidad que caracteriza a esta figura, los bancos no aceptan esta forma de apoyo.

La Fiscalía General del Estado, en virtud del Protocolo Marco de colaboración para la efectividad de las medidas de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el ámbito bancario, ha elaborado un documento interpretativo sobre la guarda de hecho en la Ley 8/2021 con ánimo de poder hacer frente a estas situaciones. Sin embargo, a pesar de la existencia del documento, hoy en día nos seguimos encontrando ante dificultades en este sentido.

En los últimos días del 2023 les han llegado dos casos más con relación a entidades bancarias:

1. Un padre se pone en contacto con Plena Inclusión debido a que su hija tiene una discapacidad reconocida de un 82%, y al cumplir los 18 años el banco le ha borrado su cuenta (no bloqueado, borrado) donde percibe la prestación por dependencia. Han presentado todos los papeles que les pedía el banco para reabrirla, pero les continúan diciendo que no.

2. Una trabajadora social de una entidad se puso en contacto con Plena Inclusión debido a que a varias familias del centro educativo les ha pasado que sus hijos (personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo) han cumplido 18 años, y les bloquean automáticamente la cuenta del banco, no teniendo acceso a la prestación por dependencia. El banco les pide una medida de apoyo voluntario ante notario o el nombramiento judicial de un curador.

*Denuncia 2. ASPACE denuncia el derecho a ser oído de una persona con parálisis cerebral que emplea comunicación alternativa o aumentativa en la revisión de sus medidas de apoyo*

ASPACE denuncia la vulneración del derecho a ser oído en el caso de un hombre con parálisis cerebral que no se le permite hablar mediante Comunicación Alternativa o Aumentativa en la vista para la revisión de sus medidas de apoyo, puesto que la comparecencia se lleva a cabo de manera virtual, y el Tribunal no podía ver su medio de comunicación.

El hombre contaba con el apoyo de la figura de la persona facilitadora, pero el escaso desarrollo legislativo de la misma favoreció la situación de desprotección.

*Denuncia 3.* *Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia restricciones en la gestión de actos jurídicos ordinarios*

Mujer con discapacidad tiene unas cuentas bancarias que gestiona su pareja sin la intervención directa de su persona de apoyo y careciendo de información relativa a estos hechos.

Según denuncia Líber, en relación con los ingresos de las personas con discapacidad se han notificado varios casos relativos al ejercicio de derechos patrimoniales. Así, se han detectado 5 casos en los que la gestión del patrimonio de la persona con discapacidad la llevaban a cabo sus familiares o sus parejas, bien sin conocimiento de la persona de apoyo o bien sin contar con la participación directa de la persona con discapacidad.

La ley 8/2021, al regular jurídicamente los procesos de toma de decisiones de las personas con necesidades de apoyo en cualesquiera de las áreas relacionadas establecen, con claridad en su reforma del artículo 249 del Código Civil, que “las personas que presten apoyo deberán actuar atendiendo a la voluntad, deseos y preferencias de quien lo requiera. Igualmente procurarán que la persona con discapacidad pueda desarrollar su propio proceso de toma de decisiones, informándola, ayudándola en su comprensión y razonamiento y facilitando que pueda expresar sus preferencias. Asimismo, fomentarán que la persona con discapacidad pueda ejercer su capacidad jurídica con menos apoyo en el futuro.”

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. Los CERMIS Autonómicos instan a las CCAA con Derecho Civil propio a adaptarlo a los mandatos de la Convención de la ONU*

Los 19 CERMIS Autonómicos que componen la dimensión territorial del movimiento CERMI han instado a las Comunidades Autónomas a tomar el impulso para llevar a cabo la adaptación del Derecho Civil propio (foral) para que estén de acuerdo con los mandatos del artículo 12 de la Convención de la ONU de Discapacidad.

Así se ha manifestado durante la Conferencia de CERMI Territorios correspondiente al mes de enero de 2023, celebrada el 23 de enero de forma virtual, que ha reunido a todos los CERMIS Autonómicos con el CERMI Estatal.

Este punto del Derecho Civil ha corrido a cargo del delegado del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia Méndez quien ha declarado que “más adelante nos gustaría poder contar con los CERMIS Autonómicos para llevar una jornada o congreso para que, justamente, estas realidades diversas de las Comunidades Autónomas puedan darse a conocer y compartirse en un ámbito de reflexión” ha indicado Saravia.

En este sentido, el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha señalado que “hay prevista una jornada de difusión en el Senado que contará con una mesa en la que se abordarán la actualización del derecho civil propio con arreglo al artículo 12 de la Convención y siguiendo la estela de la Ley 8/2021. Se pedirá entonces que participéis exponiendo la situación en cada territorio”. Asimismo, los diferentes CERMIS Autonómicos han expuesto el estado de la cuestión, lo que han hecho y lo que está pendiente en el plano territorial.

*Propuesta 2. El CERMI insta a la Seguridad Social a resolver la cuestión de la asimilación al 65 por ciento de grado de discapacidad de las personas con medidas de apoyo a la capacidad jurídica*

El CERMI recuerda a la Seguridad Social que la última reforma legal de las pensiones de diciembre de 2021 emplaza al Gobierno a estudiar esta discrepancia entre el ordenamiento civil y el de Seguridad Social y a plantear una propuesta de solución, actuación que el ministerio de Escrivá debería haber realizado en el primer semestre del año 2022, sin que este mandato se haya verificado.

El Comité Español de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado al ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a resolver la cuestión pendiente de la asimilación al 65 de grado de discapacidad de las personas con discapacidad que tienen establecidas medidas de apoyo judiciales para el ejercicio de su capacidad jurídica, ya que su no aplicación está produciendo situaciones de desprotección social a personas y familias con grandes necesidades de atención.

La vigente Ley General de Seguridad Social dispone las personas incapacitadas judicialmente con arreglo a la legislación civil, a efectos de Sistema de la Seguridad Social tenían la consideración de personas con discapacidad en grado del 65 por 100, lo que les permitía acceder a determinadas prestaciones en las que se requiere ese porcentaje.

Al desaparecer, tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021, la figura de la incapacitación judicial, esta asimilación ha sido puesta en duda por la propia Seguridad Social, impidiendo que la nueva situación de medidas de apoyo judiciales de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica surta el efecto de tener la consideración del 65 por 100 de grado de discapacidad.

En el momento de la tramitación de la Ley 8/2021, el CERMI ya planteó al Legislador que acomodara la LGSS a la nueva regulación civil, en la que la incapacitación judicial dejaba de existir y se trocaba por las medidas de apoyo, sin que estos planteamientos prosperaran, de donde surge este problema actual.

El CERMI recuerda a la Seguridad Social que la última reforma legal de las pensiones de diciembre de 2021 emplaza al Gobierno a estudiar esta discrepancia entre el ordenamiento civil y el de Seguridad Social y a plantear una propuesta de solución, actuación que el ministerio de Escrivá debería haber realizado en el primer semestre del año 2022, sin que este mandato se haya verificado.

*Propuesta 3. El CERMI y Fundación Derecho y Discapacidad plantean revisar desde el enfoque de derechos la inimputabilidad penal de las personas con discapacidad*

Esta ha sido una de las principales conclusiones a las que se ha llegado durante la celebración el 27 de octubre de 2023 del seminario virtual “¿Protección o discriminación? La inimputabilidad penal a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

El Comité Español Representante de personas con discapacidad (Cermi) y Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD) han pedido revisar, desde un enfoque exigente de derechos humanos, el principio de no discriminación y el modelo social, la inimputabilidad penal de las personas con discapacidad.

Esta ha sido una de las principales conclusiones a las que se ha llegado durante la celebración este viernes del seminario virtual “¿Protección o discriminación? La inimputabilidad penal a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. La jornada ha sido organizada por el CERMI y la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD), con la colaboración económica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El objetivo de este seminario ha sido abordar las relaciones entre inimputabilidad penal y personas con discapacidad. La inimputabilidad, peligrosidad y medidas de seguridad por razón de discapacidad en el ordenamiento jurídico español ha sido el tema tratado por parte de Patricia Cuenca, profesora titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

Cuenca ha subrayado y denunciado que una medida de seguridad de internamiento “termina teniendo como consecuencia una privación de la libertad, habitualmente en el medio penitenciario, de mayor duración, de mayor intensidad y puerta giratoria”. Además, ha puesto de relieve los problemas específicos de los hospitales psiquiátricos penitenciarios, escasez, ubicación, sobrepoblación, bajo perfil rehabilitador, falta de recursos, etc.

Entre los cambios necesarios que ha indicado Cuenca, se encuentra la regulación de medidas en la normativa y su aplicación en la práctica debe ser revisada desde el enfoque de derechos, el principio de no discriminación y el modelo social.

Otro cambio, sería redefinir en términos no estigmatizantes y más neutrales las causas de inimputabilidad, eliminando las referencias a las anomalías y los trastornos y centrado la regulación en las dificultades para comprender la ilicitud del hecho y actuar conforme a esa comprensión.

Asimismo, ha pedido “abandonar la apelación a la idea de peligrosidad como fundamento de las medidas de seguridad y poner el foco en las necesidades de apoyo y atención de acuerdo con el objetivo de la resocialización”. Según la experta, es necesario de forma urgente “abrir el debate acerca de cómo encajar la evaluación de la responsabilidad criminal de las personas con discapacidad con las exigencias del artículo 12 de la Convención”.

Además, este seminario virtual ha contado con una mesa en la que se ha debatido sobre la inimputabilidad penal de las personas con discapacidad vista desde el enfoque de derechos. En esta mesa, moderada por el delegado del CERMI de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU de Discapacidad, Gregorio Saravia Méndez, han participado el secretario del Comité de Derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas, Jorge Araya; la responsable de Derechos Confederación Autismo España, Paloma Rodrigo Gutiérrez; y la delegada de Derechos Humanos y coordinadora de incidencia de Confederación ASPACE, Ángeles Blanco.

Por su parte, Jorge Araya ha ofrecido un análisis sistemático de cómo funciona la Convención en términos de la interdependencia que existe en los derechos humanos, resaltando el papel del principio de igualdad y no discriminación. Asimismo, ha enfatizado en la necesidad de difundir “la toma de razón y conciencia sobre estos principios de la Convención” “Estamos hablando de imperativos legales y jurídicos” ha ponderado Araya.

Paloma Rodrigo ha aterrizado el debate con los elementos jurídicos y en materia penal. Además, ha destacado como principales obstáculos la falta de especialización de muchos juzgados, así como el desconocimiento de las personas sobre sus derechos.

A continuación, Ángeles Blanco, ha abordado el seminario bajo un análisis teórico de la enorme trascendencia de los significados de los distintos términos de este asunto. “Es necesario reformular la antigua inimputabilidad porque, de mantenerse así, si pudiera considerarse discriminatoria” ha defendido Blanco.

También, se ha centrado en analizar situaciones específicas, mencionando las claves para establecer diferencias a tener en cuenta junto con orientaciones al respecto y un planteamiento teórico en el que ha puesto en valor el papel de las personas facilitadoras.

Las conclusiones y el acto de clausura han corrido a cargo del asesor jurídico del CERMI y Patrono de la FDyD, Óscar Moral Ortega quien se ha encargado de realizar un resumen de toda la jornada y de las principales reflexiones que han salido a la luz. “Durante la jornada de hoy se ha puesto en evidencia que existe más discriminación y desprotección” y ha afirmado que “la imputabilidad debe ser la norma y la inimputabilidad la excepción. Necesitamos reflexionar y genera puntos de consenso para esas modificaciones normativas y para que la inimputabilidad no se vea desprotegida” ha aseverado Moral Ortega.

Desde luego, y según apunta Moral Ortega, “no podemos solicitar la plena capacidad jurídica y no entender que esto no tenga efectos en otros ámbitos como el penal”.

**Artículo 13. Acceso a la justicia.**

Síntesis del artículo: El pleno acceso a la justicia de las personas con discapacidad, ya sea como participantes directos o indirectos, debe ser en igualdad de condiciones con las demás, lo que implica que deben hacerse ajustes de procedimiento y que sean también adecuados a la edad en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

La accesibilidad universal del proceso, incluida la comunicación y de las instalaciones son elementos básicos para la garantía y efectividad de este derecho.

**Denuncias**

*Denuncia 1. ASPACE denuncia las barreras de acceso a la justicia que enfrentan las personas con parálisis cerebral*

“Existen múltiples barreras a las que se enfrentan las personas con parálisis cerebral y con dificultades en la comunicación para acceder a la justicia. Entre ellas, se encuentra tener que participar, como explica Clara, en un escenario diseñado para comunicarse de manera oral y escrita[[27]](#footnote-27).

“En el desempeño profesional de los operadores jurídicos que intervienen en el sistema de justicia siempre utilizan el lenguaje oral y escrito”, asegura la experta.

Además, el entorno judicial desconoce la Comunicación Aumentativa y Alternativa, que utilizan estas personas, por lo que también se levantan barreras actitudinales en este sentido como, por ejemplo, según explica Delgado, que haya operadores jurídicos que consideren que el uso de un medio pictográfico de comunicación implica ausencia de capacidad para ofrecer un testimonio.”

La dificultad de que admitan las comparecencias de las personas con parálisis cerebral que utilizan comunicación alternativa o aumentativa supone una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva. La imposibilidad de proseguir un proceso legal cuando se ha producido una vulneración de derechos con las mismas garantías y en igualdad de condiciones que las demás personas, al no respetarse los principios y garantías procesales que hacen posible su ejercicio. Aun así, se ha producido un avance legislativo, con la modificación del artículo 109 de la LECrim, que entrará en vigor en marzo de 2024, y donde por fin se reconoce expresamente la figura del facilitador en el orden penal como puente entre la persona y la Administración de Justicia, posibilitando tanto la comprensión por adaptación a lenguaje llano del contenido jurídico como la expresión comunicativa de la persona con discapacidad en sus diferentes modalidades, incluida la comunicación alternativa o aumentativa. No obstante, para su efectiva aplicación práctica sigue siendo necesaria tanto la cobertura económica de la figura, como su desarrollo legislativo.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. CERMI pide cambios en la futura Ley Orgánica del Derecho de Defensa para que el acceso a la justicia sea en igualdad de condiciones*

Los grupos parlamentarios han estado tramitando en el Congreso la futura Ley Orgánica del Derecho de Defensa, momento que ha aprovechado Cermi (Comité de Representantes de Personas con Discapacidad) para pedir que se refuerce la atención a la discapacidad en dicha ley.

Esta ley regula el derecho de toda persona a poder defenderse con independencia de si tiene o no discapacidad, así como garantiza que los organismos judiciales aseguren que se cumpla ese derecho.

Es una ley para toda la población y lo que ha hecho Cermi es presentar a los distintos grupos parlamentarios una serie de propuestas para que se modifiquen determinados aspectos y se garantice así que el acceso a la justicia de las personas con discapacidad sea en igualdad de condiciones.

"Entre las propuestas que hemos hecho hay dos aspectos fundamentales: las comunicaciones con la administración de justicia y la accesibilidad a la justicia", explica Óscar Moral, asesor jurídico de Cermi.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantiza en su artículo 13 el acceso a la justicia, justo lo que quiere conseguir Cermi con las aportaciones que ha realizado. Tanto el derecho a la defensa como el derecho a la justicia son derechos fundamentales que el Estado debe garantizar.

La accesibilidad universal es protagonista en la batería de propuestas que ha hecho Cermi porque la realidad es que la justicia sigue sin ser universalmente accesible para las personas con discapacidad en España. "Desde en ámbitos físicos como el propio acceso a los edificios, hasta las comunicaciones que te mencionaba. Por ejemplo, es muy importante que haya lectura fácil o cualquier sistema que necesite la persona, desde braille, subtítulos, intérprete en lengua de signos o un facilitador judicial para personas con discapacidad intelectual", defiende Óscar.

Los grupos parlamentarios han estado tramitando en el Congreso la futura Ley Orgánica del Derecho de Defensa, momento que ha aprovechado Cermi (Comité de Representantes de Personas con Discapacidad) para pedir que se refuerce la atención a la discapacidad en dicha ley.

Esta ley regula el derecho de toda persona a poder defenderse con independencia de si tiene o no discapacidad, así como garantiza que los organismos judiciales aseguren que se cumpla ese derecho.

Es una ley para toda la población y lo que ha hecho Cermi es presentar a los distintos grupos parlamentarios una serie de propuestas para que se modifiquen determinados aspectos y se garantice así que el acceso a la justicia de las personas con discapacidad sea en igualdad de condiciones.

"Entre las propuestas que hemos hecho hay dos aspectos fundamentales: las comunicaciones con la administración de justicia y la accesibilidad a la justicia", explica Óscar Moral, asesor jurídico de Cermi. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantiza en su artículo 13 el acceso a la justicia, justo lo que quiere conseguir Cermi con las aportaciones que ha realizado. Tanto el derecho a la defensa como el derecho a la justicia son derechos fundamentales que el Estado debe garantizar.

Qué es la guarda de hecho, la figura 'preferida' por la ley tras el fin de la incapacitación judicial

La accesibilidad universal es protagonista en la batería de propuestas que ha hecho Cermi porque la realidad es que la justicia sigue sin ser universalmente accesible para las personas con discapacidad en España. "Desde en ámbitos físicos como el propio acceso a los edificios, hasta las comunicaciones que te mencionaba. Por ejemplo, es muy importante que haya lectura fácil o cualquier sistema que necesite la persona, desde braille, subtítulos, intérprete en lengua de signos o un facilitador judicial para personas con discapacidad intelectual", defiende Óscar.

"Por ejemplo, tú tienes que entender lo que supone contratar un letrado o si eres un encausado en un procedimiento penal comprender lo que te están diciendo. Si no es así la situación es muy grave porque si no hay igualdad en relación al resto de la población, tus derechos relacionados con la justicia desaparecen. Ya de por sí la maquinaria de la justicia es inmensa y entender todo a lo que te estás enfrentando es fundamental". Óscar es perfectamente consciente de que las situaciones que implican relación con el aparato judicial suponen estrés si no se está acostumbrado. Esto le sucede a cualquier persona, una realidad que se multiplica si tienes una discapacidad y no se cumple con la accesibilidad universal.

Hay que garantizar que "cualquier proceso judicial sea accesible para las personas con discapacidad en las mismas condiciones que para el resto de la ciudadanía".

Todavía no hay fecha para que esté lista la Ley Orgánica del Derecho de Defensa, pero Óscar es optimista. Ya hicieron propuestas en el anteproyecto de ley y fueron recogidas, así que desde Cermi confían en que ahora también recojan sus últimas modificaciones. Caso de que rehúsen estas propuestas, "no estaría asegurada esa garantía de igualdad de oportunidades, por lo que las personas con discapacidad pueden verse discriminadas".

Tras la accesibilidad universal, el otro punto importante en esta batería de propuestas que ha hecho Cermi es el enfoque de género. Es necesaria una mirada interseccional de género y discapacidad. "Las mujeres y niñas tienen una mayor desprotección en todos los ámbitos por el hecho de tener una discapacidad y también por el de ser mujeres. Existe una desigualdad interna, las mujeres con discapacidad están todavía peor que los hombres con discapacidad", explica Óscar.

Entre las propuestas que ha hecho Cermi figura que los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado reciban formación en temas básicos de accesibilidad para facilitar la defensa de las personas con discapacidad cuando quieran poner una denuncia o necesiten ser informadas de un procedimiento judicial.

Otra de las peticiones que tiene que ver con el género es extender la asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres y niñas con discapacidad en todo tipo de procesos con independencia de los recursos económicos que tengan.

Todas las propuestas tienen como objetivo que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

*Propuesta 2. El CERMI aboga por una mejora de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Justicia*

Así lo ha puesto de manifiesto el delegado del CERMI Estatal de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia, el 6 de julio de 2023 durante la I jornada formativa `La atención adecuada a las personas con discapacidad como víctimas de delito y oficina de información y asistencia a las víctimas del terrorismo de la Audiencia Nacional.

El delegado del CERMI Estatal de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia, ha abogado, junto con el resto de las entidades que han participado en esta jornada, por una mejora de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia.

Participantes en la I jornada formativa `La atención adecuada a las personas con discapacidad como víctimas de delito y oficina de información y asistencia a las víctimas del terrorismo de la Audiencia Nacional ´Así se ha ratificado durante la jornada ‘La atención adecuada a las personas con discapacidad como víctimas de delito’, la I edición de la jornada formativa dirigida a los profesionales de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional, que se ha celebrado este jueves de forma híbrida. Un seminario organizado por el Ministerio de Justicia.

El acto de apertura de la jornada ha corrido a cargo de la directora General para el Servicio Público de Justicia, Maria De los Ángeles García Vidal y de la directora ejecutiva del CERMI Estatal, Pilar Villarino.

Seguidamente se ha dado paso a una mesa redonda sobre la accesibilidad a la Justicia de las personas con discapacidad, moderada por la fiscal y asesora de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, Yolanda Gutierrez García, y en la que ha participado el asesor Jurídico del CERMI Estatal, Óscar Moral Ortega, la coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres (FCM), Isabel Caballero Pérez, y el delegado de Derechos Humanos y para la Convención del CERMI Estatal, Gregorio Saravia Méndez.

Caballero ha querido trasladar la especial significación que cobra al hablar de la accesibilidad en la Justicia para las mujeres con discapacidad, ya que los datos estadísticos que ofrecen los registros oficiales de la delegación del gobierno afirman que “un 10% de las mujeres asesinadas tenían una discapacidad acreditada”, y que “ en la última Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 se señalaba que el 17, 5 % de las mujeres con discapacidad encuestadas reconocían que su discapacidad era producto de la violencia machista”.

En este sentido, la coordinadora de la FCM, también ha querido añadir que “las mujeres con discapacidad cuentan con escasos recursos de toda índole para reaccionar ante estas situaciones”, y ha señalado los diferentes aspectos a mejorar en la accesibilidad dentro del ámbito jurídico como es la falta de empoderamiento de la mujer a nivel legal, la discriminación interseccional, y la discriminación por asociación, la falta de crédito que siguen teniendo sus testimonios, la falta de accesibilidad a la información y el acceso a la denuncia; las inercias que siguen todavía manejando los operadores jurídicos así como la falta de recursos adecuados y de acompañamiento necesario que evite la revictimización o la victimización secundaria de este colectivo tan vulnerable de la población, entre otras.

Por su parte, Saravia, ha declarado que “el derecho de acceso a la justicia es un derecho transversal que debe interpretarse en consonancia con todos los principios y obligaciones de la Convención”, y ha añadido que “el Comité y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas han destacado que todavía existen varios elementos que obstaculizan el acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas, como la accesibilidad y acceso a la información, los ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, el derecho a exigir justicia y a comparecer en juicio, la presunción de inocencia, así como la asistencia jurídica gratuita”.

María de los Ángeles García Vidal durante el acto de apertura de la I jornada formativa `La atención adecuada a las personas con discapacidad como víctimas de delito y oficina de información y asistencia a las víctimas del terrorismo de la Audiencia Nacional ´A continuación, y siguiendo el orden día de la jornada, ha tenido lugar la ponencia titulada ‘Las personas con discapacidad intelectual’, de la mano de la coordinadora del Área Jurídica de Plena Inclusión Estatal, Inés de Aráoz Sánchez-Dopico, quien ha confirmado que “ya necesitamos discursos específicos en el ámbito jurídico”.

Posteriormente, se ha dado paso a la ponencia sobre ‘Las personas con parálisis cerebral’, con la delegada de Derechos Humanos y coordinadora de Incidencia de la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE), Ángeles Blanco, quien ha explicado los mecanismos de prevención y atención precoz de las personas con parálisis cerebral y sus necesidades en el ámbito de la justicia, así como la consideración “fundamental” de la figura de la persona facilitadora para la comunicación de este colectivo.

La última ponencia titulada ‘Las personas con trastorno del espectro autista’, ha corrido a cargo de la responsable de Derechos de la Confederación Autismo España, Paloma Rodrigo Gutiérrez de la Cámara, quien ha hablado de las características de las personas con autismo y de los diferentes perfiles existentes, y ha querido insistir sobre la existencia de víctimas de delito que no están diagnosticada como personas con autismo y se están incumpliendo sus derechos como personas con discapacidad.

Junto con el CERMI, todas las entidades participantes en la jornada han querido trasladar la necesidad de una mejora en el ámbito de la Justicia para las personas con discapacidad, sobre todo la existencia de un desarrollo reglamentario y la figura de la persona facilitadora procesal que ayuden a la comunicación, así como al acompañamiento y guía de este colectivo tan vulnerable dentro de la ciudadanía.

Además, estas organizaciones denuncian la de existencia de barreras físicas y cognitivas, la falta de accesibilidad sensorial, de ajustes en la comunicación, de la falta de apoyo personas dentro de un proceso ya sea con jueces o policías, de protocolos de funcionamientos, de la falta de especialización de los profesionales específicos para personas con discapacidad, así como de la falta de formación específica por parte de los operadores jurídicos.

Finalmente, el acto de clausura ha corrido a cargo del jefe de la Unidad de Asistencia a las Víctimas y coordinador de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Ministerio de Justicia, Mario García Martínez, quien ha abogado, coincidiendo con las peticiones anteriores de las organizaciones, por la mejora de los derechos a la accesibilidad jurídica de las personas con discapacidad.

*Propuesta 3. CERMI Mujeres plantea a la Cortes un cambio legal para extender la justicia gratuita a todas las mujeres con discapacidad*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha planteado a los grupos políticos del Congreso y del Senado la necesidad de modificar la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para extender este beneficio a las mujeres y niñas con discapacidad.

A tal fin, la FCM ha elaborado una propuesta de modificación de la citada Ley que consiste en declarar expresamente la concesión del beneficio de justicia gratuita a todas las mujeres y niñas con discapacidad que tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

En concreto, CERMI Mujeres propone añadir al artículo 2 de la citada Ley, un nuevo apartado, l), con la siguiente redacción: “l) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a las mujeres y niñas que tengan un grado de discapacidad oficialmente reconocida del 33 por ciento o superior, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.”

Como justificación de su propuesta, CERMI Mujeres recuerda al Legislador que una de las reivindicaciones sistemáticamente expresadas por las mujeres con discapacidad organizadas en nuestro país es, precisamente, la necesidad de remover los obstáculos de toda índole que siguen existiendo a la hora de acceder a la Justicia, dada la falta de un análisis jurídico desde un enfoque interseccional que tome en consideración los diversos ejes de discriminación (género y discapacidad) que convergen dando lugar a situaciones de discriminación más intensa y acusada.

Por ello, es crucial extender el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres y niñas con discapacidad, con reconocimiento oficial de grado, para todo tipo de procesos, con independencia de sus medios y recursos económicos para litigar.

*Propuesta 4. CERMI aboga por dotar a las personas con discapacidad de un estatuto garantista en los procesos penales*

Así se ha manifestado durante la inauguración del seminario virtual celebrado el 27 de octubre de 2023, en el que se han abordado las relaciones entre inimputabilidad penal y personas con discapacidad.

El Comité Español Representante de personas con discapacidad (Cermi) ha abogado por dotar a las personas con discapacidad de un estatuto legal plenamente garantista en los procesos penales conforme a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para salvaguardar sus derechos.

Así se ha manifestado durante la inauguración del seminario virtual “¿Protección o discriminación? La inimputabilidad penal a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. La jornada ha sido organizada por el CERMI y la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD), con el apoyo económico del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El objetivo de este seminario ha sido abordar las relaciones entre inimputabilidad penal y personas con discapacidad. Para ello, ha contado en la inauguración con la participación de la directora ejecutiva del CERMI, Pilar Villarino; el presidente del CERMI y de la FDyD, Luis Cayo Pérez Bueno y el fiscal adjunto a la Fiscal de sala coordinadora de los servicios especializados de atención a personas con discapacidad y mayores, David Mayor Fernández.

Pérez Bueno ha declarado que “el derecho penal no puede quedar al margen de esta revisión profunda a la luz de la Convención”. Tras una breve introducción que definía que es la inimputabilidad, Pérez Bueno ha señalado que esta institución “debe ser revisada por razones de doble índole; formales y materiales; en el primer caso, ofreciendo alternativas que no pasen por la discriminación o la desprotección”. En cuanto a la cuestión material, Pérez Bueno ha planteado la pregunta de si la inimputabilidad “protege o deja a las personas con discapacidad expuesta a consecuencias más onerosas”. “Hoy se llevará a cabo un debate lúcido atrayendo el mejor talento sobre esta cuestión, para proyectarla sobre una institución a fin de concluir si es o no compatible con una visión exigente de derechos humanos, planteando alternativas fundamentadas y factibles”, ha concluido el presidente de CERMI Estatal.

Por su parte, David Mayor Fernández ha señalado tres bloques que, a su juicio, hay que abordar, el primero de ellos, relacionado con la necesidad de regular la Ley de Enjuiciamiento criminal con ajustes en el procedimiento para personas con discapacidad.  El segundo bloque ha hecho alusión a la necesidad de reconocer la plena capacidad de las personas en el proceso penal y que ha sido definido por Mayor como “el gran agujero”. El tercer y último bloque se ha referido a generar itinerarios procesales para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad. “Tenemos desprotegidas y discriminadas a las personas con discapacidad y hay que revertir esta situación” y ha añadido que “desde nuestra pequeña parcela, tenemos claro que vamos con retraso en la adaptación de esta legislación y queremos contribuir”.

A continuación, la ponencia del profesor titular de filosofía del Derecho de la Universidad Miguel Hernández de Elche y Patrono de la FDyD, Antonio-Luis Martínez-Pujalte López ha puesto el foco en la consistencia de la inimputabilidad penal con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

“Creo que sobre la base del artículo 12 de la Convención hay que cuestionarse la inimputabilidad de las personas con discapacidad porque ya hemos reconocido el derecho universal a la capacidad jurídica que comparte la capacidad de realizar actos jurídicos ilícitos y asumir consecuencias que conlleva” ha manifestado el experto y ha aclarado “o lo que es lo mismo, si se tiene capacidad jurídica para lo bueno también debería tenerse para lo malo. No podemos introducir diferencias de trato por razón de discapacidad salvo que haya motivo justificado, pero la diferencia de trato por razón de discapacidad tiene de entrada una sospecha de ilicitud”.

Sin embargo, Martínez-Pujalte ha señalado otro polo a tener en cuenta que es que “el derecho penal está basado en un principio esencial que es el de culpabilidad que debe ser preservado como garantía para todos los ciudadanos”. Por ello, Martínez-Pujalte se ha atrevido a plantear algunas aportaciones. La primera de ellas ha hecho referencia a la necesidad de redactar de nuevo el artículo 20 del código penal porque, a su juicio, no es conforme a la Convención. “La redacción actual asocia la inimputabilidad a la discapacidad, y pienso que lo correcto sería suprimir el párrafo primero de ese artículo, y derogásemos el número tercero del mismo”.

El experto también ha planteado la necesidad de “realizar una redacción neutral de las causas de inimputabilidad que no haga alusión alguna a la discapacidad”. “Lo importante es que no puede ser considerado culpable de una infracción penal el que no pueda comprender la ilicitud del hecho. El juicio de culpabilidad lo individualizamos con la condición precisa de la persona en el momento de cometer la infracción. No es relevante que tenga o no tenga discapacidad intelectual”. En definitiva, “asumir el principio de la imputabilidad es la regla y la inimputabilidad es la excepción”, ha afirmado. Asimismo, ha aseverado que es fundamental llevar a cabo regulación legal de carácter general de la figura del facilitador, e introducir ajustes razonables en la fase de ejecución de las penas.

Seguidamente, la asesora jurídica de Plena Inclusión España, Natalia Pérez Fernández ha reflexionado sobre si la inimputabilidad penal de personas con discapacidad es un mecanismo de protección o de discriminación.

En su ponencia, Pérez Fernández ha desglosado los conceptos de responsabilidad penal, imputabilidad e inimputabilidad y, seguidamente, ha reflexionado sobre si la inimputabilidad de las personas con discapacidad es una medida de protección o de discriminación. “No deben existir leyes que permitan denegar restringir o limitar específicamente los derechos de las personas con discapacidad”.

Durante su ponencia, la asesora jurídica de Plena Inclusión España ha recordado que el Comité recomienda al Estado revisar la Ley de mayo de 2014 con objeto de eliminar el sistema de medias de seguridad para las personas con discapacidad que sean declaradas no responsables de sus actos.

También ha puesto sobre la mesa la idea de que el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, a su autonomía e independencia individual “exige repensar la inimputabilidad y eliminar las medidas de seguridad”. De este modo, se reconoce la participación de las personas con discapacidad en los procesos judiciales en igualdad de condiciones a los demás, pero contando con todos las salvaguardias, apoyos y ajustes necesarios.

*Propuesta 5. CERMI Mujeres respalda la figura de la persona facilitadora como clave en el acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad*

Esta es una de las conclusiones extraídas del XXVIII Conversatorio ‘Herramientas para revertir los obstáculos de acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad’, que ha tenido lugar el 8 de noviembre de 2023.

Este conversatorio ha sido organizado por la Fundación CERMI Mujeres (FCM) en colaboración con la agencia de noticias Servimedia y el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha defendido y respaldado la figura de la persona facilitadora como clave para superar los obstáculos de acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad y garantizar así que puedan ejercer sus derechos.

Esta es una de las conclusiones extraídas del XXVIII Conversatorio ‘Herramientas para revertir los obstáculos de acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad’ en un encuentro organizado por la Fundación CERMI Mujeres (FCM) en colaboración con la agencia de noticias Servimedia y el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El evento, moderado y dinamizado por el director de la agencia de noticias Servimedia, José Manuel González Huesa, ha contado con la participación de la coordinadora de la Comisión de Facilitadores de la Comunicación en Justicia del Consejo General de Colegios de Logopedas, Clara Delgado Santos, la coordinadora de las Unidades de Asistencia Especializada a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género de CODISA PREDIF Andalucía, Nieves Galán, la vicepresidenta y asesora jurídica de la Confederación Estatal de Personal Sordas (CNSE), Marta Muñoz; y la Asesora jurídica de la Fundación CERMI Mujeres, Ángeles Blanco.

Durante el conversatorio, las cuatro ponentes compartieron su visión general sobre la importancia de la figura de la persona facilitadora para dar apoyo a personas con discapacidad y asegurar que se cumpla su derecho a la justicia. Asimismo, todas las ponentes han coincidido en la necesidad de dar a conocer la figura del facilitador de justicia y a formar a los profesionales para que sepan detectar casos y se garantice su participación eficaz.

Durante su discurso, Ángeles Blanco ha enumerado tres barreras a las que, a su juicio, se encuentran las mujeres con discapacidad en su acceso a la justicia en base a su práctica profesional. En este sentido, ha destacado como primera barrera la inaccesibilidad y carencia de recursos humanos de las casas de acogida. En cuanto a la segunda barrera, Blanco ha subrayado la defensa jurídica y ha puesto el foco en la especialización como la problemática actual, y como tercera barrera, ha indicado las vinculadas a una comunicación eficaz en la sede judicial.

También Blanco ha contado algunos casos reales de mujeres con discapacidad que han tenido que hacer frente a barreras en el ámbito jurídico y en el que, bajo su criterio, ha existido nulidad de actuaciones por ausencia de facilitador.

Por su parte, Nieves Galán ha apuntado las razones por las que la asistencia personal resulta esencial para abordar la violencia contra mujeres con discapacidad y ha explicado cómo se podría articular la asistencia personal prevista en el Pacto de Estado. Igualmente, ha analizado en qué momentos del abordaje tendría que estar presente esta figura.  Galán ha hecho hincapié en que desde CODISA PREDIF Andalucía imparten formación enfocada a la prevención y a la detención precoz para que los asistentes estén formados y reconozcan indicadores o señales de alarma.

Seguidamente, Clara Isabel ha expuesto cómo se articula esa comunicación efectiva una vez la persona se encuentra en un lugar seguro. Asimismo, ha definido cómo ha de concebirse la figura de la persona facilitadora. “Una figura de enlace para facilitar la comunicación entre operadores jurídicos y personas con discapacidad. Para ello, es preciso regularla y presupuestarla” ha precisado y ha agregado que “la facilitación está destinada a cualquier rol que tenga la persona con discapacidad dentro del proceso para que puedan ejercer su derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás”.

Para finalizar, Marta Muñoz ha aclarado la diferencia que existe entre la persona facilitadora respecto a la interpretación por lengua de signos. En este sentido, ha apuntado que la persona facilitadora presta asistencia para una comunicación eficaz, pero, ha advertido que debe proporcionarse apoyo a la comunicación adicional en las situaciones en las que sea preciso, por ejemplo, en el caso de mujeres sordas con intérpretes de lenguaje de signos.

*Propuesta 6. El CERMI anima a las organizaciones sociales a utilizar la litigación estratégica como instrumento para la extensión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad*

Así ha sido recomendado durante la tercera reunión del año 2023 del Comité de Apoyo del CERMI a la Convención de la ONU mantenida, en formato virtual, el 21 de noviembre de 2023.

El CERMI ha animado a las organizaciones sociales a utilizar con mucha más intensidad la litigación estratégica como instrumento para la extensión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y ha anunciado de la elaboración por la entidad de una guía de litigación estratégica para las organizaciones de la discapacidad.

Así lo ha dado a conocer en la tercera reunión del Comité de Apoyo de este año, que se ha celebrado el 21 de noviembre de 2023 de forma virtual y ha sido moderada y conducida por el delegado del CERMI Estatal de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia.

Al respecto de la litigación estratégica como instrumento para la extensión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, desde CERMI han señalado que “debemos tener en cuenta que la litigación estratégica parte de dos presupuestos, por una parte, la consideración de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y, por otra, la inteligencia de las organizaciones de personas con discapacidad como entidades de derechos, de promoción y defensa de estos, que ha de ser su dimensión primordial”.

Esta forma de entender la discapacidad y sus entidades representativas implica, según se ha explicado durante la reunión, que las organizaciones de defensa de derechos “actúan en distintos planos: la toma de conciencia, que supone generación de conocimiento y extensión de este; la denuncia; la incidencia política, es decir, provocar cambio del marco normativo; y la defensa activa contra violaciones”.

En este sentido, se ha explicado que el objeto de la litigación ha de ser sopesado, elegido de modo selectivo, y vinculándolo siempre a propósitos de especial trascendencia. La litigación estratégica opera cuando el resto de los planos no ha funcionado o se demoran mucho y es por naturaleza extensiva, de amplio efecto (más allá del caso concreto, usa un supuesto concreto, pero beneficia a una colectividad).

Según el CERMI, las organizaciones de discapacidad “deben asumir con convicción esta herramienta y utilizarla selectivamente conectada con objetivos de particular relevancia de su agenda política para lo cual han de disponer de estructura apropiada y preparada (Asesoría Jurídicas, etc.), realizar un trabajo previo de clínicas jurídicas, pro-bonos, y otras alianzas con operadores jurídicos”.

Respecto de los costes de la litigación estratégica, se consideran por la entidad como “asumibles para organizaciones de tamaño medio o grande” y han recordado que “la Ley reconoce a las organizaciones de la discapacidad el beneficio de justicia gratuita, a cuyo uso instamos”.

Otros puntos de la reunión

Por su parte, el asesor jurídico del CERMI, Óscar Moral, ha informado sobre la participación del CERMI Estatal como acusación popular, en el juicio penal con jurado dirigido contra el acusado de asesinar a Isaac López, persona con síndrome de Asperger, en el mes de julio de 2021.

El asesor jurídico de CERMI ha expuesto que “entendemos, que, según los hechos probados, la sentencia es acorde a la gravedad de lo dramáticamente acontecido. Un caso así y como no podía ser de otra manera, requería de la aplicación de la prisión permanente revisable” y ha añadido que “con este veredicto, por fin, se hace justicia”.

De igual modo, en esta reunión se ha expuesto la situación en la que se encuentra el 27 por 100 de las personas con discapacidad que experimenta dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes, según el XIII Informe ‘El Estado de la Pobreza en España´ presentado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES).

Además, se ha informado sobre la denuncia del CERMI acerca de la ausencia de obligaciones legales de accesibilidad para el cine y la publicidad; y se ha informado sobre políticas o decisiones públicas, iniciativas legislativas o casos judiciales que tienen implicaciones con los mandatos de la Convención, como las acciones de incidencia del CERMI Estatal en relación con la Propuesta de Directiva de la Unión Europea sobre la Tarjeta Europea de Discapacidad, y el recurso contencioso-administrativo del CERMI y FIAPAS contra la convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por otro lado, en esta reunión se ha expuesto la propuesta del CERMI y de la Fundación CERMI Mujeres de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para conceder este beneficio a las mujeres y niñas con discapacidad.

Otro de los puntos más importantes de esta reunión ha sido la presentación del informe ‘Tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental’, elaborado por la Confederación Salud Mental España y el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), con la colaboración del CERMI. En este punto ha intervenido el profesor e investigador, Rafael de Asís, catedrático de filosofía del derecho de la UC3M, experto en derecho de la discapacidad y director del equipo académico de personas especialistas que elaboraron el Informe.

A su vez, también se ha informado sobre varias denuncias por parte del CERMI como es la queja por la falta de seguimiento de los casos de derechos humanos que vulneran los tratados internacionales de la ONU, y la denuncia sobre las «deficiencias de accesibilidad» en los trenes de Ouigo e Iryo ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ante la Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Posteriormente, se ha informado sobre un proyecto del CERMI Estatal para robustecer el seguimiento y aplicación en España de los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Para concluir la reunión, se han anunciado las actividades del CERMI Estatal con motivo del 10 de diciembre de 2023, Día internacional de los Derechos Humanos. En este punto, se ha dado a conocer que a través de un diálogo organizado por CERMI bajo el título “75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: 5 retos pendientes para los derechos de las Personas con Discapacidad” se buscará reflexionar en torno a los retos pendientes para las personas con discapacidad.

Finalmente, se ha abierto un espacio de debate entre las personas que integran el Comité de Apoyo destinado a resolver dudas, compartir sugerencias y realizar planteamientos.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI saluda que por fin las controversias judiciales sobre autonomía y atención a la dependencia pasen a la jurisdicción social*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que por fin pasen a la jurisdicción social las controversias derivadas de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, hasta ahora residenciadas en la jurisdicción contenciosa.

Así lo establece el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, aprobado ayer por el Consejo de Ministros y publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado.

El citado Real Decreto-ley modifica la Ley reguladora de la Jurisdicción Social de 2011 para atribuir expresamente a estos tribunales el conocimiento de las controversias judiciales que dimanen de la Ley 39/2006, dejando definitivamente la jurisdicción contenciosa-administrativa, más rígida, lenta y costosa.

El paso de una jurisdicción a otra ha sido una demanda sostenida del CERMI, que pretendía subsanar la anomalía de que una cuestión eminentemente social (la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia) estuviera en un ámbito jurisdiccional impropio, como el contencioso, con los consiguientes perjuicios para los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en caso de tener que pleitear contra la Administración.

*Avance 2. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Majadahonda (Madrid) garantizan el acceso a la información a una persona sorda*

FIAPAS celebra que, en colaboración con Madrid Digital, hayan dispuesto de subtitulado en directo como recurso para el acceso a la información y a la comunicación oral para una persona con sordera durante la vista judicial.

En respuesta a la solicitud realizada por la abogada defensora, en el juicio, celebrado en días pasados en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Majadahonda (Madrid), el justiciable con discapacidad auditiva contó con estenotipia computarizada, permitiéndole acceder, a través de subtitulado en directo, al contenido de todo el proceso, entregándole, además, la transcripción del mismo.

Inicialmente, la abogada solicitó dos veces la suspensión de la vista por la falta de recursos de apoyo a la accesibilidad auditiva de su cliente. La primera opción que le ofrecieron fue un intérprete de lengua de signos debido a lo que -según sus palabras- generalmente demandan sus compañeros letrados. “Tengo que decir que las solicitudes por los abogados de intérprete de signos están normalizado, o al menos es lo que he visto en mi día a día”.

Dado que este recurso era inadecuado, ya que no se ajustaba a las necesidades de esta persona con discapacidad auditiva que comunica en lengua oral, los juzgados, en colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital), facilitaron el subtitulado en directo, permitiendo al acusado el acceso a la justicia en igualdad de condiciones que los demás.

Lo que la ley prevé

La puesta a disposición de medios de apoyo a la comunicación oral en las distintas fases de un proceso penal se encuentra recogida en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal, fruto de una intensa labor de incidencia política llevada a cabo por FIAPAS durante la reforma realizada en 2015, con el propósito de garantizar el derecho de las personas con sordera a un juicio justo.

Destaca, por otro lado, la apuesta de la Comunidad de Madrid para garantizar la accesibilidad universal en todas sus sedes judiciales en las que se está instalando bucles magnéticos que permiten la accesibilidad auditiva a las personas sordas que sean usuarias de prótesis auditivas (audífonos e implantes) y se benefician de este recurso de apoyo a la audición.

Desde FIAPAS hacemos un llamamiento a los operadores jurídicos para que, al igual que ha hecho la abogada defensora de este caso, tomen conciencia de la heterogeneidad comunicativa existente entre las personas con sordera y reclamen los recursos de apoyo a la accesibilidad auditiva, a la información y a la comunicación más adecuados para las necesidades de sus clientes con sordera: se trate de subtitulado y/o bucle magnético, según su situación auditiva. O bien, de intérpretes de lengua de signos, en el caso de las personas sordas que ésta sea su lengua de comunicación.

**Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la libertad y a la seguridad y a no ser privada de ellas por motivo de discapacidad. En caso de privación de libertad en razón de un proceso, tienen derecho a las garantías que establece el derecho internacional, a ser tratadas de conformidad a los que establece la Convención, incluida la provisión de ajustes razonables.

**Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.**

Síntesis del artículo: Se prohíbe la tortura o cualquier otro trato inhumano o degradante, se prohíbe la experimentación médica sin el consentimiento libre.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Las personas con discapacidad reclaman el fin de los internamientos y tratamientos forzosos*

La Confederación Salud Mental España, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) y Fundación ONCE mostraron el 25 de octubre de 2023 su rechazo a los ingresos involuntarios y a la administración no consentida de tratamientos que con frecuencia padecen las personas con discapacidad y, de forma especial, quienes presentan algún problema de salud mental.

Durante la apertura del congreso sobre ‘Tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental’ celebrado este miércoles en Madrid, el presidente de la confederación, Nel González Zapico, denunció que estas prácticas “suponen una violación de los derechos humanos” y “son contrarias a la Convención de Naciones Unidas sobre las personas con Discapacidad”.

En su opinión, “debemos iniciar el camino para propiciar un cambio de mirada que dé como resultado la reforma del artículo 763 del Código de Enjuiciamiento Civil”. Explicó que este texto “da cobertura legal” a los internamientos forzados (ordinarios y extraordinarios), justificando estos últimos por “la urgencia vital”.

«Hoy empezamos un proceso de incidencia política para modificar este artículo y denunciar la violación de derechos humanos que supone”, declaró González Zapico. Esta reforma legal “necesita un cambio de mentalidad previo”, admitió, “pues actualmente existen muchas reticencias por parte de los profesionales del sector, los familiares y también los responsables políticos”.

Además, González Zapico reclamó “aumentar la dotación presupuestaria para salud mental”, pues gran parte del problema radica “en la falta de recursos”. Puso el ejemplo de las personas que “son contenidas y retenidas a la fuerza en momentos de crisis en los hospitales”.

“Si contásemos con psicólogos entrenados en la desescalada, con tiempo suficiente para atenderlos, muchas retenciones mecánicas, medicaciones forzosas e ingresos se podrían evitar”, argumentó. A su juicio, “debería existir toda una serie de medidas previas para que estas situaciones de urgencia vital sean las mínimas”, tales como la fijación de “voluntades anticipadas por parte de la persona, el apoyo entre pares o más medios en atención primaria”.

EL PARAGUAS DEL “BUENISMO”

El presidente de Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno, destacó que las personas con discapacidad psicosocial sufren de manera especial estas vulneraciones de derechos, como los ingresos y los tratamientos no voluntarios, ahora mismo la conculcación mas grave de derechos de las personas con discapacidad que sin escrúpulo admite nuestra legislación.

“Bajo el paraguas de cierto buenismo (se busca su protección), se están conculcando los derechos humanos”, denunció. «Esperamos que en unos años esta aberración, esta vulneración de derechos que reconoce la ley española, haya desaparecido”, demandó.

Según el director general de Fundación ONCE, José Luis Martínez Donoso, “España ha hecho suya la convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero en lo que es su desarrollo reglamentario aún queda mucho que hacer”.

“Las personas con discapacidad siguen invisibilizadas, discriminadas y estigmatizadas”, criticó, sobre todo aquellas con problemas de salud mental. “Tenemos derechos y debemos reclamarlos”, y apeló a la adhesión de “la sociedad civil en su conjunto para superar esta vulnerabilidad”. “Estoy seguro de que este día significará un antes y un después” para la continuidad de estas violaciones de derechos, afirmó.

En la inauguración participó también Jesús Martín Blanco, director general de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, quien mostró su rechazo a estas prácticas. A su juicio, este es “un asunto que debe estar en la agenda política esta legislatura para seguir acomodando nuestra normativa a la Convención de la ONU”.

“Siempre digo que los derechos humanos generan incomodidad”, dijo, y se refirió a “las reticencias” a la modificación de la ley electoral para permitir el voto de 100.000 personas incapacitadas o la prohibición de las esterilizaciones no consentidas de personas con discapacidad. «Todas ellas tienen su origen en el capacitismo”, opinó, que sirve de “excusa para tutelar nuestras vidas”.

Por ello, avanzó que “cuando haya Gobierno, llevaremos al Consejo de Ministras la primera Estrategia Estatal de Desinstitucionalización, que implica proteger la igualdad y la libertad de todas las personas”.

PROPUESTAS JURÍDICAS

Durante el encuentro, se presentó el Informe ‘Tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental’, elaborado conjuntamente por la Confederación Salud Mental España y el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

La asesora jurídica y coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos de Salud Mental España, Irene Muñoz; el catedrático de Filosofía del Derecho del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la UC3M, Rafael de Asís, y la catedrática de Filosofía del Derecho y directora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba, María del Carmen Barranco, detallaron sus resultados.

Según Muñoz, la legislación española actual, al permitir estos ingresos y tratamientos no consentidos, vulnera varios artículos de la Convención, como el que prohíbe los tratos degradantes y la tortura y aquellos que proclaman los derechos a la integridad física, a vivir en la comunidad, a la intimidad y a la libertad de circulación.

Barranco apuntó, además, que la Ley de Autonomía del Paciente ya impide la administración de medicaciones en contra de la voluntad de la persona.

El informe propone un protocolo de intervención encaminado a “reducir al máximo aquellas situaciones que puedan considerarse de urgencia vital”, como “paso previo” a la eliminación de los ingresos forzados.

La primera propuesta es tener en cuenta si la persona puede prestar o no consentimiento. En caso afirmativo, no hay nada que pensar, indicó de Asís. Además, recoge una serie de buenas prácticas para poner en marcha en situaciones de crisis, a fin de minimizar el empleo de la fuerza.

*Denuncia 2. La Confederación Salud Mental España denuncia la separación del entorno familiar o afectivo en los ingresos psiquiátricos de niños, niñas y adolescentes en Unidades de Hospitalización Breve (UHB)*

Se ha constatado con preocupación prácticas extremadamente restrictivas de los derechos de niños, niñas y adolescentes en las Unidades de Hospitalización Breve (UHB) de Psiquiatría de algunos centros hospitalarios. Se trata de prácticas como el ingreso involuntario y la separación forzosa de sus familiares de manera automática en el contexto de los mismos, impidiendo visitas de ningún tipo, especialmente de sus iguales, y acompañamiento por sus padres o figuras afectivas asimiladas.

Sin duda, no se niega la necesidad en determinados casos en los que dicha compañía pueda resultar perjudicial, no ser que existan razones psicopatológicas o sociales que justifiquen la separación (por ejemplo, si la presencia de los padres se considera que puede precipitar algunas de las conductas problema que se observen en la planta). Así ocurre en los casos de menores que viven en contextos de violencia intrafamiliar que constituyen el motivo del ingreso, si la presencia de los padres se considera que puede precipitar algunas de las conductas problema que se observen en la planta o se observa alguna interacción que se considera que perjudica al menor. Hay centros que a los y las menores de 12 años y, sobre todo, a los y las de menor edad, se les deja a menudo acompañados durante todo el periodo del ingreso. Sin embargo, otros centros, según se ha podido saber, no efectúan esa labor de análisis personalizado caso por caso, aplicándose las mencionadas medidas restrictivas.

Según la Convención de los derechos del niño, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud (artículo 24), al examen del tratamiento a que esté sometido en caso de internamiento para la atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, y de todas las demás circunstancias propias de su internación), y todo ello conforme a su interés superior (artículo 3), principio que también recoge el artículo 7 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, dedicado específicamente a los niños y las niñas. Asimismo, la salud de este sector de la población también se garantiza a través de la normativa nacional, sin olvidar que el marco en el que se han de situar las acciones en salud mental del Sistema Nacional de Salud es la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, período 2022-2026. En este sentido, la Línea estratégica 5, relativa a la salud mental en la infancia y en la adolescencia, entre otros aspectos, pone el acento en la prevención y detección precoz (5.1), en la atención desde el buen trato, el respeto de los derechos fundamentales del niño y la humanización en la asistencia (5.2 -5.2.12) y la lucha contra la discriminación y la estigmatización social (5.3), materializándose todo ello desde un modelo comunitario de atención en salud mental[[28]](#footnote-28).

Nada de todo esto casa con los ingresos involuntarios y las medidas de contención y aislamiento practicadas a menores en los términos expuestos. Es esencial promover medidas orientadas a la reducción de la coerción desde un enfoque de derechos humanos, abriendo las puertas de las unidades. Evidentemente, para que esto pueda materializarse se requiere formación del personal sanitario y recursos y eso implica inversión y liderazgo. Establecer un criterio clínico universalizable y permanente para alejar a los padres del niño o de la niña y a sus redes afectivas constituye un criterio tautológico, salvo cuando, como se ha visto, la propia dinámica familiar lo aconseje, lo cual se ha de decidir caso por caso y momento por momento con objetivos concretos. Este tipo de prácticas, administradas de manera automática en algunos centros, resultan si cabe más inasumibles en el caso de la infancia, por el trauma adicional que comporta la separación de la familia y lo que implica al renunciar de antemano a un recurso afectivo que podría contribuir a disminuir la coerción y facilitar la apertura y el trabajo terapéutico con los padres o figuras asimiladas.

Existen alternativas, solo por poner un ejemplo: la hospitalización a domicilio en salud mental. Como señala la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado (1986): “todos los niños y las niñas enfermos tienen derecho a recibir tratamiento en su casa o en un centro de salud” y “solo ingresarán en el hospital si no pueden recibir los cuidados necesarios en el ámbito ambulatorio…la estancia en el hospital será lo más breve y rápida posible”. De este modo, se potencia la continuidad de cuidados mediante el trabajo integrador con otros dispositivos de la red, se reduce el estigma y mejora la calidad de vida de pacientes y familias, entre otros importantes beneficios[[29]](#footnote-29).

Como señala UNICEF en su informe, la pandemia de COVID-19 ha suscitado una enorme preocupación por la salud mental de toda una generación de niños, niñas y jóvenes, así como de sus progenitores y cuidadores, pero en realidad solo ha dejado al descubierto la punta del iceberg de la salud mental, un iceberg que hemos pasado por alto durante demasiado tiempo y que requiere de una urgente en todos los sectores, no sólo en el de la salud. Para ello hacen falta liderazgo y compromiso, dos cualidades que se echan en falta para lograr responder a las necesidades de salud mental de los niños, los adolescentes y personas que se ocupan de su cuidad[[30]](#footnote-30). Por tanto, es urgente poner en el centro los derechos humanos de la infancia y adolescencia y actuar conforme a la ética sanitaria. Recordemos que, desde una perspectiva sistémica, quien enferma es el sistema, el o la paciente solo es el designado por el mismo para mantenerse sin cambios.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. Publicación del Informe sobre tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental: Análisis de la protección de derechos de las personas con discapacidad psicosocial en la atención psicosocial y alternativas y propuestas para garantizarlos***.**

El 25 de octubre de 2023 se presentó el [Informe sobre tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental](https://consaludmental.org/centro-documentacion/informe-tratamientos-ingresos-involuntarios-salud-mental/) del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid y la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA[[31]](#footnote-31). El objetivo de este documento es promover que se termine con los automatismos en la atención a la salud mental que supongan una vulneración de derechos y que haya cauces para que las personas puedan decidir cómo quieren ser tratadas en un entorno sanitario, de atención y cuidados conforme a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El Informe profundiza sobre algo tan consustancial para el buen desarrollo de la vida humana como es la libertad. Una libertad que, para ser tal, ha de concebirse no solo de manera individual, sino también colectiva para que adquiera todo su sentido.

Es un ejercicio de responsabilidad y de respeto por la dignidad humana, detenerse a explorar alternativas de atención a la altura de esa dignidad que nunca se habría de perder de vista. Y de eso trata este inmenso trabajo elaborado por el equipo del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid en el marco del proyecto “Los internamientos involuntarios a la luz de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: implicaciones para el ordenamiento jurídico español” e impulsado por la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA, en una andadura que comenzó en 2020, desarrollándose desde el rigor y el consenso. En 2021 se presentó el primer borrador a la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, en 2022 la primera versión del documento completo con su resumen ejecutivo, además de contrastar los resultados con diferentes perfiles profesionales externos. A lo largo de este año se han perfilado los últimos detalles y la maquetación de la versión definitiva que hoy os vamos a presentar. Hablar de Tratamientos e Ingresos Involuntarios en Salud Mental es hablar de libertad y dignidad humana, en un tiempo y en un lugar en el que no imperan ni la una ni la otra, aunque hayamos normalizado su ausencia. Este trabajo, sin embargo, nos da algo fundamental: un instrumento de consenso con el que ir operando poco a poco los cambios que necesitamos en las estructuras sociales para que las personas cuyos derechos defendemos tengan garantizado el espacio que por derecho les corresponde.

En este documento se indica que para abordar desde un punto de vista jurídico la delicada cuestión de los internamientos y tratamientos involuntarios en el ámbito psicosocial, es decir, en el ámbito de la salud mental, se ha de partir de tres grandes ideas:

(I) La necesidad de abordar la discapacidad psicosocial desde un enfoque de derechos humanos;

(II) La existencia de un derecho a la atención integral en el marco de los derechos humanos;

(III) La singularidad de la urgencia vital en el ámbito psicosocial.

Se dedica tiempo y trabajo para elaborar un documento de estas dimensiones, porque hay una necesidad. Una necesidad de “algo hay que hacer” manifestada y reclamada con urgencia por el propio movimiento asociativo, tanto por parte de las personas afectadas directamente por este tipo de medidas como por sus familiares. Sería un éxito absoluto que también la sociedad en su conjunto percibiera esa misma necesidad, pues está compuesta, al fin y al cabo, por personas con problemas de salud mental y por potenciales afectados y afectadas. Para eso, somos conscientes, hace falta mucha pedagogía y, precisamente, por esto también la Confederación ha impulsado este magnífico estudio.

La discapacidad como concepto, esto también lo destaca el estudio, evoluciona. Cada sociedad en cada tiempo produce, por decirlo de algún modo, “su propia discapacidad”, resultando esta, como señala la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la interacción de las personas con las barreras debidas a la actitud y a un entorno que evita su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad y, por tanto, las personas con problemas de salud mental tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, aunque esta obviedad, en la práctica, no lo resulta tanto, porque todavía no hemos articulado todos los mecanismos que hacen falta para que tales derechos sean efectivos.

Este estudio examina la realidad, la compara con otras realidades y elabora una síntesis que le permite revisar los conceptos y crear otros nuevos más acordes con los cambios que se quieren introducir en la misma, situando en el centro los derechos humanos. Para ello, define conceptos, describe el estado de la cuestión a nivel nacional e internacional, efectúa propuestas normativas y describe todo un sistema de atención integral psicosocial que aborde la salud y el bienestar de la persona desde una perspectiva holística que incluya el nivel biológico, la experiencia subjetiva y el contexto social, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad.

En este trabajo, además, se efectúan propuestas concretas. Es decir, se va más allá de la denuncia y la declaración de intenciones, proponiendo medidas específicas destinadas a garantizar que el sistema sanitario, de protección social y educativo se articulen teniendo en cuenta su incidencia en los procesos psico-afectivos de las personas. Promueve también la toma de conciencia del estigma y la discriminación a la que se enfrentan las personas con discapacidad psicosocial, garantizando su participación en la sociedad como ciudadanas de pleno derecho.

Este informe es una herramienta que podemos y debemos usar, ya que, si queremos que no se sigan reproduciendo las mismas vulneraciones, necesitamos intervenir activamente en la realidad, mover estructuras y proponer alternativas. Ahora, con este trabajo en las manos, podemos hacerlo. Se apunta a un nuevo marco de atención, configurado en este documento, como una red de utilización pública que integra de forma coordinada, organizaciones, centros y servicios, públicos y privados, asegurando la satisfacción de la Atención Integral Psicosocial y de los derechos que la conforman en un sistema que aspira a estar libre de medidas coercitivas conforme a los principios de respeto a la dignidad y los derechos humanos; la Igualdad inclusiva y la no discriminación; la interseccionalidad; la integralidad, la Inclusión social en la comunidad; la accesibilidad; la planificación centrada en la persona; la interdisciplinariedad; la calidad de los servicios; la corresponsabilidad y participación de las personas; la intersectorialidad; la transparencia y la proporcionalidad.

El informe marca la ruta a seguir y las medidas a adoptar transitoriamente mientras se vaya implantando el sistema. Nada queda sujeto al azar, previendo un Protocolo de reglamentación de las medidas terapéuticas de conformidad con los estándares establecidos en el propio documento y que contenga un Plan de eliminación de las medidas coercitivas de aislamiento, y de mecanismos coercitivos de contención física, química o mecánica; así como acciones para la capacitación en enfoque de derechos humanos y medidas alternativas.

**Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.**

Síntesis del artículo: Para evitar situaciones de explotación, violencia y abuso, se deben establecer las herramientas suficientes de detección, acompañamiento, garantía, defensa, recuperación, rehabilitación y reintegración de las personas con discapacidad que sean víctimas de dichas situaciones. También se incluye especial protección por razón de edad, género o infancia.

**Denuncias**

*Denuncia 1. CERMI Mujeres pide que se ponga en marcha una macroencuesta específica sobre la violencia de las mujeres y niñas con discapacidad*

La Fundación CERMI Mujeres ha pedido que se ponga en marcha una macroencuesta específica sobre la violencia de la que somos objeto las mujeres y niñas con discapacidad, así como las madres y cuidadoras de familiares con discapacidad.

Así lo ha manifestado la coordinadora de CERMI Mujeres, Isabel Caballero en su comparecencia ante la subcomisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de violencia de Género. “es necesario que continue la aplicación del pacto de Estado con esta perspectiva de género y discapacidad”

La presidenta de la subcomisión, Beatriz Carrillo, dio paso a Caballero quien ha declarado que “una operación estadística de esta naturaleza permitirá la puesta en marcha de una política pública adecuada que sitúe en el centro a todas las mujeres sin excepción y que en nuestro sector tome en consideración los riesgos concretos y los factores de vulnerabilidad, como la incapacitación legal, la institucionalización, el incesto, la pobreza, la ruralidad, la edad y el tipo de discapacidad”.

Tras introducir unos datos globales y el estado de la cuestión, ha profundizado en la situación de la violencia contra las mujeres con discapacidad. “En cifras, se trata de aproximadamente unos 2 millones en España y 600 millones de mujeres y niña con discapacidad en todo el mundo de las que un alto porcentaje ha sufrido o sufre algún tipo de violencia” ha declarado Caballero.

Al respecto, ha mencionado algunos informes que ofrecen datos del tema como, por ejemplo, el informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta 2019.

Durante la presentación, se ha recalcado algunas medidas específicas. Facilitar el acceso de mujeres y niñas con discapacidad a lecturas informativas adaptadas sobre prevención de la violencia de género; diseñar protocolos específicos o activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad; implementar la asistencia personal suficiente y necesaria, garantizar la plena accesibilidad en lengua de signos de las personas sordas usuarias de esta lengua a todos aquellos números de teléfono públicos a disposición de la ciudadanía; son algunas de las medidas señaladas.

Durante su exposición, otra de las demandas ha puesto el foco en garantizar la accesibilidad universal de los centros y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Otra de las medidas es la aplicación de las prescripciones normativas y la implantación de los recursos de atención a las víctimas contenidas en la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual se lleven a cabo tomando en consideración una perspectiva interseccional de género y discapacidad.

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas con discapacidad incluyendo la ayuda legal gratuita, asegurando la plena accesibilidad de todas las garantías procesales; impulsar mecanismos de vigilancia con el fin de que las instituciones residenciales, de salud mental, centros de día, talleres ocupacionales, centros especiales de empleo y otros sean supervisados efectivamente por autoridades independientes; y trabajar en el desarrollo e implantación de la figura de la asistencia personal en el ámbito de la violencia contra las mujeres con discapacidad y se profundice en la generación de conocimiento en torno a la prevalencia de la violencia machista por razón de discapacidad; son otras de las demandas expuestas por Caballero durante su comparecencia.

*Denuncia 2. Cermi Mujeres pide “una reparación económica” para las víctimas de esterilizaciones forzadas, como en Suecia*

La presidenta de la Fundación Cermi Mujeres, Concha Díaz, propuso el 7 de julio de 2023 que las víctimas de esterilizaciones forzadas reciban “una reparación económica”, como las indemnizaciones que Suecia ya concede a las personas que padecieron esta práctica.

Días declaró en una entrevista en Servimedia que la reforma del Código Penal para ilegalizar las esterilizaciones no consentidas de personas con discapacidad supuso “un paso muy importante” en la defensa de los derechos de este colectivo, “en especial, de las mujeres y niñas con discapacidad”.

Consideró, asimismo, “muy emotivo y bonito” el acto de perdón a las víctimas organizado por los ministerios de igualdad y de Derechos Sociales, aunque lo tachó de “insuficiente”. “Creemos que en la última década, cerca de 1.000 personas con discapacidad –en su inmensa mayoría mujeres y niñas”— sufrieron esterilizaciones forzadas, estimó.

Dijo que, además de un acto de perdón, se les debe “una compensación económica a modo de reparación”, aunque desde luego esta debe entenderse “en un sentido mucho más amplio. Aún estamos estudiando cómo se podría articular dicha ayuda", puntualizó.

Esta es una de las principales demandas de Fundación Cermi Mujeres al Ejecutivo que salga de las elecciones del 23 de Julio de 2023.

VIOLENCIA Y JUSTICIA

Por otro lado, Díaz reclamó garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género a la justicia y a los recursos de acogida y atención integral.

“No todos los juzgados están preparados”, destacó, y lo mismo sucede con muchas casas de acogida. Debido a ello, demandó “una partida presupuestaria” para “aterrizar en la realidad todo lo que dice la legislación".

También propuso la creación de "un centro especializado en delitos sexuales accesible para personas con discapacidad" en cada comunidad autónoma, así como garantizar al menos una casa de acogida preparada para cualquier tipo de discapacidad en todas las provincias. El objetivo es que las mujeres con discapacidad que sufran violencia “sepan donde acudir”, afirmó.

Exigió, además, el acceso a “la asistencia legal gratuita con independencia de las circunstancias” y denunció los “prejuicios discriminatorios” que todavía existen a propósito de las mujeres con discapacidad en la justicia.

De hecho, muchas madres con discapacidad pierden la custodia de sus hijos en favor de exparejas sin discapacidad por “prejuicios de los jueces”, criticó.

PARTICIPACIÓN

La presidenta de Fundación Cermi Mujeres se refirió al sexto Foro Social de Mujeres y Niñas con Discapacidad que se celebrará en León en noviembre de 2023 y que pretende ser espacio de encuentro para hablar sobre políticas de discapacidad con perspectiva de género”. “Buscaremos un lugar que sirva de encuentro de personas del mundo rural y urbano”, aseguró, y en el que también participen “organizaciones europeas”.

Díaz también quiso poner en valor “los avances conseguidos durante los últimos años” en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad. “Agradecemos todas las políticas públicas que se han puesto en marcha para apoyar a las mujeres y las niñas con discapacidad”, declaró.

Además de la prohibición de las esterilizaciones forzadas, destacó la reforma de la Ley General Electoral, para que “toda la ciudadanía podamos votar y elegir a nuestros representantes".

"Ha quedado pendiente la reforma del Artículo 49 de la Constitución” para sustituir el término ‘disminuido’ por la expresión ‘personas con discapacidad’, apuntó, aunque “existe consenso para sacarlo adelante”.

Por último, Díaz hizo un llamamiento a todos los partidos políticos de cara a las próximas elecciones generales y para las que vendrán. “Exigimos a los partidos que no se olviden de contar con mujeres con discapacidad porque estamos preparadas para ser elegibles y representar a la ciudadanía”.

En esta línea, Concha Díaz reclamó la presencia de estas mujeres en las listas “no solo de forma simbólica”, para que hablen con voz y voto por todo el colectivo.

*Denuncia 3. La presidenta del Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas, Ana Peláez, denuncia en el Parlamento europeo la esterilización de mujeres y niñas y reclama tipificarla como delito*

En la futura directiva de Violencia doméstica y contra la Mujer en la que se encuentra trabajando, según mandata el Convenio de Estambul.

La presidenta del Comité para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas, Ana Peláez, quien también es Alta comisionada para la Solidaridad y Cooperación Internacional del Grupo Social ONCE y vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres ha denunciado en el Parlamento Europeo la esterilización forzada a la que se ven sometidas algunas mujeres y niñas con discapacidad de los Estados miembro, y ha pedido que se tipifique esta práctica nociva como delito en la directiva de Violencia doméstica y contra la Mujer en la que se encuentra trabajando, tal y como mandata el Convenio de Estambul que ha ratificado tanto la Unión como buena parte de sus Estados miembro.

Durante su intervención, que ha tenido lugar en una Audiencia titulada ‘Prácticas perjudiciales en la UE hacia mujeres y niñas con discapacidad’ y que se ha celebrado el 30 de noviembre de 2023 en Bruselas, organizada por el Comité de Empleo y Asuntos Económicos y el de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género del Parlamento Europeo, Ana Peláez también ha pedido que los Estados miembros se atengan a las diferentes convenciones de Naciones Unidas que han ratificado como la de Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), de las Mujeres (CEDAW) o de los derechos del niño.

Al respecto, Peláez ha recordado que se debe tipificar como delito la esterilización forzada que *siguen sufriendo las mujeres y niñas con discapacidad* “en algunas ocasiones como medida de protección ante agresiones sexuales, embarazos no deseados o violaciones” porque acaba exponiéndolas a agresiones, estableciendo medios de prevención, protección y recuperación a las víctimas para combatir la impunidad de estas prácticas nocivas, y de rendición de cuentas.

Asimismo, ha demandado que las incluyan de forma efectiva en el desarrollo de las políticas y legislación que les afecten, más allá de la relacionada con la violencia a la que se ven expuestas, y ha subrayado la necesidad de establecer un contrato social entre la Unión Europea, los Estados miembros y las mujeres y niñas con discapacidad, con el objetivo de que recuperen la confianza en las instituciones europeas y sus Estados.

En su intervención, Peláez ha recordado que las mujeres y niñas con discapacidad se encuentran en una situación mucho más desfavorable que el resto de las mujeres y que los hombres con discapacidad en ámbitos como el empleo, la educación, el enriquecimiento y la salud, aunque ha denunciado que “es ahora cuando podemos aproximarnos a estos datos porque, hasta ahora, no había datos desagregados por sexo en los análisis por discapacidad”.

De hecho, según ha manifestado, continúan sin existir datos al respecto, pues los más cercanos son los que tienen que ver con “limitaciones físicas para la vida diaria siempre que se deban a problemas de salud” en la última ‘Encuesta Europea de Violencia de Género’, correspondiente al año 2022.

En este sentido, ha recordado que un 32,7 % de mujeres españolas con discapacidad han sufrido violencia física o sexual en la pareja; y que el 48,5 % la han sufrido de carácter psicológico; al tiempo que ha denunciado que el 33% han sufrido una agresión de carácter físico o psicológico por parte de un miembro de su unidad familiar, según la ‘Macroencuesta de Violencia contra la Mujer’ del año 2019. “Esto significa que una de cada tres mujeres con discapacidad en España no vive en un lugar seguro”, ha lamentado.

Durante su intervención, además, Peláez ha incidido en otras cuestiones acuciantes que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, como la falta de reconocimiento del trabajo informal de cuidados que realizan, o las que respectan a su salud sexual y reproductiva, como su expulsión de la educación ordinaria cuando empiezan a menstruar, y su consecuente derivación a centros de educación especial; o las relacionadas con el parto, cuando a la mayoría les obligan a sufrir una cesárea en favor de “la comodidad del personal médico”. Asimismo, ha denunciado la falta de accesibilidad y de formación en materia de discapacidad en los centros especializados en víctimas de violencia de género, lo que acaba derivando sus casos a los centros ordinarios; y ha lamentado la falta de información sobre el acceso a recursos ginecológicos y obstétricos para mujeres con discapacidad.

Por todo ello, ha incidido en la importancia de que el año 2025 sea el Año Europeo de las Mujeres con Discapacidad como una forma de dar a conocer sus derechos y libertades fundamentales, y darles una posibilidad de avance en “este retroceso agravado que sufren por ser mujeres y niñas y por tener discapacidad”.

“Debe garantizarse la rendición de cuentas de la Unión Europea y sus estados miembros porque, hoy por hoy, la esterilización forzada contra las mujeres y niñas con discapacidad sigue produciéndose sin que nadie lo denuncie”, ha concluido.

*Denuncia 4. ASPACE denuncia la denegación de justicia gratuita a una mujer con parálisis cerebral por violencia proveniente del entorno familiar, institucional o comunitario*

Se trata del caso de una mujer de 48 años con parálisis cerebral leve (cojera y dificultad en la articulación en las palabras) y trastorno obsesivo compulsivo de naturaleza moderada. Tras el fallecimiento de sus progenitores, con quienes había residido durante toda su vida, su hermano le ofrece su hogar familiar para su apoyo a las actividades de la vida diaria.

Tras 1 año y medio de violencia continuada en sus diferentes manifestaciones (económica, de control, psicológica y física) por parte de su hermano y su cuñada, llega por sus propios medios al servicio de Asesoría Jurídica. Una vez estabilizada la circunstancia y, por petición expresa de la mujer, se inician los trámites de asistencia jurídica gratuita para, con posterioridad, denunciar los hechos delictivos acaecidos. Sin embargo y, dado que la mujer posee ingresos medios derivados de pensión de orfandad y prestación por hijo a cargo (mantenida a su nombre por vía excepcional) se le deniega justicia por tres motivos: Falta de encuadre en el supuesto protegido por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (pareja y expareja).

Aplicación de los baremos previstos en el artículo 3.

La suma de la pensión de orfandad y la prestación por hijo a cargo superan dos veces el IPREM (16.212,56 €).

Desestimación de la excepcionalidad del artículo 5.2.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita no aprecia que los hechos se hayan producido por razón de discapacidad, sino que se trata de unidad de convivencia desestructurada en la que de forma no determinante cohabita una mujer con discapacidad.

Tras la denegación de justicia gratuita y, dado que la mujer actualmente tiene que hacerse cargo del pago de vivienda, alimentación, suministros y copago de ayuda a domicilio, decide no proseguir la denuncia judicialmente.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI pide "intensificar la formación en conciencia del acoso" tras el intento de suicidio de un adolescente con autismo*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) pidió "intensificar la formación en conciencia del acoso" tanto en el sistema educativo, como en las familias, y que se impulsen "dispositivos de prevención, de vigilancia y de respuesta rápida" ante casos como el intento de suicidio del adolescente con autismo de Tarragona.

Fuentes del CERMI señalaron a Servimedia que las personas con discapacidad, especialmente los niños y adolescentes están más expuestos "a sufrir acoso físico, psicológico y también a través de las rede sociales".

En concreto, en el caso del adolescente con autismo de Tarragona, que intentó acabar con su vida tirándose desde un balcón de un cuarto piso y que milagrosamente no ha fallecido, su padre ha explicado que éste no era víctima "directamente" de acoso en su entorno pero que "hay muchas maneras de hacer sentir mal a las personas y todo suma" y que su hijo tenía que escuchar expresiones como "este tío es un rarillo, míralo cómo se mueve, no se relaciona con nadie".

En este sentido, el CERMI consideró que "no siempre el acoso se evidencia en actos expresos o visibles, sino que se crea un clima que lleva a la persona a sentirse ninguneada, carente de valor y sin relaciones sociales positivas" que les hace sentirse amenazados por un "entorno hostil" que "se le hace insoportable y le conduce al aislamiento y a la soledad no deseada, al no establecer relaciones con sus compañeros de clase".

Además, remarcó el comité que representa a las personas con discapacidad que "tener círculo de amistades muy reducido, en una época como la adolescencia, en la que es muy necesario tener un núcleo de relaciones y amistades amplio", es una situación delicada.

Por eso, el CERMI hizo un llamamiento para que tanto los sistemas escolares, como las familias y el movimiento asociativo de la discapacidad redoblen sus esfuerzos y estén pendientes de "las múltiples manifestaciones, ya sean de forma directa y tangible como sutiles, que puedan vivir las personas con discapacidad" y actuar de forma rápida antes de que se produzca una tragedia.

*Propuesta 2. El Fiscal contra Delitos de Odio y Discriminación recalca ante el CERMI la relevancia de proteger a las personas con discapacidad contra este tipo de crímenes*

Miguel Ángel Aguilar García, Fiscal de Sala de la Unidad de la Fiscalía General del Estado contra Delitos de Odio y Discriminación, ha expuesto al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) la importancia de proteger eficazmente a las personas con discapacidad contra este tipo de delincuencia.

En una reunión mantenida el 14 de noviembre de 2023 en la sede de la Unidad con el Delegado del CERMI para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU, Gregorio Saravia, el Fiscal explicó el origen de la creación de esta Fiscalía especializada, así como sus objetivos y el trabajo que viene desarrollando en la actualidad.

Ofreció una definición del delito de odio, abundó sobre la forma en que repercute en las víctimas y la falta de denuncias suficientes como uno de los obstáculos más relevantes para su persecución y castigo.

A su vez, el Fiscal Aguilar García hizo referencias a los ámbitos de cooperación regional, a escala europea, e internacional, entre los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para evitar que el ámbito virtual y el carácter anónimo que en él se propaga incentiven la comisión de estos delitos y dificulten la posibilidad de denunciarlos y sancionarlos.

El Fiscal se pronunció también sobre si existe o no algún tipo de colisión entre la libertad de expresión y las manifestaciones de odio, así como también sobre el papel específico que están llamadas a desempeñar las entidades de la discapacidad en esta materia.

El CERMI considera prioritario la generación de conocimiento para la prevención de los delitos y discursos de odio que puedan afectar a las personas con discapacidad y está especialmente preocupado por los alcances que estas hostilidades tienen en internet y en las redes sociales.

Frente a toda aquella discriminación que pueda dañar a las personas con discapacidad y con mayor razón en aquellos casos en que la conducta delictiva resulta ser particularmente lesiva hacia los derechos de esta parte de la ciudadanía, el CERMI fomenta la denuncia y la utilización de todas las herramientas del Estado de Derecho para erradicar esta lacra.

Por último, en el ámbito de la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, el CERMI subrayó la relevancia de la toma de conciencia como medio para luchar contra los estereotipos y prejuicios respecto a las propias personas con discapacidad, coincidiendo con la visión del Fiscal de que resulta indispensable una formación específica para el Poder Judicial en materia de discapacidad para abordar adecuadamente los delitos de odio.

Este encuentro institucional con la Fiscalía se enmarca en las actividades del programa “En Modo Silencio. Callando los discursos y los delitos de odio contra las personas con discapacidad”, que el CERMI realiza con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

**Artículo 17. Protección de la integridad personal.**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a que se respete su integridad física y mental.

**Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la libertad de desplazamiento, lo que implica la posibilidad de viajar libremente, a contar con la documentación necesaria, a elegir la residencia, a tener una nacionalidad, y a entrar y salir de su país. Los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, a tener una nacionalidad y a su familia.

**Avances**

*Avance 1. ASPACE celebra la creación de la Tarjeta Europea de Discapacidad*

Las personas con discapacidad corren un mayor riesgo de pobreza y exclusión social que el resto de la sociedad. En 2022, el 28,8 % de las personas con discapacidad se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 18,3 % de las personas sin discapacidad.

En 2023, se ha creado la Tarjeta Europea de Discapacidad con el objetivo de simplificar el reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad y facilitar la libre circulación de las personas con discapacidad entre países de la UE, garantizando el acceso en igualdad de condiciones a las ayudas y prestaciones, principalmente en los ámbitos de la cultura, el ocio, el deporte y el transporte de aquellos países en los que la persona con discapacidad no sea residente.

**Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a participar en la vida de la comunidad. Para ello, las personas con discapacidad deben poder elegir libremente dónde y con quién quieren vivir, recibir la ayuda que precisen para su vida y su inclusión en la comunidad, y disponer de los mismos servicios e instalaciones que los demás en igualdad de condiciones.

**Denuncias**

*Denuncia 1. La Confederación Salud Mental España denuncia como asignatura pendiente la asistencia personal en salud mental*

Pocas veces se plantea la urgente necesidad de que se promuevan medidas para que las personas con problemas de salud mental puedan desarrollar su vida. La cultura del aislamiento y la contención promocionadas por el estigma no dejan lugar a ello, por lo que más bien se piensa en controlar esas vidas y, de paso, excluirlas de las nuestras. Así, desarrollar la figura de la asistencia personal en salud mental constituye un verdadero paso adelante para materializar de verdad el cambio de mentalidad al que, de manera constante, se hace referencia en los foros de discapacidad y en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Concretamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, en su reunión extraordinaria de 12 de mayo de 2023, el Acuerdo por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicha resolución tiene por objeto definir y establecer un marco común de condiciones específicas de acceso a la asistencia personal y de las características de esta. El problema es que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD es inaccesible para las personas con problemas de salud mental. Esto es así porque se evalúan sólo las actividades básicas de la vida diaria (AVD) y no así las actividades instrumentales (AIVD) y/o actividades avanzadas de la vida diaria (AAVD). De este modo, personas con problemas de salud mental con graves dependencias, quedan fuera del mismo. Por ejemplo, una persona con problemas de salud mental puede ser capaz de cocinar, pero puede tener problemas para comer diariamente en unos horarios establecidos, seguir una dieta mínimamente razonable, apagar el fuego a tiempo para que no se queme la comida, etc.

La asistencia personal basada en el proyecto de vida de las personas es inclusiva, hace efectiva la autodeterminación, asume responsabilidades y riesgos, permite a la persona ser protagonista de su propia vida y está centrada en apoyos ajustados a sus necesidades, sin restricciones ni limitaciones. En cuanto a esto último, cualquier persona que tenga necesidad de apoyos en las actividades básicas de la vida diaria, actividades instrumentales y realización de actividades más avanzadas de la vida diaria, tiene derecho a un Servicio de asistencia personal para poder llevarlas a cabo en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.

Como cosa connatural al ser humano, una persona con problemas de salud mental puede tener diferentes necesidades de apoyo. Algunas personas pueden necesitar apoyo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es posible que otras solo requieran soporte un par de horas por día. Habrá quien necesite la asistencia personal por la tarde y habrá quien la precise por la mañana. Decidir la duración y los horarios en los que se presta la asistencia personal es, por tanto, otro elemento importante de la asistencia personal. Una buena asistencia personal también tiene que brindar apoyo donde quiera que la persona lo desee, ya sea en una casa o apartamento, una carpa en la playa o una casa de tres pisos en el bosque.

En cuanto a las personas con problemas de salud mental y/o discapacidad psicosocial que viven en el medio rural, la Convención anima a los Estados Parte a apoyar la participación e inclusión en la comunidad en todos aquellos aspectos que les concierne, ya sea en aspectos de su vida privada o pública. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad son condiciones indispensables de la dignidad humana y el libre desarrollo de la persona. El derecho a vivir de manera independiente remite a una dimensión individual, como un derecho a la propia emancipación; y ser incluido o incluida en la comunidad entraña una dimensión social creando entornos inclusivos. La asistencia personal, los servicios de atención domiciliaria, el apoyo entre pares o el acceso a la atención médica, la vivienda, la educación y el empleo son ejemplos de servicios comunitarios generales clave que requieren inversión.

La validez sistemática del derecho a vivir de forma independiente en la comunidad exige cambios estructurales, lo que implica la desinstitucionalización en todas sus formas. Habida cuenta de que las instituciones tienden a aislar a quienes residen en ellas del resto de la comunidad, es obligación de los Estados Parte denunciar estos obstáculos y asegurar una solución. El cambio de paradigma de la desinstitucionalización no significa en modo alguno que las personas con discapacidad deban vivir solas y sin apoyo. El artículo 19 especifica que, en lugar de vivir como receptores pasivos de atención en instituciones, “las personas con discapacidad tienen acceso a una variedad de servicios de apoyo en el hogar, residenciales y comunitarios, incluida la asistencia personal”. Por lo tanto, la desinstitucionalización tiene dos elementos esenciales:

1. La reducción de plazas en las instituciones con salidas a servicios médicos de la Seguridad Social;

2. La ampliación de la prestación de apoyo a las personas con discapacidad a través de servicios comunitarios, como la asistencia personal.

Cualquier forma institucional de servicios de apoyo que segregue y limite la autonomía personal es contraria a la Convención. La asistencia personal es una herramienta social que trata de potenciar las capacidades y la autonomía de las personas, pero persigue incidir igualmente en las estructuras, en las instituciones y en las relaciones sociales que mediatizan su existencia. Las personas con discapacidad psicosocial quieren vivir en su entorno y tomar las riendas en todo lo que atañe a su proyecto de vida, y esta figura ha demostrado ser un recurso óptimo para alcanzar ese objetivo.

Por todo ello, es una necesidad acuciante que se desarrolle la normativa del SAAD para que las personas con problemas de salud mental puedan tener acceso a la asistencia personal, yendo más allá de limitar la actuación del servicio a la cuantía económica asignada, porque eso es limitar a la persona en su realización vital. Es importante, al mismo tiempo, concienciar a la sociedad de los beneficios del Servicio de Asistencia personal para contribuir a la desestigmatización y valorar que este es un yacimiento de empleo para el colectivo de personas con problemas de salud mental (personas con discapacidad psicosocial), al tiempo que mejora las condiciones laborales de las personas con problemas de salud mental (personas con discapacidad psicosocial).

*Denuncia 2. La Confederación Salud Mental España denuncia incongruencias del baremo de reconocimiento del grado de discapacidad*

La reforma operada en el baremo por el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad perjudica los derechos de las personas con problemas de salud mental. Por tanto, no cumple con el objetivo de lograr la inclusión y la participación plena en la sociedad de todas las personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus necesidades específicas dado el tipo de discapacidad que se tenga: física, mental, intelectual o sensorial.

En la base de este perjuicio se encuentra la falta de mecanismos preventivos de las barreras que impiden el acceso a sus derechos a las personas con discapacidad psicosocial, por lo general invisibles, entre la que se encuentra principalmente el estigma. Así, el mero requerimiento de una titulación mínima de grado universitario o equivalente a los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad constituye un serio factor de riesgo que ya se ha podido constatar con la normativa anterior. Es una lástima que se haya perdido la oportunidad con esta reforma de exigir algo tan básico como es la formación especializada y reglada en el tipo de discapacidad que vayan a evaluar, con especial atención a la concienciación de la obligación, si no se advierte la necesidad, de ofrecer un trato humano y empático.

Nos preocupa especialmente la ausencia de una especificación de la discapacidad psicosocial o mental y que, cuando se menciona, se haga de forma harto insuficiente y limitada. Igualmente, insuficientes y limitados son los criterios específicos de evaluación en la infancia y la adolescencia, en los que no se contempla ningún tipo de indicador que permita identificar y cubrir las necesidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad psicosocial. Los trastornos mentales repercuten enormemente en su desarrollo emocional e intelectual, en el aprendizaje escolar, la adaptación social y el descubrimiento de la vida. Minan la imagen personal y la autoestima de los y las jóvenes, la estabilidad y economía de las familias y son una carga para toda la sociedad. Promover la salud mental de los niños y las niñas, prevenir, diagnosticar y tratar correctamente los trastornos mentales, es no sólo un acto de justicia social sino una medida de ahorro y buena gestión económica. Los niños y adolescentes son sujetos con una entidad integral biopsicosocial en permanente evolución e interacción con su entorno familiar y social. Esto implica que su expresión psicopatológica y clínica es específica, por lo que es necesaria la prestación de una atención especializada con unas características propias que en esta norma no se toman en consideración. Durante mucho tiempo se ha negado que los niños sufrieran trastornos mentales o se ha minimizado su importancia. Se han considerado problemas menores que podían ser resueltos por personas sin preparación y experiencia. Sin embargo, la realidad es bien distinta, más de la mitad de los problemas de salud mental de la población surgen en la infancia y ya nadie duda en el mundo científico, de que exista una continuidad entre los trastornos mentales infantiles y los de la vida adulta. Tampoco hay duda respecto a la gravedad y serias consecuencias que tienen estos trastornos cuando no se atienden adecuadamente. La ausencia de diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud mental de niños, niñas y adolescentes condiciona seriamente su futuro, disminuye sus oportunidades educativas, vocacionales y profesionales, y supone un coste muy alto para las familias y una carga para la sociedad. Se da la circunstancia de que un porcentaje muy elevado niños, niñas y jóvenes que sufren trastornos mentales y no son diagnosticados terminan en Centros de Menores y en el mundo de la delincuencia, es decir, lo que no hizo el sistema sanitario pasa a ser un problema del sistema judicial cuando ya es muy difícil el remedio. No hay que olvidar que estos trastornos pueden prevenirse, otros tratarse y curarse y una gran mayoría de pacientes puede llevar una vida satisfactoria mediante la aplicación de medidas destinadas a su detección y otras encaminadas a promover la salud y el bienestar de los niños y las niñas[[32]](#footnote-32).

Además, en cuanto al baremo de evaluación de las barreras ambientales (BFCA), es importante señalar que para las personas con problemas de salud mental su propio entorno es esencial y puede dificultar enormemente su desempeño en el día a día. Por ello, además de la consideración de las barreras físicas como aspecto esencial en la valoración del grado de discapacidad de las personas, es importante que se ponga el foco en desarrollar el hábito en identificar, señalar y paliar las numerosas barreras intangibles e invisibles que las personas con problemas de salud mental deben salvar en su desempeño. En este sentido, tan importante es la valoración de las barreras como la ausencia de elementos facilitadores que ayuden a reducir la dificultad de la persona en desempeñar sus actividades de la vida diaria y dificulten o impidan la participación social de estas personas.

La sintomatología de un problema de salud mental es muy importante (inicio de los síntomas, frecuencia de las posibles descompensaciones, etc.) y debe tener peso en la valoración final, pero no queremos pasar la oportunidad de poner en valor la necesidad de que la valoración del grado de discapacidad se lleve a cabo a través de una completa historia de vida de la persona con problemas de salud mental y su entorno. Es decir, se trataría de hacer una valoración no solo basada en los síntomas sino en las experiencias vividas:

- Antecedentes socio sanitarios, tanto personales como familiares.

- Identificar si ha tenido la oportunidad de iniciar las medidas terapéuticas y, en este sentido, si las mismas se han ajustado a sus necesidades y el grado de participación conseguido.

- Determinar los ingresos voluntarios e involuntarios en centros hospitalarios, ya sean públicos y privados, teniendo en cuenta especialmente estos últimos y la intensidad de los apoyos y vigilancia que se deben prestar en esos momentos.

Finalmente, el hecho de que la evaluación se continúe centrando en las actividades básicas de la vida diaria (AVD) y no así las actividades instrumentales (AIVD) y/o actividades avanzadas de la vida diaria (AAVD) resulta igualmente perjudicial. Por ejemplo, una persona con problemas de salud mental puede ser capaz de cocinar, pero puede tener problemas para comer diariamente en unos horarios establecidos, seguir una dieta mínimamente razonable, apagar el fuego a tiempo para que no se queme la comida, etc. Por ello es fundamental que se tome conciencia y se incorpore al procedimiento los siguientes conceptos:

● Actividades Instrumentales de la Vida Diaria, que son aquellas actividades, de mayor complejidad que las básicas, y que no son tan elementales para la vida, pero son necesarias para vivir de forma independiente. Incluyen tanto tareas domésticas como movilidad fuera del hogar e interacción con el entorno.

● Actividades Avanzadas de la Vida Diaria, conocidas también, como áreas de ocupación, y son todas aquellas tareas y rutinas típicas que se realizan diariamente, permitiendo vivir de forma autónoma e integrada en la sociedad y cumpliendo así la persona su rol dentro de ella. Incluyen, entre otras, la interacción comunicativa y el acceso a la información: tienen como objetivo propiciar la Participación Social tanto a través de la Actividad Laboral y Educativa, el disfrute de Ocio y Tiempo libre, así como otras Actividades de desarrollo y crecimiento personal (artísticas, culturales y actividad física y deportiva…).

*Denuncia 3. ASPACE denuncia la falta de transformación del modelo de cuidados para que las personas con grandes necesidades de apoyo puedan llevar una vida independiente*

Durante 2023, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha estado trabajando en la estrategia de desinstitucionalización con el objetivo de transformar el modelo de apoyos y cuidados, poniendo en el centro los derechos y el proyecto de vida de cada persona. De manera que se abandone el modelo de cuidados basado en la atención asistencial de las personas con discapacidad en las instituciones a un modelo de atención comunitaria personalizada. Esto supone un gran avance en la protección de derecho a vivir de forma independiente de las personas con parálisis cerebral, puesto que el hecho de que la persona viva en un recurso habitacional no será un obstáculo para que pueda desarrollar su propio proyecto de vida.

De otro lado, no hay que olvidar que las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo necesitan el apoyo de una persona para realizar todas las actividades de la vida diaria durante 24 horas, los 7 días de la semana. En este sentido, la figura del asistente personal es clave para la transformación del modelo de cuidados, y para que las personas con grandes necesidades de apoyo puedan tener una vida independiente y se garantice su participación pública en la educación, el empleo o el ocio, por lo que se hace necesario desarrollar una normativa estatal que regule este servicio, dotándolo de mayores garantías y asegurando su compatibilidad con el resto de los servicios.

*Denuncia 4. Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia restricciones a la libertad de personas institucionalizadas*

Líber denuncia que un grupo de personas con discapacidad intelectual no pueden realizar salidas de ocio dado que su centro residencial no autoriza dichas salidas, a pesar de que sí las autoriza en el caso de esas mismas personas para el ejercicio de sus derechos laborales.

Las restricciones denunciadas tienen que ver con la imposibilidad que tienen algunas personas con discapacidad intelectual de realizar salidas autónomas ante la falta de autorización, lo que afecta a su ejercicio del derecho a la libertad que incluye, entre otras, la potestad de circular libremente sin más restricciones que las que resultan aplicables al conjunto de la ciudadanía.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI insta a Derechos Sociales a orientar todas las prestaciones del SAAD a la autonomía personal y la vida independiente*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a orientar todas las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) a la autonomía personal y la vida independiente y así conseguir que una “efectiva inclusión y participación comunitarias” para las personas con discapacidad y en situación de dependencia que son las que precisan más apoyos para ver culminado con éxito este proceso.

Así lo expresa en un informe de consideraciones y propuestas del CERMI al trámite de consulta pública previa del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del SAAD, establecidas en la Ley 39/2066, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

A juicio de CERMI, “el SAAD, después de más de quince años de vigencia, está muy lejos de haber alcanzado el potencial que encerraba en sus designios iniciales, adoleciendo de un catálogo de prestaciones escaso, rígido y cicatero, con intensidades y alcances muy precarios, débiles y discontinuos”. Todo ello, según el movimiento de la discapacidad, “resta al Sistema eficacia en la provisión de apoyos prontos, suficientes y elegidos verdaderamente por la persona”.

En ese sentido, el CERMI ha advertido de que “es absolutamente preciso” reformar el Real Decreto 1051/2013”. Para ello, ha propuesto incorporar de forma “inexcusable” grandes lineamientos y un anexo detallado de la prestación económica vinculada a la asistencia personal. El primero de ellos, aboga por la reforma de la Ley 39/2006 ya que muchas de las modificaciones que precisan las prestaciones del SAAD encuentran su confín en la Ley y, sino se modifica, “no se puede avanzar todo lo deseable”.

Otra de las consideraciones hace alusión a que la reforma del Real Decreto ha de estar absolutamente alienada con los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 de Naciones Unidas.

El tercer punto hace referencia a la necesidad de aprovechar esta reforma para “cancelar todos y cada uno de los infames recortes y retrocesos que supuso en su momento la reforma del año 2012, volviendo al régimen anterior”.

En cuanto a las características que deben tener las prestaciones del SAAD, el CERMI señala que deben ser amplias en número, suficientes en cuanto a su contenido, libremente elegidas por la persona en situación de dependencia, flexibles y elásticas, entre otros indicadores.

Además, según detalla el CERMI en el informe, el servicio de promoción de la autonomía personal debe consignarse como “compatible absolutamente con el resto de servicios y prestaciones del Sistema, sin ninguna restricción ni limite asfixiante”.

Respecto al peso que tienen las mujeres en el SAAD, el CERMI advierte de la necesidad de concebir el nuevo Real Decreto con un efectivo enfoque de género.

Asimismo, el CERMI ha querido aprovechar este informe para insistir en la “necesidad imperiosa” de que los gestores del SAAD aborden la regulación de la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, coloquialmente llamado copago, para suprimirlo enteramente o al menos atenuarlo considerablemente.

“El proyecto de Real Decreto en curso ha de venir acompañado de una completa y exhaustiva Memoria Económica, que no sea de aliño, de mero trámite, como estamos habituados, que lleve consigo una aportación de recursos públicos suficiente y sostenida, que permita que se traduzcan con prontitud en hechos tangibles los avances que esta nueva regulación comportará” concluye el documento.

*Propuesta 2. Aspace incide en la importancia de la atención temprana para una futura vida independiente de las personas con parálisis cerebral*

La presidenta de la Confederación Española de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (Aspace), Manuela Muro, ha declarado que “la atención temprana, es el primer paso hacia la vida independiente de las personas con parálisis cerebral”.

Así lo manifestó en un artículo publicado en *cermi.es diario*, con motivo del Día Mundial de la Parálisis Cerebral que se ha celebrado el 6 de octubre de 2023[[33]](#footnote-33).

Las entidades ASPACE son expertas en grandes necesidades de apoyo y ayudan a cubrir las necesidades de la infancia con parálisis cerebral desde los primeros meses, ya sea a nivel motor, cognitivamente, en el ámbito de la comunicación y el lenguaje o en el de la alimentación.

En relación con esto, Muro afirmó que “por eso, debemos tenerlas presentes. Porque son ellas las que tienen la experiencia en parálisis cerebral y en grandes necesidades de apoyo”. Y, añadió que “resulta imprescindible iniciar los apoyos a una edad temprana con equipos multidisciplinares que trabajen de manera transversal según las necesidades de cada niño y niña con parálisis cerebral”.

En este artículo, la presidenta de la Confederación Aspace también enfatizó que “con una atención temprana centrada en la persona, que sea universal, gratuita e interdisciplinar, conseguiremos empoderar a las personas con parálisis cerebral y con grandes necesidades de apoyo, para que sean ellas quienes puedan vivir su vida”.

Por su parte, en este artículo Muro también recordó que la parálisis cerebral es una pluridiscapacidad y que el 80 % de las personas con parálisis cerebral tiene grandes necesidades de apoyo, lo que significa que necesitan apoyo de una tercera persona las 24 horas al día los 7 días de la semana.

Asimismo, ratificó que la Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030 tiene como reto reconocer la atención temprana como un derecho subjetivo de todas las niñas y los niños, garantizar la igualdad de acceso, formular estándares de calidad en este ámbito e incluirla en la cartera común de los servicios de salud y de los servicios sociales, desarrollado en coordinación también con educación.

**Artículo** **20. Movilidad personal.**

Síntesis del artículo: Deben garantizarse dos cuestiones, el derecho a la movilidad y que ésta sea de la forma más autónoma posible. Para ello, las personas con discapacidad deben poder tener acceso a la misma a un coste asequible, se debe facilitar su acceso a formas de asistencia humana, animal o tecnologías de apoyo, así como el capacitar a las personas que trabajan con las personas con discapacidad y alentar el desarrollo de tecnologías que permitan esta movilidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1*. El CERMI acude a la Defensora del Pueblo de la UE para denunciar la deficiente regulación de los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad

En su denuncia, el CERMI insta a la Defensora del Pueblo de la UE a que abra una investigación general sobre el Reglamento (CE) n.º 1107/2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha interpuesto una queja ante la Defensora del Pueblo de la Unión Europea (UE), Emily O'Reilly, por la deficiente regulación de los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad o con movilidad reducida, que mantiene un trato y una atención inadecuados y muchas veces discriminatorios hacia esta parte de la ciudadanía.

En su denuncia, el CERMI insta a la Defensora del Pueblo de la UE a que abra una investigación general sobre el Reglamento (CE) n.º 1107/2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo y su aplicación en todos y cada uno de los países miembro, a fin de constatar las múltiples situaciones de discriminación que aún se producen por una normativa europea con graves déficits y carencias.

Como aspectos más negativos, que necesitan una modificación urgente, el CERMI señala la facultad que el vigente Reglamento permite a las compañías aéreas de denegar el embarque a pasajeros con discapacidad alegando difusas razones de seguridad, o la de admitirlo condicionado a que la personas con movilidad reducida vieje acompañada de asistente, asumiendo a sus propias expensas el coste del pasaje.

Otro elemento que suscita recurrentes quejas en los pasajeros con discapacidad, y que señala el CERMI en su queja, es que la pérdida o deterioro de los productos de apoyo (sillas de ruedas, etc.) son tratados como mero equipaje, produciéndose indemnizaciones mínimas que no compensan los daños realmente ocasionados.

A juicio del CERMI, el Reglamento 1107/2006 de la UE está claramente desfasado, por lo que necesita una reforma urgente que garantice verdaderamente los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad y no obedezca a los intereses espurios de las compañías aéreas que buscan ahorrar gastos a costa de una atención adecuada.

*Denuncia 2. El Ayuntamiento de Alicante dificulta el aparcamiento a los conductores con movilidad reducida*

Las asociaciones locales consideran que se aprueban muy pocas plazas cerca de las viviendas de las personas que las necesitan[[34]](#footnote-34).

¿Se imagina tener movilidad reducida, necesitar de muletas al bajar de su coche y tener que recorrer varios metros hasta llegar a la puerta de su casa? ¿Se lo imagina teniendo además concedida una plaza a su nombre cerca de su casa que no ha podido utilizar? Todas estas situaciones que pueden parecer surrealistas son el inconveniente diario de muchos vecinos de Alicante. Mientras, las asociaciones de personas con discapacidad solicitan que no se dejen de conceder plazas personalizadas a quienes las necesitan, así como que las que ya hay se protejan mediante sanciones a quienes las ocupen.

Tanto el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) como la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Cocemfe) critican que el Ayuntamiento de Alicante cada vez concede menos plazas particulares: "Antes eran todas o casi todas personalizadas y ahora se ha invertido esa costumbre, se realizan muchas genéricas y se conceden pocas personalizadas. Nosotros abogamos porque cuando sea necesario se realicen cerca de las viviendas", señala Antonio Ruescas, presidente de Cocemfe en Alicante. Una opinión que comparte Luis Vañó, su homólogo en CERMI a nivel autonómico: "En Alicante hay más plazas privadas que generales. Eso nos indica que hay una falta de las de uso general, y por eso la gente solicita las individuales".

Y es que en cuanto a las plazas para personas con discapacidad hay, principalmente, dos tipos: las que van asignadas al número de la tarjeta de movilidad reducida o a la matrícula del coche y las generales. Mientras que en las primeras solo puede aparcar su titular, en las segundas puede hacerlo cualquier persona con movilidad reducida.

Algunos usuarios, además, señalan que las plazas no se respetan: "Me he llegado a encontrar incluso un Ferrari aparcado en mi plaza. En otra ocasión, a una chica de unos 25 años que cuando llegó la Policía Local y vio que no tenía ninguna discapacidad dijo que la tarjeta que llevaba en el coche era la de su abuela. Yo tengo que coger vacaciones siempre en la semana de Hogueras porque si no me arriesgo a llegar de trabajar esos días y que mi plaza esté ocupada y que la Policía Local, por el volumen de trabajo que tiene, no pueda venir a quitar el coche. Y a mí me faltan las dos piernas, llevo dos prótesis", lamenta un usuario.

Puesto este medio en contacto con el Ayuntamiento de Alicante, no ha ofrecido respuesta.

Lo que dice la ley

Según la última normativa, de agosto de 2021, las plazas para personas con movilidad reducida deben de ser al menos una de cada cuarenta, y preferentemente diseñadas para "personas titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad". Sin embargo, Alicante está por detrás de otras ciudades de la Comunidad en este apartado: "En Alicante hay más plazas de uso privado que en València. ¿Por qué? Porque en València se han ido haciendo muchas más de uso general. Si una persona con movilidad reducida ve que hay la suficiente oferta, no va a pedir una propia a su ayuntamiento", señala Vañó, quien subraya que él, que también tiene movilidad reducida, "en València nunca solicitaría plaza, pero en Alicante sí lo haría".

Ruescas apunta que la administración además se muestra reticente a conceder estas plazas de uso exclusivo: "Hay una corriente a nivel provincial para intentar no poner plazas personales. El argumento es que cuando el usuario no la usa, no la usa nadie. Pero sí nos gustaría que cuando fuera necesario por las condiciones de una persona se habilitaran con su número de tarjeta. Está bien que se hagan plazas genéricas, sobre todo en sitios oficiales, pero hay que tenerlas cerca de las viviendas. Es lo idea, que el usuario la tenga reservada en su domicilio".

*Denuncia 3. ASPACE denuncia que el Sistema Nacional de Salud deniega sillas de ruedas eléctricas a personas con parálisis cerebral y con grandes necesidades de apoyo*

La previsión normativa del Sistema Nacional de Salud exige el manejo autónomo de la silla, algo que choca con la realidad de las personas con parálisis cerebral y su necesidad de apoyo constante de otra persona para desenvolverse en su día a día.

Las personas con grandes necesidades de apoyo piden a la ciudadanía su firma para cambiar la legislación y poder acceder a este derecho en la campaña *La Rampa Más Llana del Mundo*.

El Sistema Nacional de Salud niega el acceso a una silla de ruedas eléctrica a personas con parálisis cerebral y con grandes necesidades de apoyo por su propia condición de personas con pluridiscapacidad.

Así lo asegura Confederación ASPACE, que explica que la previsión normativa del Sistema Nacional de Salud exige el manejo autónomo de la silla, algo que choca con la realidad de las personas con parálisis cerebral, quiénes en un 80% de los casos tienen grandes necesidades de apoyo y precisan de la asistencia de otra persona las 24 horas del día durante los 365 días del año. Por ello, la norma resulta discriminatoria para personas con parálisis cerebral, ya que se impide la subvención de un producto básico para su vida y para su participación social en condiciones de igualdad.

COSTE ELEVADO Y REPERCUSIÓN EN LA SALUD DE LAS MUJERES CUIDADORAS

Ante esta circunstancia de no poder acceder a una silla de ruedas eléctricas, las familias han de costearse este recurso, cuyo precio alcanza los 6.000 €, a los que hay que sumar las reparaciones futuras de las sillas, que oscilan entre los 1.000 € y los 2.000 €. Emilia Gutiérrez, madre de Víctor, asegura que “nunca he podido permitirme comprar una silla de ruedas eléctrica porque el coste es elevado, en torno a 6.000 euros. Con nuestra situación económica nos es imposible asumirlo”.

En caso de no poder afrontar este coste, las familias adquieren una silla manual manejada por la principal persona cuidadora que, en un 71,5% de los casos, son las madres. Al asumir los cuidados, estas mujeres renuncian a su carrera profesional y, además, reciben un impacto negativo en su salud por, entre otros motivos, el manejo de la silla sin un motor que reduzca su carga física.

Y es que, las madres de personas con parálisis cerebral precisan de tratamientos para el dolor e intervenciones quirúrgicas a causa de esta sobrecarga física, que acelera el proceso de envejecimiento y repercute en sus propios hijos e hijas con parálisis cerebral. “Tengo los tendones supraespinosos de los brazos como una soga gastada” explica Mª Dolores, madre de Raquel. “Uno de los brazos no puedo subirlo hacia arriba”, asegura. Aun así, las sillas de ruedas eléctricas se deniegan incluso contando con prescripción de medicina rehabilitadora y con un informe favorable de trabajo social respecto a la situación familiar.

DERECHO A LA MOVILIDAD PERSONAL

La denegación de las sillas de ruedas eléctricas vulnera el derecho a la movilidad personal de quienes tienen grandes necesidades de apoyo. La movilidad personal es un derecho llave para cualquier persona porque permite acceder al resto de derechos reconocidos en la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad y a una vida independiente. Sin este derecho, sus salidas al exterior quedan limitadas e incluso pueden quedar recluidas al hogar.

De hecho, según el estudio elaborado por Confederación ASPACE, Percepción social de la discriminación en personas con parálisis cerebral, el 39,4% de los hombres con parálisis cerebral no ha podido ejercer su derecho a la movilidad personal, ascendiendo al 60,6% en el caso de las mujeres con parálisis cerebral. Así lo explica José Carlos Verde, de ASPACE Gijón: “La silla de ruedas eléctrica me daría libertad para salir, ir al cine, al colegio, hacer miles de cosas. Sin ella no puedo salir de casa”.

Por ello, el Movimiento ASPACE solicita modificar el catálogo común de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, quedando el requisito de acceso a la silla de ruedas eléctrica de la siguiente forma: “suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas por sí mismas o con el apoyo de otra persona y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas”.

En palabras de la presidenta de Confederación ASPACE, Manuela Muro, “queremos que se reconozca la especificidad de esta pluridiscapacidad y las sobrecargas que viven las familias”. “Conceder estas sillas a personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo, les permitirá superar barreras de movilidad, posibilitará su autonomía y aliviará el impacto sanitario y económico de las familias, en particular de las madres cuidadoras”, asegura.

CAMPAÑA LA RAMPA MÁS LLANA

El Movimiento ASPACE ha puesto en marcha una campaña de sensibilización que lleva por título “La Rampa más llana del mundo”, con la que quieren visibilizar esta situación y animar a la sociedad a apoyar esta reivindicación con su firma en la web https://www.aspace.org/larampamasllana.

La campaña cuenta con distintos vídeos donde personas con parálisis cerebral y sus familiares dan testimonio en primera persona de esta situación y lo que supone la denegación de este tipo de sillas para sus vidas. Además, también se difundirá en RRSS con #LaRampaMasLLana y distintas publicaciones reclamando este derecho para la autonomía personal y la vida independiente de las personas con parálisis cerebral.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI plantea a Transición Ecológica que se garantice por norma estatal el acceso de los vehículos de personas con discapacidad a las zonas de bajas emisiones*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado a Transición Ecológica que se garantice por norma estatal el acceso de los vehículos de personas con discapacidad a las zonas de bajas emisiones (ZBE).

Así lo hace constar en un documento de propuestas de modificación del Real Decreto 20152/2022, del 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones para garantizar la movilidad de personas con discapacidad[[35]](#footnote-35).

En este documento, el CERMI alerta de que el artículo 5 de este mencionado Decreto “establece de una forma muy genérica las excepciones al acceso, circulación y estacionamiento de vehículos a las zonas de bajas emisiones”.

En este sentido, y para subsanar la falta de concreción que deja desprotegidas a las personas con movilidad reducida, el CERMI propone añadir el siguiente párrafo al punto 3 del artículo 5: “en todo caso, los vehículos, tanto turismos como de otra categoría constructiva, conducidos por o utilizados para trasladar a personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, especialmente adaptados para ello o no, con independencia del domicilio de la persona titular, del motivo de movilidad y de su origen y destino, podrán acceder y circular por las ZBE.

“Las personas con discapacidad y entidades de atención titulares de una tarjeta de estacionamiento, precisan de un tratamiento claro e igualitario en todo el territorio nacional, que proporcione seguridad jurídica y, sobre todo, que garantice la plena autonomía y movilidad de las personas con discapacidad en esos entornos” reza el documento de propuestas.

Además, para soportar esta idea, en el texto se alude al artículo 20, dedicado a la movilidad personal, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006 en la que se mandata a los Estados Parte “a adoptar las medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible”.

*Propuesta 2. El CERMI insta a los Ayuntamientos a llevar a la calzada todos los carriles-bici, para garantizar la seguridad de los peatones vulnerables*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a los Ayuntamientos españoles a cumplir la normativa vigente en materia de circulación y a llevar en consecuencia los carriles-bici a la calzada, sacándolos de las aceras y demás espacios reservados para viandantes, para garantizar así la seguridad de los peatones vulnerables como las personas con discapacidad y mayores, entre otros.

Según el CERMI, atendiendo a la normativa aplicable, resulta imprescindible que los carriles-bicis, los nuevos y también los existentes, se instalen siempre sobre la calzada, en itinerarios segregados y seguros, y que en ningún caso compartan espacio con el peatón, para prevenir situaciones de conflicto y compromiso de la seguridad.

Todos los nuevos carriles-bici deben ir a las calzadas, sin excepciones, y aquellos que ya existen y que invaden las aceras y plazas, deben abandonar estos espacios, reinstalándolos en las vías destinadas a la circulación rodada, con la debida separación de los espacios previstos para los vehículos de motor.

Los Ayuntamientos, responsables de la ordenación del tráfico rodado en los municipios, han de acometer con urgencia estas actuaciones de segregación de los carriles-bici, no solo para adecuarse a la normativa vigente, sino para velar por la integridad y seguridad de todos los viandantes, en particular, de los más frágiles, tales como personas con discapacidad, personas mayores e infancia.

*Propuesta 3. El CERMI pide al Gobierno que impulse ante la Unión Europea la reforma del Reglamento de derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) pidió el 19 de agosto de 2023 al Gobierno de España que en el marco de la Presidencia Española 2023 impulse ante la Unión Europea la reforma del vigente Reglamento europeo de derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad.

La reglamentación europea, que entró en vigor en 2008, es claramente insuficiente para proteger los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad, siendo más favorable a los intereses egoístas de las compañías por lo que necesita de modificaciones urgentes y de calado.

Entre las cuestiones objeto de cambio estarían la supresión de la facultad que se concede a las compañías de aviación de denegar el embarque a pasajeros con discapacidad alegando razones de seguridad o la exigencia de que viajen acompañados a sus expensas.

También sería preciso reformar el requisito de plazo anticipado para solicitar los servicios de asistencia en los aeropuertos o regular equitativamente el valor de los productos de apoyo de personas con discapacidad en caso de pérdida o deterioro.

Otros aspectos esenciales de cambio en la reglamentación europea son la obligación de calidad en la atención a los pasajeros tanto desde los servicios de los aeropuertos como de las compañías aéreas, estableciendo un régimen de sanciones adecuado en caso de infracción de los derechos, así como la garantía de accesibilidad de todos lo canales y circuitos de información y comunicación con los pasajeros.

**Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.**

Síntesis del artículo: incluye el derecho a la libertad de expresar las opiniones y, también y muy importante, al acceso a la información en igualdad de condiciones y mediante la forma de comunicación que se elija. Por ello, la información general ha de ser accesible, se debe facilitar el uso de los diferentes sistemas de comunicación (lengua de signos, braille, lectura fácil, etc.). También debe animarse a que las empresas hagan accesibles sus sistemas de comunicación, y muy especialmente a los medios de comunicación.

**Denuncias**

*Denuncia 1. ASPACE denuncia la falta de apoyos para la comunicación de las personas con parálisis cerebral*

El 98% de las personas con parálisis cerebral precisa de algún tipo de apoyo a la comunicación.

Para garantizar su derecho a la libertad de expresión y opinión es imprescindible contar con los apoyos comunicativos ajustados a su realidad, porque son la forma en la que pueden expresarse.

Un apoyo fundamental son las adaptaciones para posibilitar el uso de ordenadores, tablets y otras tecnologías que facilitan su comunicación, pero no existe cobertura pública para las mismas, por lo que solo pueden acceder a ellas, las personas que puedan sufragar el alto coste que conllevan.

*Denuncia 2.- El acceso a la publicidad audiovisual también es un derecho*

En el Día Mundial de los Derechos de las Personas Consumidoras, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) recuerda que para evitar la exclusión y la discriminación de las personas con sordera es imprescindible, no solo que los productos y servicios puestos a disposición de los consumidores sean practicables y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, sino también que la información publicitaria llegue al consumidor a través de formatos y canales accesibles.

Las personas sordas, como potenciales personas consumidoras tienen derecho a formarse una opinión, a tener criterio y a tomar sus propias decisiones de consumo. Por ello, FIAPAS apela a la toma de conciencia de empresas, anunciantes y agencias de publicidad para que los contenidos publicitarios en soporte audiovisual sean accesibles para las personas con sordera, incorporando el subtitulado, desde el origen, en la publicidad audiovisual y manteniéndose en todos los soportes (televisión convencional y otros formatos publicitarios audiovisuales).

El subtitulado contribuye a potenciar el alcance y la eficacia de los mensajes de las campañas publicitarias y de los anuncios en soporte audiovisual, por lo que se rentabiliza de manera inmediata. Hay que tener en cuenta que el subtitulado no solo facilita a las personas con sordera y con problemas de audición el acceso a la información que el anunciante de un producto quiere hacer llegar a su potencial consumidor (y por extensión a sus familias que se sienten concernidas por quien muestra una preocupación por las personas sordas), sino que también se percibe como un reflejo de la responsabilidad social de la empresa fabricante y/o distribuidora. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que el subtitulado es además utilizado por las personas oyentes cuando tienen que acceder a la información hablada en espacios públicos contaminados por el ruido o cuando no conocen a fondo el idioma, por lo que su impacto en la comunicación se universaliza. Por tanto, gracias a los subtítulos la publicidad llega a más consumidores potenciales, posibilita el acceso a los contenidos publicitarios a las personas con sordera y contribuye a garantizar sus derechos como consumidores.

**Artículo 22. Respeto a la privacidad**.

Síntesis del artículo: reconoce el derecho a no sufrir injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada y a ser protegido frente a las mismas. Se protege de forma especial la privacidad de la información personal y relativa a la salud en igualdad de condiciones con los demás.

**Denuncias**

*Denuncia 1. ASPACE denuncia debilidades en el sistema de defensa de la privacidad de las personas con parálisis cerebral*

En muchísimas ocasiones, se transgrede el derecho a la privacidad de las personas con parálisis cerebral con Comunicación Aumentativa y Alternativa. Esto es algo que se observa con claridad, por ejemplo, en el ámbito médico cuando el profesional se dirige al acompañante de la persona con parálisis cerebral que usa SAAC en vez de comunicarse directamente con la persona.

Se hace necesaria la presencia de la figura de una persona facilitadora que sea neutra y pueda ser elegida por la persona con parálisis cerebral para que le preste apoyo en sus comunicaciones, pues de lo contrario se están permitiendo injerencias continuas en la vida privada de la persona que colocan a la persona con parálisis cerebral en una situación de vulnerabilidad.

**Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia.**

Síntesis del artículo: las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales. Para ello, debe asegurarse su derecho al matrimonio y a fundar una familia, a decidir tener hijos y a mantener su fertilidad. También tienen derecho a la adopción y el apoyo en la crianza de los hijos. Las niñas y niños con discapacidad tienen iguales derechos en el disfrute de la vida familiar. Las niñas y los niños vivirán con sus padres, salvo que se demuestre que es necesario para el interés superior del menor, pero nunca el motivo será la discapacidad. Si la familia no pudiera cuidar a la niña o niño con discapacidad, el Estado le buscará un entorno familiar.

**Denuncias**

*Denuncia 1. ASPACE denuncia la discriminación hacia una mujer con parálisis cerebral a la que no se le permite adoptar*

Caso de una mujer con parálisis cerebral de Toledo, con grandes necesidades de apoyo a nivel físico, pero con capacidad actual plena y sin necesidades de apoyo a nivel comunicativo. La mujer quiere ser madre y no se le considera un perfil idóneo para adoptar a causa de su discapacidad física.

Se le niega la oportunidad de tener un hijo o hija porque se le percibe desde una mirada capacitista, como dependiente y receptora de atención en lugar de cuidadora, incapaz de ser madre por no poder prestar el cuidado físico, dejando a un lado el cuidado emocional. Se equipara implícitamente la discapacidad de la madre con la incapacidad para el cuidado.

**Artículo 24. Educación.**

Síntesis del artículo: todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación inclusiva y en igualdad de oportunidades a lo largo de toda su vida. Para ello, el sistema educativo deberá contar con sus capacidades y talentos y apoyarlas en su desarrollo. Se hace especial hincapié en el acceso en igualdad a la educación primaria y secundaria. Además, se reconoce el derecho a los ajustes razonables en función de necesidades individuales y a los diferentes apoyos que puedan ser necesarios.

La educación también comprenderá el aprender habilidades para la vida y el desarrollo social para facilitar su participación plena y en igualdad de condiciones. Para lograr este fin, los Estados facilitarán el aprendizaje de otras formas de comunicación (como Braille, modos, medios y formatos aumentativos y alternativos, lengua de signos), así como la cualificación de maestros y demás personal educativo, tanto en el conocimiento de otras formas de comunicación, como en la toma de conciencia en materia de discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI emplaza a Educación a aprobar ya el Plan de Inclusión Educativa que ordenaba la LOE*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha emplazado al ministerio de Educación y Formación Profesional a que apruebe ya y despliegue el Plan de Inclusión Educativa que ordena la reforma de 2020 de Ley Orgánica de Educación.

El sector social de la discapacidad exige la adopción de este Plan tras más de dos años del mandato legal sin que este se haya llevado a término.

En efecto, la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece directrices sobre la evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Entre ellas, ordena que “el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un Plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad”.

Además, añade que “las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios”.

A pesar de estos mandatos legales, y trascurrido un tiempo más que sobrado, el ministerio de Educación y Formación Profesional no ha materializado esta previsión legal, por lo que es necesario actuar con urgencia para aprobar este Plan, dialogado y acordado con todos los grupos de interés de la comunidad escolar, en especial con el movimiento social representativo de la discapacidad, que permita avanzar hacia un sistema educativo con más altas cotas de inclusión que el actual.

*Denuncia 2. El Ministerio de Educación traspasa a las comunidades el desarrollo del plan de inclusión en los centros que ordena la Lomloe*

El Gobierno dice que no se implantará un plan integral, sino que se desarrollará con programas a cargo de las CCAA.

​En Cermi denuncian que hacerlo por esta vía supone "incumplir la ley" y exigen una estrategia "amplia y coherente".

La nueva ley educativa, la Lomloe, fija una orden clara: que en el plazo de diez años los centros educativos ordinarios cuenten con los recursos suficientes "para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad". Según mandata la norma, para alcanzar ese objetivo el Gobierno debe desarrollar un plan concreto en colaboración con las administraciones educativas, mediante el cual se vaya avanzando en la materia.

Más de dos años después de entrar vigor, las asociaciones denuncian la ausencia de esa estrategia y exigen al Ejecutivo que lo despliegue cuanto antes. En el Gobierno, sin embargo, aseguran que ya llevan tiempo trabajando en ello, pero que no se implantará mediante un plan, sino a través de programas concretos cuyo despliegue correrá a cargo de las comunidades autónomas.

"El sector social de la discapacidad exige la adopción de este plan tras más de dos años del mandato legal sin que este se haya llevado a término", reclama el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi). A pesar de que la ley lo ordena, denuncia Cermi, el Ministerio de Educación "no ha materializado esta previsión legal", por lo que para el colectivo es urgente aprobar este Plan "dialogado y acordado" con la comunidad educativa —y "en especial con el movimiento social representativo de la discapacidad"— para avanzar hacia un sistema educativo "con más altas cotas de inclusión que el actual". Es decir, con más alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en centros ordinarios.

Con todo, "no habrá un plan integral específico", sino que se irá dotando de recursos —humanos y materiales— a los centros educativos ordinarios para que vayan fortaleciendo su capacidad de atender las necesidades específicas de los alumnos con discapacidad. "Realmente ya lo estamos trabajando con las comunidades autónomas a través de diversos programas", detallan fuentes del Ministerio de Educación a 20minutos. Programas como el de cooperación territorial, para el que el año pasado se destinaron 38 millones, y cuyo segundo reparto saldrá "muy pronto", según las citadas fuentes. Sea como fuere, inciden, es cada comunidad autónoma la que decide y "distribuye como considera".

"La ley ordena un plan y, por tanto, no hacerlo así significa incumplirla. Un plan integral permite desplegar una estrategia amplia y coherente. Lo que hace ahora el Ministerio son aproximaciones parciales que no responden al mandato legal", denuncian a este periódico desde Cermi.

Un proyecto con la UE

El objetivo, según inciden desde el departamento dirigido por Pilar Alegría, es incrementar el número de personas de apoyo, e incluso poder redirigir los propios docentes de un centro de Educación Especial a uno ordinario. "Y luego, en paralelo y de forma coordinada, hemos pedido ayuda técnica a la Comisión Europea y elaboraremos con Portugal e Italia unas recomendaciones sobre la educación inclusiva", avanzan las mismas fuentes. Un proyecto que estará financiado con fondos europeos, arrancará en septiembre de 2024 y cuyos detalles no se pueden dar a conocer todavía por no estar terminado.

El asunto es sensible. Hay una parte importante del colectivo que ve en ese objetivo a largo plazo un ataque a la Educación Especial que, alertan, corre el riesgo de desaparecer. En ese sentido, CEDD elaboró junto a la Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (ANCEE) un manifiesto por el derecho a los padres a elegir a educación que quieren para sus hijos. Esto es, si prefieren matricularlos en un centro ordinario o en uno de Educación Especial que se adapte mejor a sus necesidades académicas, afectivas y sociales.

A este respecto se hace una mención específica en la disposición adicional de la Lomloe en la que queda recogida la obligación de elaborar un Plan de Inclusión Educativa: "Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios", reza la norma. "La idea es que estén en contacto ambos centros (ordinario y especial) para que puedan coordinarse", afirman en Educación.

*Denuncia 3. La educación inclusiva en España es una cuestión pendiente y aplazada*

Después de 17 años, España sigue sin garantizar los derechos defendidos en la Convención Internacional de los derechos de las Personas con Discapacidad.

El lunes 26 de junio de 2023 ha tenido lugar un diálogo informativo sobre ‘Educación inclusiva en España’, organizado por DOWN ESPAÑA y Servimedia, en el que se ha analizado la última sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOMLOE y la inclusión de las personas con síndrome de Down en la enseñanza española.

El coloquio ha contado con el abogado especializado en educación inclusiva, Juan Rodríguez Zapatero; el presidente de DOWN ESPAÑA, Mateo San Segundo, el presidente del Comité Estatal de las Personas con Discapacidad (CERMI) Luis Cayo Pérez y la joven con síndrome de Down, Indira Martínez.

Para iniciar el diálogo, el director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, ha realizado un breve repaso de las ultimas leyes de educación y una introducción a la LOMLOE, conocida como la ley Celaá, “una ley que relegó a la LOMCE, y que todavía hay que desarrollar”.

El presidente de DOWN ESPAÑA, Mateo San Segundo, ha indicado que la sentencia del Tribunal Constitucional refuerza la Ley LOMLOE y hace una “apuesta firme por la educación inclusiva como modelo, como no podía ser de otra manera”.

“En DOWN ESPAÑA siempre hemos apostado por ello y esta ley nos da la razón. Nos pareció que la ley se quedaba corta porque en ella se apuesta por cosas muy concretas, pero en la práctica las cosas son muy distintas y no se está llevando a cabo como debería. La atención en la mayoría de los centros ordinarios no es la que toca”, ha señalado.

Además, San Segundo ha destacado que el 85% de los menores con síndrome de Down está estudiando en colegios ordinarios, “y podría haber más, un 95%”. “No están porque en muchos centros no se hace esa inclusión para que estén realmente incluidos, y hay una integración y no una adaptación real del centro que favorezca esa inclusión efectiva. No se trata sólo de que el alumno esté presente en el aula”, ha aclarado.

Por su parte, el presidente de CERMI, Luis Cayo, ha querido destacar la importancia de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y del informe que elaboró el Comité europeo indicando que España no garantiza dichos derechos. “La Convención tiene una altísima exigencia en ámbito de derechos humanos y uno de los más polémicos es el de la educación inclusiva, que en España es una cuestión pendiente y aplazada. Al ser un tema vidrioso se va dejando, y por eso, desde el movimiento de la discapacidad lo defendemos con tesón y determinación para ir ganando cuotas en inclusión”.

Para continuar este diálogo, Huesa recordó la proximidad de las elecciones generales y ha preguntado a los participantes sobre la necesidad de incluir la educación inclusiva como uno de los asuntos relevantes de cara al proceso electoral.

Luis Cayo ha respondido haciendo hincapié en que la “educación inclusiva es una cuestión de Derechos Humanos y por consiguiente, debe ser de interés compartido por quien se sienta demócrata”. “Esto no es una disputa, es algo que tiene que salir de líneas ideológicas. Se trata de un modelo que debe ser defendido por todos los partidos, y aunque suponga una apuesta presupuestaria. Es cierto que la inclusión cuesta, pero los sistemas inclusivos son más baratos a la larga”.

Para San Segundo, además de la apuesta y compromiso político, también es esencial la actitud del profesorado y familia. “Hay colegios donde se trabaja muy bien la inclusión y donde se ha demostrado la actitud y esfuerzo del profesorado por impulsar la educación para todos. Es importante seguir esa lucha de familias y profesorado porque da la impresión de que no hay mucha predisposición política a estos cambios”.

Por otro lado, ha destacado que “el hecho de que niños y niñas con síndrome de Down estén en colegios ordinarios también favorece al resto de los alumnos y eso hay que valorarlo”. “Cuando estudian y conviven con ellos, sabrán cómo tratarles para el resto de su vida, y aprenderán mucho sobre el trabajo, el esfuerzo, la paciencia o la claridad de objetivos”.

Última sentencia sobre Educación Inclusiva

Una vez analizada la situación actual de la educación inclusiva en los centros educativos, el abogado especializado en esta área, Juan Rodríguez Zapatero, ha explicado a los asistentes virtuales a este diálogo su valoración de la última sentencia de Tribunal Constitucional. Se trata de la respuesta a un recurso interpuesto por VOX, grupo que considera que la LOMLOE discrimina a los padres de los menores con discapacidad intelectual.

Tal y como ha señalado el jurista, la sentencia, que no da la razón a VOX, destaca dos puntos clave de la LOMLOE: La educación de calidad es un derecho de los menores –y no de sus padres- y la importancia de la voluntad de los padres de favorecer la educación inclusiva de sus hijos e hijas. “Sin embargo, es una sentencia decepcionante”, ha recalcado.

“La sentencia del Constitucional es decepcionante porque hay vulneraciones permanentes. No avanza y consolida una posibilidad no favorable a la educación inclusiva (la educación especial). El derecho a la educación inclusiva es de todos, pero básicamente de los alumnos. Los padres tienen una labor instrumental, y en ocasiones utilizan ese supuesto derecho para impedir un derecho fundamental a sus hijos”.

Para el experto, la sentencia tiene varios errores: Por un lado, “habla de que la inclusión educativa es un principio, pero no es solo eso, es un derecho fundamental, un derecho humano que defiende la Convención de las Personas con Discapacidad -que es derecho vigente, aplicable y que prioriza-“. Por otro lado, según ha indicado, la sentencia no tiene que en cuenta que en 2018 hubo un dictamen que valoró que España no está adaptándose a dicha Convención, ratificada por nuestro país en 2008. Por último, el Tribunal Constitucional da la opción al legislador de optar por educación especial u ordinaria. “Es decir, para el Constitucional, el doble sistema no es contrario a la Convención”.

Las familias, el motor del cambio

Además, el experto ha explicado cómo es el duro y doloroso proceso por el que deben pasar los padres que ven cómo se discrimina a sus hijos cuando se les niega una educación inclusiva, destacando el ejemplo paradigmático del caso de Rubén Calleja. “Los padres de niños con discapacidad están siendo los verdaderos agentes del cambio, apoyados por el movimiento asociativo, pero ellos son los actores y merecen el reconocimiento, sobre todo cuando el Legislativo no ha dado pasos adelante, como el Gobierno anterior. La Administración tampoco les apoya y en gran medida, es por desconocimiento de la discapacidad”.

Mateo San Segundo también ha querido destacar el esfuerzo de las familias, “son los padres los que llevan adelante estos procesos largos, complicados y costosos”. “En DOWN ESPAÑA, les apoyamos en lo que podemos, pero es tremendo que haya que llegar a esas circunstancias para llevar al a práctica un derecho fundamental. Los gobiernos no hacen nada, la ley tiene años con el plan nacional de inclusión y hasta este momento no se ha hecho nada, la educación o es inclusiva o no es educación”.

Sobre esta cuestión, todos los participantes han estado de acuerdo en que, con la actitud y trabajo de profesorado, familias y el apoyo administrativo y asociativo, el modelo de la educación inclusiva es posible, tal y como están demostrando países muy próximos al nuestro como Portugal o Italia. “Esto no va educación especial u ordinaria, ese debate es falso y manipulado. El debate es si queremos educación para todos con recursos”, ha afirmado Rodríguez Zapatero.

Para cerrar este coloquio, la joven Indira Martínez ha compartido su experiencia en su centro educativo, donde no todos los profesores apuestan por la inclusión real de la joven. “Ahora estoy mal en mi colegio, la verdad. Parece que no estoy ni aprendo. Algunos profesores si se adaptan a mí, pero otros me dicen que tengo que estar con ‘los míos’ y yo digo ¿Cómo que con los míos? Yo tengo estar con todos. Ellos creen que debería estar en un aula segregada con otros con discapacidad y eso no es educación ordinaria, no es inclusión real. No es una educación para todos”, ha sentenciado la joven.

Indira, de 16 años, también ha comentado que sí tuvo un profesor muy volcado en favorecer la inclusión: “Aniceto. Era mi profesor de historia y era muy majo y hacía lo que podía para enseñarme, como tiene que ser. Ahora afronto cada día mal, llorando. Hace poco llevé una pancarta para reivindicar mi derecho a una educación inclusiva. Se lo conté a mis compañeros para explicarles y nos pusimos de acuerdo, parece ser que quieren ayudarme. Esto no es solo por mí, si no por todos y por las familias”.

Según ha valorado Mateo San Segundo, “es muy doloroso escuchar que Indira llora al ir al colegio y pensar que hay profesores inmunes a estas cosas y les digan que tienen que estar con sus iguales… La inclusión no es fácil, y aunque tampoco es habitual llegar a estas situaciones, no es fácil. Supone más compromiso, esfuerzo y trabajo para las familias”.

Por eso, San Segundo ha lanzado un mensaje de apoyo y ánimo a las familias porque “hay que seguir en la lucha y en la batalla intentando que estas situaciones se reduzcan al mínimo. No tiréis la toalla, hay que intentar superarlo y apoyar a los hijos y su derecho”.

Para finalizar, Rodríguez Zapatero ha afirmado que “el testimonio de Indira demuestra que una sociedad democrática que mantiene situaciones como la suya no es digna y que los poderes públicos no están a la altura moral de la realidad que vivimos”. ¿Dónde está la inspección educativa?, se pregunta el abogado, “Los padres se sienten impotentes, indefensos ante esta situación”.

*Denuncia 4. Familias por la Inclusión Real denuncian la falta de profesores para alumnos con necesidades educativas especiales*

Se trata del CEIP Santa Florentina de la Palma donde "la situación por la falta de ATE está impidiendo que 11 alumnos estén recibiendo una educación equitativa y de calidad".

Desde la Asociación Martín Espejo de Familias por la Inclusión Real (AMEFIR) denuncian su más absoluta preocupación y total rechazo ante la falta de recursos existentes por parte de la Consejería de Educación para la inclusión real del alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta falta de recursos se viene produciendo desde hace años, como así lo hemos manifestado en otras ocasiones, tanto nuestra Asociación como la Plataforma “Ningún niño/a sin ATE”, que fue creada ante la falta de respuesta de la Consejería de Educación.

La denuncia se centra en el CEIP Santa Florentina de la Palma, donde la situación por la falta de ATE está impidiendo que 11 alumnos/as estén recibiendo una educación equitativa y de calidad.

"El 25 de Abril la única Auxiliar Técnico Educativo (ATE) destinada a ese centro escolar y que atiende a 11 alumnos/as, en un centro donde el alumnado de NEE está distribuido entre infantil y primaria, aun estando ambos ciclos divididos en dos centros separados por una calle a 1 km de distancia entre uno y otro, dificultando todavía más la atención de los niños/as, se fue a la baja, siendo sustituida durante 1 solo día por otra ATE que también se fue de baja, y desde entonces estos 11 niños/as con discapacidad motora, discapacidad auditiva, discapacidad intelectual media y TEA están desatendidos, impidiéndoles alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, además de generar el desbordamiento del profesorado y la indignación de las familias", según afirman en un comunicado.

"Tras varias comunicaciones a la Consejería de Educación exponiendo la situación y solicitando se cubra la baja por parte del centro y por parte de AMEFIR, la respuesta telefónica es que el martes 16 de mayo se incorpora "supuestamente" la ATE que estaba de baja como sustituta de la ATE titular. Y que van a esperar a ese día: si se incorpora bien, de lo contrario iniciarán el proceso para su sustitución".

"Este alumnado no puede estar ni un sólo día sin ATE porque en gran medida dependen de esa figura para poder estar en el centro educativo de una manera óptima".

"La Consejería de Educación sigue pensando que la figura del ATE es prescindible. Y se equivocan y lo sufren los niños y las niñas, las familias y los profesores y las profesoras".

*Denuncia 5. Dos mellizos con autismo llevan un mes sin ir al colegio en Burriana al faltar medios de inclusión*

El colegio público Cardenal Tarancón de Burriana, que dispone de aula especial CyL de Comunicación y Lenguaje, ha reubicado a los 8 niños con autismo en clases regulares.

Alejandro y Julen son dos mellizos de cinco años con TEA (Trastorno de Especto Autista) de Burriana que llevan un mes sin ir a clase por decisión de sus padres, después de las crisis emocionales y sensoriales que sufrían los pequeños a diario al acudir al colegio, porque «no se han dispuesto los recursos de inclusión necesarios para su adaptación».

Así lo explica la madre de los niños, Irene Socorro, quien asegura que «saqué a mis hijos del colegio por una falta de estructura ante un modelo de escolarización que no respeta sus ritmos. Van buscando la inclusión en el aula ordinaria sin hacer ningún tipo de adaptación».

Defraudada porque sus quejas ante las educadoras no tenían ninguna solución, el 25 de enero de 2023 Irene Socorro decidió que ese sería «el último día que sufrían los niños». Y así ha sido, hasta ahora.

El colegio público de Infantil y Primaria Cardenal Tarancón de Burriana es uno de los dos de la ciudad que tiene aprobada el aula especial CyL de Comunicación y Lenguaje. Según explica la madre de Alejandro y Julen, la dirección del centro decidió este curso, bajo el argumento de la inclusión, incorporar a los 8 niños del aula CyL en clases ordinarias, según sus edades. «Las palabras de inclusión están muy bien decirlas, pero deben ir acompañadas de recursos materiales y humanos para su adaptación en el aula».

A principios de febrero remitió un escrito al colegio que fue sellado ante la Conselleria de Educación el 7 de febrero de 2023, tras haber intentado la dirección dar explicaciones «pero sin respuesta afectiva».

En su escrito relata cómo los niños «se enfrentaban a diario a un entorno que estaba deteriorando su salud mental» algo que, la familia no podía permitir.

Irene Socorro, quien además es cofundadora de la Asociación Espai Autisme de Burriana, recordó en su escrito que «los alumnos con necesidades especiales tienen derecho, legalmente reconocido, a las adecuaciones necesarias para cubrir sus necesidades de apoyo y, ahora mismo, en el centro, son insuficientes, por tanto, no se respeta ese derecho». «No se puede ser un poco inclusivo. O se es, o no se es. Y mientras no se pueda garantizar un aula ordinaria realmente inclusiva, por su salud mental, lo mejor es que acudan a un aula específica».

«Mis hijos no pueden acudir al aula ordinaria durante un proceso de transformación, tal y como me pide la Inspección de Educación para que vuelvan a clase. Sólo podrán hacerlo cuando esté terminado ese proceso y sean reales y efectivas todas las medidas. Los parches que plantean son vergonzosos e inaceptables».

Al respecto, la directora del Cardenal Tarancón, Eva Moros, evitó pronunciarse al respecto y derivó a Conselleria cualquier declaración. Por su parte, fuentes del Consell aseguraron que precisamente este viernes estaba prevista una reunión para «reconducir la situación que se ha creado en este centro educativo en lo referente al acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales».

Indican que «no se trata de un caso de falta de personal especializado, sino de un caso en el que internamente la comunidad educativa debe mantener una coordinación óptima».

El pacto de la diversidad lingüística

En la reunión de este viernes participaron varias de las partes, pero, se da la circunstancia de que ni el centro ni la inspección educativa informaron a los padres de la reunión. Es más, asegura la madre de los pequeños, que fueron los responsables educativos quienes cancelaron la reunión solicitada para principios de semana.

En la Conselleria aseguran que se marcarán «las pautas a seguir para el buen funcionamiento del aula CyL del centro». Además, en cada caso, se establecerán las necesidades concretas para garantizar un buen acompañamiento y educativo a cada alumno.

*Denuncia 6. Down España pedirá a Fiscalía que valore si se vulneraron los derechos de una niña con síndrome de Down a la que querían cobrar más por su discapacidad*

Down España pedirá al fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, que valore “si la discriminación cometida” por el director de una guardería pública de Alcantarilla (Murcia) a una niña con síndrome de Down es una vulneración de derechos fundamentales y puede ser constitutiva de delitos penales.

Denuncia que el director pretendía cobrar a la niña el doble de la tasa establecida por el ayuntamiento para los gastos de escolaridad, comedor y material escolar por razón de su discapacidad.

Down España considera que "este caso es claro ejemplo de regresión en materia de inclusión educativa y una prueba evidente de la vulneración que sigue existiendo en materia de derechos fundamentales para los niños con discapacidad en España".

Explica que los hechos tuvieron lugar el pasado mes de enero cuando Mercedes se encontraba en la búsqueda de una guardería para su hija Arya, siguiendo las recomendaciones de la asociación Assido Murcia donde la niña recibe Atención Temprana. Tras visitar la Escuela de Educación Infantil Madre Piedad de la Cruz, de Alcantarilla, le pareció una buena opción para su hija, que entonces tenía dos años y medio.

El primer contacto que Mercedes mantiene con el director es telefónico y asegura que en esa primera conversación “me dijo que mi hija ocupaba una plaza doble si tenía una discapacidad o si se autolesionaba: así que, en vez de abonar 200 euros al mes como el resto, tenía que pagar 400 euros". Mercedes pidió entonces una reunión presencial con el director quien volvió a reiterarle lo que habían hablado anteriormente, explicándole que todo partía de “un tema económico” y que la valoración de si ocupaba o no doble plaza la hacía él mismo.

Tras valorar la situación, Mercedes puso entonces los hechos en conocimiento del propio consistorio a través de un escrito que también dirigió a la Concejala de Educación, la Inspección de Educación y la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia. El consistorio, según informa Down España, ha impuesto una multa económica de 300 euros al director de la escuela infantil por entender que realizó una interpretación errónea de la normativa que regula la escolarización de los niños con necesidades educativas especiales en los centros de Enseñanza Preescolar. Ante lo que la madre califica como “una falta de firmeza de la administración” su intención es “llegar hasta el final, porque han menoscabado la dignidad de mi hija, y lo voy a hacer por ella y por todos los que vengan detrás”.

Down España recuerda que los artículos 14 y 27 de la Constitución Española recogen el derecho fundamental a la educación y a la igualdad de los españoles y prohíbe toda forma de discriminación.

"De la conjunción de ambos artículos se desprende que las personas con discapacidad tienen derecho a una educación dentro de un sistema inclusivo a todos los niveles, en igualdad de condiciones con los demás" remachó la organización.

En este sentido, Down España recordó que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad -que España ratificó en 2008- y que es de obligado cumplimiento al tener rango de tratado jurídico internacional de Derechos Humanos, en su artículo 2 establece que por discriminación por motivos de discapacidad se entiende “cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. En el mismo sentido, el artículo 5 prohíbe toda discriminación por motivos de discapacidad y su artículo 24 establece, sobre la base de la igualdad de oportunidades, que los Estados asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles para las personas con discapacidad y se asegurarán de que no queden excluidas del sistema general de educación por motivo de la discapacidad”.

Y que la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su artículo 74.1 recoge que “la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo (...).

La misma Región de Murcia establece en su decreto n.º 359/2009, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado que “el Proyecto Educativo de centro acogerá positivamente el respeto a los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, conforme establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

*Denuncia 7. Fiapas y Cermi recurren ante la Justicia la convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del Ministerio de Educación por discriminar al estudiantado con discapacidad*

Desde el curso 2020-2021, la convocatoria exige al alumnado con necesidades educativas especiales (nee) derivadas de discapacidad estar en posesión de un certificado de discapacidad igual o superior al 33 %, eliminando la posibilidad, antes existente, de acreditar estas necesidades educativas mediante otras vías acreditativas y certificadas por profesionales del ámbito educativo.

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) han unido fuerzas, una vez más, para defender los derechos de las personas con discapacidad. En este caso, a causa del cambio que el Ministerio de Educación ha introducido en la resolución *por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo* excluyendo a un gran número de alumnos con necesidades educativas especiales (nee) derivadas de una discapacidad, siendo uno de los grupos más afectados el alumnado con sordera.
Hasta 2020, el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad podía acreditar esta condición mediante un certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente. Además de poder hacerlo presentando un certificado acreditativo del grado de discapacidad a partir del 33 %, si estaba en posesión de este.

Cambios producidos en la convocatoria de becas y ayudas

Desde la convocatoria 2020-2021, solo puede acceder a la convocatoria de estas ayudas quien esté en posesión de un certificado de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, porcentaje resultante de la aplicación de un baremo ajeno al ámbito educativo, que no evalúa las necesidades educativas ni de aprendizaje.
Esta situación afecta, discrimina y excluye a un gran número de alumnos y alumnas con nee derivadas de una discapacidad, dado que en la definición de los criterios de acceso a las ayudas se emplea el término “discapacidad” como una mera categoría resultante de la aplicación de un baremo, alejándose de la más veraz conceptualización de la discapacidad como una situación personal de la que derivan determinadas necesidades educativas especiales y que demanda una atención específica de apoyo educativo. En concreto, parte del alumnado con sordera (especialmente, usuarios de audífonos con sorderas bilaterales moderadas y con sorderas unilaterales severo profundas) se ha visto gravemente perjudicado por esta interpretación introducida inopinadamente por el Ministerio de Educación, lo que ha llevado a FIAPAS a reclamar durante estos años que se restituyeran los anteriores criterios de acceso a la convocatoria de ayudas.
Por su parte, con el apoyo del testimonio de FIAPAS, CERMI ha asumido esta reclamación en defensa de los derechos del conjunto del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que también se ha visto afectado por la medida restrictiva en el acceso a las ayudas impuesta por el Ministerio.

Protección y defensa del derecho a la educación

Tras tres convocatorias sin cambios, FIAPAS y CERMI han presentado un recurso ante la Audiencia Nacional contra la convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2023-2024, demandando que se proteja el derecho a la educación de todo el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad sin ninguna restricción.
FIAPAS y CERMI quieren poner de relieve que las familias del alumnado con discapacidad, sea auditiva o de otro tipo, solicitan estas ayudas porque tienen necesidades educativas especiales, las cuales son preexistentes e independientes del grado de discapacidad certificado por un baremo ajeno a la identificación y la evaluación de las necesidades educativas y de aprendizaje de este alumnado y aplicado fuera del propio contexto educativo y escolar. Por lo que se considera que esta discriminación en el acceso a la convocatoria de las becas y ayudas atenta contra su derecho a la educación al requerir de determinados apoyos educativos específicos que las familias solo pueden costear gracias a estas ayudas que venían recibiendo con anterioridad.
En ambos recursos presentados se solicita al Tribunal que los posibles efectos retroactivos que el fallo produzca no perjudiquen en ningún caso a los alumnos y alumnas que, cumpliendo los requisitos actuales, ya se hayan presentado a la actual convocatoria.

*Denuncia 8. CERMI Madrid demanda un aumento de recursos humanos y económicos para los centros de escolarización preferente para el alumnado con TEA*

CERMI Comunidad de Madrid, junto con la Federación Autismo Madrid y Plena Inclusión Madrid, se han reunido con representantes de la Consejería de Educación, Universidades y Ciencia de la Comunidad de Madrid, para trasladar sus inquietudes en relación con la situación del alumnado con TEA.

Es necesario un cambio de modelo educativo que dé respuesta a las necesidades del alumnado con TEA desde la calidad y la inclusión, dotando a los centros de mayores recursos humanos y económicos.

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid), la Federación Autismo Madrid y Plena Inclusión Madrid, han mantenido una reunión con el viceconsejero de Política Educativa de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco y la directora general de Educación Infantil, Primaria y Especial, Eva Borrego Holgado, con motivo de la publicación de una Resolución de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Estos centros ofrecen una atención educativa especializada en centros ordinarios, incluyen una red de apoyos educativos extensos y especializados orientados a facilitar el desarrollo y adquisición de competencias personales y aprendizajes funcionales, facilitando el acceso al currículo ordinario. En estos centros, el alumnado con TEA está matriculado en un aula ordinaria del mismo, y participa en aquellas actividades en las que se puede integrar, tanto a nivel social como a nivel académico, con el resto de sus compañeros, y se habilita un espacio específico, el “aula de apoyo”, en el que el alumnado con TEA pasa una parte de la jornada escolar, mientras que el resto del tiempo asiste a su grupo de referencia.

Desde CERMI Comunidad de Madrid y sus entidades han querido trasladar la preocupación de las familias del alumnado con TEA ante la ampliación de la escolarización de dos alumnos/as más por encima de los cinco actuales, en determinados supuestos, situación que supone una merma en la atención a los mismos, si no se incrementa el número de profesionales, punto que no viene especificado en la resolución. Una medida que puede tener un gran impacto negativo sobre la escolarización de menores con necesidades educativas especiales derivadas de TEA, y también sobre el resto del alumnado del centro.

A pesar de que la Resolución indica que no se debe atender a más de cinco alumnos/as simultáneamente en el aula de apoyo, CERMI Comunidad de Madrid ha canalizado la preocupación de multitud de familias que la han trasladado a las Entidades, ante una Resolución que no contempla una ampliación de recursos para atender a un mayor número de alumnos/as con TEA.

Desde el movimiento asociativo de la discapacidad se ha trasladado al viceconsejero que es necesario un cambio de modelo educativo que dé respuesta a las necesidades del alumnado con TEA desde la calidad y la inclusión, dotando de mayores recursos humanos y económicos los centros, así como incidir en la formación de orientadores y profesionales que atienden en el aula.

Además, se trasladó la preocupación de las familias sobre el funcionamiento de la Comisión Técnica Territorial, organismo que incide directamente en la asignación del aula TEA al alumnado, a pesar de las indicaciones del equipo de orientación. Se ha solicitado información sobre los criterios de sus decisiones y la posibilidad de recurrir a las mismas.

La Consejería se ha comprometido a hacer llegar a CERMI Comunidad de Madrid y a las dos entidades datos que reflejen la realidad de la ocupación de las aulas TEA en los centros de atención preferente, con el objetivo de tener una fotografía real de la situación.

CERMI Comunidad de Madrid y sus entidades esperan seguir colaborando con la Administración autonómica, en un modelo consensuado de educación para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista con los apoyos adecuados, que garantice la inclusión y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

*Denuncia 9. La Confederación Autismo España denuncia el acoso escolar y la violencia en las aulas respecto al alumnado con TEA*

Es por todos conocido que el alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA) es uno de los colectivos más vulnerables y con mayor riesgo de sufrir acoso escolar. La ineficacia de los protocolos de actuación de los centros educativos para hacer frente al *bullying* pone de relieve la necesidad de introducir programas de prevención del acoso y promoción de la convivencia, y adaptar herramientas de autodetección a las necesidades de los/as estudiantes con TEA.

Diversos estudios sugieren que el alumnado con autismo es un colectivo de alta vulnerabilidad que tiene entre 2 y 4 veces más riesgo de ser víctima de acoso escolar por el hecho de tener una discapacidad y ser “diferente”.

Todos los años atendemos numerosos casos y denuncias de familias que sufren la exclusión, la violencia y el acoso de sus hijos en las aulas, por destacar uno de ellos, narramos el siguiente: en el mes de octubre un adolescente que cursaba formación profesional fue agredido física y verbalmente por un grupo de compañeros que previamente le habían hecho creer que querían interactuar con él, hacer bromas y jugar. Atraído por la idea de sentirse aceptado entre otros compañeros y poder relacionarse con ellos, accedió de forma voluntaria a ir con estos a la zona del centro en la que después se produjeron estas agresiones.

En octubre de 2023, la victima acudió a la dirección del centro buscando auxilio, con evidentes lesiones, y no se pidió para la atención sanitaria para valorar y atender las lesiones, y tampoco llamó a sus padres, sino que contactó con su abuela, que también cursa estudios en el mismo centro. La abuela, que se encontraba en el centro, fue quien notificó a los padres y ya llevaron a la víctima para que recibiera atención médica, acudió a la policía y también a su entidad de referencia para pedir ayuda y asesoramiento.

La dirección del centro no solo no prestó la debida atención y auxilio al menor, sino que además, a pesar de coincidir los hechos con la visita, casual y previamente fijada, de la dirección provincial de educación, no refirió a esta en ningún momento el tema, impidiendo que este hecho, con la gravedad que revestía, pudiera ser conocido por las autoridades educativas locales y autonómicas, quienes tuvieron conocimiento posterior a través del ámbito asociativo y quienes en todo momento mostraron su disposición para ayudar a la familia, velar por la continuidad académica del menor afectado y buscar soluciones para que situaciones como esta no se repitieran.

*Denuncia 10. Nahia, sin intérprete de lengua de signos: "Quiero avanzar como mis compañeros, pero no puedo porque no entiendo y eso hace que me aburra en clase"*

La historia de Nahia, una adolescente sorda que no tiene intérprete de lengua de signos en el instituto de Lakua. Desde Educación se ha proporcionado el acompañamiento en el aula de dos pedagogas terapéuticas, medida, que tanto desde la familia como desde las asociaciones Aspasor y Euskal Gorrak consideran insuficientes, ya que "lo que necesita mi hija es una intérprete y no cualquier otra figura", nos ha indicado Pedro García, padre de Nahia.

Además, la propia Nahia, nos explica como "estos dos años han sido muy duros porque yo quiero estudiar y avanzar igual que mis compañeros, pero no puedo porque hay veces que no me entiendo bien con la pedagoga terapéutica y me aburro en clase. Además, mis compañeros me tratan de ayudar, pero es muy difícil la comunicación".

Situación, la de Nahia que "desde las asociaciones llevamos presionando y luchando desde 2018, ante el problema que ya veíamos de la falta de profesionales, porque lo que necesita es una intérprete y no cualquier otra figura, pero las instituciones no nos han escuchado", ha indicado Aitor Bedialauneta, presidentes de Euskal Gorrak, la federación vasca de asociaciones de personas sordas, que sumaba la necesidad de "revertir la situación lo antes posible porque estamos ante una emergencia social, pero no sólo en el caso de educación, sino en muchos ámbitos".

Esta situación surge cuando en el 2016 se elimina el ciclo superior de interpretación de lengua de signos y se pasa a que sea un grado universitario, y desde la administración pública no se "ve la necesidad de seguir contando con ese grado para formar intérpretes", explica Bedialauneta, que a su vez apuesta "por una normalización de la lengua de signos en todos los ámbitos como se está haciendo con el euskera, para que las personas sordas tengas las mismas oportunidades que el resto de personas".

INTÉRPRETE, PEDAGOGA TERAPÉUTICA Y MEDIADORA COMUNICATIVA

Desde Euskal Gorrak también nos han contado las diferencias y funciones de los tres perfiles profesionales; intérpretes, pedagoga terapéutica y mediadora comunicativa, tres perfiles "complementarios, pero muy diferentes, ya que la intérprete es la profesional que se encarga de la interpretación de la lengua de signos a la lengua oral, mientras que la pedagoga terapéutica es una persona de apoyo, la encargada de dar información complementaria, como ocurre con la mediadora comunicativa".

Así, en el caso de Nahia "lo ideal es que pudiese contar con las tres figuras en el aula, para que no se perdiese información, pero se nos obliga a elegir sólo una, ya que cada una de ellas conlleva un gasto adicional", ha indicado Bedialauneta. Mientras Uxue Franco, integradora social de Aspasor, va un paso más allá y aboga por la necesidad de "crear una bolsa de trabajo a través de oposiciones de intérpretes de lengua de signos y estas pudieran ser contratadas de forma indefinida, para que no haya fuga de talento, como ocurre ahora mismo que nos encontramos con un problema importante".

CAMBIOS, PERO NO SUFICIENTES

Por su parte, Carolina Otaola, madre sorda, con una hija también sorda de 7 años noes cuenta como "la situación de las personas de nuestro colectivo ha cambiado desde hace 40 años a la actualidad, pero aún me encuentro con dificultades a la hora de participar en la vida educativa de mi hija e incluso cuando voy a Osakidetza, ya que no siempre cuentan con una intérprete". Además, nos cuenta como "en estos momentos mi hija sólo cuenta con una intérprete algunas horas de la jornada escolar, pero no en todas las asignaturas", ha indicado Carolina[[36]](#footnote-36).

*Denuncia 11. Una niña de Sevilla lleva casi un año y medio esperando un intérprete de lengua de signos: "Le está provocando una gran desigualdad"*

La familia de la niña, con hipoacusia severa, y el colegio solicitaron un intérprete en septiembre de 2022.

La Fiscalía de Sevilla ha emitido un nuevo escrito, reflejando por segunda vez sus gestiones acerca del caso de la familia de una alumna de segundo de Educación Primaria del colegio San Antonio María Claret que padece una discapacidad auditiva y motriz del 66 por ciento, que denuncia que lleva más de un año enfrascada en trámites para que la menor cuente con un intérprete en su actividad lectiva.

En concreto, ante la nueva petición de actuaciones por parte de la familia de la menor, la Fiscalía emitía un nuevo escrito el pasado 20 de diciembre, exponiendo por segunda vez que ha acordado el archivo de las actuaciones incoadas a cuenta de la denuncia inicial de estas personas, pero con la precisión de que la indagación será reabierta "una vez se cumplan las diligencias que se han dirigido a distintas instituciones públicas, a fin de comprobar aspectos esenciales para la continuación del procedimiento al no quedar por ahora suficientemente acreditada la causa, necesidad o motivo para iniciar el procedimiento o concretar el alcance del mismo".

Según la madre de la alumna, esta niña sufre una discapacidad auditiva, en concreto hipoacusia severa profunda, y también motriz, del 66 por ciento, y "desde octubre de 2022", cuando se inició el proceso para proceder a un nuevo dictamen de escolarización por parte del equipo de orientación educativa, sigue "en espera de los recursos necesarios para su correcto desarrollo académico y personal".

Es decir que, transcurrido todo este tiempo, la alumna aún está a la espera de que se le asigne un intérprete para lengua de signos que la asista dentro del aula.

La madre precisa que, en septiembre de 2022, la familia de la menor y el equipo de orientación del colegio solicitaron un nuevo dictamen de escolarización porque aunque la alumna usa audífono, habría quedado de relieve que "no estaba recibiendo toda la información, no se estaba enterando y se encontraba muy perdida" en el transcurso de las clases.

Tras las oportunas gestiones, según su relato, ya en marzo de este año, el equipo de orientación educativa de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo emitió un nuevo dictamen de escolarización, reconociendo según esta madre el derecho de su hija a contar con un intérprete de lengua de signos "dentro del aula" como apoyo para su aprendizaje.

A partir de ahí, según su narración, tal dictamen fue expuesto a la Delegación Territorial y a diferencias instancias de la misma, como el responsable de la Inspección Educativa, el inspector responsable de la zona, el responsable de Planificación e incluso el delegado territorial del ramo, Miguel Ángel Araúz.

La dirección del colegio, según esta madre, "también procedió a solicitar dicha figura" de intérprete de lengua de signos merced al nuevo dictamen de escolarización, si bien se le habría comunicado en respuesta que la petición "estaba fuera de plazo y que no era el modo o procedimiento para solicitar dicha figura", con lo que el centro "tenía que esperar al plazo de alegaciones para presentar las correspondientes alegaciones".

"El plazo de alegaciones en años anteriores ha sido por el mes de abril, pero este año ha sido en el mes julio de 2023. El colegio por su parte, con las correspondientes indicaciones del personal del servicio de Ordenación Educativa de Sevilla, ha presentado dichas alegaciones y ahora nos encontramos a la espera que se resuelva el procedimiento, sin saber cuándo será resuelto y si traerá como resultado la figura del intérprete de lengua de signos, imprescindible para que mi hija se encuentre en las mismas condiciones de aprendizaje que el resto de sus compañeros lo cual le está provocando una gran desigualdad con respecto al resto de niños".

'Indignación'

Tras este relato, esta madre muestra su "indignación por todo este proceso que se inició en septiembre del pasado año", porque todavía, su hija sigue "sufriendo daños colaterales, sin que el sistema haga nada al respecto, cuando se están vulnerando todos los derechos que tiene a una educación con las adaptaciones correspondientes y provocando una gran desigualdad en su integración en la sociedad".

Es más, la familia de la menor atisba una situación de "discriminación", manifestando la madre que, si bien agradece el nuevo escrito de la Fiscalía, se constata que dicha instancia sigue "esperando respuesta de las distintas partes" con las que ha consultado el asunto. Las gestiones, a su entender, "se están demorando, sin respuesta de la Delegación (territorial) de Educación", mientras su hija "sigue en las mismas condiciones"[[37]](#footnote-37).

*Denuncia 12. ASPACE denuncia la falta de apoyos adecuados a personas con grandes necesidades de apoyo para que ejerzan su derecho a la educación*

ASPACE denuncia el caso de un joven con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo de Segovia que quiere cursar una formación profesional superior. La normativa no prevé la existencia ni de auxiliar técnico educativo ni asistencia personal que pueda prestarle los apoyos que necesita durante las horas lectivas, y como consecuencia no ha podido cursar este año la formación.

También denuncia el caso de una mujer con parálisis cerebral que ha sido Premio Extraordinario de Promoción. Actualmente está cursando el Doble Grado en ADE y Economía, pero tiene que ir su madre a prestarle los apoyos a la higiene en la Universidad, puesto que no existe la cobertura de asistencia personal.

Al no garantizar los apoyos que necesitan las personas con grandes necesidades de apoyo, quedan excluidas del sistema general de educación por razón de su pluridiscapacidad, vulnerándose completamente su derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

*Denuncia 13. El Consejo Escolar del Estado reclama que los estudiantes con discapacidad accedan a las becas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*

El Consejo Escolar del Estado ha reclamado que se restauren, en la convocatoria de ayudas dirigidas a alumnado que presenta una necesidad específica de apoyo educativo, las vías de acreditación antes establecidas para el acceso a la solicitud y otorgamiento de las ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

De este modo, el órgano de participación del sector educativo pide que se posibilite la acreditación de las necesidades especiales educativas mediante informe de un equipo de orientación educativa o psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.

Así lo ha manifestado el Consejo Escolar del Estado en las nuevas propuestas de mejora presentadas en el pleno de este martes 12 de diciembre, incluidas en el Informe 2023 sobre el estado del sistema educativo, según recoge Europa Press.

El Consejo Escolar del Estado ha respondido así a la propuesta de mejora presentada por el CERMI representado en este Consejo, que advierte que, desde el curso 2020-2021, la resolución por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo "viene causando un grave perjuicio a buena parte del alumnado con discapacidad y, muy particularmente, al que presenta una discapacidad auditiva, al establecer como criterio de acceso la acreditación de un grado de discapacidad igual o superior del 33% para poder presentar la solicitud de ayuda".

El CERMI también critica que se haya suprimido como vía de acreditación el informe psicopedagógico relativo a las necesidades especiales educativas, "obviando que éstas preexisten y son independientes del grado alcanzado en la aplicación del baremo de discapacidad, cuyo objeto de valoración no es en ningún caso la necesidad educativa y de aprendizaje de los escolares". No estar en posesión de una calificación del grado de discapacidad igual o superior al 33% no puede ser causa de exclusión ni discriminación para acceder a una beca o ayuda destinada a apoyar al alumnado con necesidades educativas especiales, en este caso derivadas de discapacidad.

Propuesta coincidente con lo reclamado por FIAPAS

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas - FIAPAS celebra esta noticia ya que es coincidente con la demanda que viene planteando hace ya tres cursos escolares, cuando identificó que parte del alumnado con sordera (especialmente, usuarios de audífonos con sorderas bilaterales moderadas y con sorderas unilaterales severoprofundas) se estaba viendo gravemente perjudicado por esta interpretación introducida inopinadamente por el Ministerio de Educación en la convocatoria de Ayudas, lo que le ha llevado a reclamar durante este periodo de tiempo que se restituyeran los anteriores criterios de acceso a la convocatoria de ayudas para que los estudiantes con sordera puedan acceder a los recursos que precisan para hacer frente a esas necesidades educativas especiales y se les evite a las familias costear, con todo tipo de esfuerzos, estos apoyos.

Con el testimonio de FIAPAS, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) también ha asumido esta reclamación en defensa de los derechos del conjunto del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que se ha visto afectado por la medida restrictiva en el acceso a las ayudas impuesta por el Ministerio.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. Luis Pérez de la Maza, experto en autismo: “Cuando no existe el apoyo adecuado, lo que más se resiente es la autoestima de los niños con TEA”.*

A pesar de la alta incidencia de menores con Trastorno del Espectro Autista, el sistema educativo sigue sin ofrecer respuesta a sus necesidades. El especialista, que considera a las familias como un elemento principal de su educación, explica las consecuencias de estos déficits[[38]](#footnote-38).

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una de las causas de diversidad funcional más comunes y también más desconocidas. Se calcula que uno de cada cien niños en el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud, presenta rasgos TEA en mayor o menor medida, aunque se presume que este porcentaje podría ser bastante más alto debido, sobre todo, a la mayor precisión de los actuales métodos de diagnóstico y a una mejor formación de los profesionales. Es precisamente la labor de estos profesionales la que está consiguiendo una inclusión cada vez más real de los menores con autismo en diferentes ámbitos de la sociedad, consolidando su participación en parcelas de la vida hasta hace poco inalcanzables para muchos de ellos. Sin embargo, existe una, probablemente la más importante de todas, en la que todavía queda mucho trabajo por hacer: el sistema educativo.

“Hay un desfase significativo entre la prevalencia de los niños con TEA y la respuesta real en el contexto educativo. Estamos lejos de tener un 1% de plazas específicas para estos niños en los colegios, así que desde esa perspectiva ya existe un sesgo importante”. Detrás de esta afirmación se encuentra Luis Pérez de la Maza (Madrid, 45 años), director técnico de la Fundación AUCAVI —organización que se dedica a cubrir las necesidades de estos menores proporcionándoles apoyo específico a lo largo de su vida— y uno de los mayores especialistas en educación en el ámbito del autismo que existen en España. Para él, el camino de la normalización es todavía largo.

PREGUNTA. ¿Qué es lo que encuentran los padres de una niña o un niño diagnosticado con TEA cuando entran en el sistema educativo español? ¿Se les está ofreciendo una educación de calidad?

RESPUESTA. La respuesta es variable. Hay familias que lo que quieren es un buen acompañamiento, asesoramiento y orientación. Me gustaría pensar que son las más, pero no lo creo, fruto sobre todo de una politización en el sistema educativo. Hay estructuras en nuestras comunidades autónomas que responden a planteamientos ideológicos más que a respuestas técnicas, objetivas, que son aquellas que valoran las necesidades educativas reales. Lamentablemente, a pesar de que exista una Ley Orgánica de la Educación, la respuesta es diferente en cada una de ellas. Probablemente, ese sea un fallo estructural en el sistema.

P. ¿Qué necesita entonces el ámbito educativo en España para sensibilizarse sobre las necesidades de un colectivo tan amplio?

R. En primer lugar, formación para entender y sensibilizarse sobre las necesidades de un colectivo tan diverso. Esa diversidad provoca también que sea más compleja la respuesta y que no sean únicas, pero tampoco podemos plantear un esfuerzo a toda la comunidad educativa sin dotarles de herramientas y elementos como para poder responder. En este sentido, se están llevando a cabo iniciativas de carácter privado encaminadas a conseguir ese objetivo, como el programa Compromiso Autismo, por ejemplo, desarrollado en la Comunidad de Madrid por la Federación Autismo Madrid y la Fundación Gmp [organización que trata de mejorar las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down y Daño Cerebral Adquirido]. Esta se dedica de manera integral a formar a los profesionales, docentes y no docentes, de determinados centros educativos sobre la realidad de los alumnos y las alumnas con TEA, de forma que los colegios adscritos puedan desarrollar un plan de accesibilidad cognitiva que permita abordar las necesidades de los menores de manera transversal, dentro y fuera de las aulas.

P. ¿Y qué es lo que ocurre cuando un niño o una niña está en un centro educativo ordinario que no dispone de esas herramientas necesarias para satisfacer sus necesidades educativas?

R. Fundamentalmente, cuando no existen los apoyos adecuados, lo que más se resiente es su autoestima y eso hace que todas sus capacidades tengan un deterioro importante y una falta de desarrollo. Eso se traduce, sobre todo, en dificultades de conducta, que son las que terminan por lastrar la calidad de vida de toda la familia. Hay que tener en cuenta que los problemas conductuales suponen una interferencia muy grande para cualquier acción cotidiana, desde lo más básico, como puede ser la alimentación, hasta cualquier interacción propia de una familia común en el día a día.

P. ¿Qué papel desempeñan las familias en la educación de sus hijos con TEA? ¿Deben complementar el trabajo que se realiza en la escuela o su función es otra?

R. Realmente, las familias no son un complemento en la educación, son el elemento principal. El estándar de calidad de la intervención en el alumnado con TEA se consigue si todo el trabajo que se lleva a cabo en la escuela tiene un reflejo y un rendimiento real en el hogar. Si eso no ocurre, lo que estamos haciendo es inútil. Lo que sí está claro es que cada familia tiene una realidad diferente y experimenta procesos distintos. La misión de los educadores es aprender a acompañarlos en esos procesos hasta llegar a un consenso que permita optimizar el desarrollo del aprendizaje.

P. Volviendo a los profesionales. ¿Necesita las mismas herramientas y estrategias el profesor de Matemáticas o Inglés que el de Educación Física, por ejemplo?

R. A nivel metodológico, en cuanto a estrategias de intervención y recursos, hay cosas absolutamente comunes y genéricas: controlar y regular los flujos y los ritmos de comunicación, proporcionar respaldos permanentes, instrucciones sistemáticas, respuestas contingentes… Pero sí es cierto que diferentes áreas de intervención en los centros educativos tienen matices diferentes. En Educación Física, por ejemplo, las clases son muy dinámicas y cambiantes, con mucho ruido, cambios de espacios y de ropa incluso, y eso requiere unas herramientas determinadas para el docente. Lo mismo ocurre entre la clase de Matemáticas y Lengua, por ejemplo, donde las diferencias están en el contenido, porque la operativa es la misma. Los idiomas, la creatividad, la música, etcétera, además de las estrategias comunes, requieren de orientaciones específicas que podrían repercutir positivamente en el buen desarrollo de las sesiones.

P. ¿Cómo se abordan las necesidades de socialización en el patio?

R. Es cierto que necesidades como la socialización en colegios ordinarios son más complejas de manejar. Todo requiere de una respuesta global del centro que, bien hecha, generará un espacio y una estructura que dé respuesta no solo a alumnos con TEA, sino a todos los alumnos con diversidad funcional, orígenes sociales, idiomáticos, etcétera. Esta respuesta va a favorecer la participación, por supuesto, pero con el alumno también hay que trabajar el desarrollo de habilidades para que puedan mejorar sus capacidades de participación. Habrá estudiantes, por ejemplo, a los que habrá que adaptarles los recreos de una u otra forma, a otros habrá que proporcionarles estrategias de autorregulación y una exposición progresiva para que aprendan a tolerar las dificultades y cargas propias del patio…

P. Cuando mira hacia el futuro, ¿es optimista?

R. Hay que ser optimistas sí o sí. Se han conseguido buenos resultados en los últimos años, por lo que el futuro irá a mejor seguro. La mayoría de las comunidades autónomas está entendiendo que la respuesta a los alumnos con TEA es insuficiente y se están incrementando los presupuestos para dar mejores respuestas. Es difícil concretar si estas medidas están mejorando las tasas de éxito, pero la infraestructura y la capacidad de reacción que tiene el sistema educativo se está ajustando cada vez más a la realidad, con sus necesidades y sus carencias. En todo caso, estamos en un camino de mejora continua en el que hay una presencia cada vez más real y ajustada de la diversidad. Si nos centramos en satisfacer las necesidades y atender los retos que la población con TEA nos plantea, sin duda la respuesta es muy optimista. Si nos quedamos enganchados en las peleas ideológicas, no avanzaremos hacia mejores resultados en el futuro.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI, satisfecho con los contenidos de discapacidad de la nueva Ley de Universidades*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha expresado su satisfacción global con los contenidos de discapacidad e inclusión de la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que se publicó el 23 de marzo de 2023 en el Boletín Oficial del Estado y que entrará en vigor en el plazo de 20 días.

El texto definitivo de la nueva Ley de Universidades aprobado por las Cortes Generales recoge buena parte de las propuestas que el CERMI formuló a lo largo de la tramitación de la iniciativa, tanto en la fase gubernamental (anteproyecto) como en la parlamentaria, corrigiendo los primeros borradores que se conocieron que eran muy pocos favorables a la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema universitario.

Aspectos como la consideración transversal de la discapacidad en toda la renovada regulación del sistema universitario; las garantías de no discriminación, accesibilidad universal, acción positiva y ajustes; la exención del pago de matrículas para el estudiantado con discapacidad; la necesidad de que las universidades cuenten en su estructura con una unidad de atención a este grupo, constituyen elementos propicios para el ingreso, permanencia y progreso de las personas con discapacidad en la enseñanza superior.

Asimismo, el CERMI destaca también como cuestiones positivas recogidas en la Ley el robustecimiento de la consideración de la discapacidad en la política de becas, el establecimiento de un cupo de reserva del 5 por 100 para los estudios de doctorado, inexistente hasta ahora; los apoyos para la movilidad internacional; la apertura de los consejos sociales de las universidades al tercer sector de acción social; el refuerzo del cumplimiento de las cuotas de reserva en favor de personas con discapacidad en el acceso del personal docente e investigador o la posibilidad de que las universidades adopten estudios propios singularizados para el estudiantado con discapacidad intelectual.

El CERMI confía en que esta nueva Ley suponga un impulso para el proceso de progresiva participación de las personas con discapacidad en el sistema universitario en igualdad de condiciones sin restricciones ni discriminaciones asociadas a esta circunstancia.

*Avance 2. La discriminación de Rubén Calleja creará jurisprudencia en el Supremo 12 años después*

[[39]](#footnote-39)El Tribunal Supremo dictará jurisprudencia sobre los efectos de los tratados internacionales y los mecanismos de reclamación ante el Estado español. La sección primera de la sala de lo contencioso administrativo admite a trámite el recurso de casación contra la negativa de la Audiencia Nacional de reconocer la responsabilidad patrimonial del Estado por la discriminación sufrida por el joven por su segregación escolar.

Mientras Rubén Calleja debutaba en Hornachuelos (Córdoba) como modelo en la primera edición del Córdoba Inclusión Fashion Day, el Tribunal Supremo decidió en Madrid admitir el recurso de casación cuya doctrina dictaminará si incumplir los convenios internacionales puede suponer o no responsabilidad patrimonial para el Estado.

El Alto Tribunal ha admitido a trámite el recurso de casación de Rubén Calleja Loma, su padre Alejandro Calleja y su madre Lucía Loma Luis contra la sentencia de 17 de noviembre de 2021, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el Procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales 2/2022.

«El recurso presenta, efectivamente, interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia», señala el auto del pasado 23 de marzo cuyo ponente es el magistrado Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo. Ahora el tribunal tiene que dirimir «cuál debe ser el cauce adecuado para solicitar del Estado español el cumplimiento de los dictámenes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad», «cuando se contienen en tales dictámenes recomendaciones dirigidas a nuestras autoridades a fin de que reparen los daños derivados del incumplimiento constatado de los derechos previstos en la Convención».

Rubén y su familia solicitaron a la administración de Justicia una indemnización de 350.000 euros por los daños patrimoniales y morales causados en base al dictamen de este Comité de la ONU, de 18 de septiembre de 2020 que reconoce «la discriminación sufrida por Rubén Calleja Loma en razón a su discapacidad» como persona con síndrome de Down, por haber sido «objeto de segregación escolar» al acordar «su escolarización en un centro de educación especial, desconociendo el derecho a la educación inclusiva» sin escuchar a sus padres, que reclamaron que fuera escolarizado en un centro ordinario. Los demandantes exigen además investigar los malos tratos sufridos por Rubén y un reconocimiento público del derecho a la educación inclusiva y a una vida libre de violencia y exclusión.

«Es un auto importante en la medida en que el Tribunal Supremo va a establecer doctrina sobre aspectos que afectan al caso de Rubén, pero que pueden afectar a otras personas», señala Juan Rodríguez Zapatero, abogado de la familia que lleva el caso desde sus inicios en 2011. Hasta ahora solo hay un pronunciamiento del Tribunal Supremo que reconoce la responsabilidad patrimonial del Estado por el incumplimiento de un convenio internacional.

Se trata del caso de Ángela González cuya hija Andrea fue asesinada por el padre, después de que la madre denunciara en 51 ocasiones el peligro que corría. El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw) dictaminó la responsabilidad y el Tribunal Supremo la reconoció en una sentencia de 2017.

Sin embargo, un caso es insuficiente para fijar doctrina. Y ahora el Tribunal Supremo está ante el recurso de Rubén Calleja que fijará esa doctrina en los términos en que dictamine la sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de unos meses.

«El Tribunal Supremo estableció que el dictamen de la Cedaw vincula a España, que no son meras recomendaciones como ha dicho la Audiencia Nacional», explica Rodríguez Zapatero. La problemática jurídica del alcance de los dictámenes de organismos internacionales cuando se trata de convenciones, tratados o acuerdos suscritos por el Estado español está en el fondo de esta cuestión.

«La Abogacía del Estado dice que no hay tal vinculación y la Audiencia Nacional tiene sentencias contradictorias puesto que en el caso de Rubén ha dicho que no, pero en otro relativo a malos tratos de un interno en una prisión, lo admitió», explica el letrado leonés. Ahora tienen que formalizar el recurso de casación para su traslado a la Abogacía del Estado y esperar sentencia que, espera, no se demore más de tres o cuatro meses.

«Es una buena noticia», ha dicho Alejandro Calleja, el padre de Rubén porque «habrá sentencia en los aspectos que dicta la casación y que son muy importantes para formar jurisprudencia». «Será un avance muy importante si logramos una sentencia favorable que reconozca el Dictamen del Comité como un hecho nuevo, distinto y cualificado que no revisa sentencias, sino que denuncia violaciones de la Convención (CDPD), por lo tanto de Derechos Humanos», destaca el padre de Rubén.

Y es que el segundo aspecto sobre el que se tiene que pronunciar la casación hace referencia a si «la reparación y el cumplimiento de las prescripciones del Dictamen supone revisar resoluciones judiciales firmes, al fundamentarse la reclamación de responsabilidad patrimonial en un presupuesto diferente».

El caso de Rubén se remonta a 2012 cuando el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León número 1 de León dio la razón a la administración en su decisión de apartar al niño de la escuela ordinaria y no reconoció los malos tratos sufridos por el menor. El TSJ ratificó esta postura en 2013 y tampoco consiguieron el amparo del Tribunal Constitucional ni del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Paralelamente, el padre y la madre de Rubén fueron procesados por un delito de abandono de familia al negarse a escolarizar a su hijo en el centro de educación especial. La denuncia ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2017, se sustanció en informe favorable en 2020. «Pero el Estado aún no se ha pronunciado», lamenta Alejandro Calleja.

El artículo 5 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad recalca las obligaciones de los estados firmantes sobre igualdad y no discriminación y señala de manera precisa que «los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo». Ahora la pelota sobre este caso de discriminación está en el tejado del Tribunal Supremo.

*Avance 3. El CERMI celebra la sentencia del TS que establece la vinculatoriedad de un dictamen del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre el derecho a la educación inclusiva*

Después de una década y media de odisea administrativa-judicial para Rubén Calleja y su familia, el Estado español deberá resarcir a este joven leonés con Síndrome de Down por haber sido discriminado y excluido de la educación ordinaria.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo haya determinado el “carácter vinculante y obligatorio para el Estado” de un dictamen del Comité de Discapacidad de la ONU.

El Tribunal Supremo refuerza de manera ingente el peso jurídico de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España al señalar, con claridad meridiana, que los dictámenes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad son obligatorios y vinculantes, contradiciendo la doctrina previa de la Audiencia Nacional que los había calificado como meras recomendaciones.

Después de una década y media de odisea administrativa-judicial para Rubén Calleja y su familia, el Estado español deberá resarcir a este joven leonés con Síndrome de Down por haber sido discriminado y excluido de la educación ordinaria quebrantando varios de sus derechos, incluido el reconocido en el artículo 24 de la CDPD sobre la educación inclusiva.

La representación procesal de Rubén Calleja había interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 2022 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales de la persona 2/2002, reclamando la responsabilidad patrimonial del Estado por haber incumplido en su totalidad las recomendaciones y obligaciones impuestas por el dictamen de 18 de septiembre de 2020, del Comité sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad, que fue emitido en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo de la propia Convención. Ambos instrumentos internacionales que fueron ratificados por España en el año 2008.

El mencionado dictamen del Comité, en referencia al caso de Rubén Calleja, sostuvo que el Estado español había incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 4, 7, 15, 17, 23 y 24 de la Convención.

La sentencia del Tribunal Supremo abre interesantes perspectivas en lo relativo a los dictámenes emanados del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad y constituye una buena noticia y un estímulo para todo el sector social de la discapacidad que defiende el valor de la Convención y que luchan con las herramientas del Estado de Derecho para que las vidas de las personas con discapacidad sean en igualdad de condiciones respecto al resto de la sociedad y no tengan que sufrir la injusticia de las discriminaciones.

“Desde el CERMI consideramos que, entre los aspectos positivos de la sentencia, además de su carácter pionero en lo que respecta al valor jurídico de los dictámenes ONU, se encuentra el haber considerado que tenía interés casacional conocer el cauce de cumplimiento de estos dictámenes, si la reparación y cumplimiento de los mismos supone revisar resoluciones judiciales firmes”, han señalado.

La sentencia señala que no existe un cauce procedimental específico y autónomo para instar el cumplimiento de dichos dictámenes, pero que es posible admitir que ese dictamen sea el presupuesto habilitante para formular una reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

En este sentido, vale recordar que este tipo de dictámenes emana de un órgano creado en el ámbito de una normativa internacional que, por expresa previsión del artículo 96 de la Constitución Española, forma parte de nuestro ordenamiento jurídico interno tras su ratificación y publicación en el Boletín Oficial del Estado, y que, por imponerlo así el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna, las normas relativas a los derechos fundamentales se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

De ahí que la declaración del organismo internacional se ha producido en el seno de un procedimiento expresamente regulado, con garantías, con plena participación de España y no puede privarse de efecto al dictamen del Comité por contraponerlo al efecto vinculante de la Convención ya que ello podría, si no dejarla sin efecto, sí limitar su valor y alcance real y efectivo.

“No se debe pasar por alto que los tratados y acuerdos internacionales que amparan ese Comité, además de ser Derecho interno propio con la jerarquía reconocida constitucionalmente, son también instrumentos hermenéuticos de los derechos fundamentales de la Constitución Española según su artículo 10.2 y por tanto, al negar todo efecto al dictamen se infringe el ordenamiento jurídico”, han enfatizado.

El Tribunal Supremo concluye que el Comité ha constatado que “el Estado español no dio la respuesta adecuada ni adoptó las medidas eficaces por parte de los órganos que conocieron todas las reclamaciones” y “se enmarca todo en el incumplimiento de la obligación general de adoptar todas las medias eficaces para hacer efectivos los derechos que impone el artículo 4 de la CDPD", tal y como argumentó la representación procesal de Rubén Calleja.

***Propuestas de mejora***

*Propuesta 1. FIAPAS pide soluciones tecnológicas de accesibilidad auditiva en las aulas para el alumnado con sordera*

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) ha celebrado un nuevo Conversatorio con expertos para analizar el presente y el futuro de la ‘Accesibilidad auditiva en las aulas’ y plantear soluciones tecnológicas de accesibilidad auditiva para el alumnado con sordera.

Durante el debate, celebrado en la agencia de noticias Servimedia, se plantearon “diversas propuestas de solución tecnológica aplicable en el ámbito educativo” para los estudiantes de este colectivo, “ya que el ruido y la degradación acústica (a causa de la reverberación y las distancias en las aulas) son dos factores que dificultan enormemente el acceso al aprendizaje del alumnado con sordera que utiliza prótesis auditivas”.

Los expertos pusieron de manifiesto que el alumnado con sordera, usuario de prótesis auditivas (audífonos e implantes), necesita contar con “plena accesibilidad auditiva, a la información y a la comunicación” en todos los entornos educativos y procesos de enseñanza-aprendizaje para acceder al conocimiento y participar en igualdad de condiciones.

El Conversatorio dio a conocer las tecnologías disponibles para la accesibilidad auditiva en el entorno educativo, valorar sus ventajas y/o desventajas, anticipar la evolución tecnológica y proporcionar respuestas a todas las dudas de la comunidad educativa y a las familias respecto a su uso y aplicación.

Todos los intervinientes concluyeron que el entorno educativo necesita soluciones universales (compatibles con todo tipo de prótesis y marcas), que tengan “costes asumibles, de fácil mantenimiento, con un sistema de reparaciones y reposiciones ágil y efectivo y con una vida media razonable para que el alumnado con sordera pueda acceder a la información, aprender y participar en igualdad de condiciones”.

En el debate participaron Maria José González, jefa de Servicio del área de Educación Inclusiva en la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional; Myriam González, pedagoga, audióloga y audioprotesista; Mariana Maggio, fonoaudióloga y logopeda. Miembro del Bureau Internacional d'Audiophonologie (BIAP); Federico Rueda, Ingeniero informático; Jose Luis Aedo, presidente de FIAPAS.

Este Conversatorio es una acción de comunicación y toma de conciencia enmarcada dentro de las acciones previstas en el marco del Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el apoyo de la Fundación ONCE.

**Artículo 25. Salud**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud en igualdad y sin discriminaciones. Para lograrlo deben poder acceder a programas de atención a la salud gratuitos o a precios asequibles que incluirán todos los ámbitos, tanto los generales como los propios derivados de su discapacidad o los de salud sexual. Las personas con discapacidad tienen derecho al consentimiento libre e informado. Se prohíbe la discriminación en los seguros de vida y en los seguros de salud.

**Denuncias.**

*Denuncia 1. El CERMI plantea a Sanidad que amplíe las medidas de accesibilidad en la regulación de la publicidad de medicamentos*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) planteó a Sanidad que amplíe las medidas de accesibilidad en la regulación de la publicidad de medicamento.

Así lo manifestó el sector social de la discapacidad en España en un documento de aportaciones a la consulta pública previa del Proyecto de Real Decreto por el que se regula la publicidad de los medicamentos de uso humano.

En relación con la iniciativa normativa en curso, el CERMI respalda la intención del Gobierno de actualizar el marco normativo de la regulación de la publicidad de medicamentos en España, por lo que, desde CERMI, “dan la bienvenida” a esta iniciativa reglamentaria. Al mismo tiempo, subrayan “que en esta actualización normativa ha de prevalecer la dimensión social, para hacer que la difusión de la prestación farmacéutica sea más cohesiva, equitativa e inclusiva”.

También piden, como cuestión procedimental, que se consulte al Consejo Nacional de la Discapacidad para la elaboración de este Proyecto de Norma con el objetivo de “recabar el parecer de este órgano en el que se institucionalizada la colaboración y el diálogo entre la Administración General del Estado y el movimiento social de la discapacidad”.

En lo que respecta a la esfera de la regulación de la publicidad de medicamentos, el CERMI plantea que “las nuevas disposiciones normativas reglamentarias amplíen las medidas de accesibilidad actualmente vigentes y se incorpore asimismo la Lengua de Signos Española, mediante imagen sobreimpresionada en ángulo inferior derecho de la imagen, para que todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera accedan a esta información esencial sobre medicamentos, sin exclusiones ni discriminaciones”.

Para finalizar, el documento destaca la importancia de contar con medidas de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial. “La accesibilidad al contenido audiovisual ha de quedar garantizada en todo caso, más allá del formato de emisión, exhibición o pública difusión, sin hiatos ni fracturas” reza el documento[[40]](#footnote-40).

*Denuncia 2. Con motivo del Día de la Salud Mental, el 10 octubre de 2023, Amnistía Internacional señalaba diversos déficits en el ejercicio de los derechos humanos*

Una buena salud mental es fundamental para desarrollar un proyecto de vida y disfrutar de nuestros derechos humanos. Ha pasado de ser un tema tabú, a ocupar espacio en medios y conversaciones convirtiéndose en un tema de gran preocupación ante el incremento de las necesidades durante y después de la pandemia y la falta de recursos para atenderlas.

Según la Confederación Salud Mental España, un 23% de la población adulta ha experimentado o experimenta problemas de salud mental.

Estos problemas afectan en mayor medida, entre otros grupos, a mujeres y población más joven: el 50% de las mujeres universitarias padece síntomas depresivos (39% en el caso de hombres) y un 52% ansiedad moderada o grave (36% en el caso de los hombres), de acuerdo con los datos del Ministerio de Sanidad en colaboración con el Ministerio de Universidades.

El caso de menores es aún más preocupante, la Asociación Española de Pediatría alerta de que tras la pandemia han aumentado un 47% los trastornos de salud mental y se han incrementado exponencialmente las conductas suicidas.

La salud mental es un derecho humano, incluido en el derecho a la salud, y los Estados deben protegerlo y asegurar el acceso a servicios de atención de calidad cuando sea necesario. Sin embargo, las ratios de psicólogos en el Sistema Sanitario Público en España están muy por detrás de la media europea: tan solo 6 profesionales de psicología clínica por cada 100.000 habitantes.

Abordar los problemas de salud mental requiere una Atención Primaria fuerte, pues es clave en la detección temprana y tratamiento de problemas de salud mental y en la prevención del suicidio. Más de 1 de cada 4 de los pacientes acude por problemas de salud mental. Depresión y ansiedad, los trastornos más frecuentes, se tratan principalmente en este nivel.

Nuestra salud mental necesita cuidados y para ello nuestra Atención Primaria necesita refuerzo urgente.

Pedimos al Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas una evaluación exhaustiva, efectiva, transparente e independiente de la gestión sanitaria central y autonómica que permita extraer lecciones y mejorar las medidas para hacer frente a la pandemia y sentar las bases para enfrentar con eficacia futuras epidemias.

Para ello, el Ministerio de Sanidad y Comunidades Autónomas deben reforzar nuestra sanidad pública. De manera urgente, pedimos que refuercen las plantillas de la atención primaria hasta alcanzar las ratios de profesionales de países de la Unión Europea. Y de forma progresiva, que incrementen la inversión asignada a la atención primaria como recomienda la OMS, aumentando la inversión tanto en recursos humanos como en infraestructuras y equipamiento y que fortalezcan la atención primaria para atender a todas las personas, incluidas las que padecen trastornos de salud mental.

*Denuncia 3. ASPACE denuncia discriminación hacia mujeres con parálisis cerebral a la hora de recibir tratamientos médicos*

ASPACE tiene conocimiento y denuncia tres casos de mujeres con parálisis cerebral diagnosticadas de cáncer de mama con imposibilidad de recibir tratamiento de radioterapia porque los medios técnicos para ello no son accesibles físicamente.

No se incluye a las mujeres con parálisis cerebral en los cribados de cáncer de mama por la misma razón: las pruebas de mamografía y resonancia magnética no están adaptadas, no existe la detección precoz del cáncer de mama en mujeres con parálisis cerebral, con la discriminación que ello supone.

Las mujeres con parálisis cerebral quedan absolutamente desprotegidas, sin poder acceder al servicio de salud, con el alto riesgo que conlleva para su vida.

**Propuestas**

*Propuesta 1. El CERMI adopta un Plan de Bienestar y Salud Mentales para su Equipo Humano*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha adoptado un Plan de Bienestar y Salud Mentales para su Equipo Humano, con vigencia para el periodo 2023-2025, en la convicción de que todo entorno laboral ha de proporcionar “un marco saludable para las personas que forman parte de la organización, en este caso, una entidad de iniciativa social”.

El plan del CERMI parte de las premisas de la importancia de la salud mental en el bienestar personal y social y de la responsabilidad de las organizaciones y empresas en el bienestar mental de las personas que las integran.

Para el CERMI, la salud laboral y la salud mental “están íntimamente ligadas, por lo que el medio laboral ha de ser entendido y diseñado para constituir un entorno favorecedor de la salud mental de sus integrantes”.

El objetivo del plan es que el CERMI esté orientado a ser un espacio mentalmente saludable para las personas que lo integran, a cuyo fin se han de asegurar unas condiciones para generar un medio laboral mentalmente saludable, siendo la organización proactiva en la prevención y en la identificación temprana de situaciones que puedan requerir apoyo, proporcionar estos cuando sean necesarios y contar con directrices para respuestas personalizadas.

El plan también contiene un protocolo para un acogimiento inclusivo desde el punto de vista de la salud mental, que garantice la incorporación de inicio de personas con discapacidad psicosocial o dar respuesta a situaciones sobrevenidas dentro del equipo humano del CERMI.

“De este modo, se creará dentro de la organización de un apoyo de salud mental en el seno y para el Equipo Humano del CERMI”. Con la elaboración y puesta en práctica de este Plan, “el CERMI despliega su compromiso con la salud mental, una de las dimensiones de mayor relevancia en el bienestar personal y comunitario de nuestras sociedades”, concluye la entidad.

*Propuesta 2. El CERMI reclama la participación como factor de mejora de la gobernanza de los sistemas públicos de salud*

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado la participación como factor de mejora de la gobernanza de los sistemas públicos de salud.

Así lo ha manifestado el presidente del CERMI Estatal y de la Fundación Derecho y Discapacidad, Luis Cayo Pérez Bueno, en un artículo escrito por él mismo, y publicado en el cermi.es diario, en el que en uno de los puntos tratados habla de la condición de salud como dimensión de la situación de discapacidad, y ha añadido que “las personas con discapacidad no son necesaria ni principalmente personas enfermas, la discapacidad es algo distinto de la enfermedad, aunque, a qué negarlo, existen relaciones, en ocasiones intensas, entre ambas situaciones”.

En este artículo, Pérez Bueno también ha hablado sobre el derecho a la salud de las personas con discapacidad, haciendo especial referencia a su formulación en la Convención ONU, y ha insistido en que “en la agenda político-jurídica de la discapacidad organizada deben figurar las cuestiones de salud como un asunto de singular importancia, que requiere en primerísimo término, en los distintos cuerpos normativos, de una correcta codificación del derecho a la salud, en su doble dimensión, genérica y específica”.

Asimismo, el presidente del CERMI Estatal y de la Fundación Derecho y Discapacidad, ha hecho referencia en este artículo a las personas con discapacidad como usuarias más intensas de los servicios y atenciones de salud, y a la participación de estas como parte de la equidad de los sistemas públicos de salud.

Por otro lado, este artículo Pérez bueno ha abordado la presencia y participación de los usuarios con discapacidad en la gobernanza de los sistemas públicos de salud, resaltando el caso del Sistema Nacional de Salud español, del que ha afirmado que “la presencia, participación y codecisión de los grupos de interés (personas con discapacidad, personas mayores, pacientes, etc.) no deja de ser un propósito apenas verificado”. “En suma, e infortunadamente, la participación y su instrumento, el diálogo civil, carecen de consistencia, realidad y de virtualidad en los sistemas públicos de salud, en España, los cuales adolecen en este punto crucial de un déficit agravado que ha de ser reparado con ambición y prontitud.”

En este sentido, Pérez Bueno, ha transmitido en este artículo cómo es el diálogo civil en el dominio de las políticas de discapacidad y su proyección en el gobierno de los sistemas públicos de salud, y ha expuesto las consideraciones y propuestas para una gobernanza abierta y una participación reforzada de la discapacidad organizada en los sistemas de salud.

Finalmente, el presidente del CERMI Estatal y de la Fundación Derecho y Discapacidad ha añadido una propuesta adicional de especial relevancia como es la colaboración de las Entidades sociales en los sistemas públicos de salud.

**Artículo 26. Habilitación y rehabilitación.**

Síntesis del artículo: los países deben buscar y facilitar que las personas con discapacidad puedan lograr la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, así como su participación en todos los aspectos de la vida. Para ello se desarrollarán programas en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales; y también promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. La CNSE urge a incorporar la lengua de signos en cualquier política, programa o servicio encaminado al cuidado auditivo Alerta sobre el riesgo de privación lingüística que afecta a este colectivo. Reclama para la infancia sorda servicios de atención temprana de calidad*

La CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, ha urgido a incorporar la lengua de signos en aquellas políticas, programas y servicios encaminados al cuidado auditivo.

Así lo ha manifestado la entidad con motivo del Día Mundial de la Audición que se celebra cada 3 de marzo: “Las barreras que más afectan a las personas sordas son las barreras de comunicación, por lo que garantizar la accesibilidad en lengua de signos a los distintos servicios de salud auditiva es, además de un derecho, un requisito imprescindible”.

Una cuestión, la de considerar a la lengua de signos un elemento necesario en esta cobertura sanitaria, a la que alude el ‘Informe Mundial de la Audición’ publicado por la Organización Mundial de la Salud en 2021, que supone un reconocimiento tácito a los derechos lingüísticos de la población sorda: “Facilitar una comunicación en su lengua natural, no solo garantiza su acceso a la información y a la comunicación, sino que incide directamente en la conformación de su identidad”.

Es por ello, que la CNSE aboga por la adquisición temprana de la lengua de signos por parte de la infancia sorda, y suscribe la recomendación que la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hace a los gobiernos, para que apoyen la prestación de servicios de lengua de signos a todos las niñas y niños sordos con y sin tecnología auditiva: “La privación lingüística atenta contra sus derechos y libertades”.

Por último, con el fin de proporcionar a estas/os menores servicios de atención temprana de calidad, la CNSE considera esencial que médicos, logopedas y especialistas de la rehabilitación auditiva colaboren con profesionales sorda/os, profesorado nativo de lengua de signos y organizaciones representativas de personas sordas: *“Es necesario partir de un enfoque integral libre de prejuicios y estereotipos que trabaje para normalizar la sordera, potenciar las capacidades de estos niños, y dotar de estrategias e información completa y objetiva a sus familias para sentirse seguras en el proceso de crianza y educación de sus hijos e hijas”[[41]](#footnote-41).*

*Denuncia 2. ASPACE denuncia la falta de cobertura total de servicios para las personas con discapacidad cerebral*

La cobertura total de los servicios de habilitación y rehabilitación solo se extiende hasta los 6 años. De manera que, solo las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo que acudan a centros de educación especial podrán seguir beneficiándose de dichos servicios de manera gratuita hasta los 21 años, creándose así una situación de desigualdad.

En la etapa adulta la desprotección es aún mayor, las personas con parálisis cerebral tienen que hacer frente al coste de todas las terapias, con la única ayuda de una prestación económica vinculada al servicio que no cubre todas las sesiones, y que solo puede ir destinada a una especialidad, teniendo que elegir entre logopedia, fisioterapia, terapia ocupacional.

Dicha situación es un obstáculo para el desarrollo de las capacidades físicas, sensoriales, intelectuales y comunicacionales de las personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo que impiden su inclusión y participación plena en la sociedad, y el desarrollo de su autonomía.

**Avances**

*Avance 1. Veinte años desde la aprobación del programa de detección precoz de la sordera infantil*

Hace 20 años, gracias al impulso de FIAPAS y al trabajo en colaboración con la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia (CODEPEH), se aprobó el Programa de Detección Precoz de la Sordera Infantil. Un programa entonces sin precedente en Europa, que supuso un trascendental hito para las personas sordas y para sus familias.

Este Programa propugna el abordaje global de la sordera y contempla, no sólo la detección y el diagnóstico, precoz, sino también las etapas inmediatamente posteriores al mismo, es decir, la adaptación protésica y la intervención logopédica, así como el seguimiento individualizado de cada persona con una deficiencia en su audición, y la orientación y acompañamiento familiar.

Después de varios años de trabajo, investigación e incidencia, en noviembre de 2003, en el Pleno del Consejo Interterritorial de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, se aprobó definitivamente la implantación del Programa de Detección Precoz de la Sordera en toda España, con el acuerdo alcanzado sobre el Registro Mínimo de Datos que recoge los indicadores de cobertura, proceso y resultado de estos programas

Antecedentes

Lograr esta aprobación no fue un camino ni breve, ni sencillo. El origen se sitúa en el Estudio Multicéntrico para la Detección Precoz de la Hipoacusia en población de alto riesgo, promovido por FIAPAS, con el apoyo de la Fundación ONCE (1991-1992). Este Estudio llevó a cabo el primer trabajo sobre prevalencia e incidencia de la sordera infantil sobre población española, cuyos sus resultados, publicados en 1994, marcaron una antes y un después en el ámbito sanitario en relación con las deficiencias de audición en niños puesto que se aportaron datos (tanto de carácter epidemiológico, como relativos a la prevalencia de esta pérdida sensorial) de los que hasta entonces carecíamos.

Estos datos nos alertaron sobre la incidencia de sorderas profundas, neurosensoriales, bilaterales, en el 1/000 de los recién nacidos españoles y sobre sorderas de distinto grado y tipo, en el 5/000 de los recién nacidos. Se concluyó que la hipoacusia infantil cumplía todos los criterios necesarios para ser objeto de cribado, orientado a la detección, el diagnóstico y la intervención precoz.

Constitución de la CODEPEH

Tras la publicación del Estudio Multicéntrico, el entonces INSALUD (Instituto Nacional de Salud), dependiente del Ministerio de Sanidad, se interesó por dar continuidad a esta labor y, en colaboración con FIAPAS, apoyó la creación de la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia Infantil (CODEPEH), con el objetivo de difundir e impulsar la detección y el diagnóstico precoz de las sorderas infantiles en España.

La CODEPEH es una comisión científica que, de acuerdo con su acta de constitución, está integrada por representantes de la Sociedad Española de Otorrinolaringología (SEORL), de la Asociación Española de Pediatría (AEP) y de la propia FIAPAS.

Un antes y un después

Dos décadas más tarde se ha conseguido que en España se detecte la sordera infantil antes de los 6 primeros meses de vida, gracias a los programas de detección precoz de la sordera infantil neonatal, aplicados con carácter universal sobre toda la población infantil nacida en España, cambiando con ello la perspectiva socioeducativa de las nuevas generaciones de personas sordas gracias a que la precocidad diagnostica permite aprovechar de forma más efectiva el periodo crítico de desarrollo del niño para el acceso temprano a la lengua oral de su entorno, en el momento evolutivo que corresponde, compartiendo código de comunicación con sus familias y facilitando con ello el acceso a las herramientas de aprendizaje necesarias en su escolaridad y su plena inclusión.

El diagnóstico precoz es esencial, aunque por sí solo no sería suficiente si no se acompaña de la adaptación protésica y la intervención logopédica tempranas, así como de la imprescindible atención y apoyo a las familias.

Por ello, y aunque todavía quedan cuestiones por mejorar, sobre todo en cuanto al cumplimiento de los estándares de calidad, la óptima cobertura del mismo en todas las Comunidades Autónomas, su extensión a toda la red sanitaria privada, el control de las pérdidas en el seguimiento, la definición y aplicación de protocolos para la detección y diagnóstico de sorderas infantiles progresivas, tardías o sobrevenidas, o la incorporación del diagnóstico genético, entre otros aspectos que siguen trabajándose por la CODEPEH, la experiencia de los programas consolidados demuestra que la detección y el diagnóstico precoz de la sordera es posible y que, con una adecuada atención temprana, los niños con sordera tienen ante mayores posibilidades de inclusión familiar, educativa, laboral y social.

**Artículo 27. Trabajo y empleo**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones y sin discriminación en un entorno laboral que debe ser abierto, inclusivo y accesible.

Para ello, entre otras medidas, debe haber normativa antidiscriminación, se debe asegurar la provisión de los ajustes razonables que sean necesarios y se debe garantizar el acceso a la formación, así como la promoción de su contratación en el sector público y privado.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El Cermi exige a Sanidad que rectifique y reintegre en su plaza a una MIR con tetraplejía que obtuvo plaza y fue excluida del proceso*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) se ha dirigido al Ministerio de Sanidad reclamándole que rectifique y reintegre en su plaza a Berta Domínguez, una MIR (Médico Interno Residente) que obtuvo plaza y fue excluida del proceso por ser tetrapléjica.

En una carta remitida a la directora general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Celia Gómez, el delegado del Cermi de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia Méndez, explica que a través de una información de TVE su entidad tuvo conocimiento de que Berta Domínguez, que tuvo un accidente que la dejo tetrapléjica cuando estudiaba el último curso de Medicina, aprobó este año el MIR, pero cuando iba a incorporarse a su plaza de médico de familia en el reconocimiento la declararon incapacitada para el puesto.

En la carta expone que en declaraciones a TVE relata que la dijeron que “habían recibido un informe no apto de salud laboral” y que le dieron la opción de cambiar a Medicina Preventiva. No es una especialidad que le guste, pero "si es la única opción que tengo la tendré que coger porque no me voy a quedar sin el trabajo que me ha costado tanto conseguir", añadía Domínguez.

Durante cinco años compaginó los estudios y la rehabilitación “y ahora denuncia que nadie le ha dado la oportunidad de demostrar lo que es capaz de hacer”, agrega el representante del Cermi en la misiva.

Continúa explicando que por su baja movilidad en las manos han dado por hecho que ella no podría realizar una exploración con herramientas como un otoscopio pero Berta Domínguez aseguraba a TVE que nadie le ha dado uno para ver si lo podía utilizar".

Gregorio Saravia Méndez traslada a la directora general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad que para el sector social de la discapacidad, con el Cermi "a la cabeza, esta materia es de un enorme interés, pues todas las personas con discapacidad, por esta circunstancia, parten de una situación social que las expone más intensamente a los efectos adversos de la discriminación y la falta de oportunidades en términos de igualdad".

“Nuestra demanda", añade, "es, apreciada directora, que se anule en el caso de Berta Domínguez su exclusión final del proceso selective MIR, con la retirada de la plaza obtenida, y su reintegración a la misma, ofreciéndole la especialidad sanitaria de su elección, con los ajustes razonables que fueran precisos, y en caso de no ser posible la de su preferencia, otra que sea acorde con su circunstancia, pero nunca el ser apartada del proceso selectivo que superó suficientemente”.

El Cermi pide, por todo ello, la retrotracción del procedimiento a ese punto, cancelando la pérdida de plaza, “por discriminatoria”.

*Denuncia 2. El CERMI pide a RTVE que elimine de sus oposiciones los requisitos que “discriminan por discapacidad”*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha solicitado a RTVE la eliminación de los requisitos referidos a la capacidad funcional de las personas con discapacidad de las bases específicas de la convocatoria de empleo público en la ocupación tipo ‘Información y Contenidos’, al considerarlos “discriminatorios y excluyentes” por razón de discapacidad.

Así se recoge en el informe de valoración y en la carta que el CERMI hizo llegar a la dirección de RTVE, a los que ha tenido acceso Servimedia, en los que solicita una corrección de estas bases.

Además, planteará esta demanda ante el Consejo Asesor de la corporación que se reúne el 7 de junio de 2023, donde instará a rectificar las exigencias de “capacidad funcional” para el desempeño de las funciones del puesto, que exigen “capacidad visual y ausencia de afecciones graves oftalmológicas; capacidad auditiva suficiente; bipedestación prolongada; capacidad de movimiento y desplazamiento, y capacidad psicomotriz fina para botones y teclas”.

Estas bases establecen que las personas candidatas que opten al turno de discapacidad deberán acreditar dicha capacidad funcional mediante la aportación del certificado emitido por los centros bases de valoración y orientación a personas con discapacidad.

INCOMPRENSIÓN

En su carta, el CERMI transmitió a la directora interina de RTVE su “sorpresa e incomprensión con este contenido en lo referente a los posibles opositores que presenten discapacidad”.

Lamentó que en la descripción de la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto, estos requisitos “excluyen, de manera arbitraria y sin ninguna justificación ni relación directa con las funciones objeto de desempeño, a un gran número de personas con discapacidad que podrían estar perfectamente tituladas o habilitadas para presentarse y en su caso obtener una plaza".

Según el informe del CERMI, los criterios propuestos son "aleatorios y discriminatorios por razón de discapacidad”, y “atentan" contra los derechos de aquellas personas con esta condición que “legítimamente puedan querer concurrir a este proceso selectivo”.

La convocatoria solo prevé un trato específico de la discapacidad en relación con la realización del examen -permite adaptaciones y ajustes de tiempo-, pero no explica estas exigencias, que no se justifican ni por las funciones ni por las responsabilidades que previamente se describen para el puesto de trabajo.

Por ello, el CERMI pide "eliminar de estas bases esos criterios excluyentes, discriminatorios y capacitistas, que cercenan la posibilidad de concurrir al proceso selectivo a personas con discapacidad". También propone "establecer los ajustes razonables, los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan concurrir en condiciones de igualdad al resto de los opositores y, si superasen las pruebas selectivas, desempeñar la actividad".

LEGISLACIÓN

Entre las normas y leyes que estas bases vulneran, el informe señala el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas; y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

A esto se suma “el incumplimiento de la Constitución Española”, denuncia el CERMI, que en su artículo 14 reconoce la igualdad ante la ley de todos los españoles, “sin que pueda prevalecer discriminación alguna”, y en el 9.2 recoge la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social”.

También el artículo 10 de la Constitución establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social, y su artículo 49 ordena a los poderes públicos prestar la atención especializada que, también las personas con discapacidad requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

Por todo ello, el CERMI considera que dichos criterios resultan “discriminatorios y excluyentes” y exige su eliminación.

*Denuncia 3. CERMI denuncia ante la OADIS la discriminación hacia una mujer sorda a la que privaron de sus prótesis auditivas en una prueba selectiva*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) denunció ante la OADIS la discriminación que sufrió una mujer aspirante con discapacidad auditiva que se presentó a unas oposiciones a la Administración de Justicia y fue obligada a quitarse las prótesis auditivas que usaba para hacer el examen.

Así lo manifestó el CERMI en un escrito dirigido a la OADIS en el que exponían este hecho que tuvo lugar el pasado 21 de mayo de 2023 en las pruebas selectivas para puestos de gestión procesal convocadas en el ámbito de la Administración de Justicia. En el escrito, el CERMI detalla la situación que tuvo que vivir la aspirante ese día en el que finalmente tuvo que quitarse las prótesis por no presentar un informe médico o una autorización previa del Tribunal.

En este sentido, el CERMI se hace eco de los argumentos de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), entidad que planteó la pertinente denuncia al ser conocedores de la situación para exigir que las personas sordas puedan participar en procesos selectivos de acceso al empleo público en igualdad de condiciones que los demás. En la queja presentada por parte de FIAPAS, estos aseguran que “exigir a una persona con discapacidad auditiva, que sea usuaria de prótesis auditivas, la retirada de estas supone una flagrante vulneración de sus derechos, dado que las personas sordas que necesitan prótesis auditivas y son usuarias de estas, lo son por prescripción facultativa y utilizan estas prótesis para hacer funcional su capacidad de oír en todas las actividades de su vida diaria”.

Desde el CERMI entienden que con esta medida “se le ha limitado injustificadamente a la aspirante su capacidad de interacción, su acceso a la información, a la comunicación y se le ha privado del derecho a la igualdad de condiciones”.

Por ese motivo, tanto FIAPAS como el CERMI consideran “inaceptable e inconcebible” que durante la realización de un aprueba de acceso al empleo público se haga prescindir a un apersona con sordera del elemento protésico personal que le permite habilitad uno de sus sentidos humanos y utilizar de una manera funcional su audición.

Además, en el escrito, el CERMI advierte de la afectación emocional que supone para la aspirante el ser expuesta a una situación de mayor vulnerabilidad y reitera la idea de que un producto sanitario de uso personal no puede considerar en ningún caso un “ajuste razonable” ni una “adaptación” como argumentó el Tribunal examinador, que exigió su retirada.

En estos términos, CERMI solicita a la OADIS que abra una investigación sobre las razones por las que la aspirante sorda fue obligada a quitarse las prótesis para hacer el examen en las pruebas selectivas para puestos de gestión procesal convocadas por la Administración de Justicia y sobre esta flagrante vulneración de los derechos por no presentar la aspirante un informe médico o una autorización previa del Tribunal.

*Denuncia 4. El salario de las personas con discapacidad fue un 17,2 por ciento inferior al del resto de empleados en 2021*

El salario medio anual bruto de los trabajadores por cuenta ajena con discapacidad fue de 21.544,2 euros en 2021, un 3,6% más que en el año anterior. Pese a este repunte, el dato fue un 17,2% menor que la del resto de trabajadores (26.030,0 euros), una brecha ligeramente inferior a la de 2020 (17,8%).

Así se desprende de los datos de la estadística ‘El salario de las personas con discapacidad 2021’ publicada este miércoles por el Instituto Nacional de Estadística (INE), que refleja que en 2021 las personas con discapacidad presentaron una tasa de actividad del 34,6%, más de 43 puntos inferior a la de la población sin discapacidad.

La tasa de ocupación fue del 26,9%, menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad, mientras la tasa de paro fue del 22,5%, superior en 7,8 puntos a la de la población sin discapacidad.

La distribución salarial fue similar en ambos colectivos, aunque en el caso de las personas con discapacidad un porcentaje mayor de trabajadores se concentró en torno a salarios bajos. En general, aunque las diferencias entre los niveles salariales de las personas con y sin discapacidad eran significativas, se reducían a medida que aumentaba el nivel salarial.

BRECHA DE GÉNERO

Por sexo, el salario de las mujeres con discapacidad fue de 20.193,7 euros de media por trabajadora y año, mientras que para los hombres fue de 22.520,2 euros. El salario de las mujeres fue, por tanto, un 10,3% inferior al de los hombres, una brecha de género menor que en el caso de la población sin discapacidad (18,7%).

Atendiendo al tipo de jornada, la ratio salarial de los trabajadores con discapacidad fue más bajo en jornada completa (86,3%, frente al 94,8% en jornada parcial). Por tipo de contrato, la ratio fue menor entre los trabajadores con contrato indefinido (81,9%) que entre los de duración determinada (90,7%).

Por grandes grupos de ocupación, la ratio más bajo fue el de operadores y trabajadores no cualificados (82,5%). Las personas con discapacidad en puestos de ocupación altos (directores y gerentes; técnicos y profesionales científicos, técnicos intelectuales y de apoyo) aumentaron sus diferencias salariales respecto a las personas sin discapacidad en los mismos puestos, pues la ratio salarial se redujo respecto a 2020, situándose en el 91,1%.

Cabe recordar que la ratio salarial se refiere al cociente entre la ganancia anual de las personas con discapacidad respecto de la ganancia anual de las personas sin discapacidad, en cada categoría de estudio (sexo, edad, tipo de contrato, etc.).

La menor ratio salarial por tamaño de la unidad de trabajo y de la empresa se registró en los centros de cotización de tamaño mediano (de 50 a 199 trabajadores) con el 70,8%. Y, en el caso de los sectores, en Servicios, con un 82,5%.

DIFERENCIAS POR DISCAPACIDADES

Las mayores discrepancias salariales aparecen cuando se considera el tipo de discapacidad. Así, las ganancias más elevadas correspondieron en 2021 a personas con discapacidad Física y otras, con retribuciones que superaron a la de las personas con discapacidad en un 7,9%.

En el extremo opuesto, los trabajadores con discapacidad Intelectual percibieron los salarios más bajos, con una diferencia del 36,3% respecto a la media de los trabajadores con discapacidad.

En términos absolutos, las personas con discapacidad física ganaron de media en 2021 23.240,7 euros brutos; las que tenían discapacidad sensorial, 22.590,4 euros; psicosocial, 17.348,4 euros, e intelectual 13.730,6 euros.

Atendiendo al grado de discapacidad también se observaron diferencias, aunque no tan acusadas. Los salarios oscilaron de 22.345,5 euros anuales en personas con menor grado, hasta 19.829,7 euros en las que tenían reconocido un grado mayor o igual a 65% de discapacidad.

Esta operación estadística del INE se lleva a cabo en colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y con la Fundación ONCE, que aportan su asesoramiento especializado en materia de discapacidad.

*Denuncia 5. El mercado de trabajo necesita sin demora un revulsivo para ser inclusivo con las personas con discapacidad, según el CERMI*

El mercado de trabajo en España necesita un revulsivo para que se oriente a la inclusión y permita que accedan cientos de miles de personas con discapacidad que están en estos momentos inactivas, en situación de desempleo o empleo precario.

Así se manifestó el presidente del Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno, en la apertura del I Congreso Internacional sobre Discapacidad Intelectual en el Ámbito del Empleo, que se ha celebrado el 5 de octubre de 2023 en la ciudad alicantina de Elche.

El movimiento Cermi, enfatizó el presidente de esta plataforma, "recuerda para vergüenza del país que la inactividad de las personas con discapacidad alcanza cotas intolerables, 40 puntos más que la de la población sin discapacidad; que el desempleo es mucho más acusado que la media española, de suyo alta, y que la brecha salarial también se ceba con las personas con discapacidad, castigándolas".

"Si atendemos al género, a la residencia en el medio rural o a las especiales dificultades de inserción según tipos de discapacidad, como la intelectual, que se aborda específicamente en este Congreso, el bien social del empleo se hace más escaso aún, llegando a la exclusión estructural y sistemática de estos segmentos de la discapacidad", precisó Pérez Bueno.

Como notas descriptivas del estado actual, el responsable del Cermi esbozó que el tener un empleo no garantiza muchas veces recursos suficientes para una existencia digna (cronificación del precariado), por lo que las personas con discapacidad no solo no llegan a la actividad laboral, sino que las pocas que lo hacen están en el rango de desempeño más expuesto.

"Esta situación se agudiza, hasta hacerse virulenta, en el caso de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción", remachó Pérez Bueno, "que deben tener respuestas más intensas de las políticas públicas de empleo, sabiendo que la discapacidad, cualquier discapacidad, castiga en términos laborales, por lo que el apoyo del Estado debe prestar siempre a todo el universo de la discapacidad, modulando en su caso en función de factores objetivos, pero sin que pierda nadie".

"La inclusión laboral, el empleo decente, para todos los grupos sociales, en particular de las personas con discapacidad, que permita aportar su talento sin excepciones y corresponsabilizarse de la mejor marcha del país, debe ser un asunto de primera magnitud en la agenda política", resaltó el presidente del Cermi.

En este punto, como señala el reciente Libro Blanco oficial de Empleo y Discapacidad, en el que el Cermi participó junto al Gobierno y la Fundación ONCE, Pérez Bueno indicó que se hace precisa una nueva ley general de inclusión laboral de las personas con discapacidad en España, que erija un renovado, ambicioso y transformador modelo de empleo para las personas con discapacidad.

Denuncia 6. *El CERMI reclama al Gobierno y al Parlamento que regulen por Ley la asunción automática por las Administraciones de las subidas salariales en la contratación y concertación públicas*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Gobierno y al Parlamento que regulen por Ley la asunción automática por las distintas Administraciones de las subidas salariales que tengan impacto en las condiciones de los servicios y prestaciones contratados o concertados con proveedores no públicos, especialmente cuando se trate de entidades de iniciativa social no lucrativa o tengan por objeto servicios sociales.

Esta actualización automática de los contratos y conciertos públicos a las condiciones vigentes del mercado de trabajo abarcaría tanto al salario mínimo interprofesional como al resto de retribuciones laborales sometidas a la negociación colectiva.

Con esta regulación, se evitaría el grave impacto que en la sostenibilidad y en el empleo de las entidades y empresas de iniciativa social no lucrativa tienen disposiciones normativas de incremento salarial procedentes del poder público, como es el caso del SMI, cuando la propia Administración no asume en sus contratos y conciertos los efectos de sus decisiones políticas.

Las Administraciones y las políticas públicas han de ser coherentes con los objetivos de interés general que persiguen, y han de aplicar en sus esferas de gestión, dando ejemplo, la actualización retributiva de los servicios y prestaciones objeto de licitación pública o concierto social.

*Denuncia 7. Los ocupados con discapacidad crecieron en 2022 un 4% pero la tasa de actividad se mantuvo casi 43 puntos por debajo de la general*

El número de ocupados con discapacidad creció durante el año 2022 un 4,01%, hasta las 538.900 personas, pero la tasa de actividad subió solo siete décimas, hasta el 35,3%, un dato 42,7 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad.

Así se desprende de la Estadística del Empleo de las Personas con Discapacidad publicada este miércoles por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que, aunque refleja un ascenso del número de ocupados con discapacidad, muestra todavía unas brechas importantes en materia de ocupación y paro con respecto a quienes no tienen discapacidad.

En el año 2022 había 1.941.900 personas con discapacidad en edad de trabajar (de 16 a 64 años), lo que supuso el 6,3% de la población total en edad laboral, y un aumento del 0,6% (12.500 personas) respecto a 2021.

De la citada población, 685.300 eran activos, un 2,6% más que en 2021. Los activos sin discapacidad aumentaron un 0,7%. Dentro de la población activa con discapacidad se observó mayor porcentaje de hombres, más peso del grupo de 45 a 64 años y menor representación de personas con estudios superiores que en los activos sin discapacidad.

Asimismo, la tasa de paro del colectivo con discapacidad fue del 21,4%. Este dato, 1,1 puntos menor que la de 2021, era 8,6 puntos superior a la de la población sin discapacidad.

Los desempleados con discapacidad eran 146.400 parados, un 2,5% menos que en el año anterior. Así, la población parada sin discapacidad se redujo un 12,4%.

En la población desempleada con discapacidad había mayor porcentaje de hombres, de 45 a 64 años y de desempleados con estudios primarios y secundarios que en los parados sin discapacidad. Por el contrario, había menor representación de parados con estudios superiores y de personas de 16 a 44 años.

TASA DE EMPLEO

La tasa de empleo fue del 27,8%, más de 40,3 puntos menor que la de las personas sin discapacidad. Dicha tasa aumentó 0,9 puntos respecto a 2021.

Al igual que para la población general, las mujeres con discapacidad tenían menos presencia activa en el mercado laboral que los hombres (34,0%, frente a 36,3%). En la población sin discapacidad la tasa de actividad masculina superó a la femenina en casi 10 puntos (82,9%, frente a 73,2%). La tasa de empleo de los hombres con discapacidad superó en 1,5 puntos a la de las mujeres. Entre la población sin discapacidad esta tasa superó a la femenina en 11,3 puntos.

Por su parte, en 2022 la tasa de paro de las mujeres con discapacidad fue inferior a la de los hombres en más de un punto. Para las mujeres sin discapacidad fue mayor en 3,7 puntos.

Por edad, las mayores tasas de actividad en 2022 se dieron en el grupo de 25 a 44 años, tanto para las personas con discapacidad como para el resto de la población. Asimismo, los mayores descensos en las tasas de paro se dieron en el grupo de 16 a 24 años, y tanto para la población con discapacidad (se redujo 11,2 puntos) como para el resto de la población (bajó 5,5 puntos).

En relación con las autonomías, las mayores tasas de actividad del colectivo de personas con discapacidad en 2022 se dieron en La Rioja (44,5%), País Vasco (43,2%) y Comunidad de Madrid (43,1%).

Por su parte, las menores se registraron en Canarias (26,6%), Andalucía (29,7%) y Galicia (29,9%).

TIPO DE DISCAPACIDAD

Según el INE, las personas con discapacidad auditiva presentaron las mayores tasas de actividad (61,2%) y las menores fueron para las que tenían enfermedad mental (29,2%).

Los mayores aumentos de tasas de actividad se dieron entre las personas con discapacidades asociadas a Intelectual y Sistema auditivo. Por el contrario, los mayores descensos se registraron en los grupos de asociados al Sistema cardiovascular, inmunológico y respiratorio, Sistema neuromuscular y Otros.

En cuanto a la contratación, la mayoría de los trabajadores con discapacidad en 2022 eran asalariados, tenían contrato indefinido, jornada completa y desempeñaban su actividad en el sector Servicios.

Así, el 90,4% de las personas con discapacidad que trabajó lo hizo como asalariado (5,5 puntos más que las personas sin discapacidad), y el 77,8% de los que trabajaban por cuenta ajena tenía contrato indefinido.

El 81,9% de los ocupados con discapacidad trabajaba a jornada completa, una proporción inferior en casi cinco puntos a la de los trabajadores sin discapacidad.

El 80,6% de los ocupados con discapacidad desempeñó su actividad en el sector Servicios, frente al 75,9% de quienes no tenían discapacidad.

BONIFICACIONES

Entre las políticas destinadas a fomentar la actividad laboral del colectivo están las que favorecen su inserción en el empleo ordinario. Entre ellas cabe destacar las reducciones y bonificaciones en las cuotas de cotización, tanto para trabajadores asalariados como por cuenta propia, así como la modalidad de contratación específica para trabajadores con discapacidad en el caso de los trabajadores asalariados, que, además de conllevar bonificaciones en las cuotas de cotización a la Seguridad Social, contempla determinadas subvenciones.

En concreto, el 23,6% de las personas con discapacidad ocupadas que cotizaron a la Seguridad Social en 2022 tenía algún tipo de reducción o bonificación en las cotizaciones. El porcentaje de asalariados con discapacidad con la modalidad de contrato específico de discapacidad fue del 23,6%.

Las reducciones y bonificaciones en las cuotas de cotización y la contratación específica beneficiaron, sobre todo, a la población masculina, al grupo de edad de 16 a 44 años, a los grupos de discapacidad asociados a deficiencia intelectual y física y otras, y a las personas con grado de discapacidad del 75% o más.

De cada 100 personas en edad laboral, 12 percibieron una prestación durante 2022. En el caso específico de las personas con discapacidad, el sistema público de prestaciones benefició a 1.289.500. De ellas, 262.600 eran activas.

En este punto, el INE destaca que en el año 2022 el 16,3% de las personas con discapacidad (316.200) tenía también reconocida oficialmente la situación de dependencia. De estas, el 9,6% permanecieron laboralmente activas.

*Denuncia 8. Se hace pública la mala gestión del gobierno canario en la adaptación de puestos de trabajo para personas sordas*

Dos profesoras sordas solicitaron entre julio y agosto de 2023 la adaptación de sus puestos de trabajo. El Gobierno Canario no resolvió la situación hasta meses después.

La Federación de Personas Sordas de las Islas Canarias (Fasican), ha denunciado la grave situación a la que se han enfrentado dos profesoras sordas al solicitar la adaptación de sus puestos de trabajo. En concreto, en lo que se refiere a su requerimiento de contar con la figura de un intérprete de lengua de signos que les permitiese impartir sus clases con normalidad. Una queja a la que también ha querido sumarse la CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas.

Las docentes, una de Tenerife y la otra de Gran Canaria, iniciaron la solicitud de adaptación de sus puestos de trabajo antes del inicio del curso, en julio y agosto de 2022 respectivamente, a través de una instancia general dirigida a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias. Sin embargo, a pesar de la urgencia que supone equiparar las condiciones de estas profesoras sordas respecto a las del resto del personal de sus respectivos centros, no fue sino hasta pasados varios meses que el organismo competente regularizó su situación.

A ello se suma el agravante de que, en uno de los casos, se asignó en un principio una mediadora educativa y no una intérprete de lengua de signos, a pesar de tratarse de perfiles profesionales totalmente diferentes. “Es inconcebible que cualquier trabajador o trabajadora tenga que renunciar a su práctica laboral por una falta de entendimiento o por una mala gestión por parte de los organismos competentes”.

*Denuncia 9. ASPACE denuncia que actualmente solo un 5% de las personas con parálisis cerebral acceden al mercado laboral*

ASPACE denuncia el caso de una mujer con parálisis cerebral de Madrid, que, tras aprobar el examen de oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, no le permiten acceder a la plaza, puesto que en el informe de aptitud le consideran “no apta” para desempeñar las tareas y funciones del puesto por tener parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo.

La exigencia de obtener un informe de aptitud favorable es una forma de discriminación por motivos de discapacidad en el proceso de selección, ya que se centra fundamentalmente en la valoración de la capacidad física de la persona, imposibilitando a las personas con parálisis cerebral el acceso al empleo público, y con ello la posibilidad de conseguir mayor autonomía que le permita desarrollar una vida independiente.

Las oportunidades laborales para mujeres con parálisis cerebral son escasas en el ámbito privado, por lo que muchas de ellas optan por opositar y optar así a un trabajo en el sector público. Sin embargo, la Sexta ha conocido las historias de mujeres que, a pesar de aprobar, han visto cómo se les cierran las puertas a esas deseadas plazas por no superar los informes de aptitud posteriores a la oposición, debido a su discapacidad[[42]](#footnote-42).

Son los casos de Silvia Lafuente y Vanessa Montaner, de Valencia. "Cuando me dicen que no, yo me pongo más a decir que sí, y que sí y que sí", relata la segunda, quien recuerda que "la ley de discapacidad y empleo público nos dice que con el examen aprobado podemos solicitar las adaptaciones".

Otro ejemplo es el de María Clares, que pretende opositar para ser orientadora educativa, aunque reconoce tener "mucho miedo" y estar "preocupada". Esta madrileña se lamenta: "Yo tendría la plaza si no tuviera discapacidad", y ve "injusto" el requisito del posterior informe de aptitud.

Ángeles Blanco, abogada de la Confederación Española de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral, ASPACE, señala que "sólo se valora la capacidad funcional, la capacidad física".

En España existen 120.000 personas con parálisis cerebral y sólo el cinco por ciento accede al mercado de trabajo. "Para que las cosas cambien, alguien se tiene que poner en rebeldía, y yo voy a ser la primera", dice Vanessa Montaner, quien sostiene que "hay muchas personas que caminan, pero no saben hacer mi trabajo como yo".

*Denuncia 10. Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia vulneraciones en el ámbito laboral a personas con discapacidad intelectual*

La asociación Líber denuncia el caso de una mujer con discapacidad que sufre acoso laboral y no lo denuncia por miedo a perder el trabajo.

Unido a lo anterior encabeza este apartado un caso de acoso laboral al que se suma otro relativo a la estafa derivado del presumible uso fraudulento de datos personales de plataformas de búsqueda de empleo lo que deriva finalmente en ser ella misma denunciada.

Líber también denuncia que una mujer con discapacidad buscando trabajo da sus datos personales y bancarios, datos que terceras personas utilizan para estafar, siendo ella finalmente la denunciada.

Ambas situaciones suponen, más allá de las dificultades a las que se enfrentan las personas con necesidades de apoyo para acceder al ejercicio de su derecho al trabajo, ejemplos de situaciones que pueden darse en la vida de este colectivo.

Por ello se pone de relevancia las disposiciones del artículo 1 de la Convención relativas a la promoción, protección y el aseguramiento del ejercicio pleno de este y de otros derechos así como de la dignidad inherente de las personas con discapacidad, reflejando además este mismo texto en su artículo 27 como medida de salvaguarda y promoción del derecho al trabajo la idoneidad de proteger el ejercicio de dicho derecho en condiciones “justas y favorables”, “seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso” y la reparación por los agravios que puedan sufrir.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI plantea mejoras en materia de empleo público de personas con discapacidad para su incorporación a la nueva Ley de Función Pública*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) planteó una serie de mejoras en materia de acceso, permanencia y progreso de las personas con discapacidad en el empleo público para que el Gobierno las valores y las incorpore al anteproyecto de Ley de la Función Pública de la Administración del Estado, en fase de elaboración en este momento.

En su documento de alegaciones al texto del anteproyecto, el CERMI saluda el incremento del cupo de reserva en favor de personas con discapacidad en la Administración del Estado que pasa del 7 al 10 por 100, como venía demandando el sector social de la discapacidad, pero propone que para que ese aumento de oferta sea efectivo, se ha de considerar en la nueva Ley la posibilidad de que “se podrá llevar a cabo mediante convocatorias específicas, según determine la Oferta de Empleo Público correspondiente, si se entiende que de este modo se favorece el grado de cobertura de las plazas ofertadas”.

De igual modo, el CERMI plantea que la exigencia de compatibilidad entre la discapacidad y el desempeño de las tareas y funciones de cada plaza, comporte para la Administración la realización de los ajustes razonables que se requieran, para que quede preservada la igualdad real de los aspirantes con discapacidad.

Otra de las mejoras que sugiere el CERMI es que la Ley en curso recoja que la Administración del Estado establezca marcos de colaboración permanentes con las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias de ámbito estatal dirigidos a promover el acceso, la participación, el mantenimiento y el progreso de las personas con discapacidad en el empleo público.

Finalmente, el CERMI formula como propuesta la creación de un Foro Administración del Estado de Empleo Público de Personas con Discapacidad como órgano de encuentro, participación diálogo y consulta entre la Administración General del Estado y el sector social representativo de la discapacidad de ámbito estatal para la más eficaz promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad como empleados públicos.

*Propuesta 2. El Defensor del Pueblo insta a las universidades públicas a cumplir con la normativa de empleo en favor del personal docente e investigador con discapacidad*

Así responde el Defensor del Pueblo al CERMI, ante una queja de este por la inobservancia generalizada de los mandatos legales en materia de empleo público de personas con discapacidad por parte de las universidades públicas.

El Defensor del Pueblo ha instado a las universidades públicas a cumplir con la normativa de empleo en favor del personal docente e investigador con discapacidad.

Así ha respondido el Defensor del Pueblo, Ángel Gabilondo Pujol, al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI), ante una queja de este por la inobservancia generalizada de los mandatos legales en materia de empleo público de personas con discapacidad por parte de las universidades públicas.

En la carta, el Defensor del Pueblo informa de que la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ha trasladado ya sus consideraciones a la Secretaría General de Universidades en referencia a las medidas a adoptar para facilitar el acceso a las universidades públicas de las personas con discapacidad a plazas con personal docente e investigador.

Asimismo, en la carta el Defensor del Pueblo informa del inicio de “las actuaciones oportunas ante la Secretaría General de Universidades con objeto de conocer sus apreciaciones a las propuestas realizadas por la CRUE en relación con la queja de CERMI”.

En este sentido, la primera de estas quejas está centrada en precisar normativamente que la reserva del cupo de plazas por discapacidad vaya referida al conjunto de plazas que se convoquen de un área de conocimiento y universidad determinadas diferenciando plazas de profesorado permanente y plazas de profesorado temporal.

La segunda petición pone el foco en la necesidad de establecer que las plazas reservadas para este cupo de profesora permanente sujetas a aprobación por las comunidades autónomas en el marco de la Oferta de Empleo Público anual no se pierden si, pasados tres años, los concursos han quedado vacantes por falta de candidatos/as.

La última de las demandas se basa en aumentar el porcentaje de plazas a reservar en los contratos para la formación de doctores.

En la carta, el Defensor del Pueblo se compromete a ponerse en contacto con CERMI “tan pronto como sea recibida la información solicitada”.

*Propuesta 3. El CERMI reclama un modelo de inclusión laboral para personas con discapacidad que mire a las dos próximas décadas*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado un nuevo modelo legal de inclusión laboral para las personas con discapacidad que sea "innovador" y "ambicioso", mirando a las dos próximas décadas.

Durante el IV Congreso Nacional y I Internacional de Derecho de la Discapacidad, el presidente del CERMI, y también de la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD), Luis Cayo Pérez Bueno, ha explicado que el modelo de inclusión laboral actual en España, con más de 40 años, "está ya superado y que no puede dar más de sí".

"Se necesitan unas nuevas bases con gran vocación transformadora", ha apuntado Pérez Bueno, quien ha defendido que este tema debe estar en la agenda política pendiente de la discapacidad para que sea una realidad en poco tiempo.

*Propuesta 4. Teatro Inclusivo La Tramoya, una salida laboral para personas con discapacidad intelectual: "Son actores, es su profesión"*

Cuando a Almudena Santos, una terapeuta ocupacional gran amante de las artes escénicas, se le ocurrió organizar un taller de teatro en el centro en el que trabajaba, ni siquiera hubiera soñado lo que ha conseguido hacer tres décadas después. Su taller no solo se profesionalizó, sino que se transformó en una compañía de teatro con actores profesionales que actúan incluso fuera de España. Su peculiaridad, que todos ellos -salvo pequeñas excepciones- tienen discapacidad intelectual[[43]](#footnote-43).

En la actualidad, la compañía, La tramoya, tiene varias obras en marcha y tienen planeadas varias actuaciones y giras dentro y fuera de nuestras fronteras. Una de ellas es una adaptación de El sueño de una noche de verano de Shakespeare, a cuyo ensayo acudimos justo un día antes de su estreno el sábado 13 de mayo de 2023.

Allí nos encontramos de Almudena, la directora, y cinco de los ocho actores de la compañía; Javier Jiménez, Laura Moreno, Lucía Esquivel, José Gómez y Alejandro Sáez. Los tres restantes acudían más tarde, pues tienen otros puestos de trabajo, "como le ocurre al resto de los actores, con o sin discapacidad, es muy difícil que puedan vivir solo de esto", nos cuenta. Pero quiso dejar claro que, por supuesto, como cualquier otro actor, como cualquier trabajo, reciben dinero por ello, "tenemos un caché o bien vamos por taquilla, pero todos cobran, son sus ingresos, y les damos de alta", quiso recalcar Almudena.

La última gran empresa en dar pasos en este sentido ha sido Disney, que decidió introducir un personaje con síndrome de Down -Zorrillo en la versión en española- en su película Peter Pan & Wendy, recientemente estrenada. El actor elegido para interpretar este personaje fue el actor Noah Matthews, un intérprete de 15 años con una gran experiencia en teatro.

Proporcionarles una oportunidad laboral es, sobre todo, el gran objetivo de la compañía, que pertenece a la asociación APILAD (Asociación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad intelectual) creada precisamente con este propósito. Para ello tienen La Tramoya, la compañía de Danza Luna y de un taller de barismo donde se forman para trabajar en cafeterías.

En La Tramoya, Almudena siempre opta por los clásicos, y además de esta obra de Shakespeare, ha adaptado Bodas de Sangre de Lorca y El Quijote, "los clásicos son poderosos, porque sus temas universales, no pasan de moda". Es ella, siempre fijándose en el potencial de los actores, la que adapta las obras, "me fijo en sus formas de comunicarse y hago versiones muy dinámicas para que ellos se expresen, porque la palabra no sea la única forma de comunicación. Aprovecho la forma tan rica que tienen de expresarse y añadimos música, canciones, bailes, voces en off…".

El resultado, según nos contó Almudena, asombra a todo el mundo que vienen a verlos, "transmiten tanto, son tan puros, tan poderosos…", asegura emocionada.

Ella pudo comprobarlo en cuanto empezó al taller allá por el año 1992, "creo firmemente en el poder del teatro y pensé que podía ofrecer unas posibilidades de expresión distintas para personas que tienen dificultades para expresarse. Y aquello fue riquísimo, fantástico…"

El resultado no fue solo que se expresaban mucho mejor que antes, sino que "se sintieron muy poderosos", recuerda. "Como vi que funcionó tan bien, creamos la compañía, La tramoya, y el proyecto comenzó de tener una dimensión terapéutica, que es como nació, a una dimensión profesional".

Ellos, desde luego, lo tiene clarísimo: son actores. "Hago teatro desde los dos años", nos contó Javi, que en la actualidad tiene 26 años e interpreta a Puk en la obra, "ya he hecho Bodas de Sangre, El Quijote y esta. Soy actor, es lo que he querido hacer siempre, me lo paso muy bien en el escenario", nos dijo tajante.

Laura, con síndrome de Down, y Alejandro, con autismo, llevan menos, pero también tienen claro que lo suyo es puro teatro, "me encanta que me miren", nos contaba él, "y a mí cuando nos vamos de gira", aseguraba Laura, que en la obra interpreta a Hermia.

Muchas veces, los pocos papeles que hay los hacen actores sin discapacidad cuando sí hay actores con discapacidad

José, que tiene 53 años, lo tiene aún más claro, pues tiene, además, una amplia experiencia también en cine y televisión, "estoy en La tramoya desde enero, pero empecé en cine hace 20 años, en la película Leo y he salido en Hospital central, Acacias…".

José quiere dejar claro que las personas con discapacidad no solo son capaces de ser buenos actores, sino que tienen derecho a serlo, "profesionales con discapacidad hay muy pocos. Campeones nos que abrió un poco las puertas, pero aun así, casi no se ven actores con discapacidad. Por eso me gustaría que cualquier papel de alguien con discapacidad lo hiciera una persona que realmente tiene discapacidad. Muchas veces, los pocos papeles que hay los hacen actores sin discapacidad cuando sí hay actores con discapacidad. Y no solo podemos hacer papeles muy pequeños, también protagonistas", reivindica.

De gira por Europa y profesores de la Complutense

Después del estreno de *El sueño de una noche de verano*, la función no termina ni mucho menos, sino que les espera un emocionante verano por delante, "vamos a tener gira, primero en España, también en Italia, vamos a actuar en los los cursos de El Escorial y en julio a Alemania con Quijote, también tememos fechas para otoño… y lo que vaya surgiendo”. El Quijote, que es una obra que tienen en cartel desde hace tres años, está siendo, además, un proyecto muy especial para ellos, porque es que la que les ha permitido salir de nuestras fronteras, "es una adaptación de el Quijote basada en los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, nos hemos convertido con ella en embajadores de estos objetivos", nos contó Almudena emocionada, "fuimos a Alemania y pudimos dar allí una clase magistral sobre teatro inclusivo. Ahora vamos a volver con esta obra a unos campamentos de adolescentes para impartir unas clases de teatro inclusivo".

Ellos se sienten capaces y la gente se da cuenta de lo capaces que son. Es una forma de tener el reconocimiento de la sociedad

Gracias a su experiencia los actores de La Tramoya se han convertido, incluso, en profesores de la Universidad Complutense, "damos conferencias, charlas y talleres de teatro inclusivo donde ellos son los profesores de los alumnos de la complutense. Es maravilloso ver cómo lo acoge la gente. Ellos se sienten capaces de ser profesores, y los alumnos se dan cuenta de lo capaces que son".

Y lo mismo ocurre en el teatro, que tiene para Almudena, un poder transformador, "se produce una transformación, tanto de la sociedad hacia ellos, como de ellos hacia la sociedad. Ellos se sienten capaces y la gente se da cuenta de lo capaces que son. Es una forma de tener el reconocimiento de la sociedad". Y son capaces, sobre todo, de transmitir lo que sienten sobre el escenario, que no es poco… "yo siento como si estuviese flotando…", nos confesaba José.

*Propuesta 5. El CERMI expone las claves para una ciencia inclusiva con las personas con discapacidad*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y de la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD), Luis Cayo Pérez Bueno, ha expuesto el 2 de octubre de 2023 en Madrid las claves para lograr una ciencia inclusiva con las personas con discapacidad.

En el marco del I Congreso de Ciencia Inclusiva, promovido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Alcalá, en el que ha pronunciado la ponencia inaugural, el responsable del CERMI ha trasladado a los más de 500 congresistas participantes los parámetros que han de observarse para que el sistema de ciencia, desarrollo e innovación tenga en cuenta y asuma la dimensión inclusiva con las personas con discapacidad.

Tras definir qué es inclusión, concepto creado por el activismo de la discapacidad y hoy un valor social compartido más allá de este sector, ha enunciado cómo debe proyectarse este paradigma en los sistemas científicos y en la actividad investigadora.

El primer plano, según Pérez Bueno, pasaría por reconocer incluso legalmente a la discapacidad como “ámbito y objeto preferente” para la investigación científica ya que, según indicó, “la ciencia debidamente orientada puede aportar muchos beneficios a las personas con discapacidad en términos de derechos, inclusión y bienestar; tanto que es un motor de mejora de las condiciones de vida y de ciudadanía”.

En un segundo plano, estaría la consideración de las personas con discapacidad como agentes de investigación, superando la visión adocenada de que solo pueden ser receptores pasivos de la acción científica de otros. Aquí, es preciso establecer un amplio repertorio de medidas de acción positiva que favorezcan “eficazmente” el acceso, permanencia y progreso de las personas con discapacidad a la carrera investigadora, en la que están claramente infrarrepresentadas.

Finalmente, el presidente del CERMI se refirió a la gobernanza de los sistemas de ciencia, en los que se ha de garantizar la participación del grupo de interés de la discapacidad, junto con otros igualmente legitimados. De este modo, pidió que las decisiones sobre las líneas de investigación tengan un contraste social previo con las entidades de referencia en la materia “para validar su necesidad, idoneidad y enfoque acertado, incluidas las exigencias éticas”. La mejora de la gobernanza del sistema de ciencia lleva consigo la creación de consejos sociales, en los que ha de tener participación la sociedad civil de la discapacidad, precisó el responsable del CERMI y de la FDyD.

*Propuesta 6. El Cermi exige al Estado extender las becas y ayudas para la preparación de oposiciones a fin de asegurar la igualdad de acceso*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) exigió al ministerio de Hacienda y Función Pública la generalización de un sistema de becas y ayudas para la preparación de procesos selectivos de acceso al empleo público, a fin de favorecer la igualdad y mitigar así las barreras socioeconómicas, que afectan especialmente a los aspirantes con discapacidad.

El Cermi señaló que algunos departamentos y organismos del Estado, “caso del Ministerio de Justicia para las profesiones jurídicas”, ya han establecido convocatorias de becas destinadas a opositores, con las que poder preparar los procesos selectivos cuando hay insuficiencia de recursos en las personas aspirantes o en sus familias, ya que algunos consumen varios años y requieren recursos para su subsistencia en esos dilatados periodos de tiempo.

“El grupo de las personas con discapacidad sufre particularmente estas barreras económicas, pues su capacidad económica, es entre un 30 y un 40 por 100 de promedio inferior al resto de personas sin discapacidad, lo que disuade de presentarse a oposiciones sobre todo si requieren de lapsos muy largos de preparación, caso de las categorías más altas de los escalafones funcionariales”, explicó la entidad.

Ante esta situación de “desigualdad material de partida”, el Cermi reclama la creación por parte del Estado de un sistema general de ayudas a la preparación de oposiciones de acceso a toda la función pública, que tenga en cuenta las situaciones de discapacidad, disponiendo medidas de acción positiva específicas (cupo de reserva, incremento de las cuantías, etc.).

Además, indicó que se debe prever un régimen de colaboración entre la Administración y las organizaciones de la discapacidad, para la canalización de estas ayudas, dado el alto conocimiento y la porosidad del tejido asociativo para llegar a las personas con discapacidad en todo el territorio, sirviendo de acompañante activo en los procesos para que estos culminen con éxito.

**Avances**

*Avance 1. El Gobierno eleva al 10 por 100 las plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público en el ámbito de la Administración del Estado*

El Anteproyecto de Ley de la Función Pública de la Administración del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros la penúltima semana del año, pretende reservar “un porcentaje no inferior al diez por ciento” de las plazas convocadas en las ofertas de [empleo](https://www.discapnet.es/empleo) público para ser cubiertas por personas con [discapacidad](https://www.discapnet.es/empleo) frente al 7 % mínimo actual.

El texto incluye también la creación en cada uno de los departamentos ministeriales de una unidad de inclusión del personal con discapacidad, medidas ambas que eran reclamadas por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En las ofertas de empleo público, las personas con discapacidad podrán acceder a las plazas “siempre que superen las pruebas selectivas, acrediten su discapacidad y que esta es compatible con el desempeño de las tareas y funciones” con el objetivo de alcanzar progresivamente el 2 % de los efectivos totales de la Administración.

La norma mantendrá que “al menos” el 2 % de las plazas ofertadas sean cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten “cualquier otro tipo de discapacidad”.

Reserva empleo público para personas con discapacidad

La reserva se hará sobre el número total de las plazas incluidas en la respectiva oferta de empleo público, “pudiendo concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias que se refieran a cuerpos, escalas o categorías que se adapten mejor a sus capacidades y competencias”.

Por otro lado, a las unidades de inclusión, que se desarrollan en la disposición adicional novena del anteproyecto, les corresponderá prestar al órgano directivo del que dependan el “apoyo administrativo especializado que precise en materia de inclusión del personal con discapacidad” y asegurar las “medidas de adaptación de puesto de trabajo” recogidas también la norma.

Además, deberán velar por la “plena incorporación y desarrollo profesional de dicho personal en su ámbito laboral, el seguimiento y evaluación de las medidas en favor de las personas con discapacidad en las ofertas de empleo público, así como la elaboración de estadísticas relativas a la efectiva ocupación de plazas en su correspondiente ámbito”.

Estas unidades se integrarán “en la estructura orgánica de cada departamento ministerial” y quedarán adscritas a la Subsecretaría a través de alguno de sus órganos directivos dependientes, de acuerdo con “lo que disponga el real decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del departamento ministerial”.

*Avance 2. Casi el 4% de los empleados de la Agencia Tributaria tiene discapacidad*

El 3,95% de los efectivos totales de la Agencia Tributaria del ministerio de Hacienda y Función Pública son empleados públicos con discapacidad, según datos a 31 de diciembre de 2021 proporcionados por este organismo al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y a la Fundación ONCE, en el marco del convenio institucional de colaboración que estas tres entidades tienen suscrito.

Ascienden a 1.014 trabajadores con discapacidad, sobre un total de 25.677 empleados globales que trabajan para la Agencia Tributaria a esa fecha.

Este índice del 3,95% supera en casi el doble al establecido legalmente, que dispone que las administraciones públicas reservarán un 7% de las plazas que convoquen para ser cubiertas por personas con discapacidad en sus ofertas de empleo público para alcanzar al menos un 2% de sus efectivos totales.

Los centros territoriales con más empleados con discapacidad son las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria de Cataluña, con 176; la de Madrid, con 127; la de Andalucía, con 113, y la de Valencia, con 105.

La Agencia Tributaria incluyó esta información social en su 'Plan de actuaciones para las personas con discapacidad' correspondiente al balance del año 2021, presentado en la comisión de seguimiento del convenio marco de colaboración que tiene firmado con el CERMI y la Fundación ONCE.

*Avance 3.* *Aumenta un 3 por ciento el número de trabajadores autónomos con discapacidad en 2022*

Los trabajadores autónomos con discapacidad igual o superior el 33 por ciento pertenecientes al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social aumentaron un 3 por ciento en el año 2022, llegando a los 24.606 en total, según datos aportados por la Tesorería General de la Seguridad Social al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que los solicitó en virtud de los mandatos de la Ley de Transparencia.

El incremento en ese año 2022 fue de 717 trabajadores con discapacidad. Este aumento producido en el año 2022 es inferior al experimentado en el año 2021, en el que el crecimiento fue de un 4,1 por ciento, en concreto, 958 trabajadores más.

De este total de 24.606 trabajadores autónomos con discapacidad alcanzado a fecha de 31 de diciembre de 2022, 8.994 eran mujeres (un 36,5 por ciento del total) y 15.612 eran varones (un 63,5 por ciento), por lo que la diferencia por sexo es muy acusada en detrimento de las mujeres con discapacidad.

A juicio del CERMI, ese incremento de 3 puntos en 2022, indica que el emprendimiento, a pesar de sus términos globalmente modestos, sigue siendo una vía de inclusión laboral atractiva para las personas con discapacidad.

El CERMI reclama al Gobierno “un robustecimiento de los incentivos y bonificaciones a los autónomos con discapacidad, haciéndolos más intenso para las mujeres, que amplíe este camino de acceso al empleo y permita crecimientos mucho más altos en los años próximos”.

*Avance 4. El Gobierno presenta el Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, que propone cambiar la legislación sobre inclusión laboral*

El Gobierno presentó, junto al sector social de la discapacidad, el Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, un instrumento para el cambio del marco legislativo y de política pública del empleo y derecho al trabajo de esta parte de la ciudadanía, que todavía sufre tasas de inactividad y de paro mucho peores que el resto de la población.

El libro fue impulsado por los Ministerios de Trabajo y Economía Social y Derechos Sociales y Agenda 2030, junto con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) y con la participación de más de una treintena de expertos.

El acto, celebrado en la sede del Ministerio de Trabajo, contó con la participación del secretario de Estado de Derechos Sociales, Nacho Álvarez; el secretario de Estado de Empleo y Economía Social, Joaquín Pérez Rey; el presidente del Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno; el director general de Derechos de las Personas con Discapacidad, Jesús Martín Blanco; y la directora académica de la obra, Mª José Romero, catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Como explicaron en el encuentro los ponentes, este Libro Blanco es la primera obra de estas características en España y se erige como iniciativa palanca para un nuevo marco legislativo y de política pública del empleo y derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

En este sentido, el documento se proyecta desde un planteamiento ejecutivo y propositivo, haciendo un diagnóstico de los resultados que han arrojado las políticas públicas de empleo para las personas con discapacidad e identificando los principales problemas o situaciones y regulaciones susceptibles de mejora, acompañando un conjunto de conclusiones y propuestas de actuación en el ámbito normativo y organizativo.

Su elaboración tiene el objetivo de asegurar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad y establecer la orientación de un nuevo marco legislativo y de la política pública en el ámbito del empleo para las personas con discapacidad.

El Libro Blanco de Empleo y Discapacidad da respuesta a los mandatos legales de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo donde se estipula que se establecerán las medidas legislativas, los programas y servicios de empleo necesarios en favor de las personas con discapacidad. Asimismo, el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, determina que el Gobierno, en el marco de las conclusiones del Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, desarrollará las iniciativas legislativas oportunas para ordenar e impulsar los programas de empleo en favor de las personas con discapacidad.

EMPLEO DECENTE

“Un factor importante de la autonomía individual es disponer de seguridad económica. Por eso, en este Gobierno nos comprometimos con el empleo de las personas con discapacidad, con el empleo decente, alejado de la precariedad y presidido por los derechos laborales. Y creedme que esto no es un discurso vacío de un político, si no pura convicción de un Gobierno progresista que evidenciamos con datos y con hechos”, declaró Nacho Álvarez.

En la misma línea, Pérez Rey subrayó que la elaboración de este Libro ha sido fruto del diálogo con los interlocutores del sector, al igual que las principales medidas que se han adoptado durante la legislatura en relación al empleo de las personas con discapacidad, como por ejemplo incrementar las cuantías de las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) o los Reales Decretos 368/2021 sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite o el RDL 1/2023, que refuerza la incentivación de las personas con discapacidad a las que destina una importante cantidad de recursos.

Por su parte, el secretario de Estado de Derechos Sociales puso en valor medidas como el aumento del presupuesto del Programa Reina Letizia para la Inclusión hasta los 5,5 millones de euros; el nuevo acuerdo entre la ONCE y el Gobierno de España en materia de empleo y formación que generará 25.000 empleos y formará a 100.000 personas con discapacidad en esta década; la reforma de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad; la aprobación del Real Decreto con medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite y el impacto de medidas como la reforma laboral, que ha permitido un crecimiento de un 6,2% de la contratación de las personas con discapacidad y una mayor estabilidad.

Además, el Gobierno señaló que la necesidad de este proyecto tiene su justificación en la transformación de la realidad sociolaboral de España en los últimos años, fruto del desarrollo de tendencias como la globalización y la digitalización, pero también de nuevas realidades que han modificado el panorama social y económico.

EMPRENDEDORES SOCIALES

En la presentación de la obra, el presidente del Cermi puso en valor que en el sector de la discapacidad son “emprendedores”, dado que “durante décadas, los poderes públicos no atendían ese bien básico que es el empleo” para las personas con discapacidad.

“La inclusión laboral de las personas con discapacidad, como tantas otras cuestiones en otras esferas determinantes para los derechos, para la inclusión, para el bienestar, es una cuestión no resuelta, y es una cuestión en la que ha faltado determinación, que ha faltado vigor, ha faltado convicción para abordarla. Quizá porque el problema es tan grande, tiene tantas dimensiones y magnitudes, que incluso un Gobierno con toda la voluntad, en cuatro años sería poco tiempo”, añadió Pérez Bueno.

El máximo responsable de la plataforma representativa de la discapacidad en España elogió los “avances” en materia de mercado laboral y discapacidad en esta legislatura y mostró su agradecimiento al Gobierno, al tiempo que destacó que hay aspectos que se deben seguir abordando pues, de no hacerse, faltarían unos 40 años “para parecernos al resto de la población española” en lo laboral.

A su juicio, “se necesita una sacudida, una especie de remover las cosas”, ya que “partíamos de un sistema” que tiene casi 50 años. En esta línea, ironizó con que “la cuota de reserva del 2% de los puestos de trabajo es de la época franquista”. Por ello, calificó el Libro como “la mayor disrupción” que ha hecho un Gobierno “para encarar las cosas”.

“Habéis dejado los deberes hechos para el nuevo Gobierno, para salir de ese marasmo de 50 años, de tirar de lo mismo y elegir un nuevo modelo legal y de acción pública en materia de empleo de las personas con discapacidad”, aseveró Pérez Bueno, para concluir que “no podemos permitir que se aleje más ese horizonte de pleno empleo” para toda la ciudadanía.

El Libro Blanco ha puesto de manifiesto, según Pérez Bueno, “el retrato sombrío de las personas con discapacidad con “una inactividad forzosa no querida que supera en 40 puntos al de la población sin discapacidad”. En palabras del presidente del Cermi, “la discapacidad castiga en términos de empleo como en otros ámbitos de la vida”, lo que especialmente sufren las mujeres, las personas con discapacidad con más necesidad de apoyos o quienes viven en el entorno rural.

Previamente, la directora académica de la obra desgranó las conclusiones del Libro y planteó propuestas como la necesidad de reformar el marco legislativo en materia de inclusión laboral o la creación de una autoridad independiente que supervise la aplicación de este tipo de políticas públicas.

Por último, Jesús Martín puso el foco en la necesidad de trabajar desde el conocimiento científico y defendió que “no podemos invalidar todo aquello que funciona, como tampoco podemos ignorar la desigualdad de partida” que afrontan las personas con discapacidad, ya que eso supondría que se quedaran “fuera del progreso de España”.

*Avance 5.* *El CERMI celebra el incremento de la reserva de empleo público de personas con discapacidad del 7 al 10 por 100 en la Administración del Estado*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) celebra la modificación legal que incrementa la reserva de empleo público en favor de personas con discapacidad en la Administración del Estado, pasando al 10 por 100 del 7 por 100 que regía hasta este momento.

Así lo establece Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, aprobado el pasado martes por el Consejo de Ministros y publicado en el Boletín Oficial del Estado el miércoles de esta semana.

En concreto, la nueva norma dispone que “en la oferta de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al diez por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad siempre que superen las pruebas selectivas, y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de forma que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado incluida en el ámbito de aplicación de este libro”.

Y añade que “la reserva del mínimo del diez por ciento se realizará de manera que, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad”.

A juicio del CERMI, este aumento de tres puntos en la cuota de reserva del empleo público, que venía solicitándose desde la plataforma de la discapacidad desde hace años, permitirá que más personas con discapacidad puedan acceder a la función pública, ampliándose así el horizonte laboral de este grupo de población.

El mismo Real Decreto-ley contiene también otra medida positiva para el empleo público de las personas con discapacidad, reclama asimismo pro el CERMI, como es la creación de unidades de inclusión del personal con discapacidad en cada Ministerio.

En este sentido, la nueva norma establece que “en cada uno de los departamentos ministeriales se constituirá una unidad de inclusión del personal con discapacidad”

Estas unidades de inclusión del personal con discapacidad “se integrarán en la estructura orgánica de cada departamento ministerial y quedarán adscritas a la Subsecretaría a través de alguno de sus órganos directivos dependientes, de acuerdo con lo que disponga el real decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del departamento ministerial”.

Corresponde a dichas unidades “prestar al órgano directivo del que dependan el apoyo administrativo especializado que precise en materia de inclusión del personal con discapacidad, así como asegurar las medidas de adaptación de puesto de trabajo y velar por la plena incorporación y desarrollo profesional de dicho personal en su ámbito laboral, el seguimiento y evaluación de las medidas en favor de las personas con discapacidad en las ofertas de empleo público, así como la elaboración de estadísticas relativas a la efectiva ocupación de plazas en su correspondiente ámbito”.

*Avance 6. El Gobierno crea las unidades de inclusión laboral del personal con discapacidad en los ministerios*

El Gobierno ha aprobado la creación de las unidades de inclusión del personal con discapacidad en los ministerios para prestar apoyo administrativo especializado para la inclusión laboral de estas personas y asegurar su plena incorporación al puesto de trabajo.

Esta medida está contenida en el real decreto-ley sobre medidas urgentes para ejecutar el plan de recuperación en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, que publicó el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En la disposición adicional decimoquinta se recoge la creación de una unidad en cada departamento ministerial que se integrará en su estructura organizativa. Su función es prestar al órgano directivo del que dependa el apoyo administrativo especializado que precise en materia de inclusión del personal con discapacidad, así como asegurar las medidas de adaptación de puesto de trabajo y velar por la plena incorporación y desarrollo de dicho personal a lo largo de su vida profesional.

También hará seguimiento y evaluación de las medidas en favor de las personas con discapacidad en las ofertas de empleo público, así como elaborará estadísticas relativas a la efectiva ocupación de plazas en su correspondiente ámbito.

Esta medida, que ya ha entrado en vigor junto con otras partes del decreto, se irá desarrollando y había sido reclamada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

ACOMPAÑAMIENTO

Precisamente, en declaraciones a Servimedia, el presidente de dicha entidad, Luis Cayo Pérez Bueno, mostró su “satisfacción” por esta medida y puso en valor que permitirá hacer un mayor acompañamiento a los empleados públicos con discapacidad “que ya trabajan, a los que la adquieran sobrevenidamente siendo ya empleados públicos” y a los de nuevo ingreso a través de la cuota de reserva de plazas.

Pérez Bueno explicó que el sector de la discapacidad se ha “centrado en los últimos años” en impulsar el acceso de personas con discapacidad al empleo público “y hay que seguir haciendo mucho hincapié” porque casi la mitad de las plazas reservadas quedan sin cubrir en el turno de discapacidad.

“Pero ya no bastaba solo con la preparación y el acceso, sino que nos vamos dando cuenta que comienza a entrar gente con discapacidad en mayor número y que a veces tenían la sensación de soledad, de cierto abandono”, añadió el presidente de la plataforma representativa de la discapacidad en España.

Por ello, incidió en su valoración positiva de que “dentro de la estructura de cada ministerio se cree un organigrama de personas que se ocupen de la acogida, el acompañamiento y el apoyo” y resaltó la necesidad de que las comunidades autónomas y los ayuntamientos “imiten” esta medida. “El empleo público trasciende a la Administración central”, enfatizó.

Por otro lado, cabe recordar que el pasado mes de junio, el entonces ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, anunció que se creará en su departamento una unidad especializada en personas con discapacidad, en este caso para resolver las dudas que puedan tener sobre cotizaciones o deducciones, por ejemplo.

**Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado, y a la protección social sin discriminación.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Casi el 30 por 100 de la población con discapacidad de la UE está en riesgo de pobreza o exclusión social*

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), instrumento técnico para conocer, analizar y difundir información relacionada con el ámbito de la discapacidad, ha analizado en un informe los datos publicados sobre pobreza y exclusión social en la Unión Europea (UE) publicados por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) en el que informan de que casi el 30% de la población con discapacidad de la Unión Europea está en riesgo de pobreza o exclusión social[[44]](#footnote-44).

Estos datos sobre la pobreza y exclusión social en la Unión corroboran la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad que se ven expuestas en mayor medida que las personas sin discapacidad a vivir en pobreza y exclusión.

El estudio de Eurostat revela que, en 2021, el 21,7 % de la población de la Unión Europea (UE) se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, es decir, el 21,7 % de las personas de la UE vive en hogares en los que se está expuesto al menos a una de estas tres situaciones: en riesgo de pobreza, con carencia o privación material severa y/o en hogares con baja intensidad de empleo.

Además, la OED analiza en su informe los datos de Eurostat respecto a las personas con discapacidad, señalando que “en 2021, el 29,7 % de la población de la UE de 16 años o más con discapacidad estaba en riesgo de pobreza o exclusión social en comparación con el 18,8 % de las personas sin discapacidad”.

En cuanto a los países europeos que muestran mayores tasas de población con discapacidad en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en primer lugar Bulgaria con un 45,3 %, Rumania con un 44,2 %, seguido de Letonia con un 41,2 %. En el caso de España, el porcentaje de población de 16 años o más con discapacidad en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en el 33 %, esto es, tres puntos más que la media europea.

Por otra parte, el informe de OED subraya los datos de Eurostat sobre la diferencia de porcentual de riesgo de pobreza o exclusión social entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad por país en 2021. En ese sentido, España cuenta con un 33 % de la población de 16 años o más con discapacidad en esa situación, mientras que el porcentaje para personas sin discapacidad se sitúa en el 24,5 %. Esto se traduce en una diferencia porcentual de 8,5 puntos.

De la misma manera, los resultados están agrupados en base a las diferencias según sexo y discapacidad de los cuales se extrae que el 30,6% de las mujeres de la UE de 16 años o más con discapacidad estaba en riesgo de pobreza o exclusión social en 2021. También los datos se dividen según la edad y de ellos se observa que los porcentajes más altos de riesgo de pobreza y/o exclusión social se encuentran entre los menores de 64 años.

Para finalizar, el informe destaca la evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población con discapacidad durante el periodo 2015-2021. El resultado es, según los datos del Eurostat, “una tendencia ascendente hasta el año 2020 que se rompe en 2021 cuando el porcentaje se reduce ligeramente, mientras que en la Unión Europea la evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población con discapacidad se mantiene más estable, en torno al 29-30 %”

El OED es un instrumento técnico de la Administración General del Estado de observación de la realidad de la discapacidad, cuya gestión operativa asume el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI).

*Denuncia 2. El CERMI pide al Congreso que actúe ante el colapso de la atención de la Seguridad Social, que está quebrantando derechos y prestaciones sociales*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha dirigido a la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados solicitando actúe parlamentariamente ante la Seguridad Social para investigar y dar solución al colapso actual en la atención a pensionistas y demás personas beneficiarias del sistema, situación que está quebrantando gravemente el acceso a los derechos y prestaciones sociales.

En el CERMI son múltiples las quejas y denuncias que llegan de personas con discapacidad y de sus familias por la imposibilidad o extrema dificultad en ser atendidas por la Seguridad Social, tanto en la búsqueda de información y orientación como en la realización de gestiones necesarias para la percepción y abono de prestaciones.

Imposición sin base legal alguna de atención telemática, negando la presencial, cuando por la tipología de las personas beneficiarias esta es la preferida y más demandada; a pesar de imponer la atención telemática, dilación de meses en la asignación de cita, que lleva a retrasos intolerables en gestiones absolutamente imperiosas para acceder a las prestaciones del sistema, con riesgo de pérdida o demoras inasumibles; sentimiento de abandono como administrados, por la ausencia completa de respuesta a las solicitudes y peticiones, son algunas de las quejas más reiteradas de las personas con discapacidad y sus familias en relación con la Seguridad Social, administración que históricamente había venido funcionando con un aceptable nivel de diligencia y rapidez.

El CERMI, en virtud del derecho de petición que consagra la Constitución Española, demanda al Congreso que despliegue las iniciativas que sean precisas, legislativas y de control al Gobierno, a fin de poner coto a este caos y para robustecer con la dotación adecuada de empleados públicos, un sistema absolutamente necesario para el bienestar social de la ciudadanía.

*Denuncia 3. El CERMI insta al Gobierno a actualizar las cuantías de las prestaciones por dependencia*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) instó al Gobierno a actualizar ya las cuantías de las distintas prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), aprobando para ello el proyecto de real decreto que lleva en tramitación varios meses, sin que hasta el momento haya sido adoptado por el Ejecutivo.

En un comunicado, el Cermi indicó que el Consejo de Estado dictaminó el 13 de julio de 2023 el Proyecto de Real Decreto que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De ese modo, a su juicio "nada obsta para que sea aprobado con carácter inmediato, una vez ultimados todos los trámites previos de una norma de estas características".

Para el Cermi, la actualización de las cuantías de las prestaciones del SAAD es "especialmente necesaria en un periodo como el actual de meses de inflación desbocada que supone una merma considerable en unas ayudas de por sí bajas, que apenas alcanzan para el nivel de esfuerzo económico que supone atender las situaciones de dependencia".

Además de esta norma reglamentaria en el marco del SAAD, el Cermi demanda al Gobierno la aprobación del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Considera que es otra materia social de amplio calado que está pendiente y que debería finiquitarse antes del término de la presente legislatura.

*Denuncia 4. Óscar Moral, CERMI: "La nueva Ley por el Derecho a la Vivienda es una oportunidad perdida para la discapacidad"*

El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) ha realizado un informe sobre los contenidos de discapacidad y accesibilidad de la nueva Ley por el Derecho a la Vivienda.

La organización valora negativamente la nueva ley, ya que asegura que se olvida de las personas con discapacidad y los mayores. El informe presentado por Cermi recoge parte del preámbulo de la ley: "Dotar de instrumentos efectivos para asegurar la funcionalidad, la seguridad, la accesibilidad universal y la habitabilidad de las viviendas, garantizando así la dignidad y la salud de las personas que la habitan".

La accesibilidad universal está presente en distintos puntos de la nueva ley, como el artículo 3, que recoge que la ley considera como infravivienda aquella que no cumpla con los requisitos mínimos de accesibilidad universal y habitabilidad exigibles a la edificación.

"Es una oportunidad perdida para la discapacidad porque la ley solo hace menciones genéricas de la accesibilidad, pero cuando descienden a la realidad no hay nada tangible para una parte de la población", se queja Óscar Moral, asesor jurídico de Cermi. "Se puede mencionar la accesibilidad universal, pero es como decir nada cuando no se desciende a la realidad de cómo actuar".

El informe afirma que la falta de consideración hacia la accesibilidad hace que el derecho a una vivienda digna y adecuada que proclama la Constitución se disuelva y quede vacío. “A las personas con discapacidad las deja igual que antes de que se aprobara esta ley”, añade Óscar.

El Cermi alerta de que la nueva ley ha hecho caso omiso a la reivindicación histórica –desde hace más de veinte años– del sector de la discapacidad de reformar la Ley de Propiedad Horizontal para garantizar la accesibilidad en los elementos comunes de los inmuebles.

“Hasta que no se modifique la Ley de Propiedad Horizontal, la accesibilidad no estará resuelta”, cuenta Óscar. “Pueden instar obras de accesibilidad en los elementos comunes siempre que dicha obra esté por debajo de doce mensualidades de derrama ordinaria de mensualidad. En ese caso la obra de accesibilidad es obligatoria, pero si no se somete a criterio de la comunidad de vecinos, que decide si la hace o no. La persona con discapacidad tiene todas sus obligaciones con la comunidad de vecinos, pero no sus derechos porque no puede salir de su casa. Esa es la realidad de muchas personas”.

Según datos del Cermi, el 70% de los inmuebles de España de propiedad horizontal son inaccesibles, lo que supone que más de cien mil personas con discapacidad y mayores estén presas en sus viviendas.

“A estas personas que no pueden salir de sus domicilios no se les ha dado ninguna solución”, protesta Óscar. “La nueva ley podría haberlo hecho, pero lo ha obviado completamente dejándonos igual que antes. De haberlo hecho habría permitido un cambio trascendental en esta materia”. Desde Cermi entienden que no todas las comunidades de vecinos tienen situaciones económicas que les permitan acometer por su cuenta estas obras de accesibilidad en portales, por ejemplo. “En estos casos deberían tener ayudas”, defiende Óscar. Tampoco se trata de que todas las viviendas sean accesibles de un día para otro, por eso lo que pide Cermi con su reforma de la Ley de Propiedad Horizontal es que establezcan como obligatorias y con cargo a la comunidad las obras y actuaciones de accesibilidad allí donde vivan personas con discapacidad y mayores de 70 años.

Otra realidad distinta es la necesidad de realizar obras de adaptación en el domicilio particular de la persona mayor o con discapacidad. “Esto suelen ser competencias autonómicas y municipales. En cada lugar se ofrecen distintos tipos de ayuda para la adaptación. En el Ayuntamiento Madrid, por ejemplo, esté el Plan Adapta, que está funcionando muy bien”, cuenta Óscar. Su deseo sería que esto se regulara adecuadamente en los distintos municipios españoles, pues hay algunos donde las ayudas son prácticamente inexistentes.

En Cermi tienen claro que seguirán luchando hasta conseguir sus objetivos. “Insistiremos, tienen que acometerlo tarde o temprano por la dignidad de estas personas a las que se les están vulnerando sus derechos. Es simplemente entrar y salir libremente de sus domicilios. Es terrible. Es colocar a estas personas en exclusión social, borrarlas como ciudadanos”.

*Denuncia 5. El CERMI insta a las CCAA a actualizar "sin más retrasos" las prestaciones a los beneficiarios de la Ley de Dependencia*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a las comunidades autónomas que todavía no lo han hecho a actualizar "sin más retrasos" las cuantías económicas y a mejorar la intensidad de las prestaciones del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) adecuándolas a los nuevos parámetros establecidos en el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio.

Esta norma reglamentaria entró en vigor el día 19 de julio, al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, ordenando que la actualización se hiciese efectiva el primer día del mes siguiente, es decir, el 1 de agosto de 2023.

Más de un mes después de la efectividad de estos aumentos, son numerosas las quejas de personas usuarias del SAAD, en distintas comunidades autónomas, acerca de que sus prestaciones siguen en los mismos términos previos a la aprobación del real decreto citado, por lo que no están disfrutando de estas mejoras.

A juicio del Cermi, las administraciones sociales autonómicas han de cumplir exacta y puntualmente las disposiciones normativas, por lo que deben proceder a esta actualización sin más retrasos.

*Denuncia 6.* [*El 27 por 100 de las personas con discapacidad experimenta dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes*](https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/el-27-por-100-de-las-personas-con-discapacidad-experimenta-dificultades-o-muchas-dificultades-para-llegar-a-fin-de-mes/)

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), instrumento técnico para conocer, analizar y difundir información relacionada con el ámbito de la discapacidad, ha analizado en un documento los nuevos datos publicados sobre pobreza y exclusión social en su XIII Informe ‘El Estado de la Pobreza en España´ presentado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES) en el que informan de que el 27% de las personas con discapacidad experimenta dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes[[45]](#footnote-45).

Esto se traduce en que la diferencia es de algo más de siete puntos porcentuales con respecto a las personas sin discapacidad, un 18,8%. Además, el 41% no puede afrontar gastos imprevistos de, al menos, 800 euros.

Estos datos sobre la pobreza y exclusión social corroboran la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad que se ven expuestas en mayor medida que las personas sin discapacidad a vivir en pobreza y exclusión. En concreto, el estudio de EAPN-ES revela que, en 2022, el 30% de la población de las personas con discapacidad se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.

Además, respecto a esta variable, la EAPN-ES destaca que “en los últimos años se observa una mejora sustancial de la tasa de AROPE entre las personas con discapacidad, que se ha reducido 5,4 puntos porcentuales, desde el 35,4% hasta el 30% de 2022”.

Asimismo, en cuanto a las variaciones en las tasas AROPE en 2022 según edad y sexo, se observa que existe una mayor tasa de riesgo de pobreza entre los grupos más jóvenes y más baja a medida que la edad aumenta. Del mismo modo, se evidencia que también existe una mayor tasa de riesgo de pobreza entre las mujeres con discapacidad. concretamente, la tasa AROPE entre las mujeres con discapacidad es del 31,3%, algo más de tres puntos porcentuales superior a la de los hombres (28,2%)

Por otra parte, el informe de OED subraya que los datos de EAPN-ES sobre la tasa de riesgo de pobreza de las personas con discapacidad es considerablemente superior respecto a aquellas sin discapacidad. En ese sentido, en el año 2022, el 21,3% de las personas con discapacidad se encuentra en riesgo de pobreza, porcentaje que se reduce hasta el 18,1% para las personas sin discapacidad.

En el informe se destaca el alarmante dato de que el 8,2% de las personas con discapacidad estaba en pobreza severa, este porcentaje es ligeramente mayor que el de las personas sin discapacidad que se sitúa en un 7,9%.

El OED es un instrumento técnico de la Administración General del Estado de observación de la discapacidad, cuya gestión operativa asume el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (Cermi).

*Denuncia 7. Siete Comunidades Autónomas aún no han actualizado las cuantías de las prestaciones de autonomía personal y dependencia a lo establecido en la normativa estatal*

Según un informe del CERMI Estatal sobre el estado de la actualización de las cuantías económicas y la mejora de la intensidad de las prestaciones del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

Un informe elaborado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con la colaboración de los CERMIS Autonómicos, ha revelado que hay siete Comunidades Autónomas que aún no han actualizado las cuantías de las prestaciones de autonomía personal y dependencia a lo establecido en la normativa estatal.

Según el informe del CERMI Estatal sobre estado de la actualización de las cuantías económicas y la mejora de la intensidad de las prestaciones del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) para adecuarlas a los nuevos parámetros establecidos en el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio en las distintas Comunidades Autónomas.

En concreto, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Cataluña, son las siete Comunidades Autónomas cuyas prestaciones siguen en los mismos términos previos a la aprobación del real decreto citado, por lo que no están disfrutando de estas mejoras.

Respecto de este tema, los diferentes CERMIS Autonómicos han llevado a cabo actuaciones para resolver este asunto y establecer acciones de futuro para conseguir este objetivo. Desde CERMI Asturias, por ejemplo, han llevado a cabo diferentes reuniones con la consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez, así como la directora general de Gestión de derechos sociales, Paula María Álvarez y el director general de promoción de la autonomía personal, Enrique Nuño.

CERMI Cantabria ha obtenido una respuesta por parte de Servicios Sociales (ICASS) en la que comunicaron que “lo harían de oficio”.

En cuanto al estado de actuaciones de CERMI Castilla-La Mancha el informe refleja que desde la entidad se han mantenido reuniones y se ha contactado vía electrónica con los responsables del área competencial de la Consejería de Bienestar Social que tienen atribuidas las competencias de regulación, tramitación y seguimiento de “todo lo relativo al sistema de prevención y promoción de la autonomía personal, actualmente la viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia”.

Desde el CERMI CV están incidiendo políticamente para “solucionarlo cuanto antes y que se pague a estos usuarios con carácter retroactivo”. De hecho, tal y como muestra el informe, desde la entidad tendrán una reunión el próximo 10 de noviembre con la dirección general de dependencia y personas mayores “para ya conformar la hoja de ruta clara de este pago”.

Por su parte, CERMI Extremadura, ya se reunió el pasado 23 de octubre de 2023 con la presidenta de la Junta de Extremadura y le trasladaron esta cuestión. Asimismo, durante esa reunión la entidad propuso “una interlocución de manera calendarizada con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, mediante grupos de trabajo para abordar los temas de actualización que nos preocupan”.

Igualmente, según revela este informe, desde CERMI Galicia han enviado un escrito a la dirección general de discapacidad en el que han respondido que “lo están tratando con la secretaría técnica”.

Por último, y en esa misma línea, COCARMI, también mantuvo una reunión con el departamento hace un mes en la que anunciaron que “estaban trabajando en ello”.

Esta norma reglamentaria entró en vigor el día 19 de julio de 2023, al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, ordenando que la actualización se hiciese efectiva el primer día del mes siguiente, es decir, el 1 de agosto de 2023.

Es evidente que todavía existen numerosas quejas de personas usuarias del SAAD en las distintas comunidades autónomas. Por ello, desde CERMI Estatal, insisten en su petición de que las administraciones sociales autonómicas “cumplan exacta y puntualmente” las disposiciones normativas, y procedan a esta actualización “sin más retrasos”.

*Denuncia 8. ASPACE denuncia restricciones para el acceso a prestaciones por parte de personas con parálisis cerebral*

Las personas con parálisis cerebral y/o grandes necesidades de apoyo precisan de apoyos y cuidados de una tercera persona, que habitualmente son prestados por la madre, para la realización de todas las actividades básicas de la vida diaria durante 24 horas, los 7 días de la semana. Sin embargo, estas necesidades de apoyo, lejos de desaparecer con el paso de los años, se acrecientan a la vez que aumenta la dificultad de sus progenitores para prestarles los cuidados necesarios a medida que se hacen mayores.

A pesar del avance que ha supuesto la ampliación del límite de edad de la persona causante en la prestación CUME hasta los 26 años cuando la persona tenga grandes necesidades de apoyo, y acredite un 65% de discapacidad a través de la modificación del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, introducida por el Real Decreto 677/2023, de 18 de julio , en su aplicación práctica siguen suscitándose dudas interpretativas que dan lugar a denegaciones y/o extinciones injustas.

Es el caso de varias familias a las que se le ha denegado la prestación por ser solicitada después de que la persona con parálisis cerebral haya cumplido los 23 años, entendiendo que no tenían derecho a recibirla si no les había sido concedida con anterioridad a esa edad.

Otra errónea interpretación de la norma se refleja en el caso de una mujer a la que le extinguen la prestación CUME, al considerar que la asistencia de su hijo con parálisis cerebral, menor de 26 años, con un grado de discapacidad del 88% y un grado III de dependencia, a un centro de atención especial condiciona la necesidad de recibir cuidados de manera directa, continua y permanente.

Ambas situaciones suponen la imposibilidad de conciliar la vida familiar y laboral y una merma en la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y sus familias.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI plantea que la nueva Ley de Servicios Sociales estatal prohíba el copago*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado que la nueva ley de acceso en igualdad a los servicios sociales que prepara el Gobierno establezca expresamente la prohibición del copago por parte de las personas usuarias de los mismos, para que en ningún caso se pueda exigir por las Administraciones Públicas la participación en el coste, total o parcial, de los servicios y prestaciones que se reciban.

Esta es una de las propuestas que ha efectuado el CERMI al Anteproyecto de Ley de regulación del acceso en igualdad a los servicios sociales, cuyo trámite de audiencia se cerró el 3 de febrero de 2023.

Impulsada por el ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de prosperar finalmente, esta sería la primera Ley de Servicios Sociales en el ámbito del Estado, ya que hasta ahora ningún Gobierno ni Parlamento ha tratado de dotar a España de una Ley de Servicios Sociales de carácter estatal, rigiendo solo las respectivas leyes autonómicas en la materia.

Además de la proscripción del copago, factor de profunda ingenuidad en la provisión de servicios sociales, la creación de un Fondo Estatal de Solidaridad Social dotado con 3.000 millones de euros iniciales para la activación y despliegue de la Ley, la declaración del Tercer Sector de Acción Social como agente operador del sistema público de servicios sociales y la regulación de un Consejo Estatal de Servicios Sociales, con presencia asegurada de la sociedad civil organizada.

**Avances**

*Avance 1. Restaurada la asimilación legal a efectos laborales entre las situaciones de incapacidad permanente de Seguridad Social y el grado mínimo de discapacidad del 33 por 100*

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado el 16 de febrero de 2023 definitivamente el Proyecto de Ley de Empleo, con cinco modificaciones resultantes de las enmiendas introducidas en la iniciativa legislativa a su paso por el Senado.

Estos cambios propuestos por la Cámara Alta refuerzan las exigencias sobre la necesidad de que en los servicios de empleo haya personal formado para atender a personas con discapacidad y de que las herramientas digitales de formación para demandantes de trabajo sean accesibles.

Estas enmiendas son algunas de las propuestas realizadas por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) a los grupos parlamentarios que no fueron incluidas en el texto en el Congreso y que sí asumieron los grupos parlamentarios en el Senado.

Más allá de las enmiendas del Senado, gracias a la acción de propuesta e incidencia del CERMI, a lo largo de esta tramitación pre y legislativa, la nueva Ley incorpora numerosos avances para la promoción laboral de las personas con discapacidad.

Así, se restaura la asimilación legal a efectos laborales entre las situaciones de incapacidad permanente de Seguridad Social y clases pasivas y el grado mínimo de discapacidad del 33 por 100, desaparecida en 2018 en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, y que había repercutido de modo negativo en la generación de empleo para trabajadores con discapacidad sobrevenida.

Otro avance es la consideración legal expresa de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) como grupo de especiales dificultades de inserción laboral.

Asimismo, se regula la separación e identificación específica de las partidas presupuestarias que el Estado transfiere a las Comunidades Autónomas (CC.AA.) para políticas activas de empleo de personas con discapacidad, lo que facilitará su trazabilidad, seguimiento y aplicación finalista a la discapacidad, sin confusión o trasvases a otros sectores sociales laboralmente vulnerables.

La nueva Ley de Empleo modifica igualmente la Ley General de Discapacidad para obligar a todos los poderes públicos, administraciones, autoridades y agentes oficiales a usar como terminología adecuada únicamente la de “persona(s) con discapacidad”.

El CERMI celebra la aprobación de esta norma legal que lleva consigo aspectos beneficiosos para las personas con discapacidad en su acceso y progreso en el mercado de trabajo.

*Avance 2. El Gobierno amplía hasta los 26 años la prestación por cuidado de hijos con enfermedad grave con discapacidad del 65 por 100*

El CERMI saluda el cambio, pero lamenta que se restrinja esta mejora al grado del 65 por 100 de discapacidad.

El real decreto de la reforma de pensiones extiende la prestación por cuidado de hijos con enfermedades graves o cáncer hasta los 26 años cuando el menor tenga una discapacidad igual o superior al 65 %.

En concreto, el texto señala que se producirá esta extensión de la prestación cuando el padecimiento del cáncer o la enfermedad grave hayan sido diagnosticados antes de alcanzar la mayoría de edad y persista la necesidad de hospitalización, tratamiento y cuidado, si se acreditan los requisitos exigidos con carácter general.

De darse esta circunstancia, la extensión de la prestación llegará hasta los 23 años, salvo en los supuestos en que el hijo tenga una discapacidad igual o superior al 65 %, que se prolongaría hasta los 26 años.

Por otra parte, el real decreto flexibiliza los requisitos para acceder a la prestación económica en los supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho cuando se acredite la condición de víctima de violencia de género, ya que se reconoce el derecho a favor del progenitor, guardador o acogedor que conviva con la persona enferma, aunque el otro no trabaje, siempre que acredite los requisitos exigidos.

En relación con estas medidas, la disposición transitoria quinta de esta normativa permite a las personas trabajadoras que hubieran disfrutado de una reducción de la jornada de trabajo al amparo del artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, de un hijo, persona sujeta a guarda con fines de adopción o acogida a su cargo afectado por cáncer o por otra enfermedad grave y hayan visto extinguida dicha reducción de jornada por haber cumplido aquél 23 años de edad antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, que puedan volver a solicitar la reducción de la jornada de trabajo prevista en el citado artículo siempre que el hijo, persona sujeta a guarda con fines de adopción o acogida acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento antes de alcanzar dicha edad.

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) explicaron a Servimedia que es “positivo” el ampliar a 26 años la prestación (hasta ahora estaba fijado en los 23), aunque lamentaron que se introduzca la “limitación” de que el hijo o hija tenga una discapacidad de al menos el 65 %.

“Es una restricción que no esperábamos y que nunca nadie se había planteado”, reprocharon desde la plataforma representativa de la discapacidad en España.

*Avance 3. El Ministerio de Inclusión anuncia que más de 12 mil personas con discapacidad podrán beneficiarse de la nueva norma que flexibiliza la jubilación anticipada de este sector de población*

Así lo ha manifestado durante una reunión que ha tenido lugar el 1 de junio de 2023 en la sede de CERMI, en Madrid entre una delegación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, encabezada por su presidente, Luis Cayo Pérez Bueno y el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha anunciado que en torno a 12 mil personas con discapacidad podrán beneficiarse de la reciente aprobación del Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo que actualiza y flexibiliza las condiciones en que los trabajadores con discapacidad igual o superior al 45 % pueden acceder a la jubilación anticipada, un gran logro social para la discapacidad y que el 1 de junio, entra en vigor.

Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, junto al presidente del CERMI Estatal Luis Cayo Pérez Bueno. Así lo ha manifestado durante una reunión que ha tenido lugar el 1 de junio de 2023 en la sede de CERMI, en Madrid, entre el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Luis Cayo Pérez Bueno, acompañado de una delegación de la entidad, y el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá.

Durante la reunión, se han expuesto los asuntos más relevantes del sector de la discapacidad en relación con los ámbitos competenciales del Ministerio, con especial relevancia y atención a la reciente reforma que flexibiliza la jubilación anticipada. En este punto, el CERMI ha expresado sus felicitaciones al Ministerio de Inclusión por esta nueva norma con cuya aprobación, el Gobierno atiende de forma amplia una antigua demanda del CERMI que reclamaba revisar las condiciones de acceso a la jubilación anticipada de trabajadores con una discapacidad del 45 % o superior.

El presidente del CERMI ha señalado la fluidez y la receptividad del ministro Escrivá a las demandas del CERMI en materia de Seguridad Social, de importancia decisiva para las personas con discapacidad y sus familias”, ya que es “el dispositivo de protección social más cuantioso y extenso que tiene la discapacidad, de ahí la necesidad de robustecerlo y hacerlo cada vez más inclusivo”.

En este sentido, el ministro ha querido agradecer públicamente al CERMI “su buen trabajo constructivo a la hora de hacer sugerencias” y ha añadido que “esto se va a reflejar en una aportación en términos de jubilación de la seguridad social para las personas con discapacidad de unos 150 millones de euros adicionales”.

Asimismo, se ha aborda el desarrollo y aplicación de la Recomendación 18 del Pacto de Toledo sobre discapacidad en cuya última renovación estaba contemplada la actualización del régimen de jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad.

Además, en primicia, y tras constatar que las singularidades que tienen las personas con discapacidad tanto de las prestaciones como en cotización, el ministro ha anunciado su compromiso para crear una Unidad especializada de atención a personas con discapacidad en la Seguridad Social para que cuando necesiten orientación puedan dirigirse a una instancia o estructura especializada que apoye cualquier consulta que se haga en ese ámbito.

Otro de los temas tratados durante la reunión ha sido la necesaria flexibilización del régimen legal para que exista compatibilidad entre actividad laboral y pensiones de incapacidad permanente, para que la percepción de una prestación económica no desincentive de poder mantenerse o reincorporarse al trabajo, modulando las prestaciones.

Asistentes a la reunión entre el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Luis Cayo Pérez Bueno, acompañado de una delegación de la Entidad, y el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá. También el CERMI ha pedido un refuerzo del papel de las mutuas en la atención a la discapacidad sobrevenida, que se adquiere mientras las personas trabajan, comienzan sin discapacidad y les sobreviene en el trabajo, para retenerla en la actividad.

También se ha puesto sobre la mesa la posición de la discapacidad en el Ingreso Mínimo Vital (IMV), así como sus mejoras y la recuperación de las reducciones en la cotización de los trabajadores autónomos con discapacidad sobrevenida.

Otro de los temas tratados ha sido la solicitud por parte del Comité Paralímpico Español, representado por su presidente Miguel Carballeda, de la cesión de un local de patrimonio de la Seguridad Social que está desocupado para que sea la próxima sede del Comité Paralímpico. “Vamos a agilizar al máximo el expediente para que se pueda materializar cuanto antes” ha anunciado el ministro.

Por último, el ministro ha mostrado su compromiso con el movimiento social de la discapacidad para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, y de sus familias, garantizar sus derechos, promover la igualdad de oportunidades y potenciar su inclusión social y laboral, entre otros.

**Artículo 29. Participación en la vida política y pública.**

Síntesis del artículo: Se reconocen los derechos políticos de las personas con discapacidad, entre ellos el derecho a votar y a ser elegido en igualdad de condiciones. Se reconoce su derecho a la participación plena y efectiva en los asuntos públicos.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI pide una cuota del 10 % de candidatos al Parlamento con discapacidad ante el "grave déficit" de representación*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha avisado de un "déficit grave de diversidad" en la política y en el Parlamento español, ya que en la próxima legislatura solo habrá un diputado y un senador con discapacidad. Ante esta situación, el colectivo pide que se imponga una cuota obligatoria del 10% de candidatos con discapacidad a al Parlamento, así como al resto de cámaras y corporaciones.

Seguirá habiendo representación de la discapacidad, pero muy reducida, tanto en el Congreso como en el Senado, no corresponde al peso específico de la discapacidad en la sociedad, en torno al 10 por ciento, estamos muy lejos de que las cámaras legislativas se parezcan al pueblo que las ha elegido, pues la presencia de esta parte de la diversidad humana es minúscula, la política sigue teniendo un déficit grave de diversidad", ha precisado el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, en una entrevista con Europa Press.

Tras dejar Pablo Echenique su escaño, en la próxima legislatura solo habrá dos representantes con discapacidad en las cámaras parlamentarias. En concreto, serán Emilio Sáez Cruz, diputado por Albacete, del PSOE, que tiene discapacidad física, y el alcalde de la Roda (Albacete), Juan Ramón Amores, senador por Castilla-La Mancha, que tiene ELA, según precisan desde el CERMI.

Por ello, de cara a la nueva legislatura, el presidente del CERMI pide que la Ley Orgánica del Régimen Electoral General imponga "que haya un candidato con discapacidad por cada diez en las listas", al Congreso y al Senado, así como en el resto de las cámaras y corporaciones (autonómicas, locales, etcétera).

A su juicio, esta es "la única forma de que haya representación equilibrada de personas con discapacidad, porque si se deja al arbitrio de los partidos, la ausencia seguirá siendo clamorosa, como ocurre ahora".

Por otro lado, Pérez Bueno ha lamentado que "una legislatura más" siguen sin llevarse a cabo las obras para hacer accesible el acceso a la tribuna del Congreso o de los escaños, a pesar de la reclamación de Echenique, que padece atrofia muscular espinal, y con su silla de ruedas no podía acceder a su asiento.

"Es una triste noticia, una legislatura más, se conculcan los derechos de las personas con discapacidad, en la sede de quien debería ejemplarmente observarlos, como es el Parlamento", ha denunciado.

Según ha añadido, el Congreso "incumple" las propias normas legales que promulga. "Es toda una contradicción, una expresión de la infamia que aún soportan las personas con discapacidad y que no conmueve a nuestras instituciones, que lo postergan indefinidamente", ha criticado.

*Denuncia 2. La comunidad sorda considera inaceptable el uso de menores como intérpretes de lengua de signos*

Reclaman que se garantice el acceso a la información y a la comunicación de las personas sordas a través de intérpretes profesionales.

La CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, FILSE, Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-intérpretes y FESORMU, Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia han hecho público su malestar, reivindicado el respeto a la participación política de las personas sordas en igualdad de condiciones y exigiendo que se garantice el acceso a la información y a la comunicación a través de intérpretes profesionales.

Tras las noticias sobre la utilización de un menor de edad realizando tareas de interpretación en lengua de signos que ha realizado un partido político en actividades relacionadas con la campaña electoral, estas tres entidades han recordado que las/os intérpretes de lenguas de signos españolas son profesionales formada/os específicamente para realizar una labor compleja como es trasladar el mensaje entre dos lenguas, y reclamado que su labor profesional sea respetada y que no se utilice para tal fin, otras figuras que no estén debidamente cualificadas.

“Las personas sordas y su movimiento asociativo, encabezado por la CNSE, llevamos años reivindicando la inexcusable profesionalidad que deben tener las personas que realizan la interpretación en lengua de signos española y en lengua de signos catalana”, ha manifestado el presidente de la Confederación, Roberto Suárez. Una afirmación que FILSE suscribe, ya que según ha declarado su presidenta, Leyre Subijana, “preservar la calidad de la interpretación de las lenguas de signos españolas es clave para garantizar la satisfacción comunicativa y profesional de las personas usuarias de estas lenguas”. CNSE, FILSE y FESORMU califican de ‘profundamente reprobable’ la utilización de personas menores de edad para realizar labores de traducción profesionales, ya que además de plantear serios problemas éticos, se trata de una práctica que pone en riesgo los derechos de las personas sordas. “Se está vulnerando nuestro derecho a entender y ser entendidas y, en última instancia, el derecho de las personas sordas a participar en igualdad de condiciones a la vida política”, ha apuntado Francisco Jesús Pérez, presidente de FESORMU.

A tal efecto, llaman al estricto cumplimiento de la ley 27/2007, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de la Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación, de manera que las lenguas de signos sean respetadas y consideradas como lenguas iguales y de iguales. “Es inaceptable el uso de familiares menores para interpretar mensajes políticos, ya sea en lengua de signos o en cualquier otro idioma” han señalado sus portavoces[[46]](#footnote-46).

*Denuncia 3. ASPACE denuncia la infrarrepresentación de las personas con parálisis cerebral en el gobierno de las asociaciones*

Existe una infrarrepresentación de las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo en los órganos de gobierno de las asociaciones, en tanto que no se contemplan medidas de discriminación positiva como la fijación de una cuotas específica que puedan ser ocupadas por personas con parálisis cerebral en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

*Denuncia 4. Líber, asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones, denuncia restricciones en el ejercicio del derecho al sufragio activo*

A un grupo de personas con discapacidad intelectual institucionalizadas no se les permite ejercer su derecho al voto salvo que salgan del centro acompañadas, a pesar de su nivel de autonomía.

Según Líber, la falta de garantía de estos derechos fundamentales por cuestiones meramente organizativas es especialmente preocupante en centros dedicados al colectivo y que son, o deberían ser, su hogar, garantizando los apoyos y respetando las voluntades de las personas.

*Denuncia 5. FIAPAS denuncia la ausencia de accesibilidad audiovisual con subtitulado en las comparecencias informativas tras el Consejo de Ministros*

Desde 2020 FIAPAS sigue reclamando el subtitulado de las comparecencias tras las sesiones del Consejo de Ministros, así como el resto de las comunicaciones institucionales de miembros del Gobierno para garantizar el acceso a la información y a la comunicación de todas las personas con discapacidad auditiva.

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) viene reivindicando, desde 2020, al presidente del Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Comunicación de Presidencia del Gobierno, el derecho de las personas con sordera que comunican en lengua oral al acceso a la comunicación institucional de la Moncloa. Derecho que se haría efectivo incorporando el subtitulado en directo como recurso universal para la accesibilidad a la información y a la comunicación de las personas sordas.

Sin embargo, la Moncloa sigue excluyendo a las personas sordas de la comunicación institucional emitida ya que no se ofrece la señal accesible con este recurso de apoyo, a pesar de las pruebas técnicas llevadas a cabo con resultado positivo y del asesoramiento ofrecido por FIAPAS y el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA). Dado el tiempo transcurrido, la OADIS (Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030) ha mediado con su gestión, tras la queja presentada por FIAPAS, para que se ofrezca una respuesta a la demanda planteada.

FIAPAS considera imprescindible que, con carácter urgente, la comunicación institucional del Gobierno incorpore en origen el subtitulado en directo, garantizando el derecho de las personas con discapacidad auditiva a acceder a sus contenidos en tiempo real, tal como puede recibirlo cualquier otro ciudadano, teniendo en cuenta que más del 97% de las personas sordas de nuestro país comunican en lengua oral y es el subtitulado la vía de acceso a la información audiovisual.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El Movimiento CERMI centra el 3 de mayo, Día de la Convención en España, en la participación política de las personas con discapacidad*

Esta efeméride se celebra cada 3 de mayo desde que fuera establecido oficialmente por el Consejo de ministros en 2019, a propuesta del propio CERMI[[47]](#footnote-47).

El movimiento CERMI ha centrado el 3 de mayo, Día Nacional de la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en la participación política de todas las personas con discapacidad, señalando que es un momento propicio para reforzar la presencia activa de las personas con discapacidad en los asuntos públicos, ya que nuestro país vivirá en el mes de mayo una jornada electoral y la presidencia española en la Unión Europea este semestre.

Así lo reivindican en su manifiesto elaborado para el Día Nacional de la Convención, que este año llevará por lema “Los asuntos públicos también son nuestros”. Con este mensaje quieren poner el foco en garantizar la efectividad de la participación pública y política en igualdad de condiciones y reiterar que la inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad deben construirse “en conjunto” y contando con ellas, tal como señala la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 29 y la Constitución Española en sus Artículo 9.2 y 23, recordando que en muchos países de la Unión Europea no se cumple el mandato de la Convención de que el voto sea para todas las personas con discapacidad.

“Es imprescindible asegurar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, universalmente accesibles y fáciles de entender y utilizar” reza el documento y agrega que “se trata de que las personas con discapacidad no sean discriminadas en ninguna etapa del proceso electoral o en la vida política en general, y que reciban el mismo trato y consideración que cualquier otra persona”.

Además, en el manifiesto se especifica que “las personas con discapacidad siguen invisibilizadas en términos de participación política. Hay diversos factores que dificultan la participación: el nivel educativo, las situaciones de pobreza o el mayor riesgo de exclusión social. A todo ello hay que añadir también carencias de accesibilidad en la participación y en la comunicación de las campañas por la falta de recursos y herramientas que garanticen la inclusión y participación de las personas con discapacidad”.

En este sentido, el movimiento CERMI destaca que “una sociedad democrática tiene que impulsar la visibilidad de quienes han sido invisibilizados, tiene que promover y mantener la conversión en sujetos activos de quienes ha considerado tradicionalmente sujetos pasivos, aunque ya hayan demostrado no serlo”.

Por su parte, el movimiento social de la discapacidad organizada en España exige que la accesibilidad universal de la información y la comunicación de programas electorales sea tan importante como la accesibilidad de los espacios, colegios electorales, procedimientos y materiales para garantizar que este derecho sea efectivo y universal para la ciudadanía.

Por otro lado, afirman en su manifiesto que “las mujeres con discapacidad siguen enfrentándose a mayores barreras en el camino hacia la participación política activa, como consecuencia de los efectos nocivos de la intersección entre diferentes factores de exclusión”, ya que, las coloca en una posición de mayor vulnerabilidad y exclusión en la participación política activa y que se enfrenten a mayores barreras en el camino hacia esa participación política activa.

Finalmente, el movimiento reclama que “se reitere su demanda a las formaciones políticas para garantizar la accesibilidad universal a los programas y campañas electorales”, y han pedido que “las medidas sean específicas y adaptadas a las necesidades y perspectivas de las personas con discapacidad, y con un compromiso firme para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas”.

*Propuesta 2. El CERMI revindica los derechos humanos de las personas con discapacidad de cara a las elecciones del 23J*

Ha sido durante la segunda reunión del año 2023 del Comité de Apoyo a la Convención de la ONU mantenida, en formato virtual, el 29 de junio de 2023.

El delegado del CERMI Estatal de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia, ha hecho referencia a las propuestas en materia de derechos, inclusión y bienestar de las personas con discapacidad y de sus familias para los programas electorales de cara a los comicios que se celebrarán el próximo 23 de julio.

Tal y como se ha destacado en esta segunda reunión del Comité de Apoyo, es necesaria la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Convención mediante una Ley Orgánica amplia e integral que promueva proteja y asegure los derechos humanos de ese sector social, así como el acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, la educación inclusiva, la libertad personal (eliminación del ordenamiento jurídico de la posibilidad de los internamientos y tratamientos no voluntarios por razón de trastorno mental), los apoyos públicos suficientes para la autonomía personal, la vida independiente y la inclusión en la comunidad.

Asimismo, durante la reunión se ha instado, entre otras muchas materias, a la reforma de la regulación normativa de la participación política y el acceso a los procesos electorales de las personas con discapacidad para garantizar la igualdad efectiva y la accesibilidad universal. “Sin discriminaciones ni exclusiones, que comprende también la provisión de apoyos de todo tipo para que estas personas puedan ejercer las funciones electorales como el resto de la ciudadanía”, ha aseverado Saravia.

Durante esta reunión, Saravia, también ha presentado a la diputada en las Cortes Valencianas por Alicante, Laura Soler Azorín, y a la nueva coordinadora del grupo de trabajo sobre Discapacidad en el Consejo General de la Abogacía Española, Gema Rial Rodríguez, como nuevas personas integrantes del Comité de Apoyo.

Además, se ha hecho mención a la imposición de la Cruz al Mérito por parte de la Policía Municipal de Madrid al presidente del CERMI de la Comunidad de Madrid, Óscar Moral, por la colaboración estrecha y duradera que mantienen dicha entidad y el gobierno regional en materia de accesibilidad y de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, y siguiendo con el orden del día, se ha procedido a la aprobación del memorándum de la primera reunión del Comité correspondiente al 23 de marzo de 2023 y se ha informado sobre las acciones llevadas a cabo por el CERMI ante el ministerio de Educación y Formación Profesional para que se apruebe ya y despliegue el Plan de Inclusión Educativa que ordena la reforma de 2020 de la Ley Orgánica de Educación.

Otro de los puntos más importantes tratados en la reunión, ha sido abordar la situación en la que queda la reforma del artículo 49 de la Constitución Española tras la disolución anticipada de las Cortes Generales. Así, el CERMI ha reivindicado “la necesaria reforma de la Constitución Española para dotar de rango de derecho fundamental a los derechos sociales, económicos y culturales de la ciudadanía española, en concreto, los de las personas con discapacidad y sus familias, que aseguren su inclusión en la comunidad y la vida independiente, mediante la no discriminación y la acción positiva”.

Por su parte, durante la jornada, también se ha informado sobre las políticas, iniciativas legislativas o casos judiciales que tienen implicaciones con los mandatos de la Convención. Entre estas destaca la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley por el derecho a la vivienda, el Real Decreto-ley de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, el Real Decreto por el que se modifica el Real por el que se desarrolla el artículo de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, entre otras.

A continuación, se ha informado sobre la denuncia del CERMI ante la Defensora del Pueblo de la UE por la deficiente regulación de los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad, y se han planteado las propuestas y acciones del CERMI sobre la tarjeta europea de discapacidad para impulsar una Europa sin barreras. “Hasta ahora sabemos que las mercancías tienen mejor marco de movilidad que las personas, parece que los bienes tangibles están por encima de las personas”, ha declarado Saravia.

A continuación, se ha expuesto una serie de cuestiones relacionadas con las cuestiones de discapacidad y accesibilidad en el II Plan Nacional de Derechos Humanos del Reino de España, y se ha informado sobre la participación del CERMI en el Parlamento Europeo de la Discapacidad.

Finalmente, se ha abierto un espacio de debate entre las personas que integran el Comité de Apoyo destinada a resolver dudas, compartir sugerencias y realizar planteamientos.

**Avances**

*Avance 1. Accesibilidad auditiva en mesa electoral en Barcelona gracias a la instalación de un bucle magnético*

FIAPAS, en colaboración con la Federación ACAPPS, ofrece el Servicio de Bucle Magnético para una mesa electoral en Barcelona con motivo de las Elecciones Municipales del 28 de mayo para una persona con discapacidad auditiva

Para las personas con sordera es necesario acceder a la información (mítines y actos electorales, vídeos de campaña, debates televisados, etc.) de cara a los procesos electorales, y participar en la votación o como miembro de la mesa electoral en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Por ello, y según lo acordado con el Ministerio del Interior, FIAPAS ha ofrecido, en colaboración con la Federación ACAPPS el servicio de Bucle Magnético para una mesa electoral en la que una persona con discapacidad auditiva ha sido nombrada miembro de mesa este 28 de mayo. Esta medida de accesibilidad para las personas con sordera usuarias de prótesis auditivas permite su participación en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, y da respuesta a muchos años de reivindicación por parte del Movimiento Asociativo de Familias - FIAPAS.

No obstante, desde FIAPAS se sigue trabajando y reivindicando que se modifique el texto del Real Decreto 422/2011, en sus Artículos 4 y 9, para lograr mayor seguridad jurídica de las personas sordas que precisen de esta medida pues, por el momento, como tal, únicamente se encuentra recogida en la Breve Guía sobre Accesibilidad.

*Avance 2. Un avance para la participación política de las personas con discapacidad auditiva*

Tras años de intensa labor de incidencia política, FIAPAS recibe con satisfacción el reconocimiento del derecho de las personas con sordera que comunican en lengua oral y son usuarias de prótesis auditivas para disponer de las medidas de apoyo y de accesibilidad necesarias para participar en igualdad de condiciones como miembros de una mesa electoral (titulares o suplentes), si son designados para ello.

El ejercicio del derecho a la participación política en igualdad de condiciones va a ser posible gracias a la modificación introducida en la normativa (Real Decreto 422/2011) que regula las condiciones básicas de accesibilidad durante los procesos electorales, conforme al Reglamento, recientemente aprobado, que regula las condiciones de utilización de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Aunque no podemos menos que celebrar esta modificación y el avance en el reconocimiento de derechos que representa para las personas sordas usuarias de prótesis auditivas, lo cierto también es que llega tarde para quienes han tenido que participar en anteriores y sucesivos procesos electorales en clara desventaja frente al resto de la ciudadanía. FIAPAS viene reclamando hace más de una década que, al igual que se reconoce el servicio de interpretación en lengua de signos para las personas sordas que sean usuarias de esta lengua, la norma debía regular las condiciones de accesibilidad (servicio de bucle magnético) para que las personas sordas usuarias de prótesis auditivas y que comunican en lengua oral pudieran ejercer en igualdad de condiciones su deber ciudadano como miembros de mesa electoral.

Ante la reiterada demanda de FIAPAS, el Ministerio del Interior incorporó esta prestación del servicio de bucle magnético en la Breve Guía sobre Accesibilidad que publica antes de cada proceso electoral. Sin embargo, esta iniciativa que desde FIAPAS agradecimos, no dejaba de ser simplemente una buena práctica cuya continuidad quedaba al arbitrio de la administración, sin tener además ni el reflejo ni la aplicación correspondiente en las convocatorias electorales autonómicas.

La modificación aprobada dota de seguridad jurídica a las personas con sordera que son usuarias de prótesis auditivas y comunican en lengua oral quienes, a partir de la entrada en vigor de esta modificación el 2 de enero de 2024, cuentan con normativa que regula su derecho de participación en la vida política, como cualquier otro ciudadano, pudiendo disponer de manera gratuita de un servicio de bucle magnético en el caso de que sean designadas miembros de mesa electoral, tanto titulares, como suplentes.

**Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho en igualdad de condiciones a participar en la vida cultural, lo que implica que se habiliten formatos accesibles (libros, otros materiales culturales, programas de televisión, películas, obras de teatro y otras actividades), así como la accesibilidad de los teatros, cines, bibliotecas, museos, etc. Los derechos de propiedad intelectual no pueden ser una barrera para el acceso de las personas con discapacidad a los bienes culturales. Las personas sordas tendrán derecho al reconocimiento y apoyo de su identidad lingüística y cultural. Se apoyará y potenciará la participación en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Las niñas y niños con discapacidad tienen derecho a participar con los demás niñas y niños en actividades lúdicas y deportivas, incluidas las que se desarrollan en la escuela.

**Denuncias**

*Denuncia 1*. *El CERMI reclama al Congreso una regulación legal exigente de la accesibilidad al cine y la cultura audiovisual*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Congreso una regulación exigente de la accesibilidad en el ámbito cinematográfico y audiovisual, un sector en el que las disposiciones normativas actuales son escasas y laxas, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente, sensorial.

Así lo planteado el CERMI a los grupos parlamentarios del Congreso, a los que ha remitido su documento de propuestas de enmiendas al Proyecto de Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual, que se tramita en esa Cámara.

A juicio del CERMI, la legislación debe recoger la obligatoriedad de que las producciones cinematográficas y audiovisuales incluyan como medidas de accesibilidad en origen la subtitulación, la lengua de signos española y la audiodescripción. A fin de asegurar la calidad de estos medios, se efectuará de acuerdo con las prescripciones de las normas técnicas vigentes en cada momento. Eso sí, en la reproducción en salas de cine, la persona con discapacidad tendrá que solicitar cualquiera de estas medidas de accesibilidad, de las que podrá disfrutar individualmente con las soluciones tecnológicas existentes en cada momento.

Por otro lado, la propuesta del CERMI plantea que la Ley del Cine recoja explícitamente que las políticas públicas de promoción de la cinematografía orientarán sus objetivos a que las producciones cinematográficas y las demás obras audiovisuales ofrezcan una imagen respetuosa y positiva de las personas con discapacidad como expresión valiosa de la diversidad humana y social, con una presencia en el medio cinematográfico acorde en términos cuantitativos con su peso social.

AYUDAS PÚBLICAS

De igual modo, la plataforma representativa de la discapacidad en España expone que no podrá concederse ni reconocerse ningún tipo de subvención, apoyo, incentivo o ayuda de naturaleza pública a las producciones cinematográficas que no incorporen en origen de oficio las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad establecidas en la Ley. Esta medida, gracias al CERMI, ya cuenta con respaldo en normativa administrativa, pero debe ser elevada a rango legal.

Esta misma exigencia se aplicará a las actividades de promoción de la cinematografía como la participación y la organización de festivales, que deberán postular, programar, exhibir y difundir siempre producciones accesibles en origen. En este sentido, tampoco podrán resultar beneficiarias de ayudas públicas al cine las personas físicas y jurídicas empleadoras que estando obligadas no cumplan con la reserva legal de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad.

Por otra parte, la nueva Ley debe establecer que la Filmoteca Española desplegará iniciativas y programas para dotar con progresividad de medidas de accesibilidad a los fondos cinematográficos y audiovisuales que carecieran total o parcialmente de las mismas cuyo depósito, conservación y gestión tiene encomendados, otorgando prioridad a aquellos que posean mayor significación o más valores artísticos, históricos y sociales.

El CERMI, además, reclama que las organizaciones estatales de la discapacidad tengan presencia en los órganos de participación, asesoramiento y consulta existentes en el seno del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que resulten de interés, a fin de que puedan efectuar labores de propuesta, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales del cine en lo relativo a accesibilidad universal y personas con discapacidad.

En esta línea, el CERMI plantea que este Instituto realice cada dos años un informe para evaluar la evolución en materia de accesibilidad y que la Administración General del Estado promueva iniciativas de I+D+i para seguir generando conocimiento y mejoras en las soluciones de accesibilidad universal.

*Denuncia 2. ASPACE denuncia las restricciones de acceso a actividades de ocio para las personas con grandes necesidades de apoyo*

Las subvenciones, contrataciones públicas o conciertos sociales de los servicios no financian los recursos humanos y materiales necesarios para que las personas con grandes necesidades de apoyo puedan asistir a actividades de ocio.

Por otro lado, la asistencia personal no recoge la posibilidad de que la misma pueda solicitarse para realizar actividades de ocio, de manera que la participación en la vida pública de las personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo queda relegada a la posibilidad de que el personal de voluntariado pueda prestarle el apoyo que necesite para llevar a cabo la actividad.

*Denuncia 3. Acceso al cine con accesibilidad*

En España, el 30% de la población general entre los 65 -70 años alcanzando al 80% por encima de los 75 años, tiene presbiacusia (pérdida progresiva de la capacidad auditiva, provocada por el deterioro del sistema auditivo propio de la edad), lo que limita su participación en ciertas actividades de ocio y cultura, como asistir al cine, al teatro o a conciertos… Es un hecho que muchas personas sordas no acuden a las salas de cine debido a la falta de provisión de productos de apoyo que proporcionan accesibilidad auditiva y a la comunicación oral.

Medidas de accesibilidad para fomentar el acceso al cine

Convencida de que el acceso a la cultura y el ocio es fundamental en la consecución de un proceso de envejecimiento activo y saludable, FIAPAS ha participado en el trámite de audiencia e información pública para la regulación de subvenciones para fomentar el acceso al cine. No obstante, FIAPAS llama la atención sobre el hecho de que, más allá de un descuento en las entradas, que además se limita a un breve periodo de tiempo de 6 meses, se deben implantar otras medidas estables y continuadas de eliminación de barreras auditivas y de acceso a la información para fomentar la asistencia de los mayores a las salas de cine, dado que la mayoría de estas personas de edad dejan de acudir a las mismas en la medida en que ni las producciones que se exhiben ni la sala son accesibles.

En particular, en el ámbito de la exhibición cinematográfica, FIAPAS reclama la disposición de bucle magnético en salas y en taquillas para personas sordas usuarias de prótesis auditivas, así como la infraestructura necesaria para facilitar el subtitulado en las pantallas. Todo ello sin olvidar, por otra parte, que las obras audiovisuales y cinematográficas deberían ser producidas en origen subtituladas.

Lamentablemente, éstas siguen siendo demandas no atendidas que afectan a toda la población, de cualquier edad, no solo a mayores.

**Avances**

*Avance 1. Las exposiciones del Centro Niemeyer se abren a la lengua de signos.*

En colaboración con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS), las muestras de arte del espacio cultural de la ría cuentan desde esta semana con sus textos expositivos traducidos a lengua de signos y servicio de interpretación en los actos inaugurales. Esta actuación consolida el camino hacia la plena accesibilidad a la Cultura que defiende el Centro Niemeyer, tras la incorporación en abril de equipos de accesibilidad sonora -bucles magnéticos individuales, auriculares monoaurales y biaurales- para personas con dificultades auditivas en las proyecciones de cine[[48]](#footnote-48).

*Avance 2.* *La Xunta y la Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia colaborarán para hacer más accesibles los espacios naturales de la comunidad.*

La Conselleria de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda, Ángeles Vázquez, y el presidente de la FAXPG, Íker Sertucha, renovaron el convenio que desde hace varios años mantienen ambos organismos con el fin de avanzar en la eliminación de las barreras comunicativas y contribuir a favorecer la inclusión social de las personas sordas.

En concreto, se garantizará un servicio especializado en las acciones de comunicación, actos y eventos de carácter institucional que se promuevan desde la Conselleria, así como en las visitas que se organicen la este tipo de espacios para facilitar la participación de las personas sordas y que puedan disfrutar plenamente de la experiencia de recorrer y conocer los principales espacios naturales protegidos de Galicia[[49]](#footnote-49).

*Avance 3. El Cabildo y FASICAN acuerdan impulsar la interpretación del lenguaje de signos en Canarias*

El Cabildo y la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias (FASICAN) han firmado un convenio de colaboración con el objetivo de impulsar la interpretación del lenguaje de signos en Fuerteventura. Este programa, que se ha llevado a cabo durante el año 2023, tuvo como propósito promover la inclusión y mejorar el bienestar de las personas sordas y sus familias en la sociedad canaria y majorera[[50]](#footnote-50).

*Avance 4. El Real Jardín Botánico ofrece un servicio gratuito de intérprete en lengua de signos en sus actividades educativas.*

El Real Jardín Botánico (RJB) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) ofrece un servicio gratuito de interpretación simultánea en lengua de signos española en sus actividades para centros educativos, grupos y público individual, con el objetivo de hacerlo accesible. Este servicio, que el RJB-CSIC incorporó a su programa educativo, forma parte del proyecto ‘El jardín accesible’ que se lleva a cabo en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (Fecyt) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades[[51]](#footnote-51).

**Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas.**

Síntesis del artículo:debe recabarse información adecuada, incluido datos estadísticos, que permitan la aplicación de la Convención. Esta información, además, será utilizada para evaluar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Convención, así como para la detección y eliminación de barreras.

La importancia de este artículo radica en que los datos no son de prevalencia de discapacidad, ni sus tipos, ni sus orígenes, etc., sino que éstos deben mostrar el acceso real de las personas con discapacidad a sus derechos; por ello cumplen la doble finalidad de poder identificar barreras, porque si no hay acceso es que subyace una barrera que debe ser eliminada. Por otra parte, así también se combate la invisibilidad de las personas con discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. ASPACE denuncia que la parálisis cerebral no aparece como variable en las encuestas y estadísticas sobre cuestiones sociales*

La parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo no figuran como variable en las encuestas relacionadas con cuestiones de interés social, como las relativas al empleo o la violencia.

Esto coloca a las personas con parálisis cerebral y/o grandes necesidades de apoyo en una situación de desprotección y exclusión social al no tenerlas en cuenta en el diseño de medidas y políticas públicas que garantizan la protección de sus derechos.

**Artículo 33. Aplicación y seguimientos nacionales**

Síntesis del artículo: los Estados deben nombrar a uno o más organismos gubernamentales encargados de aplicar la Convención y les invita a nombrar a uno de coordinación. Además, establecerán un marco nacional que constará de uno o varios mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. La sociedad civil y las personas con discapacidad y sus organizaciones estarán integradas y participarán en todos los niveles del proceso de seguimiento.

**Artículo 34. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

Síntesis del artículo: se define la estructura, composición y funcionamiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 35. Informes presentados por los Estados**

Síntesis del artículo: los Estados deben presentar informes en relación al cumplimiento de la Convención. Habrá un informe inicial exhaustivo y otros posteriores conforme a los plazos definidos. En los informes, los Estados podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

**Artículo 36. Consideración de los Informes.**

Síntesis del artículo: el Comité considerará todos los informes y hará las sugerencias, recomendaciones y observaciones que estime oportunas, que serán remitidas al Estado

**Artículo 37. Cooperación entre los Estados Parte y el Comité.**

Síntesis del artículo: se establece el principio de cooperación recíproca entre los Estados y el Comité. Los Estados ayudarán a los miembros a cumplir su mandato y el Comité ayudará en la aplicación en la esfera nacional de la Convención.

**Artículo 38. Relación del Comité con otros órganos.**

Síntesis del artículo: define las grandes líneas de fomento de aplicación de la Convención y de estímulo de la cooperación internacional con otros órganos de Naciones Unidas.

**4. RESUMEN DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES 2023 EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD**

El Informe de Derechos Humanos del año 2023 de la Fundación CERMI Mujeres se ha articulado en torno a cuatro áreas de preocupación claves: la violencia contra las mujeres con discapacidad, los problemas de acceso a la justicia y el derecho a la salud. Como cierre, se alude a una de las reformas más importantes aún pendientes, la del art. 49 de la Constitución española.

INDICE

1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.
	1. Datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres con discapacidad en España.
	2. Datos estadísticos sobre violencia en europea contra las mujeres con discapacidad: Encuesta Europea de Violencia de Género.
	3. La Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
	4. Aportaciones en materia de violencia contra las mujeres con discapacidad a la Directiva por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad.
2. EL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.
	1. La salud como derecho humano de las mujeres con discapacidad.
	2. El impacto de la violencia contra las mujeres con discapacidad en la salud.
	3. Propuestas en materia de salud.
3. EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.

3.1. Problemas en el reconocimiento de la justicia gratuita para las mujeres con discapacidad.

3.2 Clínica jurídica y propuesta de modificación legislativa.

1. REFORMA DEL ART. 49 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.
2. **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.**
	1. **Datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres con discapacidad en España.**

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en su reunión del 20 de junio de 2023, en cumplimiento del artículo 30 de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, debatió y aprobó su XV Informe Anual.

Este Informe viene recogiendo información sobre discapacidad desde el año 2008, aunque no se dispone de datos fiables hasta 2012. Se incluyen como mujeres con discapacidad todas aquellas que se consideren como tal en los datos recogidos por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género o bien, que se hayan reconocido como personas con discapacidad en los registros del IMSERSO o del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el año 2021, últimos datos disponibles, del total de víctimas mortales 6 tenían reconocido algún tipo de discapacidad. En el periodo 2012-2021, eran 53 las mujeres con discapacidad de un total de 527 víctimas mortales.

**Tabla1. Mujeres víctimas mortales por violencia de género, por discapacidad. Último quinquenio, año 2012 y total del periodo 2012-2021.**

En 2021, el 12,2% de las víctimas eran mujeres con discapacidad, frente a un 87,8% que no tenían discapacidad reconocida. En el periodo 2012-2021 las víctimas con discapacidad representaban el 10,1%.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Discapacidad** | **Año** | **2021** | **2020** | **2019** | **2018** | **2017** | **2012** | **Periodo****2012-2021** |
| **Sí** |  | 6 | 5 | 5 | 12 | 3 | 7 | **53** |
| **No** |  | 43 | 45 | 51 | 41 | 47 | 44 | **474** |
| **TOTAL de víctimas** | **49** | **50** | **56** | **53** | **50** | **51** | **527** |

En 2021, el 12,2% de las víctimas eran mujeres con discapacidad, frente a un 87,8% que no tenían discapacidad reconocida. En el periodo 2012-2021 las víctimas con discapacidad representaban el 10,1%.

**Tabla 2. Distribución porcentual de las mujeres víctimas mortales por violencia de género según discapacidad. Último quinquenio y total del periodo 2012-2021.**



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Los datos sistematizados siguen la tendencia de los últimos años. De esta manera, como mínimo, un 10% de las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas son mujeres con discapacidad. Sin embargo, se presume que este porcentaje puede ser mucho mayor si se tiene en cuenta que muchas de las mujeres expuestas a violencia no tienen reconocida la discapacidad y por lo tanto no aparecen reflejadas en los datos estadísticos de mujeres asesinadas.

**1.2 Datos estadísticos sobre violencia en europea contra las mujeres con discapacidad: Encuesta Europea de Violencia de Género.**

La Encuesta Europea de Violencia de Género (EEVG)[[52]](#footnote-52) es la primera encuesta sobre violencia contra la mujer que se realiza dentro del marco del Sistema Estadístico Europeo (SEE), cuya coordinación lleva a cabo Eurostat (Comisión Europea), la oficina estadística de la Unión Europea.

Esta Encuesta proporciona datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y sus distintos tipos (violencia en la pareja, violencia fuera del ámbito de la pareja, violencia doméstica, acoso sexual en el trabajo, acoso reiterado y violencia en la infancia), así como información sobre su frecuencia y gravedad.

En relación con los datos relativos a la violencia contra las mujeres con discapacidad, la Encuesta señala que, al no existir todavía una certificación de discapacidad en el ámbito de la Unión Europea y al no ser comparables los certificados existentes en cada estado miembro, las preguntas realizadas solo permiten estimar parcialmente la variable “discapacidad” de forma armonizada entre los países que han realizado la encuesta.

En este sentido, esta operación estadística, obliga a rastrear los datos relacionados con la violencia contra mujeres que presentan **“limitación en la actividad”**, donde se recoge información sobre posibles limitaciones que la mujer presente en la actualidad (últimos 6 meses) en la realización de actividades habituales de la vida cotidiana, siempre que se deban a problemas de salud. Vemos el enfoque médico que sigue manteniendo buena parte de las operaciones estadísticas clave de la Unión Europea.

De esta manera, se obtienen los datos de la variable “**limitación en la actividad”** a través de dos preguntas del cuestionario. La primera pregunta trata sobre la existencia de limitación de las actividades habituales y, la segunda, acerca de si la limitación es actual o no (es decir, si se ha producido en los últimos 6 meses).

En relación con la **violencia doméstica** la Encuesta señala que las mujeres que en la actualidad tienen limitaciones graves para la realización de actividades cotidianas han sufrido este tipo de violencia en mayor medida que el resto de las mujeres: el 33,0% (141.195) son víctimas, cifra que supone más del doble del porcentaje de mujeres víctimas estimado en el caso de mujeres que sólo presentan limitaciones leves o no tienen ninguna limitación, 15,2% (2.591.907).

Es importante aclarar que, según la metodología de Eurostat, se considera violencia doméstica a todos los actos de violencia sexual y/o física (incluyendo amenazas) que han ocurrido en la “unidad doméstica o familiar” o en el ámbito de la pareja. La “unidad doméstica o familiar” en la EEVG la constituyen las personas familiares (independientemente de si convivían o no con la mujer), y otras personas que viven o han vivido en la misma casa que la víctima, en el momento en que ocurrió la violencia. Incluye también las parejas, lo que difiere del concepto utilizado en España, donde la violencia ejercida por un hombre hacia una mujer en sus relaciones de afectividad no es considerada “violencia doméstica”, sino “violencia de género”.

En relación con **la violencia sufrida fuera de la pareja** las mujeres que están gravemente limitadas para la realización de actividades cotidianas han sufrido la violencia fuera de la pareja desde los 15 años en mayor medida (30,0%) que las que no están limitadas o su limitación es más leve (19,9%).

Los datos de la Encuesta sobre **la violencia ejercida por la pareja o expareja** muestran que las mujeres “que están gravemente limitadas” para la realización de actividades cotidianas han sufrido la violencia en mayor medida (50,6%) que las que no están limitadas o su limitación es más leve (28,2%).

Los datos relativos al **acoso reiterado (stalking)** contra las mujeres con limitación de la actividad, señalan que la mayor prevalencia del acoso reiterado se produce en el grupo de mujeres gravemente limitadas (35,4%) sobre el resto de las mujeres (19,0%).

La misma tendencia se observa en el caso del **acoso sexual en el trabajo** al producirse en mayor medida en el grupo de mujeres cuya actividad cotidiana está gravemente limitada (41,8%) que en el resto de las mujeres (28,0%).

Como puede apreciarse, en todos los tipos de violencia registrados por la Encuesta, las mujeres con “limitación de la actividad” se hallan más expuestas que las mujeres sin dicha limitación. Estos datos, aun cuando no permitan la comparativa entre estados, vienen a coincidir con las estadísticas recogidas en nuestro país.

Por lo tanto, la toma en consideración de la discapacidad de las mujeres expuestas a violencia es una dimensión es clave a la hora de valorar el riesgo de una potencial víctimas de violencia y debe ser tomado en cuenta en las políticas públicas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, en nuestro país y en el conjunto de la Unión Europea.

**1.3 La Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.**

Aun cuando la mayoría de los países de la Unión Europea cuentan con legislaciones nacionales en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica, sin embargo, no existe hoy día en el ámbito legislativo de la Unión Europea ningún corpus legal en el que se aborde esta cuestión de manera unitaria. Solamente se encuentran en vigor algunas Directivas y Reglamentos europeos centrados fundamentalmente en la cooperación judicial en materia penal, la igualdad entre mujeres y hombres y la política de asilo.

En septiembre de 2021 el Pleno del Parlamento Europeo solicitó a la Comisión impulsar herramientas que permitan combatir la violencia contra las mujeres sobre la base de lo establecido en el artículo 83 (antiguo artículo 31) del Tratado de la Unión Europea (TUE)[[53]](#footnote-53)En 2022 la Comisión europea propuso la redacción de una nueva Directiva con el objetivo de consagrar en la legislación de la UE normas mínimas para tipificar como delito determinadas formas de violencia de género, mejorar el acceso a la justicia, la protección y el apoyo a las víctimas, garantizar la coordinación entre los servicios pertinentes y prevenir este tipo de delitos.

El pasado mes de julio de 2023 la Comisión Europea aprobó finalmente una propuesta de *Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*, que está siendo objeto de una negociación interinstitucional, no exenta de tensión, ya que no existe consenso en relación con los delitos que deben incluirse en la Directiva. El principal escollo se centra en la tipificación del delito de violación en el ámbito europeo. Tanto el Parlamento como la Comisión entienden que la falta de consentimiento debe ser el elemento central y constitutivo de este delito, tal y como lo recoge la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual* (hay que recordar que son muchos los Estados de la Unión que todavía exigen el uso de la fuerza, las amenazas o la coacción en este tipo de delitos). Sin embargo, el Consejo no comparte la posición del Parlamento y de la Comisión.

Hay que recordar que ya se cuenta con instrumentos legales de referencia en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. Así, encontramos el *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* que fue adoptado en el año 2011 y entró en vigor en nuestro país en el año 2014. Este Convenio, también conocido como el Convenio de Estambul, entre otras cosas, tipifica como delitos la violencia psicológica, la violencia física, el acoso, la violencia sexual, incluida la violación, los matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina y el aborto y esterilización forzosos.

Durante la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023) se han realizado gestiones encaminadas a garantizar la tipificación del delito de violación en el texto siguiendo las prescripciones normativas del Convenio de Estambul y contando con el acuerdo del Parlamento Europeo. Sin embargo, 2023 ha concluido sin un acuerdo al respecto.

Esta propuesta de Directiva propone penalizar ciertas formas de violencia contra las mujeres en la Unión Europea e incluye, además, una serie de agravantes de los delitos cuando, por ejemplo, se perpetran contra víctimas por su orientación sexual, origen étnico, religión, origen social o creencias políticas, etc. La propuesta alude, asimismo, a la prohibición de la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado y prevé reglas para delitos en línea, incluida la divulgación de material íntimo y el denominado *ciberflashing*[[54]](#footnote-54).

A fecha de diciembre de 2023 no se ha conseguido introducir en el texto de la Directiva en discusión la esterilización forzada de mujeres y niñas como violencia machista. Se trata de una demanda histórica del movimiento de mujeres con discapacidad organizadas, no solo de España, sino del conjunto de Europa, donde se también tienen lugar este tipo de prácticas contrarias a los derechos humanos, en muchos casos contando, además, con el refrendo de los ordenamientos jurídicos estatales.

De seguir así las cosas, esta Directiva supondrá la introducción de mejoras en los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Sin embargo, la penalización de la esterilización forzada en toda la Unión Europea, junto con una definición de violación basada en el consentimiento, son cuestiones esenciales reivindicadas por países como España, malta o Bélgica, que, de no remediarse a tiempo quedarán excluidas de la Directiva.

**1.4 Aportaciones en materia de violencia contra las mujeres con discapacidad a la Directiva por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad.**

El Consejo de la UE acordó a finales de 2023 su posición negociadora sobre la Directiva por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad.

Como señala la propuesta, es una iniciativa emblemática de la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 y contribuye a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se trata de una Directiva que tiene como finalidad garantizar la igualdad de acceso a las condiciones especiales o el trato preferente para las personas con discapacidad durante estancias de corta duración en otros Estados miembros y, de este modo, facilitar su libre circulación. Introduce una Tarjeta Europea de Discapacidad uniforme como prueba de discapacidad y un modelo uniforme de Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad, como prueba de su derecho reconocido a disfrutar de condiciones y facilidades de estacionamiento reservadas para personas con discapacidad («derechos de estacionamiento»).

La propuesta incide directamente en ámbitos estratégicos y, por lo tanto, utiliza distintas bases jurídicas:

- El artículo 53, apartado 1, y el artículo 62 del TFUE (relativos a los servicios prestados a cambio de una remuneración en el mercado interior);

- El artículo 91 del TFUE, en lo que respecta a los servicios en el ámbito del transporte, en particular a las facilidades de estacionamiento;

- El artículo 21, apartado 2, del TFUE para las actividades e instalaciones que no entran dentro de la categoría de «servicios», en particular, las que se proporcionan sin que medie remuneración.

Aun cuando el considerando sexto de la propuesta de Directiva alude a que *“las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, por lo tanto, los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”*, sin embargo nada aparece recogido en el texto sometido a negociación que haga referencia a la cuestiones de especial relevancia para las mujeres y niñas de este sector.

La Fundación CERMI Mujeres ha realizado una serie de enmiendas a la propuesta de Directiva en la consideración de que es preciso tener en cuenta situaciones específicas que afectan de manera concreta a las mujeres con discapacidad europeas, sobre todo aquellas cuestiones relacionadas con la violencia a la que se hallan expuestas.

No hay que olvidar, en este contexto, que las mujeres con discapacidad constituyen el 16 % de la población total de mujeres de la Unión Europea y el 60 % de la población total de 100 millones de personas con discapacidad. Esto corresponde a unos 60 millones de mujeres y niñas con discapacidad.

Como ha sido señalado, esta propuesta de Directiva se enmarca en la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030, que necesariamente debe conectarse con otras iniciativas clave en el contexto de la Unión Europea, tales como la nueva propuesta de Directiva a escala de la Unión para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y que obliga a los estados a reconocer nuevos delitos en esta área y a proveer recursos y servicios para las víctimas.

De esta manera el reconocimiento como mujer con discapacidad víctima de violencia de género / violencia contra las mujeres (dependiendo de la denominación de cada país miembro) debe suponer el acceso en condiciones especiales o de trato preferente a ciertos espacios, servicios y recursos, que a menudo pueden ser vitales para este sector de población, máxime cuando se traslada de un estado a otro.

La Fundación CERMI Mujeres entiende que, si se quiere garantizar la máxima seguridad en el ejercicio del derecho al libre tránsito de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia se hace necesario que la esta Directiva introduzca una visión interseccional, tan excepcional como necesaria, en la legislación europea.

Los datos de la Encuesta Europea de Violencia de Género (EEVG) antes expuestos dan buena cuenta de la situación específica a la que se enfrentan las mujeres con “limitación en la actividad” (siguiendo la terminología concreta -no compartida- empleada en la Encuesta europea).

**2. EL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.**

**2.1 La salud como derecho humano de las mujeres con discapacidad.**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la salud de la siguiente manera: “*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo a la ausencia de enfermedades*”. Partiendo de esta definición básica, el derecho a la salud, por tanto, podría consistir en la garantía de un estado de bienestar físico, psicológico y social, así como la igualdad en el acceso y la calidad en la atención médica.

La ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*** (CDPD) de Naciones Unidas, reafirma que las personas con discapacidad son también titulares de derechos. En este sentido, el **artículo 6** hace referencia directa a las **mujeres con discapacidad** al señalar la necesidad de que los Estados reconozcan que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, por lo que deberán adoptar medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, en el **artículo 25** de esta Convención se señala que:

“L*os Estados Parte reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Asimismo, se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.”*

Además, los derechos de las mujeres con discapacidad también están reconocidos, y no podía ser de otra manera, en la ***Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*** (CEDAW, por sus siglas en inglés) adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 ratificada por España en 1983. En concreto, en su **artículo 12** señala que: *Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*

Y añade:

*“garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”*

Por lo tanto, estos dos instrumentos jurídicos internacionales son fundamentales para interpretar en clave de derechos humanos y con un enfoque de doble vía los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad y, por lo tanto, su derecho a la salud.

Estos mandatos internacionales deben ser aplicados en nuestro país tomando en consideración, además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, y más concretamente el Objetivo nº 3 (Salud y bienestar), el Objetivo nº 5 (Igualdad de género) y el Objetivo nº 10 (Reducción de las desigualdades) desde el doble enfoque del género y la discapacidad.

Por su parte, el artículo 43 de la Constitución de española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud siendo competencia de los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Este mandato constitucional se concreta en la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.* Uno de los principios que informan esta ley es el principio de igualdad entre mujeres y hombres, para evitar que, por las diferencias físicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ellos en los objetivos y actuaciones sanitarias. En relación con las personas con discapacidad, esta norma reconoce derechos con respecto a las distintas administraciones públicas sanitarias prohibiendo la discriminación por razón de raza o etnia, género y orientación sexual, de discapacidad o de cualquier otra circunstancia personal o social.

Por último*,* la *Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo* tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

Entre los principios de esta ley encontramos el de **no discriminación** (en el acceso a las prestaciones y servicios previstos en esta Ley por motivos de origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, sexo, **discapacidad,** orientación sexual, edad, estado civil, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social) y el objetivo de garantizar las relaciones de igualdad y respeto mutuo entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud sexual y la adopción de programas educativos especialmente diseñados para la convivencia y el respeto a las opciones sexuales individuales.

Un breve apunte acerca de esta última norma mencionada se hace necesario. Gracias a la labor de incidencia política realizada por las mujeres con discapacidad organizadas, esta ley incluye un nuevo Capítulo III que lleva por título Medidas de prevención y respuesta frente a formas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y cuyo artículo 31 regula la actuación frente al aborto forzoso y la esterilización y anticoncepción forzosas. En este sentido, el legislador español ha regulado como delito contra la salud reproductiva el aborto forzoso, anticoncepción y esterilización forzosas, con especial atención a las mujeres con discapacidad.

**2.2. El impacto de la violencia contra las mujeres con discapacidad en la salud.**

La violencia contra las mujeres se configura como un problema de salud pública de primer orden. De hecho, es una de las causas generadoras de discapacidad entre las mujeres a tomar en consideración en sociedades avanzadas.

Según el Informe de la Fundación CERMI Mujeres (FCM) basado en los datos de la Macroencuesta de Violencia contra la mujer de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Genero (Castellanos-Torres *et al*, 2022) el 40,4% de las mujeres con discapacidad vivió algún tipo de violencia en la pareja frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad (esta engloba situaciones de violencia psicológica, física y sexual.) Fuera del contexto de pareja es algo mayor el porcentaje de las mujeres con discapacidad que vivieron estas situaciones de violencia física en la infancia, un 55,2%, y entre las mujeres sin discapacidad que sí confrontaron esta violencia un 47,7% tenía menos de 15 años. Asimismo, el 40% de las mujeres con discapacidad ha vivido en algún momento de su vida una situación de acoso sexual. El 42% de las mujeres con discapacidad estuvo expuesta a violencia sexual en la infancia cuando era menor de 15 años, perpetrada por agresores distintos a la pareja. El 14% de mujeres con discapacidad supervivientes de violencia sexual, fuera de la pareja, desarrolló la discapacidad como consecuencia de esta violencia. El 23 % de las mujeres afirma que su discapacidad es consecuencia de la violencia física o sexual ejercida sobre ellas por sus parejas.

Estas consecuencias discapacitante son, entre otras, como informa la Fundación CERMI Mujeres, lesiones físicas, retrocesos o dificultades en el desarrollo, alteraciones y trastornos del sueño, de la alimentación o el control de esfínteres, infecciones de transmisión sexual o el desarrollo de discapacidad psicosocial, incluyendo dolencias como inseguridad, desconfianza, problemas de inhibición y miedos, aislamiento, autolesiones, agresividad, conflictividad con familia y amistades, abuso de sustancias, trastornos del estado de ánimo, de ansiedad o estrés postraumático.

Esto nos lleva a visualizar con total claridad que mujeres y niñas con discapacidad experimentan violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales de manera muy intensa. Con ello nos estamos refiriendo al deterioro grave de la integridad física y psicológica, pero también a los maltratos estructurales.

Tal y como se refiere en el informe publicado por la Fundación CERMI Mujeres, la violencia tiene un impacto directo en la salud mental de las mujeres. La pérdida de autoestima es la principal consecuencia citada en el 40,3 % de mujeres con discapacidad lo refiere frente al 16,4 % de mujeres sin discapacidad, proporción que se incrementa en estas últimas al 43,6 % de los casos y al 55,8 % de las mujeres con discapacidad cuando hablan sobre la pareja del pasado. La segunda consecuencia es la ansiedad, seguida de la desesperación, así como la depresión, y los problemas de sueño o alimentación. Respecto al impacto de la violencia del pasado cabe señalar que el 24,5 % de mujeres con discapacidad han tenido pensamientos de suicidio o se han autolesionado frente al 6,4 % de mujeres sin discapacidad, siendo esta diferencia estadísticamente significativa.

El principal problema al que se enfrentan las mujeres con discapacidad expuestas a violencias machistas es la invisibilidad y el olvido en el que viven esta realidad. En el caso de las mujeres con discapacidad la violencia de género se presenta interconectada con otras formas de violencia basadas en la discapacidad. La interconexión del modelo patriarcal y el modelo capacitista genera situaciones específicas de discriminación y violencia que pasan desapercibidas y que, por lo tanto, deben ser analizadas desde una perspectiva interseccional. Por lo general, las políticas públicas orientadas a prevenir, detectar y abordar situaciones de violencia de género no toman en cuenta el necesario enfoque de doble vía género – discapacidad y en este contexto las políticas públicas de salud no son una excepción.

Hay que tener en cuenta que la violencia de género tiene un impacto significativo y perdurable en el tiempo y afecta tanto a la salud física como mental. Así, hay que tomar en consideración su impacto en embarazos, infecciones de transmisión sexual, VIH, depresión, trastorno de estrés postraumático, incluso la muerte.

De hecho, en nuestro país, la media anual de mujeres con discapacidad que son asesinadas a manos de sus parejas o exparejas supone el 10% de total de los asesinatos machistas que se producen. Este dato, no obstante, puede llegar a ser mayor si se tiene en cuenta que no todas las mujeres con discapacidad cuentan con un certificado acreditativo de esta situación y que muchas mujeres expuestas a violencias machistas precisamente adquieren su discapacidad como consecuencia de la violencia cronificada y extendida en el tiempo.

Así, se hace necesario contar con un sistema de asistencia sanitaria que incluya entre sus protocolos de detección y atención de la violencia de género a grupos considerados de riesgo como, por ejemplo, las mujeres con discapacidad. Hay que tener presente que una de las vías privilegiadas de detección de estas violencias es precisamente los servicios de atención primaria. Son instancias clave que pueden derivar a las víctimas a servicios especializados de salud mental, apoyo psicosocial, servicios sociales, asistencia legal, casas de acogida, etc.

Especial mención merece la esterilización forzosa, una forma muy concreta de violencia con graves implicaciones en la salud de las mujeres y que hasta fechas bien recientes aparecía recogida como una práctica legal en el ordenamiento jurídico español.

La esterilización forzosa es una práctica que se ha llevado a cabo (sería más correcto decir, perpetrado contra) en muchas personas con discapacidad y, en especial, niñas y mujeres con discapacidad mayoritariamente intelectual y psicosocial, vulnerando y pasando por alto sus derechos más fundamentales. Actualmente se reconoce globalmente que la esterilización forzosa constituye un acto de violencia, una forma de control social, y una vulneración documentada del derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo: Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, 15 de enero de 2008, A/HRC/7/3, párrafos 38 y 39).

El hecho de que el procedimiento pueda haber sido autorizado por la ley no esconde la realidad de que una mujer con discapacidad, normalmente una mujer muy joven, ha sido sometida a una intervención médica innecesaria y no terapéutica para quitarle un órgano que es esencial para la salud sexual y reproductiva. Y todo ello sin recibir información, y sin que medie consentimiento. Cabe mencionar que, según las recomendaciones de la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO, por sus siglas en inglés), ninguna mujer podrá ser esterilizada sin prestar su propio consentimiento previo e informado, sin coacción, presión o alicientes impropios por parte de las y los profesionales o instituciones de la atención sanitaria.

Además de la incapacidad para reproducirse, la esterilización puede provocar una aparición temprana de la menopausia, osteoporosis y enfermedades cardiovasculares, si se lleva a cabo antes de que la niña haya tenido la menstruación o durante la pubertad. Pero, lo que es más grave, la esterilización forzosa puede aumentar la vulnerabilidad de la niña, adolescente o mujer joven con discapacidad ante abusos sexuales.

En nuestro país la esterilización forzosa ha estado contemplada en el ordenamiento jurídico hasta el año 2020, por lo que ha constituido una práctica legal hasta esa fecha. Según datos del Consejo General del Poder Judicial de 2010 a 2016, en España se dictaron una media de 100 sentencias judiciales anuales autorizando la esterilización de personas con discapacidad previamente incapacitadas. Según el Informe de Derechos Humanos de las mujeres con discapacidad 2022 de la FCM (2023) muchas mujeres se siguen encontrando en situaciones de discriminación violencia infantilismo y prejuicios a la hora de acudir a una revisión ginecológica (22 % ‘Nunca’ o ‘Casi nunca’ han acudido) un 4% de las mujeres desconocían si habían pasado por un proceso de esterilización, así como, otro 4 % declaró haberse sometido a ello sin tener toda la información necesaria.

Finalmente, con la entrada en vigor de la *Ley Orgánica 2/2020 que modifica del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente* esta práctica ha quedado erradicada, aunque hay que estar vigilantes ya que pueden llevarse a cabo al margen de la ley.

* 1. **Propuestas en materia de salud.**

Es clave acercarse al conocimiento de la salud de las mujeres con discapacidad más allá de la salud sexual y reproductiva para diferenciarse de la de los hombres. Ciertamente, las mujeres tienen problemas de salud específicos que requieren una atención propia de su sexo asociadas a la reproducción, pero es preciso un abordaje más amplio que tome en consideración otros ámbitos de la salud donde se explicitan con claridad las desigualdades de género en la salud entre los grupos de la población, que se consideran importantes, sistemáticas, evitables e injustas.

El patrón androcéntrico de la ciencia la ciencia médica, principalmente hospitalario, no se ha preparado para atender patologías crónicas, sino que ha acumulado experiencia en el tratamiento de enfermedades agudas de predominio en el sexo masculino. En este sentido, se necesita seguir generando más conocimiento sobre aquellas dolencias y malestares que presentan específicamente las mujeres, haciendo hincapié en aquellas patologías caracterizadas por su cronicidad que acaban generando secuelas discapacitantes.

Las mujeres informan que padecen más síntomas físicos y psicológicos, más enfermedades crónicas y discapacidad, utilizan más medicamentos y visitan las consultas médicas más a menudo frente a los hombres sufren más de enfermedades potencialmente mortales que causan más discapacidad permanente y muerte más prematura. Este distinto perfil de enfermedad se ha denominado morbilidad diferencial, entendida como el conjunto de enfermedades, motivos de consulta o factores de riesgo que merecen una atención específica hacia las diferencias entre mujeres y hombres.

Por ello, sigue siendo muy necesario, impulsar estudios en materia de salud que incluyan la doble dimensión del género y la discapacidad desde un necesario enfoque interseccional, es decir que evidencien los sesgos de género y discapacidad que se producen en el ámbito de la atención a la salud y a su investigación. Así, la generación de conocimiento científico debe ir de la mano, asimismo, del desarrollo de acciones de toma de conciencia sobre salud con enfoque de género dirigidas a las propias mujeres y niñas con discapacidad, así como a cuidadoras de personas con discapacidad.

Por otro lado, es preciso impulsar acciones formativas dirigidas a las y los profesionales de la salud que tengan en cuenta las específicas demandas de las mujeres y niñas con discapacidad para así garantizar una atención digna y adecuada.

En este sentido, se ha de promover la formación de las y los profesionales del ámbito de la salud para la detección efectiva de la violencia contra las mujeres con discapacidad. Hay que tener en cuenta el conjunto de profesionales de la salud se hallan en una situación privilegiada para realizar esta labor de detección con la puesta en marcha de herramientas de cribado efectivas. Para ello, sería recomendable que se tuviera en cuenta el conocimiento generado por las organizaciones sociales de la discapacidad que en los últimos años han trabajado intensamente en el ámbito de la detección y abordaje de la violencia contra las mujeres con discapacidad y que han contribuido en la elaboración de protocolos oficiales específicos para detectar estas situaciones.

Es preciso también ampliar la cobertura de los servicios de atención a la salud mental para mujeres con discapacidad, así como para cuidadoras, tomando en especial consideración a las mujeres víctimas de violencia sin que queden fuera aquellas mujeres víctimas de violencias sexuales y las que se han visto sometidas a tratamientos terapéuticos no consentidos (esterilizaciones forzosas).

**3.EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.**

**3.1. Problemas en el reconocimiento de la justicia gratuita para las mujeres con discapacidad.**

Una de las reivindicaciones sistemáticamente expresadas por las mujeres con discapacidad organizadas en nuestro país es, precisamente, la necesidad de remover los obstáculos de toda índole que siguen existiendo a la hora de acceder a la justicia, dada la falta de un análisis jurídico desde un enfoque interseccional que tome en consideración los diversos ejes de discriminación (género y discapacidad) que convergen dando lugar a situaciones de discriminación más intensa y acusada. Por ello, es crucial extender el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres y niñas con discapacidad, con reconocimiento oficial de grado, para todo tipo de procesos, con independencia de sus medios y recursos económicos para litigar.

La justicia gratuita es un derecho contemplado en tratados internacionales de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (ratificado por España en 27 de abril de1977), el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 1950 (ratificado por España en 26 de septiembre de 1979) y el Convenio de La Haya de acceso internacional a la Justicia de 25 de octubre de 1980.

En España el art. 24.1 de la Constitución española establece que todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

Precisamente, el elevado coste de la justicia es uno de los obstáculos que pueden dejar sin efecto este derecho por lo que la propia Constitución establece en su art. 119 que la Justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Este derecho, desarrollado a través de la *Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita*, establece en su art. 1 quiénes son sus titulares, fijando con carácter general a los (as) ciudadanos (as) españoles (as), los (as) nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los (as) extranjeros (as) que se encuentren en España, cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar. En este mismo artículo, se señalan, además, aquellas situaciones en las que se prestará de inmediato asistencia jurídica gratuita con independencia de la existencia de recursos para litigar.

En este punto, los elevados costes que el acceso a la asistencia jurídica comporta para este sector de población, con escasísimos ingresos y bajos niveles de renta, y expuesto a situaciones de discriminación y violencia agravados, justifican una propuesta de modificación de la legislación estatal que regula este beneficio. Además, se producen situaciones que distorsionan enormemente la efectiva aplicación del beneficio de justicia gratuita en nuestro país.

En este sentido el servicio de orientación jurídica de la Fundación CERMI Mujeres ha detectado importantes desajustes provocados por la falta de un enfoque interseccional y que determinan la denegación del derecho a la justicia gratuita. He aquí tres ejemplos extraídos de la práctica jurídica de este que dan buena cuenta de esta situación anómala:

**Supuesto 1:** **Denegación de justicia gratuita por violencia proveniente del entorno familiar, institucional o comunitario.**

Mujer de 48 años de edad con parálisis cerebral leve (cojera y dificultad en la articulación en las palabras) y trastorno obsesivo compulsivo de naturaleza moderada.

Tras el fallecimiento de sus progenitores, con quienes había residido durante toda su vida, su hermano le ofrece su hogar familiar para su apoyo a las actividades de la vida diaria. La mujer, que había vivido tradicionalmente en Madrid, se muda a Barcelona con su hermano y su cuñada. Tan solo 2 meses después del inicio de la convivencia, su hermano le ofrece ayuda para el manejo de sus cuentas bancarias. Ella le da acceso a las mismas y, en ese momento, pierde el control de su dinero.

A las pocas semanas y, por petición de su cuñada, la mujer se ve obligada a dar respuesta a todas las tareas del hogar: limpieza, cocinado, compra y recados. Y es que, aún a pesar de que su cuñada también trabaja en el entorno del hogar, a partir de la incorporación de la mujer con parálisis cerebral, ella se reservará exclusivamente la supervisión de la realización. Así pues y, dada su situación de discapacidad, con limitaciones en su psicomotricidad fina, se ve obligada a levantarse a las 6 y media de la mañana para poder cubrir con todas las tareas asignadas.

Pese a sus esfuerzos por agradar y cumplir con lo asignado, su cuñada no se muestra conforme con los resultados y comienza a proferirle insultos tales como “inútil, vaga, guarra, no vales para nada”. Ante esta agresividad, la mujer comienza a descompensarse a nivel psicológico, agravando su trastorno obsesivo compulsivo. Pese a ello, no se le lleva al médico, sino que tanto cuñada como hermano comienza a golpearle “para corregir su conducta. Y, junto a ello y, como castigo, le retiran el teléfono móvil, que solo puede usar dos horas al día “si se porta bien”.

La mujer llega al servicio de Asesoría Jurídica por sus propios medios y tras un año y medio de violencia continuada en sus diferentes manifestaciones (económica, de control, psicológica y física). Ante la gravedad de la situación descrita, la primera acción a acometer consiste en la búsqueda de recurso habitacional seguro. Una vez eliminado el riesgo se inicia tratamiento psiquiátrico para compensación de trastorno basal, tratamiento psicológico para afrontamiento de la violencia vivida y trámite de medidas de apoyo para recuperación de cuentas bancarias.

Una vez estabilizada la circunstancia y, por petición expresa de la mujer, se inician los trámites de asistencia jurídica gratuita para, con posterioridad, denunciar los hechos delictivos acaecidos. Sin embargo y, dado que la mujer posee ingresos medios derivados de pensión de orfandad y prestación por hijo a cargo (mantenida a su nombre por vía excepcional) se le deniega justicia por tres motivos:

- Falta de encuadre en el supuesto protegido por la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Géner*o (pareja y expareja).

- Aplicación de los baremos previstos en el artículo 3. La suma de la pensión de orfandad y la prestación por hijo a cargo superan dos veces el IPREM (16.212,56 €).

- Desestimación de la excepcionalidad del artículo 5.2. La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita no aprecia que los hechos se hayan producido por razón de discapacidad, sino que se trata de unidad de convivencia desestructurada en la que de forma no determinante cohabita una mujer con discapacidad.

Tras la denegación de justicia gratuita y, dado que la mujer tiene que hacerse cargo del pago de vivienda, alimentación, suministros y copago de ayuda a domicilio, decide no proseguir la denuncia judicialmente.

**Supuesto 2: Denegación de justicia gratuita por inaplicación de la excepción de “vinculación del objeto del proceso a la situación de discapacidad”**

La denegación de la excepcionalidad del artículo 5.2 de la *Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita* es una constante aplicativa que vulnera los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad.

Al hecho supra descrito se suma el de una mujer con TEA grado 1 (antiguo síndrome de Asperger) de 34 años. La mujer, con notorias dificultades para la interpretación y adaptación al entorno social, aprueba unas oposiciones. Tras este hecho, se le asigna un puesto de trabajo en un instituto. Pocas semanas de inicio del curso, la mujer se ve incapaz de “manejar socialmente” el aula, por lo que solicita adaptación del puesto de trabajo para asignación de enseñanza de adultos.

Pese a contar con dictamen favorable que aconseja la citada adaptación, la Consejería de Educación le deniega el ajuste razonable, motivo por el cual la mujer plantea acudir a la jurisdicción administrativa en defensa de sus intereses. Sin embargo, la justicia gratuita le es denegada al estimar, inexplicablemente, que el objeto del procedimiento carece de relación con su situación de discapacidad.

**Supuesto 3: Denegación de justicia gratuita por discapacidad de facto no reconocida oficialmente**

Mujer con 39 años de edad, víctima de violencia de género, trastorno adaptativo mixto con ansiedad y depresión y fibromialgia, que acude a la jurisdicción penal para denunciar injurias y acoso comunitario y digital por parte del entorno familiar y círculo de allegados de su exmarido.

En concreto, la mujer hallaba diariamente notas anonimizadas con símbolos amenazantes en los parabrisas de su coche, en el felpudo de su puerta y en el buzón de su casa. Junto a ello recibía mensajes por redes sociales con insultos de diferente naturaleza, memes sobre su aspecto físico y fotomontajes hirientes. Tras varios intentos de solucionar pacíficamente la situación y con un empeoramiento notorio de su situación de salud mental, la mujer se dirige a comisaría para denunciar lo ocurrido.

En este acto y, dado que la mayoría de los memes e insultos guardan relación directa con su situación de discapacidad, tras la denuncia solicita asistencia jurídica gratuita. Un derecho que le es denegado porque su discapacidad, que ya había sido solicitada hacía dos meses, no había sido resuelta administrativamente.

**3.2 Clínica jurídica y propuesta de modificación legislativa.**

Ante la reiteración de casos como los expuestos, ya durante el año 2022 y 2023 la Fundación CERMI Mujeres desarrolló en colaboración con la Fundación Probono España y la Universidad Carlos III una clínica jurídica bajo el título *“Hacia una nueva regulación del derecho a la justicia gratuita en España. La toma en consideración de las mujeres con discapacidad víctimas de discriminación múltiple e interseccional”.*

Esta actividad tenía como objetivos:

* Revisar el marco jurídico internacional del derecho a la justicia gratuita.
* Realizar un análisis comparado de las condiciones legales establecidas en las respectivas legislaciones estatales para acceder a la justicia gratuita en varios países de nuestro entorno (Unión Europea - UE).
* Identificar las razones que justifican la ampliación de la actual regulación del derecho a la justicia gratuita en nuestro país para incluir como titulares de este derecho a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia múltiple e interseccional.
* Redactar una propuesta de reforma normativa, articulada y motivada, paraque una vez validada por CERMI Mujeres, pueda ser utilizada ante los poderes públicos (Parlamento y Gobierno).

Precisamente, como producto de esta clínica, se desarrolló una propuesta de modificación legal, con el siguiente tenor literal:

**Propuesta del CERMI y de la Fundación CERMI Mujeres de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para conceder este beneficio a las mujeres y niñas con discapacidad**

Desde el Movimiento CERMI (CERMI y Fundación CERMI Mujeres) se plantea a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado y al Gobierno, la necesidad de modificar la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, en los términos que siguen:

**Artículo 2, nuevo apartado l)**

Se propone añadir al artículo 2 vigente, un nuevo apartado, l), con la siguiente redacción:

“l) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a las mujeres y niñas que tengan un grado de discapacidad oficialmente reconocida del 33 por ciento o superior, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.”

**Proyecto de Ley de Orgánica del Derecho de Defensa**

El proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa, que se encontraba en tramitación parlamentaria en la anterior legislatura y decayó con la convocatoria de elecciones generales, ha sido recientemente impulsado con el objetivo de que las personas físicas y jurídicas conozcan el especial reconocimiento y las garantías que les corresponden como titulares de su derecho de defensa.

El texto tiene como objetivo determinar tanto las garantías y deberes de los y las profesionales de la abogacía como, la organización colegial entendida como salvaguarda y garantía de su ejecución y cumplimiento.

Aprovechando la coyuntura actual, y a partir de la propuesta de modificación legal planteada respecto a la justicia gratuita, la Fundación CERMI Mujeres realizará acciones de incidencia para conseguir la introducción de enmiendas que permitan el reconocimiento de este beneficio a las mujeres con discapacidad.

1. **REFORMA DEL ART. 49 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Este resumen finaliza haciendo alusión a la gran reforma pendiente en nuestro ordenamiento jurídico español: la modificación del art. 49 de la Constitución española.

Este art. 49 señala, en clara contradicción con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas que:

*“Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento,* *rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.”*

Esta falta de sintonía con el modelo de los derechos humanos ha sido puesta en evidencia por el movimiento CERMI en las últimas dos décadas. Como redacción alternativa la sociedad civil organizada propone:

*Art 49:*

*Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.*

*Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad".*

La alusión a las mujeres con discapacidad en el punto segundo del articulado supondría una conquista histórica no solamente en nuestro país, sino un reconocimiento al más alto nivel en el constitucionalismo comparado.

**5.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA**

Con ocasión del último Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que tuvo lugar el 17 de octubre de 2023, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES) presentó su informe anual sobre “el Estado de la Pobreza”[[55]](#footnote-55).

Desde 2018, la EAPN-ES incluye en estos informes anuales un capítulo sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad[[56]](#footnote-56). Una de las cuestiones que este informe ha vuelto a confirmar es que las personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevada que aquellas que no tienen discapacidad. Los datos referidos a 2022, indican que el 30% de las personas con discapacidad está en riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE)[[57]](#footnote-57), este porcentaje es de 22,7% en aquellas sin discapacidad (siete puntos menos).

Respecto a esta variable, la EAPN-ES ha destacado, por un lado, el incremento contracíclico de la tasa AROPE de las personas con discapacidad entre los años 2015 y 2018 cuando dicha tasa se incrementó 4 puntos porcentuales en el caso de las personas con discapacidad mientras que en aquellas sin discapacidad se redujo 2,3 puntos. Por otro, ha señalado que en los dos últimos años se observa una mejora sustancial de la tasa AROPE entre las personas con discapacidad, que se ha reducido 5,4 puntos porcentuales, desde el 35,4% hasta el 30% de 2022.

Al considerar la edad y el sexo, se observan las siguientes variaciones en la tasa AROPE en 2022:

* **Mayor tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión entre los grupos más jóvenes y más baja a medida que la edad aumenta**. Así, para el año 2022, la tasa AROPE para las personas con discapacidad entre 18 y 64 años es del 33,8%, mientras que para las personas de 65 años o más es del 24,4%.
* **Mayor tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión entre las mujeres con discapacidad.**

Para 2022, la tasa AROPE entre las mujeres con discapacidad es del 31,3%, algo más de tres puntos porcentuales superior a la de los hombres (28,2%).

Entre otros datos a destacar del Informe, se debe señalar que la tasa de riesgo de pobreza de las personas con discapacidad es considerablemente superior respecto a aquellas sin discapacidad. En el año 2022, el 21,3% de las personas con discapacidad se encuentra en riesgo de pobreza (casi 2 puntos menos que en 2021). Este porcentaje se reduce hasta el 18,1% para las personas sin discapacidad.

El 8,2% de las personas con discapacidad estaba en pobreza severa[[58]](#footnote-58), este porcentaje es ligeramente mayor que el de las personas sin discapacidad (7,9%). Respecto al año 2021, este indicador ha mejorado, reduciéndose dos puntos.

El informe señala como relevante la relación entre actividad y pobreza en las personas con discapacidad. Y apunta: “el 13,6% de las personas ocupadas con discapacidad son pobres … Se supone que el empleo de las personas con discapacidad está más protegido, sin embargo, tampoco el trabajo les preserva de la pobreza”. También esta variable se ha reducido respecto al año 2021.

El 27% de las personas con discapacidad experimenta dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes. La diferencia es de algo más de siete puntos porcentuales con respecto a las personas sin discapacidad (18,8%). Además, el 41% no puede afrontar gastos imprevistos de, al menos, 800 euros (32,1% entre las personas sin discapacidad).

Gracias a estudios e informes como el de EAPN-ES, sabemos que el riesgo de pobreza o exclusión social, conocido como AROPE, representa la suma de personas que están en riesgo de pobreza, o gravemente desfavorecidas material y socialmente o que viven en un hogar con una intensidad de empleo muy baja.

La tasa AROPE es la proporción de la población total que está en riesgo de pobreza o exclusión social. Este indicador muestra que las personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevada que las que no tienen discapacidad. Esto no es una cuestión coyuntural, sino que muestra una situación de riesgo de pobreza estructural.

Desde el CERMI, se ha señalado muchas veces que las personas con discapacidad se enfrentan a múltiples barreras para acceder y ejercer plenamente su derecho al trabajo y al empleo en el mercado laboral abierto, en igualdad de condiciones que el resto de las personas trabajadoras. Pero no se detienen aquí las enormes dificultades a las que tienen que hacer frente y la merma de derechos que repercute, en definitiva, en la dignidad de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad sufren altas tasas de desempleo, salarios más bajos, inestabilidad, precariedad laboral y falta de accesibilidad al entorno laboral. Las situaciones de pobreza, falta de empleo o falta de empleo bien remunerado generan un caldo de cultivo que produce vulnerabilidad social y severas condiciones de exclusión. Estos factores conducen a la restricción de derechos básicos y libertades que están contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que van desde el artículo 5 (igualdad y no discriminación), el artículo 6 (mujeres con discapacidad), el artículo 16 (protección contra la explotación, la violencia y el abuso), pasando por el artículo 19 (derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad), el artículo 25 (derecho a la salud) hasta llegar al artículo 27 (trabajo y empleo), el artículo 28 (nivel de vida adecuado y protección social) o al artículo 30 (participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte).

El cúmulo de vulneraciones a estos derechos humanos de las personas con discapacidad condiciona u obstaculiza el pleno desarrollo de sus planes de vida o su desarrollo personal, así como trunca el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

Lamentablemente, en España, un elevado número de mujeres y hombres con discapacidad, siguen apartados y excluidos de los innegables avances y progresos sociales que se han alcanzado en los últimos decenios.

Con respecto al flagelo de la pobreza, el CERMI considera que es clave orientar la participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo desde el paradigma del Trabajo Decente, enfocado a impulsar el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y el trabajo decente para todas las personas.

En el marco de las sucesivas crisis sociales, económicas, medioambientales y políticas de los últimos años, uno de los principales desafíos es luchar contra las altas tasas de pobreza y exclusión social de las personas con discapacidad. Para ello hay que hacer frente a las preocupantes cifras de personas en riesgo de pobreza o exclusión social con políticas públicas que tengan a las personas en el centro y que se inspiren en la teoría y praxis de los derechos humanos. Así, sin ánimos de exhaustividad, podemos citar a la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 23, afirma que “toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”, también el artículo 26 de la Carta Social Europea o el, antes mencionado artículo 27 de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad. En este último se dispone que las estructuras deben ser inclusivas, lo que abre el camino para que las personas con discapacidad participen en el mercado de trabajo y trabajen en condiciones de igualdad con las demás.

**6.- ANÁLISIS DEL CASO DE RUBÉN CALLEJA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Después de una década y media de odisea administrativa-judicial para Rubén Calleja y su familia, el Estado español deberá resarcir a este joven leonés con Síndrome de Down por haber sido discriminado y excluido de la educación ordinaria.

El CERMI ha saludado que la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo haya determinado el “carácter vinculante y obligatorio para el Estado” de un dictamen del Comité de Discapacidad de la ONU.

El Tribunal Supremo refuerza de manera ingente el peso jurídico de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España al señalar, con claridad meridiana, que los dictámenes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad son obligatorios y vinculantes, contradiciendo la doctrina previa de la Audiencia Nacional que los había calificado como meras recomendaciones.

Después de una década y media de odisea administrativa-judicial para Rubén Calleja y su familia, el Estado español deberá resarcir a este joven leonés con Síndrome de Down por haber sido discriminado y excluido de la educación ordinaria quebrantando varios de sus derechos, incluido el reconocido en el artículo 24 de la CDPD sobre la educación inclusiva.

La representación procesal de Rubén Calleja había interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 2022 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales de la persona 2/2002, reclamando la responsabilidad patrimonial del Estado por haber incumplido en su totalidad las recomendaciones y obligaciones impuestas por el dictamen de 18 de septiembre de 2020, del Comité sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad, que fue emitido en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo de la propia Convención. Ambos instrumentos internacionales que fueron ratificados por España en el año 2008.

El mencionado dictamen del Comité, en referencia al caso de Rubén Calleja, sostuvo que el Estado español había incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 4, 7, 15, 17, 23 y 24 de la Convención.

A continuación, se ofrece el análisis del caso realizado por el abogado, experto en defensa del derecho a la educación inclusiva de personas con discapacidad, Juan Rodríguez Zapatero y publicado en Cermi.es Diario[[59]](#footnote-59) el 26/12/2023:

El Tribunal Supremo fija jurisprudencia en cuanto al valor vinculante de los dictámenes del Comité de los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas

**I.- El dictamen del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de fecha 18 de septiembre de 2020.**

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en lo sucesivo el Comité) de fecha 18 de septiembre de 2020 emitió un dictamen respondiendo a la comunicación presentada por Rubén Calleja Loma y sus padres Alejandro Calleja Lucas y Lucia Loma Luis sobre un conjunto de actos de discriminación sistemática y reiterada en el tiempo en razón a la discapacidad de Rubén.

Tales actos de discriminación se concretan en la segregación escolar que sufrió Rubén al acordarse su escolarización en un centro de educación especial, vulnerando su derecho a una educación en igualdad e inclusiva, por la forma y manera en que se efectuó. Y los malos tratos físicos y morales a que sufrió Rubén.

Los padres de Rubén fueron objeto de acusación por delito de abandono de familia en el procedimiento penal que fue incoado contra los mismos por el hecho de no llevar a su hijo al centro de educación especial, al entender que se vulneraba el expresado derecho fundamental a una educación inclusiva, si bien acudieron a servicios privados de terapias de apoyo psicológico y de formación y educación para su hijo.

En este aspecto y como hechos a destacar y la consiguiente lesión de derechos fundamentales que se contiene en el dictamen del Comité deben reseñarse: la decisión de escolarizar a Rubén en un centro de educación especial (I), que vulneró el artículo 24 de la Convención en cuanto al derecho a una educación inclusiva y que supone vulneración de los derechos fundamentales de los artículos 14 (derecho a la igualdad y no discriminación) y 27 (derecho a la educación) de la Constitución Española.

Como señala el dictamen del Comité, dicha decisión se tomó de forma arbitraria y sin la motivación requerida, ya que no se determinaron las necesidades educativas del alumno, ni los ajustes razonables que precisaba, que hubiesen permitido su escolarización en centro ordinario con apoyos.

Las sentencias que se emitieron en los procesos judiciales interpuestos por los padres de Rubén no repararon la lesión de los expresados derechos fundamentales.

Los malos tratos físicos y morales sufridos por Rubén (II). Es un hecho probado que Rubén sufrió, y no de una manera aislada, sino de una manera reiterada, actos constitutivos de discriminación. Abusos y vejaciones en el colegio público ordinario en el que se escolarizo Rubén. Al respecto el dictamen del Comité señala que tales hechos “pusieron en peligro su integridad personal y atentaron a su dignidad, en violación de sus derechos contemplados en el artículo 15, leído juntamente con el artículo 17 de la Convención. “En particular, el Comité toma nota de que a) según pruebas testificales realizadas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León de León, dos madres de compañeros de clase de Rubén declararon que su tutor le cogió del cuello amenazándole con tirarlo por la ventana, y que le amenazó con golpearle con una silla y b) los autores afirman que Rubén fue objeto de agresión física por parte de una profesora que le propinó unas bofetadas”.

Por ello se produjo también un incumplimiento del art. 15 de dicha Convención que prohíbe que cualquier persona sea sometida a tratos “inhumanos o degradantes” y además obliga a los Estados Parte a adoptar todas las medidas en los distintos ámbitos que sean necesarias para evitar estos tratos inhumanos o degradantes en cuanto a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás. La vulneración del citado precepto de la Convención tiene un claro encaje en el artículo 15 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la integridad física y moral y a no ser sometido a “tratos inhumanos o degradantes”.

El procedimiento penal seguido contra los padres de Rubén por reclamar su escolarización en un centro ordinario con apoyos educativos (III).

Los padres de Rubén fueron acusados en el correspondiente procedimiento penal por un delito de abandono de familia, por el hecho de no llevar a su citado hijo al centro educativo especial que la Administración Educativa había decidido par Rubén. Ha de tenerse en cuenta que estaban reclamando en la vía judicial el derecho a la educación inclusiva de su hijo y además habían formulado denuncia ante la Fiscalía provincial de León por la discriminación y los abusos sufridos por Rubén en el Centro educativo.

Hace alusión este apartado del dictamen, al mencionado informe de la investigación relacionado con España, en el que se instó al Estado para “vigilar que no se pueda perseguir penalmente a los padres de alumnos con discapacidad por el delito de abandono familiar por exigir el derecho de sus hijos a una educación inclusiva en igualdad de condiciones”.

La vulneración del citado precepto de la Convención tiene su encaje y supone la lesión de los artículos 14 (derecho a la igualdad y no ser discriminado) y 24 (derecho a la tutela judicial efectiva) de la Constitución Española.

El dictamen del Comité concluyó que:

“…el Estado parte ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 7, 15, 17, 23 y 24, leídos solos y conjuntamente con el artículo 4 de la Convención”.

En el mismo dictamen estableció que el Estado Español tiene la obligación de:

“Proporcionarles una reparación efectiva, incluido el reembolso de cualesquiera costas judiciales en que haya incurrido, junto con una indemnización, tomando en cuenta también los daños emocionales y psicológicos sufridos por los autores como consecuencia del trato recibido y del manejo de su caso por las autoridades competentes”.

**II.- El incumplimiento pleno del dictamen del Comité de la ONU. La vía judicial.**

Se incumplió por completo el dictamen y Rubén Calleja y sus padres, tuvieron de nuevo que acudir a la vía judicial (la habían iniciado en septiembre de 2011 y los hechos se remontan a septiembre de 2009). Interpusieron recurso contencioso -administrativo por responsabilidad patrimonial del Estado ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, que por sentencia de 17 de noviembre de 2022 desestimó el recurso con imposición de costas.

La sentencia de la Audiencia Nacional consideró que los informes del Comité “tienen la naturaleza de recomendaciones y sugerencias, en el marco de la propia finalidad del Convenio y no vienen dotados de carácter ejecutivo o mecanismos coercitivos en orden a imponerse a los propios Estados.” Además, existiendo resoluciones judiciales firmes, decía la sentencia que, frente al principio de la cosa juzgada, el dictamen del Comité carece de eficacia frente a las sentencias firmes que estimaron que no se habían producido lesión de los derechos fundamentales de Rubén.

Contra la expresada sentencia de la Audiencia Nacional, Rubén Calleja y sus padres y el Ministerio Fiscal interpusieron recursos de casación ante el Tribunal Supremo que ha dictado sentencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (casación   85/2023) ahora publicada que estima dichos recursos de casación.

La sentencia del TS casa y anula la sentencia de la Audiencia Nacional y remite los autos a dicho órgano para que entre en el fondo del asunto en cuanto la responsabilidad por funcionamiento anormal de la Administración de Justica.

I**II.- Las cuestiones de interés casacional objeto de la sentencia del Tribunal Supremo.**

La sentencia del Tribunal Supremo tiene una significativa transcendencia al haber fijado doctrina jurisprudencial sobre dos cuestiones esenciales en relación con los dictámenes del Comité de la ONU sobre distintas convenciones y en concreto sobre los dictámenes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

“1. Cuál debe ser el cauce adecuado para solicitar del Estado español el cumplimiento de los dictámenes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitidos en los términos y por el procedimiento previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención –ratificado por España-, cuando se contienen en tales dictámenes recomendaciones dirigidas a nuestras autoridades a fin de que reparen los daños derivados del incumplimiento constatado de los derechos previstos en la Convención.

2. Si esa reparación y el cumplimiento de las prescripciones del Dictamen supone revisar resoluciones judiciales firmes, al fundamentarse la reclamación de responsabilidad patrimonial en un presupuesto diferente”.

**IV.- El valor vinculante para el Estado de Los dictámenes del Comité. Alcance de su eficacia.**

En cuanto a la primera cuestión, la sentencia parte del hecho incuestionable de que nuestro ordenamiento jurídico no existe un cauce “específico y autónomo” para que   un dictamen del Comité pueda exigirse en cuanto a cumplir las obligaciones que contenga para el Estado.

Y precisamente, ante esta grave laguna legal en la protección de los derechos fundamentales y del procedimiento para hacer efectivo el cumplimiento de la Convención (CDPD), el Tribunal Supremo considera que ello “atañe directamente al respeto y observancia por los poderes públicos españoles de los derechos fundamentales”, fundamenta que “es posible admitir que ese dictamen sea el presupuesto habilitante para formular una reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, como último cauce para obtener la reparación, ello con independencia de la decisión que resulte procedente en cada caso e, incluso, de la posible procedencia de otros cauces en los supuestos de hecho que puedan llegar a plantearse.”

A continuación, la sentencia contiene unas consideraciones transcendentes en orden precisamente a justificar que el dictamen del Comité puede ser un presupuesto habilitante para obtener reparación cuando se han vulnerado derechos fundamentales y a través de la exigencia de reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado, lo que supone que han de cumplirse los presupuestos que con carácter general exige la jurisprudencia para apreciar dicha responsabilidad.

Estas consideraciones de la sentencia se pueden sintetizar en las siguientes:

·   “Que, aunque ni la CDPD ni su Protocolo Facultativo regulan el carácter ejecutivo de los dictámenes del Comité, no puede dudarse que tendrán carácter vinculante/obligatorio para el Estado parte que les atribuyen la propia Convención y su Protocolo en el artículo el 4.1….” Y añade: “Ello reforzado por el reconocimiento expreso de la competencia del Comité según el artículo 1 del propio Protocolo Facultativo, voluntariamente asumido por España”.

·       Que el dictamen emana de un órgano creado en el ámbito de una normativa internacional que, por expresa previsión del artículo 96 de la Constitución Española, forma parte de nuestro ordenamiento jurídico interno tras su ratificación y publicación en el Boletín Oficial del Estado, y que, por imponerlo así el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna, las normas relativas a los derechos fundamentales se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

·       Añade la propia sentencia del TS que se trata de una denuncia de vulneración de derechos fundamentales que tiene un apoyo en el dictamen de un órgano internacional que ha reconocido España y en ese dictamen se afirma “que el Estado Español ha infringido concretos derechos de la recurrente que tenían amparo en la Convención, acordando medidas de reparación o resarcimiento en favor de los denunciantes y medidas de actuación por parte de España”.

·    “Las obligaciones internacionales relativas a la ejecución de las decisiones de los órganos internacionales de control cuya competencia ha aceptado España forman parte de nuestro ordenamiento interno, una vez recibidas en los términos del artículo 96 de la Norma Fundamental, y gozan de la jerarquía que tanto este artículo –rango supralegal- como el artículo 95 –rango infraconstitucional- les confieren”

Contiene la sentencia un pronunciamiento concluyente, al decir que en función de todas estas consideraciones:

“Por ello, no puede privarse de efecto al dictamen del Comité por contraponerlo al efecto vinculante de la Convención ya que ello podría, si no dejarla sin efecto, sí limitar su valor y alcance real y efectivo. Podrán considerarse sus efectos como diferentes, pero no que exista uno y no el otro”.

Para el Tribunal Supremo, un dictamen del Comité ha de tener el efecto que señala la sentencia, por cuanto si se interpretase que carece de cualquier efecto jurídico se estaría poniendo en cuestión el propio alcance real de la Convención que nadie cuestiona que es vinculante para el Estado, como además de manera concluyente ha venido reiterando la propia jurisprudencia del TS justamente sobre la CDPD (sentencias de 14 de diciembre de 2017, 21 de junio de 2019, entre otras).

**V.- El Estado Español ni evitó la discriminación de Rubén ni ha reparado los daños y consecuencias derivado de ello.**

La sentencia del TS, después de recordar la doctrina del TC en cuanto a que el dictamen del Comité puede y debe ser “un elemento determinante para acreditar la posible vulneración de los correspondientes derechos fundamentales del recurrente”, efectúa una precisión trascendente al señalar  que en el caso de esta sentencia esa vulneración que declara el Comité “ viene referida a la no adopción por los órganos del Estado español, en sus diversas esferas, órdenes e instancias, de las medidas necesarias y eficaces que evitasen la discriminación de los recurrentes, tomando en consideración que según el artículo 2 de la CDPD”.

Esta remisión expresa de la sentencia al artículo 2 de la CDPD se completa luego con la cita del artículo 4 de la misma Convención. El primero de ellos concreta lo que se entiende por discriminación por discapacidad, por lo que es indudable que para el Tribunal Supremo se produjo tal discriminación y la mención al artículo 4 de la CDPD es trascendente también, ya que como dice la sentencia: “se enmarca todo en el incumplimiento de la obligación general de adoptar todas las medidas eficaces para hacer efectivos los derechos que impone el artículo 4 de la CDPD, como ponen de manifiesto las partes recurrentes”.

A ese incumplimiento patente de no haber adaptado el Estado español “en sus diversas esferas, ordenes e instancias” las medidas que eran necesarias para haber evitado la discriminación” añade el Tribunal Supremo que ese incumplimiento persiste después de emitirse el dictamen del Comité, que como vimos era concluyente y contenía unas obligaciones para el Estado de “reparación efectiva”.

La sentencia lo expresa con rotundidad al decir:

“Que es un hecho acreditado que España, pese al contenido del dictamen, no ha acreditado la adopción de medidas reparadoras del derecho a no sufrir discriminación que se declaró vulnerado como consecuencia del conjunto de actuaciones -activas y omisivas- realizadas por el Estado Español”.

En este aspecto, la sentencia resalta el carácter vinculante de la propia Convención y como ante un incumplimiento de esta obligación general de adoptar las medidas necesarias para garantizar y hacer efectivos los derechos que reconoce la Convención, las personas que han sido lesionadas en tales derechos podrán exigir las medidas de reparación y el Estado tiene la correlativa obligación de adoptarlas.

El Tribunal Supremo, en esta sentencia ha querido de manera expresa señalar que la doctrina que fija tiene su precedente en la sentencia de 17 de julio de 2018 (caso González Carreño) y que desde luego en la sentencia de 13 junio de 2023 (sobre la aplicación de un dictamen de la Convención contra la tortura de Naciones Unidas). Por tanto, reafirma dicha doctrina jurisprudencial a todos los efectos.

No puede ya sostenerse que la citada sentencia de 17 de julio de 2018 era una sola sentencia que no creaba jurisprudencia, como se decía en la sentencia de la Audiencia Nacional, objeto del recurso de casación, o como se dijo en la circular 1/2020 de al Abogacía del Estado que era un “caso exótico”, en el que primaba la satisfacción a una injusticia material.

Podría pensarse que estas reparaciones, en la inmensa de la mayoría de los casos, llegaran tarde y después de un periplo dilatado de haber agotado las instancias administrativas y judiciales, pero en todo caso no deja de ser un reforzamiento ultimo de protección de los derechos fundamentales y para el Estado, además de asumir sus responsabilidades constituirá un reproche moral por no haber garantizado la protección de tales derechos.

En razón a todo ello concluye el fundamento jurídico séptimo de la sentencia afirmando de forma categórica:

“Por tanto, al negar todo efecto al dictamen la sentencia recurrida infringe el ordenamiento jurídico y nuestra jurisprudencia”.

**VI.- No se vulnera el principio de cosa juzgada ni se revisan resoluciones judiciales firmes.**

En el fundamento jurídico octavo, la sentencia aborda la segunda cuestión mencionada, si la reparación conforme a la responsabilidad patrimonial y con apoyo en el dictamen del Comité puede vulnerar el principio de cosa juzgada.

También aquí la sentencia es muy clara y la respuesta que da es negativa, al decir que:

“No se pretende vulnerar el principio de cosa juzgada ni revisar resoluciones judiciales firmes en los supuestos en que se formule reclamación por responsabilidad patrimonial con apoyo en las conclusiones y obligaciones que al Estado español impone el dictamen del Comité de Derechos de Personas con Discapacidad”.

Los fundamentos que la sentencia emplea para justificar dicha afirmación se basan, por una parte en precisar que no se revisan las decisiones judiciales, ya que la reclamación por responsabilidad se fundamenta  en la vulneración de los derechos fundamentales de  los recurrentes: “ por un cúmulo de actuaciones que giran en torno a la escolarización de un menor discapacitado en un centro de educación especial, a los malos tratos al menor discapacitado antes de ello, y a la actuación penal iniciada contra los padres por no llevar a cabo esa escolarización al considerar más beneficiosa una educación inclusiva en centro ordinario con las medidas de apoyo necesarias”.

Y, de otra parte, la sentencia señala, que es este conjunto de hechos el que tuvo en cuenta el dictamen del Comité que no se basa únicamente “en    valoraciones sobre la sentencia o resoluciones judiciales, como dice la de instancia, sino en la constatación de que el Estado Español, en las actuaciones producidas con respecto al menor discapacitado, no dio la respuesta adecuada ni adoptó las medidas eficaces por parte de los órganos que conocieron todas las reclamaciones de los recurrentes”.

En razón a ello, la sentencia destaca que no existe cosa juzgada por ser el objeto y las pretensiones diferentes.

Por último, la Sala acuerda la devolución de los autos de la Sala de Instancia para que se pronuncie sobre la apreciación de la responsabilidad patrimonial.

En resumen, estamos ante una sentencia de enorme trascendencia en nuestro sistema de protección derechos fundamentales y en particular de los derechos de las personas con discapacidad, que interpela directamente al Estado español y al conjunto de poderes públicos, que, ante Naciones Unidas, sigue España sin cumplir la Convención y las obligaciones que derivan de decisiones de órganos como el Comité cuya competencia ha reconocido expresamente España y forma parte del ordenamiento jurídico.

Urge la adopción de las reformas legales necesarias para dar efectividad a los dictámenes de la ONU y desde luego adaptar la legislación educativa a la Convención, para dignificar nuestro sistema democrático, que no puede permitirse la situación actual y la realidad de tantas familias como la de Rubén Calleja que sufren discriminación por discapacidad y el sistema, en muchos casos, ni lo evita ni lo repara.

**7.- RESUMEN DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS REALIZADAS EN 2023 SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

A partir de los convenios de colaboración que el CERMI Estatal mantiene con el Centro de Estudios Garrigues y la Fundación Derecho y Discapacidad (FD y D), a lo largo del 2023 se han desarrollado un total de dos Clínicas Jurídicas centradas en discapacidad.

A continuación, se ofrecerá un breve resumen de cada una de ellas.

1. **Derechos de las Personas Trabajadoras con Discapacidad a la Protección de la Seguridad y Salud en el puesto de trabajo. Propuesta de modificación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.**

El CERMI considera que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe adecuarse a la realidad de las personas con discapacidad ya que tras la reforma del artículo 49 de la Constitución todavía existen campos de mejora de la protección de la seguridad y salud laborales de las personas trabajadoras con discapacidad.

El objetivo de esta clínica jurídica ha sido adaptar el cuerpo legal al contexto social y normativo actual y a las necesidades de las personas trabajadoras con discapacidad en línea con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe modificarse para adecuarse a las personas con discapacidad, ya que tras la reforma del artículo 49 todavía existen campos de mejora de la protección de la seguridad y salud laborales de las personas trabajadoras con discapacidad.

La clínica propone que se reforme “en detalle” esta Ley para replantear un cambio de enfoque con el que el legislador reguló en su momento la protección laboral de estas personas con discapacidad, ya que no se trata de privar a estas personas del acceso a determinadas posiciones o de restringirles el manejo de cierta maquinaría o equipos porque estas posiciones o estos recursos no se encuentran adaptados, sino que se revise y adapte, las infraestructuras, instalaciones, equipo, herramientas, etc., para que las personas con discapacidad puedan acceder a la mayor oferta laboral posible en las mismas condiciones de seguridad y salud que el resto de empleados[[60]](#footnote-60).

2**. La protección social de las personas con discapacidad. Marcos normativos autonómicos y propuestas de mejora para los ámbitos sanitario, educativo y laboral.**

La protección de las personas con discapacidad constituye una exigencia derivada de la cláusula del Estado social consagrada en el artículo 1.1 de la Constitución Española, así como uno de los principios rectores de la política social y económica establecidos en el artículo 49 CE. Esta premisa constitucional ha sido desarrollada por diversas normas, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional, siendo su principal hito la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Clínica Jurídica trata de analizar si la regulación nacional y autonómica establece una protección y amparo adecuado en tres ámbitos concretos ―el sanitario, educativo y laboral― con el objetivo de hacer un análisis y una propuesta de mejora.

En el ámbito sanitario, las personas con discapacidad pueden encontrar barreras para acceder a servicios de atención médica y pueden experimentar dificultades para obtener dispositivos de asistencia, terapias o servicios de rehabilitación adecuados, siendo fundamental que los sistemas de salud promuevan la inclusión y la accesibilidad, así como que se especialice a los profesionales de la salud para brindar una atención adecuada y sensible a las necesidades de las personas con discapacidad.

En el ámbito educativo, aun cuando se han implementado leyes y políticas que garantizan el acceso a la educación inclusiva, todavía existen desafíos en su implementación efectiva, por la falta de recursos adecuados, la especialización insuficiente de los profesores y las barreras arquitectónicas en las instituciones educativas.

En el ámbito laboral, si bien es cierto que se han creado programas de capacitación y concienciación para empleadores y se están estableciendo cuotas de contratación para promover la inclusión de personas con discapacidad, éstas a menudo se enfrentan a discriminación y prejuicios que dificultan su acceso a empleos adecuados y bien remunerados.

Para poder tener una visión panorámica y real de la situación actual, se ha realizado un estudio pormenorizado de la legislación vigente en determinadas Comunidades Autónomas, detectando posibles deficiencias y estableciendo recomendaciones o puntos de mejora que se han podido extraer del análisis conjunto de la legislación y panorama actual. Así pues, a continuación, se procede a analizar las Comunidades Autónomas de Valencia, Extremadura y Navarra en el ámbito sanitario; Comunidad de Madrid, Cataluña y Andalucía en el ámbito laboral y Comunidad Autónoma de Castilla y León, Navarra, Comunidad Valenciana e Islas Baleares en el ámbito de la educación[[61]](#footnote-61).

**8.- CONCLUSIONES**

Las personas con discapacidad en España han finalizado el año 2023 con nuevas legislaciones que permiten una mayor garantía de sus derechos, como ha sido la reforma que exige la accesibilidad para las personas con discapacidad cognitiva. Vale recordar que la accesibilidad universal puede definirse como las condiciones que facilitan o permiten que los entornos, procesos, bienes productos y servicios para que todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades. No obstante, más de dos años después el consenso alcanzado en el Congreso, la reforma de la Constitución para eliminar de la Carta Magna el término "disminuido" no termina de hacerse realidad.

CERMI quiere poner de manifiesto la necesidad de que todos los partidos políticos se sumen al consenso para la renovación del artículo 49 de la Constitución porque ni la terminología empleada ni el contenido están alineados con la visión plena de derechos humanos y es éste el único abordaje admisible en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

El CERMI pretende que estas conclusiones contribuyan a identificar y reparar aquellas quiebras significativas que impiden el disfrute de los derechos humamos a las personas con discapacidad y a sus familias, asimismo saludar aquellos avances que como país hemos conquistado en el cumplimiento de este Tratado.

El 3 de mayo de 2023, Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el CERMI ha conmemorado la fecha con un Manifiesto dedicado a “*Los asuntos públicos también son nuestros: Derecho a la participación política de las personas con discapacidad. Manifiesto del Movimiento CERMI*”.

La inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad deben construirse en conjunto y con las personas con discapacidad, tal como señala la Convención en su Artículo 29 y la Constitución Española en sus Artículo 9.2 y 23. Tenemos que recordar, como hace la Convención, que las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para su participación política en igualdad de condiciones. Para garantizar esa efectividad en la participación pública y política en igualdad de condiciones que establece el artículo 23 de la Constitución Española es necesaria la accesibilidad. Es imprescindible asegurar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, universalmente accesibles y fáciles de entender y utilizar.

Se trata de que las personas con discapacidad no sean discriminadas en ninguna etapa del proceso electoral o en la vida política en general, y que reciban el mismo trato y consideración que cualquier otra persona.

El derecho al sufragio activo y pasivo, expresión y bien social de primera magnitud es y debe de ser el centro de una sociedad abierta, democrática y basada en el diálogo. Para ello, tiene que ser universalmente accesible en todos los niveles.

El movimiento CERMI reitera, como ha hecho desde su fundación con su lema “nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad”, la importancia de la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad en la vida política y pública. Es necesario reivindicar e incidir en la accesibilidad y en las barreras que aún perduran.

Recordamos, asimismo, la importancia de este Manifiesto en fecha tan significativa para el movimiento social de la discapacidad organizada, ya que el propósito de este Día Nacional es generar conocimiento y provocar toma de conciencia, en todas las instancias, operadores, agentes y grupos de interés, de la discapacidad como una parte, digna y valiosa, de la diversidad humana, que solo puede entenderse y abordarse como una cuestión de derechos humanos.

Durante el año 2023, se debe destacar como una buena noticia que Mar Galcerán, mujer con síndrome de Down, sea Diputada Autonómica en las Cortes Valencianas. Militante del Partido Popular de la Comunidad Valenciana desde hace años, Galcerán estudió formación profesional en la escuela Altaviana de Hostería y Turismo de Valencia. Es Técnico Auxiliar de Hogar y Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia. También ha sido presidenta de Asindown en la Comunidad Valenciana.

La discapacidad no es neutra en términos económicos y de renta. Las familias de personas con discapacidad y por tanto las niñas y los niños con discapacidad que en ellas viven, sufren más intensamente el riesgo de la pobreza y la exclusión, ya que la discapacidad lleva consigo casi siempre menor renta disponible y también mayor gasto, dándose el llamado agravio económico por motivos de discapacidad. Estas familias ingresan menos y gastan más. Contra esta situación lacerante, se ha de prestar una consideración especial a la discapacidad, para otorgarle el mejor tratamiento en todas las políticas y sistemas de protección social y de salud (Seguridad Social, Sistema Nacional de Salud, servicios sociales, autonomía personal y atención a la dependencia, rentas básicas, fiscalidad, etc.), que compense o al menos atenúe ese castigo económico añadido.

La pobreza causa discapacidad y la discapacidad agudiza la pobreza y la exclusión, en las familias y en la infancia, por lo que todas las estrategias de lucha contra este mal social han de considerar a las niñas y los niños con discapacidad, ofreciendo respuestas reforzadas que aseguren unas condiciones dignas de vida y permitan el mejor desarrollo personal.

En el 2023, CERMI ha instado a las Comunidades Autónomas a actualizar las cuantías económicas y a mejorar la intensidad de las prestaciones del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) adecuándolas a los nuevos parámetros establecidos en el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio. Esta norma reglamentaria, que incrementó las asignaciones económicas y elevó las intensidades de la cartera de prestaciones y servicios del SAAD, entró en vigor el día 19 de julio, al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, ordenando que la actualización se hiciese efectiva el primer día del mes siguiente, es decir, el 1 de agosto de 2023. Han sido numerosas las quejas de personas usuarias del SAAD, en distintas Comunidades Autónomas, acerca de que sus prestaciones siguen en los mismos términos previos a la aprobación del Real Decreto citado, por lo que no están disfrutando de estas mejoras, como es su derecho.

A juicio del CERMI, las Administraciones sociales autonómicas han de cumplir exacta y puntualmente las disposiciones normativas, por lo que deben proceder a esta actualización sin más retrasos.

A grandes rasgos y en un somero repaso de las principales cuestiones sobre políticas, decisiones públicas, iniciativas legislativas o casos judiciales que tienen implicaciones con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debemos hacer referencia a:

1.- Durante la última década se ha producido la adaptación de legislación interna, tanto la estatal como la autonómica, a la normativa internacional. Esa tarea se ha plasmado particularmente, a nivel nacional, en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Más recientemente, en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Esta ley es un paso adelante en el respeto al derecho de igualdad de todas las personas en el ejercicio de su capacidad jurídica y supone un completo cambio de paradigma. Es así porque se pasa de un sistema en el que predominaba la sustitución en la toma de las decisiones de las personas con discapacidad, a otro basado en el respeto de su voluntad y de sus preferencias. Elegir, para bien o para mal, equivocarnos o acertar con nuestras decisiones, nos hace personas libres, y los sistemas políticos y las estructuras jurídicas deben facilitarnos esa libertad de elegir. Administrar nuestra vida de acuerdo con nuestros propios deseos e intereses; elegir con quién y dónde vivir; poder desarrollarnos en cualquier ámbito, ya sea el laboral, el intelectual o el emocional, sin ser vigilados ni manipulados por terceros, es algo a lo que todas las personas, con o sin discapacidad, debemos aspirar. Que se respeten los deseos y libertades de las personas con discapacidad significa reconocerles su dignidad como personas iguales ante la ley y en los hechos. En la mayoría de las ocasiones no basta con publicar una reforma en el BOE para que se produzcan los cambios que la norma propugna. Sobre todo, cuando nos encontramos ante un cambio fundamental para las personas con discapacidad, que quiere garantizarles el respeto de su voluntad y sus derechos fundamentales.

Como reconoce la propia Ley en su Preámbulo, se trata de un cambio de mentalidad social en el acercamiento y la consideración de las personas con discapacidad. Un cambio de esta transcendencia supone un gran reto social, además de jurídico. Afecta a nuestro sistema de convivencia y es necesario que lo facilitemos entre todos. Los cambios impulsados por la ley 8/2021 deben ir acompasados con una transformación de nuestra mentalidad para que todas las personas ejerzan sus deberes y derechos en condiciones de igualdad. Es necesario hacer que cale en la sociedad y en las instituciones y se modifiquen algunas de las inercias del pasado. Se requiere unificar las acciones de los juzgados y que los distintos operadores jurídicos actúen alineados con el espíritu de la reforma. Creemos necesario promover las acciones que faciliten y aceleren su proceso de implantación. No podemos esperar a que el tiempo corrija o a que se asienten los aspectos más importantes de la reforma. Es necesario promover las acciones que faciliten y aceleren su implantación. Para impulsar esta transformación, el 15 de marzo de 2023, CERMI, Fundación ONCE y Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado, anunciaron la puesta en marcha de la Alianza Apoyo y Autonomía para trabajar en conjunto. Esta alianza está abierta al resto de entidades del sector, así como a las personas con discapacidad y sus familiares.

2.- A lo largo del 2023, el CERMI ha desplegado una intensa agenda de incidencia política exigiendo a la Comisión Europea máxima ambición formal y material en la regulación de la tarjeta europea de la discapacidad, que tiene como objetivo que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la movilidad en la Unión Europea.

Según ha destacado el CERMI, con esta decisión de la Comisión Europea de dar respuesta a las demandas insistentes de libre circulación efectiva en todos los países de la Unión Europea, se ha iniciado formalmente el camino legislativo para acabar aprobando finalmente la tarjeta europea de discapacidad, pero dependerá de los términos de la propuesta para saber si el propósito del Ejecutivo comunitario es de mínimos o de máximos, respecto del alcance, efectos y obligaciones del reconocimiento mutuo de las situaciones de discapacidad entre los Estados miembros y ante las instituciones europeas.

El movimiento CERMI considera crucial que la normativa europea adopte la forma de reglamento de la Unión, el mayor nivel normativo de las disposiciones comunitarias, y que comporta la aplicación directa de sus preceptos en todos los Estados miembro, sin necesidad de procesos de adaptación o transposición, que ralentizan la entrada en vigor y suponen cambios de regulación entre países.

3.- En el ámbito de la movilidad de las personas con discapacidad, el CERMI ha interpuesto una queja ante la Defensora del Pueblo de la Unión Europea (UE), Emily O'Reilly, por la deficiente regulación de los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad o con movilidad reducida, que mantiene un trato y una atención inadecuados y muchas veces discriminatorios hacia esta parte de la ciudadanía.

En su denuncia, el CERMI insta a la Defensora del Pueblo de la UE a que abra una investigación general sobre el Reglamento (CE) n.º 1107/2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo y su aplicación en todos y cada uno de los países miembro, a fin de constatar las múltiples situaciones de discriminación que aún se producen por una normativa europea con graves déficits y carencias.

Como aspectos más negativos, que necesitan una modificación urgente, el CERMI señala la facultad que el vigente Reglamento permite a las compañías aéreas de denegar el embarque a pasajeros con discapacidad alegando difusas razones de seguridad, o la de admitirlo condicionado a que la personas con movilidad reducida vieje acompañada de asistente, asumiendo a sus propias expensas el coste del pasaje.

Otro elemento que suscita recurrentes quejas en los pasajeros con discapacidad, y que señala el CERMI en su queja, es que la pérdida o deterioro de los productos de apoyo (sillas de ruedas, etc.) son tratados como mero equipaje, produciéndose indemnizaciones mínimas que no compensan los daños realmente ocasionados.

A juicio del CERMI, el Reglamento 1107/2006 de la UE está claramente desfasado, por lo que necesita una reforma urgente que garantice verdaderamente los derechos de los pasajeros aéreos con discapacidad y no obedezca a los intereses espurios de las compañías aéreas que buscan ahorrar gastos a costa de una atención adecuada.

4.- Uno de los objetivos fundamentales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es generar conocimiento y provocar toma de conciencia, en todas las instancias, operadores, agentes y grupos de interés, de la discapacidad como una parte, digna y valiosa, de la diversidad humana, que solo puede entenderse y abordarse como una cuestión de derechos humanos. En este sentido, el CERMI viene exigiendo desde hace años ante diferentes poderes públicos que se promueva con celeridad la erradicación completa y total en todas las Comunidades Autónomas de los espectáculos cómicos taurinos, en los que, aún durante 2023, han participado personas con displasias óseas.

5.- Durante el año 2023, se ha registrado un avance en materia de derechos humanos en lo que respecta a la aprobación del Plan de Acción de la Estrategia española en TEA, pendiente de puesta en marcha desde 2015 y el reconocimiento del Centro Español sobre el Trastorno del Espectro del Autismo como centro de referencia dependiente del Real Patronado de Discapacidad, consolidando su mantenimiento tras la fase piloto a través de su inclusión en la Ley de trasposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, dando respuesta a esta demanda histórica del movimiento asociativo del autismo.

Entre los avances que se han producido en 2023, se ha restaurado la asimilación legal a efectos laborales entre las situaciones de incapacidad permanente de Seguridad Social y clases pasivas y el grado mínimo de discapacidad del 33 por 100, desaparecida en 2018 en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, y que había repercutido de modo negativo en la generación de empleo para trabajadores con discapacidad sobrevenida. La nueva Ley de Empleo regula la separación e identificación específica de las partidas presupuestarias que el Estado transfiere a las Comunidades Autónomas para políticas activas de empleo de personas con discapacidad, lo que facilitará su trazabilidad, seguimiento y aplicación finalista a la discapacidad, sin confusión o trasvases a otros sectores sociales laboralmente vulnerables. Asimismo, modifica igualmente la Ley General de Discapacidad para obligar a todos los poderes públicos, administraciones, autoridades y agentes oficiales a usar como terminología adecuada únicamente la de “persona(s) con discapacidad”.

Otro avance que merece ser señalado corresponde a la Ley de Universidades aprobada en 2023 por las Cortes Generales por sus normas favorables a la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema universitario. En este sentido, subrayar aspectos como la consideración transversal de la discapacidad en toda la renovada regulación del sistema universitario; las garantías de no discriminación, accesibilidad universal, acción positiva y ajustes; la exención del pago de matrículas para el estudiantado con discapacidad; la necesidad de que las universidades cuenten en su estructura con una unidad de atención a este grupo, constituyen elementos propicios para el ingreso, permanencia y progreso de las personas con discapacidad en la enseñanza superior.

Asimismo, desde CERMI hemos destacado también como cuestiones positivas recogidas en la Ley de Universidades el robustecimiento de la consideración de la discapacidad en la política de becas, el establecimiento de un cupo de reserva del 5 por 100 para los estudios de doctorado, inexistente hasta ahora; los apoyos para la movilidad internacional; la apertura de los consejos sociales de las universidades al tercer sector de acción social; el refuerzo del cumplimiento de las cuotas de reserva en favor de personas con discapacidad en el acceso del personal docente e investigador o la posibilidad de que las universidades adopten estudios propios singularizados para el estudiantado con discapacidad intelectual.

En relación con el artículo 27 de la Convención, vio la luz el Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, un instrumento para el cambio del marco legislativo y de política pública del empleo y derecho al trabajo de esta parte de la ciudadanía, que todavía sufre tasas de inactividad y de paro mucho peores que el resto de la población. El libro fue impulsado por los Ministerios de Trabajo y Economía Social y Derechos Sociales y Agenda 2030, junto con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) y con la participación de más de una treintena de expertos.

No obstante, este último avance, desde CERMI tenemos que subrayar que las personas con discapacidad sufren altas tasas de desempleo, salarios más bajos, inestabilidad, precariedad laboral y falta de accesibilidad al entorno laboral. Las situaciones de pobreza, falta de empleo o falta de empleo bien remunerado generan un caldo de cultivo que produce vulnerabilidad social y severas condiciones de exclusión.

6.- En estas Conclusiones, no puede obviarse que en España es manifiesta la ausencia de cobertura legal para hacer efectivos en el Derecho interno las decisiones de los órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanaos, en respuesta a quejas y reclamaciones de nacionales españoles. Son crecientes los pronunciamientos de órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanos, de los que España es parte, que amparan o dan la razón a personas que han visto vulnerados los derechos reconocidos en esos textos, a pesar de lo cual, carecen de procedimiento, jurisdiccional o administrativo, para hacerlos efectivos en España.

Quedan así desprotegidas a pesar de contar con una decisión favorable a sus derechos, pretensiones e intereses.

Ante este vacío legal, el CERMI ha planteado al Parlamento y al Gobierno que promuevan una iniciativa legislativa que subsane este déficit normativo y se prevean los mecanismos adecuados para que estas decisiones de órganos internacionales tengan la debida traducción en el derecho nacional.

7.- En este Informe de Derechos Humanos y Discapacidad España 2023, se recogen en el Capítulo III un total de 140 denuncias por vulneraciones de derechos contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; un total de 61 propuestas de mejora y un total de 44 avances. Nuevamente las denuncias superan a los avances con creces, un hecho evidencia que la Convención siguen sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad.

8.- En un año, como decíamos en la Introducción, marcado por los avances en las tecnologías que supone el uso extendido y variado de la Inteligencia Artificial, tenemos que estar vigilantes de que la creciente digitalización no se convierta en un ámbito en el que se cometan vulneraciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad o que condicionen u obstaculicen el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

**9.- BIBLIOGRAFIA**

 CABILDO. (2023). *El Cabildo y FASICAN acuerdan impulsar la interpretación del lenguaje de signos en Canarias.* Cabildo de Fuerteventura. Disponible en: <https://www.cabildofuer.es/cabildo/el-cabildo-y-fasican-acuerdan-impulsar-la-interpretacion-del-lenguaje-de-signos-en-canarias/>

CARMICHAEL, F. y Charles, S. (2003) “The Opportunity Costs of Informal Care: Does Gender Matter?” Journal of Health Economics, Vol. 22, No. 5, pp. 781-803.

CASTELLANOS-TORRES, Esther, Fernández Sáez José, y Rubio Ramírez, Miriam (2022) Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta 2019. Colección Generosidad nº16. Fundación CERMI Mujeres. Editorial Cinca.

CERMI (2023). Derechos Humanos y Discapacidad, Informe de España 2022. Madrid: CINCA.

CERMI (2022). Derechos Humanos y Discapacidad, Informe de España 2021. Madrid: CINCA.

COLECTIVO RONDA. (2022). *Es abusiva la cláusula de un seguro que excluye las enfermedades mentales de las coberturas.* Colectivo Ronda. Disponible en: <https://www.cronda.coop/en/topicality/Noticias/Es-abusiva-la-clausula-de-un-seguro-que-excluye-las-enfermedades-mentales-de-las-coberturas>

CORONADO-VÁZQUEZ, Valle; Gómez-Salgado, Juan; Cerezo Espinosa de los Monteros, Javier; Canet Fajase, Carlota; y Magallón Botaya, Rosa (2019) Equidad y autonomía del paciente en las estrategias de atención a personas con enfermedades crónicas en los servicios de salud de España. En Gaceta Sanitaria 33(6):554–562.

DIARIO DE LEÓN. (2023). *El organista de la Catedral de León denuncia una campaña de odio.* Disponible en: [https://www.msn.com/es-es/noticias/other/el-organista-de-la-catedral-de-león-denuncia-una-campaña-de-odio/ar-AA1cQWAv](https://www.msn.com/es-es/noticias/other/el-organista-de-la-catedral-de-le%C3%B3n-denuncia-una-campa%C3%B1a-de-odio/ar-AA1cQWAv)

DISCAMEDIA. (2023). *El gobierno aprueba el Reglamento de la Ley de Lengua de Signos y de los Medios de Apoyo en la Comunicación Oral.* El periódico sobre discapacidad de servimedia. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/gobierno-aprueba-reglamento-ley-lengua-signos-medios-apoyo-comunicacion-oral/3755182>

DISCAMEDIA. (2023). *La CNSE imparte webinario ´La violencia de género contada por mujeres sordas’.* EL periódico sobre discapacidad de servimedia. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/strongla-cnse-imparte-webinario-violencia-genero-contada-mujeres-sordasstrong/4115132>

DISCAMEDIA. (2023). *La CNSE condena los comentarios de burla hacia una persona sorda en “El Hormiguero”.* El periódico sobre discapacidad de servimedia. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/la-cnse-condena-comentarios-burla-hacia-una-persona-sorda-hormiguero/3695386>

DISCAMEDIA. (2023). *La CNSE denuncia que Atresmedia “relega” la emisión en lengua de signos del debate entre Sánchez y Feijóo en su ´página web*. El periódico sobre discapacidad de servimedia. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/strongatresmedia-relega-emision-lengua-signos-debate-entre-sanchez-feijoo-pagina-web-strong/3749900>

DISCAMEDIA. (2024). El Real Jardín Botánico ofrece un servicio gratuito de intérpretes en lengua de signos en sus actividades educativas. El periódico sobre discapacidad de servimedia. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/real-jardin-botanico-ofrece-servicio-gratuito-interprete-lengua-signos-actividades-educativas/4307092>

EASP (2018) Informe Salud y Género en Andalucía. Junta de Andalucía.

EL CONFIDENCIAL. (2023). Superlu, una niña con movilidad reducida, denuncia la injusticia sufrida en el concierto de Aitana en el Sardinero. Disponible en: <https://www-elconfidencial-com.cdn.ampproject.org/c/s/www.elconfidencial.com/amp/espana/2023-03-20/superlu-nina-movilidad-reducida-denuncia_3596118/>

EPSOCIAL. (2023). *“No nos sentimos disminuidas”, las personas con discapacidad llevan 20 años pidiendo que se cambie la Constitución*. Disponible en: <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-no-nos-sentimos-disminuidas-personas-discapacidad-llevan-20-anos-pidiendo-cambien-constitucion-20231202123252.html>

FUNDACION CERMI MUJERES (2023) Derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad: Informe España 2022. Colección Generosidad nº19. Fundación CERMI Mujeres, CERMI. Foro Europeo de la Discapacidad. Editorial Cinca.

GALASO, Pablo y de Vera, Violeta (2014) Redes informales de cuidados en Europa. El papel de las mujeres mayores. En Myrna Limas Hernández Adrián Rodríguez Miranda (coord.) Nuevas rutas hacia el bienestar social, económico y medioambiental, II Foro bienal de estudios del desarrollo.

GARCÍA-CALVENTE, María del Mar, del Río-Lozano, María, Marcos-Marcos, Jorge (2011). Desigualdades de género en el deterioro de la salud como resultado del cuidado informal en España. Gaceta Sanitaria, 25 (2), 100-107.

JOHNSON, R.W. y Lo Sasso, A.T. (2000) “The Trade-Off between Hours of Paid Employment and Time Assistance to Elderly Parents at Mid-Life”, The Urban Institute, Washington DC.

MARCA. (2023). Álex Roca da una lección de vida en ‘El Hormiguero´: “De pequeño quería ser delantero del Barca, ahora si quiero ser feliz”. Disponible en: <https://www.marca.com/tiramillas/television/2023/05/16/646274ba46163fd8058b45d4.html?utm_source=newsshowcase&utm_medium=discover&utm_campaign=CCwqGQgwKhAIACoHCAowhvesCzCTgsUDMN2-wAEwguTcAQ&utm_content=bullets>

RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Informe sobre las implicaciones de la inteligencia artificial para los derechos humanos de las personas con discapacidad*, de 28 de diciembre de 2021, A/HRC/49/52.

SEN, Gita; George, Asha; Östlin, Piroska (2005) Incorporar la perspectiva de género en la equidad en salud: un análisis de la investigación y las políticas. Harvard Center for Population and Development Studies. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Publicación ocasional nº14. Disponible en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/809/9275322945.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, *Informe Especial 20/2023: Apoyo a las personas con discapacidad – El impacto práctico de la acción de la UE es limitado*, disponible en: <https://www.eca.europa.eu/es/publications/SR-2023-20>

VALLS-LLOBET, Carme y Botinas, Mercè (2018) Afrontando las causas del dolor crónico. En Revista MYS 44. Edita: CAPS (Centro de Análisis y Programas Sanitarios)

VIITANEN, T. K. (2005): “Informal Elderly Care and Women’s Labour Force Participation Across Europe”, ENEPRI Research Reports, No. 13, 1 July.

VILLAMEDIANA, M. (2023). *El joven al que todos pegan y nadie hace nada para evitarlo.* ABC Sociedad. Disponible en: <https://www.abc.es/sociedad/nino-pegan-evitarlo-20230124202306-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fsociedad%2Fnino-pegan-evitarlo-20230124202306-nt.html>

WHITEHEAD Margaret (1992) The concepts and principles of equity and health. Int J Health Serv. 22: 429-455.

1. El informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad A/HRC/49/52 de 28 de diciembre de 2021 analiza las implicaciones de la inteligencia artificial para los derechos humanos de las personas con discapacidad con la finalidad de reforzar los derechos y obligaciones enunciados en la Convención derechos de personas con discapacidad Resolución 60/232 de la Asamblea General de la ONU; A/61/611, de 6 de diciembre de 2006. Entre las consideraciones que se realizan se deriva la puesta en valor de la utilización de la contratación pública como herramienta para fomentar la igualdad y en concreto se encuentra un llamamiento hacia la mejora de las estrategias de contratación pública para establecer el requisito de que los sistemas de inteligencia artificial y otros productos tecnológicos emergentes adquiridos y utilizados por el sector público sean inclusivos de la discapacidad. [↑](#footnote-ref-1)
2. Enlace al informe: <https://www.eca.europa.eu/es/publications/SR-2023-20> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-no-nos-sentimos-disminuidas-personas-discapacidad-llevan-20-anos-pidiendo-cambien-constitucion-20231202123252.html> [↑](#footnote-ref-3)
4. Enlace al manifiesto disponible también en inglés, en lengua de signos y en lectura fácil: <https://cermi.es/novedad/manifiesto-del-cermi-con-motivo-del-3-de-diciembre-de-2023-dia-internacional-y-europeo-de-las-personas-con-discapacidad> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://cermi.es/novedad/informe-del-cermi-sobre-los-aspectos-de-discapacidad-recogidos-en-la-ley-12023-de-20-de-febrero-de-cooperacion-para-el-desarrollo-sostenible-y-la-solidaridad-global> [↑](#footnote-ref-5)
6. El Gobierno aprueba el Reglamento de la Ley de Lengua de Signos y de los Medios de Apoyo a la Comunicación Oral. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/gobierno-aprueba-reglamento-ley-lengua-signos-medios-apoyo-comunicacion-oral/3755182> [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver *Diario de León*, Historia de Verónica Viñas, 21 de junio de 2023, <https://www.msn.com/es-es/noticias/other/el-organista-de-la-catedral-de-le%C3%B3n-denuncia-una-campa%C3%B1a-de-odio/ar-AA1cQWAv> [↑](#footnote-ref-7)
8. ABC, Miriam Villamediana, 24 de enero de 2023:

<https://www.abc.es/sociedad/nino-pegan-evitarlo-20230124202306-nt.html> [↑](#footnote-ref-8)
9. Colectivo Ronda. (15 de marzo de 2022). *Es abusiva la cláusula de un seguro que excluye las enfermedades mentales de las coberturas*. Colectivo Ronda. [Página web]. <https://www.cronda.coop/en/topicality/Noticias/Es-abusiva-la-clausula-de-un-seguro-que-excluye-las-enfermedades-mentales-de-las-coberturas> [↑](#footnote-ref-9)
10. Carmen González Carrasco. (2013). “discriminación por razón de discapacidad en los seguros privados de asistencia sanitaria”, *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, nº8. [↑](#footnote-ref-10)
11. Miguel Ángel Ramiro Avilés y María del Val Bolívar Oñoro. (s.f.). “El acceso de las personas con VIH a la contratación de seguros”, *Universidad de Alcalá de Henares*. [↑](#footnote-ref-11)
12. Para consultar el comunicado completo:

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-red-contra-la-trata-exige-garantizar-la-proteccion-de-los-derechos-de-todas-las-victimas/> [↑](#footnote-ref-12)
13. *La CNSE imparte el webinario ‘La violencia de género contada por mujeres sordas’*. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/strongla-cnse-imparte-webinario-violencia-genero-contada-mujeres-sordasstrong/4115132> [↑](#footnote-ref-13)
14. Enlace al informe en formato PDF accesible aquí: <https://cermi.es/colecciones/coleccion-generosidad/3624> [↑](#footnote-ref-14)
15. *El Confidencial,* 20 de marzo de 2023:

<https://www-elconfidencial-com.cdn.ampproject.org/c/s/www.elconfidencial.com/amp/espana/2023-03-20/superlu-nina-movilidad-reducida-denuncia_3596118/> [↑](#footnote-ref-15)
16. La CNSE exige que los derechos de la infancia sorda en España se cumplan. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/strongla-cnse-exige-derechos-infancia-sorda-espana-cumplanstrong/4098652> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.lavanguardia.com/vida/20230102/8665348/derechos-sociales-insta-universidad-autonoma-madrid-emplear-siempre-terminologia-adecuada-personas-discapacidad.html> [↑](#footnote-ref-17)
18. La CNSE condena los comentarios de burla hacia una persona sorda en ‘El Hormiguero’. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/la-cnse-condena-comentarios-burla-hacia-una-persona-sorda-hormiguero/3695386> [↑](#footnote-ref-18)
19. *Diario Marca*, J. F. Borrell, 16 de mayo de 2023: <https://www.marca.com/tiramillas/television/2023/05/16/646274ba46163fd8058b45d4.html?utm_source=newsshowcase&utm_medium=discover&utm_campaign=CCwqGQgwKhAIACoHCAowhvesCzCTgsUDMN2-wAEwguTcAQ&utm_content=bullets> [↑](#footnote-ref-19)
20. PODER JUDICIAL DE COSTA RICA, Protocolo de atención para el efectivo acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial, Colección Documentos de Política nº 6, Área Justicia, Costa Rica, 2013. Artículos 3, 5 y 9 de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad (1, 2 y 8). [↑](#footnote-ref-20)
21. La CNSE exige que los debates electorales televisados incorporen lengua de signos y subtitulado. (s. f.). Plataforma de ONG de Acción Social. <https://www.plataformaong.org/noticias/1952/la-cnse-exige-que-los-debates-electorales-televisados-incorporen-lengua-de-signos-y-subtitulado> [↑](#footnote-ref-21)
22. La CNSE denuncia que Atresmedia “relega” la emisión en lengua de signos del debate entre Sánchez y Feijóo a su página web. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/strongatresmedia-relega-emision-lengua-signos-debate-entre-sanchez-feijoo-pagina-web-strong/3749900> [↑](#footnote-ref-22)
23. Avanza Mejora la experiencia de cliente para las personas sordas o con discapacidad auditiva. (2023, 27 diciembre). Avanza Zaragoza. <https://zaragoza.avanzagrupo.com/avanza-mejora-la-experiencia-de-cliente-para-las-personas-sordas-o-con-discapacidad-auditiva/> [↑](#footnote-ref-23)
24. elperiodic.com. (2023, 14 diciembre). El Sistema para Personas sordas Svisual añade 67 nuevos puntos de video interpretación en la Comunitat Valenciana en 2023. elperiodic.com. https://www.elperiodic.com/sistema-para-personas-sordas-svisual-anade-nuevos-puntos-video-interpretacion-comunitat-valenciana-2023\_936701 [↑](#footnote-ref-24)
25. Enlace al Informe de HRW en lectura fácil: <https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2023/06/2023_Spain_Heatwaves_ETR_ES.pdf> [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2023/01/02/bancos-bloquean-cuentas-personas-discapacidad-80613350.html> [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://aspace.org/noticia/1440/la-persona-facilitadora-de-la-comunicacion-y-el-reconocimiento-de-la-caa-claves-para-facilitar-el-acceso-a-la-justicia-a-personas-con-paralisis-cerebral> [↑](#footnote-ref-27)
28. Ministerio de Sanidad. (2022). Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, período 2022-2026, Centro de Publicaciones Paseo del Prado, Madrid, pp.92-100. [↑](#footnote-ref-28)
29. Morón Nozaleda, M.G. (s.f.). Marco legal y estratégico y cobertura de necesidades de adolescentes y jóvenes, presentación. [↑](#footnote-ref-29)
30. UNICEF. (octubre, 2021). *En mi mente: promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia*, estado mundial de la infancia 2021, resumen ejecutivo, Oficina de Visión y Política Global de UNICEF, Nueva York, pp. 3, 14 y 15. [↑](#footnote-ref-30)
31. Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid; Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA. (2023). [Informe sobre tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental](https://consaludmental.org/centro-documentacion/informe-tratamientos-ingresos-involuntarios-salud-mental/), Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA. <https://consaludmental.org/centro-documentacion/informe-tratamientos-ingresos-involuntarios-salud-mental/> [↑](#footnote-ref-31)
32. AEN. (2009). Informe sobre la salud mental de niños y adolescentes. Cuadernos Técnicos, 14. <http://www.tienda-aen.es/wp-content/uploads/2014/10/ctecnicos14.pdf> Lasa Zulueta A, Jorquera Cuevas C, Solana Azurmendi B, Del Arco Heras S. (2014). Evaluación de la calidad asistencial en el SNS de los trastornos mentales graves en la infancia. Estudio en Salud Mental Infanto-Juvenil. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Servicio de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del País Vasco. Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias: OSTEBA. <https://www.sepypna.com/documentos/evaluacion-de-la-calidad-asistencial-en-el-SNS-de-los-tratornos-mentales-graves-en-la-infancia.pdf> [↑](#footnote-ref-32)
33. El artículo completo se encuentra en el siguiente enlace:

<https://diario.cermi.es/opinion/la-atencion-temprana-el-primer-paso-hacia-la-vida-independiente-de-las-personas-con-paralisis-cerebral> [↑](#footnote-ref-33)
34. <https://www.informacion.es/alicante/2023/08/21/ayuntamiento-dificulta-aparcamiento-movilidad-reducida-91193911.html> [↑](#footnote-ref-34)
35. Enlace al documento de enmiendas: <https://cermi.es/novedad/propuesta-del-cermi-de-modificacion-del-real-decreto-10522022-de-27-de-diciembre-por-el-que-se-regulan-las-zonas-de-bajas-emisiones-para-garantizar-la-movilidad-de-personas-con-discapacidad> [↑](#footnote-ref-35)
36. Campos, J. D. S. (2024, 15 enero). Nahia, sin intérprete de lengua de signos: «Quiero avanzar como mis compañeros, pero no puedo porque no entiendo y eso hace que me aburra en clase». cadena SER. <https://cadenaser.com/euskadi/2024/01/15/nahia-sin-interprete-de-lengua-de-signos-quiero-avanzar-como-mis-companeros-pero-no-puedo-porque-no-entiendo-y-eso-hace-que-me-aburra-en-clase-ser-vitoria/> [↑](#footnote-ref-36)
37. Una niña de Sevilla lleva casi un año y medio esperando un intérprete de lengua de signos: 'Le está provocando una gran desigualdad' www.20minutos.es - Últimas Noticias. <https://www.20minutos.es/noticia/5208307/0/una-nina-sevilla-lleva-casi-un-ano-medio-esperando-un-interprete-lengua-signos-le-esta-provocando-una-gran-desigualdad/> [↑](#footnote-ref-37)
38. *El País, 05/02/2023, José Sanz Mora*, disponible en: <https://elpais.com/mamas-papas/expertos/2023-02-05/luis-perez-de-la-maza-experto-en-autismo-cuando-no-existe-el-apoyo-adecuado-lo-que-mas-se-resiente-es-la-autoestima-de-los-ninos-con-tea.html> [↑](#footnote-ref-38)
39. *Diario de León,* Ana Gaitero, 11 de abril de 2023: <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/discriminacion-ruben-calleja-creara-jurisprudencia-supremo-12-anos-despues/202304110334002323530.html> [↑](#footnote-ref-39)
40. Enlace al documento de propuestas: <https://cermi.es/novedad/aportaciones-del-movimiento-cermi-discapacidad-organizada-a-la-consulta-publica-previa-del-proyecto-de-real-decreto-por-el-que-se-regula-la-publicidad-de-los-medicamentos-de-uso-humano> [↑](#footnote-ref-40)
41. Colaboración, & Colaboración. (2023, 6 marzo). La CNSE urge a incorporar la lengua de signos en cualquier política, programa o servicio encaminado al cuidado auditivo - Prensa social. Prensa Social - Prensa Social, el periódico que nos une, es un espacio informativo especializado en el sector social que aborda temas de discapacidad, dependencia y mayores. <https://prensasocial.es/la-cnse-urge-a-incorporar-la-lengua-de-signos-en-cualquier-politica-programa-o-servicio-encaminado-al-cuidado-auditivo/> [↑](#footnote-ref-41)
42. <https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/mujeres-paralisis-cerebral-luchan-plaza-aprobar-oposiciones-ser-rechazadas_2022061862ae13ce5955720001e5dd37.html> [↑](#footnote-ref-42)
43. *20 Minutos*, Merche Borja, 16 de mayo de 2023: <https://www.20minutos.es/noticia/5127567/0/teatro-inclusivo-la-tramoya-una-salida-laboral-para-personas-con-discapacidad-intelectual-son-actores-es-su-profesion/> [↑](#footnote-ref-43)
44. Enlace al informe: <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/informe-oed-las-personas-con-discapacidad-afrontan-un-mayor-riesgo-de-pobreza-y-exclusion-social/> [↑](#footnote-ref-44)
45. El XIII Informe ‘El Estado de la Pobreza en España. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. 2015-2022. EAPN-España está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.eapn.es/estadodepobreza/capitulos-2023.php> [↑](#footnote-ref-45)
46. Un candidato de Vox en Murcia utiliza a su hijo menor como intérprete de lengua de signos en un mitin. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/candidato-vox-murcia-utiliza-hijo-menor-como-interprete-lengua-signos-mitin/3691270> [↑](#footnote-ref-46)
47. Enlace al manifiesto: <https://cermi.es/novedad/manifiesto-del-cermi-3-de-mayo-de-2023-dia-nacional-en-espana-de-la-convencion-internacional-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad> [↑](#footnote-ref-47)
48. Centro Niemeyer. (2023, 7 julio). Las exposiciones del Centro Niemeyer se abren a la lengua de Signos - Centro Niemeyer <https://www.centroniemeyer.es/prensa/las-exposiciones-del-centro-niemeyer-se-abren-a-la-lengua-de-signos/> [↑](#footnote-ref-48)
49. Xunta de Galicia ((2023, 26 enero) La Xunta y la Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia colaborarán para hacer más accesibles los espacios naturales de la comunidad. (<https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/76668/xunta-federacion-asociacions-persoas-xordas-galicia-colaboraran-para-hacer-mas?langId=es_ES> [↑](#footnote-ref-49)
50. Cabildo. (2023, 18 de agosto) [https://www.cabildofuer.es/cabi ldo/el-cabildo-y-fasican-acuerdan-impulsar-la-interpretacion-del-lenguaje-de-signos-en-canarias/](https://www.cabildofuer.es/cabi%20ldo/el-cabildo-y-fasican-acuerdan-impulsar-la-interpretacion-del-lenguaje-de-signos-en-canarias/) [↑](#footnote-ref-50)
51. El Real Jardín Botánico ofrece un servicio gratuito de intérprete en lengua de signos en sus actividades educativas. (s. f.). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/real-jardin-botanico-ofrece-servicio-gratuito-interprete-lengua-signos-actividades-educativas/4307092> [↑](#footnote-ref-51)
52. Encuesta Europea de Violencia de Género 2022.

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Encuesta_Europea/home.htm> [↑](#footnote-ref-52)
53. Art. 83 TUE. 1. El Parlamento Europeo y el Consejo podrán establecer, mediante directivas adoptadas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en ámbitos delictivos que sean de especial gravedad y tengan una dimensión transfronteriza derivada del carácter o de las repercusiones de dichas infracciones o de una necesidad particular de combatirlas según criterios comunes.

Estos ámbitos delictivos son los siguientes: terrorismo, trata de seres humanos y explotación sexual de mujeres y niños, tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de armas, blanqueo de capitales, corrupción, falsificación de medios de pago, delincuencia informática y delincuencia organizada.

Basándose en la evolución de la delincuencia, el Consejo podrá adoptar una decisión en la que se determinen otros ámbitos delictivos que respondan a los criterios especificados en el presente apartado. Se pronunciará por unanimidad, previa aprobación del Parlamento Europeo.

2. Si la aproximación de las disposiciones legales y reglamentarias penales de los Estados miembros resulta indispensable para garantizar la ejecución eficaz de una política de la Unión en un ámbito que haya sido objeto de medidas de armonización, podrán adoptarse directivas que establezcan normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en el ámbito de que se trate. Dichas directivas se adoptarán por el mismo procedimiento legislativo ordinario o especial que se haya seguido para la adopción de las medidas de armonización de que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76.

3. Cuando un miembro del Consejo considere que un proyecto de directiva contemplado en los apartados 1 o 2 afecta a aspectos fundamentales de su sistema de justicia penal, podrá solicitar que el proyecto de directiva se remita al Consejo Europeo. En tal caso, se suspenderá el procedimiento legislativo ordinario. Tras el debate, y en caso de consenso, el Consejo Europeo, en un plazo de cuatro meses a partir de dicha suspensión, devolverá el proyecto al Consejo, que pondrá fin a la suspensión del procedimiento legislativo ordinario. En el mismo plazo, en caso de desacuerdo, y si al menos nueve Estados miembros desean establecer una cooperación reforzada sobre la base del proyecto de directiva de que se trate, lo notificarán al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión. En tal caso, la autorización para llevar a cabo una cooperación reforzada a que se refieren el apartado 2 del artículo 20 del Tratado de la Unión Europea y el apartado 1 del artículo 329 del presente Tratado se considerará concedida y se aplicarán las disposiciones relativas a la cooperación reforzada. [↑](#footnote-ref-53)
54. Ciberflashing: Envío de imágenes con contenido sexual sin el consentimiento de la persona receptora a través de WhatsApp, AirDrop, Bluethooth en cualquiera de sus formas o una red social. [↑](#footnote-ref-54)
55. El XIII Informe ‘El Estado de la Pobreza en España. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. 2015-2022. EAPN-España, está disponible en: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/capitulos-2023.php> [↑](#footnote-ref-55)
56. El informe considera como personas con discapacidad a aquellas de 16 o más años de edad que afirman en la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE) haberse visto limitadas en algún momento debido a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace. Las personas que se incluyen en esta definición no necesariamente disponen de certificado de discapacidad. [↑](#footnote-ref-56)
57. Una persona está en situación AROPE si cumple al menos uno de los tres criterios siguientes: está en riesgo de pobreza, está en privación material y social severa (PMSS), o tiene entre 0 y 64 años y vive en un hogar con baja intensidad de empleo (BITH). [↑](#footnote-ref-57)
58. “Están en pobreza severa todas aquellas personas que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores a 6.725 € al año (560 € al mes)”. Página 77 del XIII Informe ‘El Estado de la Pobreza en España. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. 2015-2022. EAPN-España. [↑](#footnote-ref-58)
59. <https://diario.cermi.es/opinion/caso-ruben-calleja-el-estado-espanol-no-evito-la-discriminacion-de-una-persona-con-discapacidad-ni-ha-reparado-los-danos-causados> [↑](#footnote-ref-59)
60. Para acceder al Informe completo de esta Clínica Jurídica: [https://www.fderechoydiscapacidad.es/wp-content/uploads/2024/02/20240130-INFORME-DEL-CEG-LEY-DE-PREVENCION-DE-RL.pdf](https://www.fderechoydiscapacidad.es/wp-content/uploads/2024/02/20240130-INFORME-DEL-CEG-LEY-DE-PREVENCION-DE-RL.pdf%22%20%5Ct%20%22_blank) [↑](#footnote-ref-60)
61. Para acceder al Informe completo de esta Clínica Jurídica:

<https://www.fderechoydiscapacidad.es/wp-content/uploads/2024/02/20240207-Clinica-Juridica-CERMI-CEG-FDyD_.pdf> [↑](#footnote-ref-61)